

# **CAJA N° 60**

## **ESCUELA DE NEGOCIOS DE VALPARAÍSO**

- Instituto de Economía
- Proyecto Nueva Universidad

**1980 – 1990**

- 1 -

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES

I.- Actual Funcionamiento.-

a) Programa Académico : A desarrollarse entre Julio y Octubre de 1973 con horario todas las semanas miércoles y viernes, entre 18.30 y 21.15 hrs.

+ Consulta tres núcleos básicos de temas:

- 1.- Fundamentos doctrinarios y antecedentes políticos de relieve en el momento.
- 2.- Cuestiones relativas a Chile y el momento actual.
- 3.- Temas económicos generales y con referencia específica a Chile.

+ Se está desarrollando normalmente con una asistencia regular de 20 alumnos m/m. A pesar de estar programados algunos controles, no hay incentivos claros para que los alumnos se apliquen a ellos.

b) Financiamiento : El desarrollo de este programa tiene un costo máximo en moneda del momento de E°

Profesores :	E°6.000.-	semanales
Colación :	1.600.-	"
Materiales :	600.-	"
	<hr/>	
Total	E° 8.200.-	semanales

Más E°5.000.- mensuales para una secretaria.

II.- Posibilidades de Desarrollo.-

Lo que se pretende es la consecución de objetivos precisos.

Una posibilidad es formar cuadros del P.N. En este caso la selección de los alumnos será hecha por el Partido y la formación que se imparta estará en relación con una necesidad de dicho Partido, el que tendrá organizada la actividad en la cual ocupará a estos alumnos.

- Otra posibilidad es formar una opinión y gente con ciertas capacidades que en un momento dado puedan tomar ciertas tareas específicas.

Para esto se requiere dar presencia al Instituto en el ambiente universitario, político y gremial de Valparaíso o del país.

Puede lograrse esto en base a varios cursos (4 ó 5) que el Instituto estime conveniente ofrecer a lo largo de un período determinado (semestre o año) en el horario que el profesor estime conveniente para lograr la regularidad necesaria. Los alumnos que se interesen por uno o más de estos cursos dispondrán su horario en forma conveniente. Además, estos cursos deberían originar una o más publicaciones del profesor respec

tivo, estudiándose la mejor forma de entregarlas al público.

La programación de estos cursos debería obedecer a un objetivo central que fijaría el Instituto como patrón para cada período académico.

- Esto permitiría la posibilidad de desarrollar otras actividades, concomitantes con el objetivo central (p. ej. conferencias) para un público más amplio que los alumnos regulares.
- La selección de los alumnos regulares debería ser acorde a un pensamiento básico.

- Filosofía Política
- Moral
- Derecho de Propiedad
- Historia Universal
- Historia de Chile
- Hombre y Estado
- 2.- - Formación Política
- Pensadores políticos
- Doctrinas políticas
- Marxismo
- Liberalismo
- Sistemas políticos
- 3.- - Formación Económica
- Conceptos de Micro y Macroeconomía
- Funcionamiento del Sistema Económico
- Política Económica
- Realidad Nacional
- Problemas económicos contingentes
- Criterios y Valores
- Relaciones entre la política y la economía
- Sistemas económicos
- 4.- - Formación Sociológica
- Teoría de comportamiento
- Liderazgo
- Conceptos de Psicología Social
- Organización Formal e Informal
- Motivación
- Conducta social
- Publicidad
- 5.- - Formación Administrativa
- Elementos de Administración
  - Planificación
  - Organización
  - Dirección
  - Control
- Elementos para decisiones
- Áreas funcionales

6.- Formacion para la Accion Politica

- Organizacion territorial
- Organizacion funcional
- Activismo

III PROGRAMA DE SEMINARIOS 1973

1.- Filosofia Politica

Definicion de conceptos

- bien común
- autoridad
- legitimidad
- propiedad
- igualdad
- subcondiariedad
- libertad

Posibles Profesores: Héctor Riesle

Juan A. Widlow

Gonzalo Ibañez

Andrés Huneuss

2.- El poder

- Naturaleza, poder y sociedad
- Formas de poder politico: los regimenes
- Democracia y Totalitarismo
- El marxismo y el Estado Socialista
- Estructura Económica y Poder Político
- Orígenes del Socialismo. Crítica del capitalismo originario

- El Socialismo y el socialismo marxista
- Capitalismo y Economía Social de Mercado
- Estructura Social y poder político. El gremio y las sociedades intermedia
- Relaciones entre el poder social, económico y político

Profesor: Oscar Godoy

3.- Sistemas políticos

Profesor: Raúl Celis

4.- Estudio del Marxismo

Profesores: Héctor Riesle  
Andrés Huneuss

5.- Estudio del Marxismo

Profesores: Héctor Riesle  
Andrés Huneuss

5.- Doctrinas Político Contingentes

Profesores: Pedro Ibáñez  
Sergio Onofre Jarpa

7.- Historia de Chile

Profesor: Adolfo Ibáñez

8.- Problemas Económicos Fundamentales

Formas Alternativas de Solución

- Economía de Mercado
- Economía planificada
- Economía Social de Mercado

Criterios y valores para evaluar un sistema económico

Profesores: Carlos Fco. Cáceres  
Victor Kullmer

9.- Conceptos de Macroeconomía

- Funcionamiento de un sistema económico
- Cuentas Nacionales
- El sector productor
  - consumidor
  - ahorro-inversión
  - comercio exterior
  - Gobierno
- El papel de la inversión
- El papel del dinero

Profesores: Pablo Barahona  
 Carlos Fco. Cáceres

10.- Política Económica

- Monetaria
- Fiscal
- Agrícola
- Salarios
- Comercio Exterior
- Industrial
- Enfoques teóricos y prácticos

Profesores: Pablo Barahona  
 Hermógenes Pérez de Arce  
 Carlos Fco. Cáceres

11.- Realidad Económica Chilena

Problemas Económicos Contingentes

Profesores: Pablo Barahona  
 Sergio de Castro  
 Hermógenes Pérez de Arce  
 Carlos Fco. Cáceres

12.- Elementos de Administración

- Planificación
- o Organización
- Dirección
- Control

Profesores: Victor Kullmer  
Gustavo Fonck

13.- Introducción a la Sociología

- Comportamiento individual y de masas
- Liderazgo
- Motivación

Ernst Schröder

Professor: Victor Kullner  
Quartel 1000

12. - - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

13. - - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

# INSTITUT ÉCONOMIQUE DE PARIS

35, avenue Mac-Mahon  
75017 PARIS  
Tél. : 380.13.82

*Un centre d'études  
et de promotion de l'économie de marché  
et des idées sur les sociétés de liberté*



## L'INSTITUT ECONOMIQUE DE PARIS

---

vous offre :

Un outil nouveau pour saisir la réalité sociale moderne.

Depuis plusieurs années, une équipe de jeunes économistes travaille à réviser et réformer l'analyse classique des phénomènes sociaux, surtout à la lumière des événements du dernier demi-siècle. Ils ont acquis la certitude que les progrès récents des sciences humaines ne laissent plus d'excuse aux gouvernants pour méconnaître des vérités telles que :

— la richesse d'une nation n'existe qu'par l'accumulation et l'amélioration des richesses des individus et des entreprises ;

— les créations d'emplois ne sont que des camouflages du chômage quand elles ne s'inscrivent pas dans un cycle productif qui satisfait les consommateurs ;

— la justice redistributive manque son but quand elle s'incarne dans une multitude d'intermédiaires, sans lesquels on pourrait abondamment aider les plus démunis...

Mais ces faits ne deviennent convaincants pour les politiques que par le canal d'une documentation raisonnée en termes simples et clairs. Telle est la mission que s'est assignée l'INSTITUT ECONOMIQUE DE PARIS.

Son ambition est de mettre au service de tous la compétence spécialisée qu'il s'est acquise et de l'améliorer au contact des autres initiatives, tant françaises qu'étrangères.

Si vous désirez connaître  
les conditions d'adhésion à

# L'INSTITUT ÉCONOMIQUE DE PARIS



retournez ce bulletin dûment rempli aux

Bureaux de l'Institut (1)

35, avenue Mac-Mahon

75017 PARIS

Tél. : 380.13.82

NOM : .....

PRENOM : .....

ADRESSE : .....

TELEPHONE : .....

Date : .....

Signature :

(1) Les adhérents sont invités à participer aux  
activités de l'Institut.

Ils reçoivent les brochures publiées

*La presse parle de l'Institut :*

« L'Institut Economique de Paris est une plateforme nouvelle dans le débat des idées. A la période précise où le protectionnisme se développe, il est plus que nécessaire que des instances académiques, c'est-à-dire indépendantes et non partisans, expliquent à l'opinion publique quel est l'enjeu. »

LE COURRIER DE PAUL DEHEME

« Le jeune Institut Economique de Paris est sous une bonne étoile, l'un de ses amis universitaires, George Stigler, vient de recevoir le Prix Nobel d'Economie. »

LA PRESSE FRANÇAISE

« L'Institut Economique de Paris, un cénacle d'économistes et d'hommes d'affaires qui prônent l'économie de marché et dénoncent les contraintes de l'Etat-Providence. »

L'EXPRESS

« L' « Institute of Economic Affairs » de Londres a eu un rôle dont l'importance est reconnue par tous les connaisseurs dans la formation des esprits qui dirigent actuellement l'Angleterre... la création d'un institut semblable à Paris retient l'attention. »

LA VIE FRANÇAISE

## *STRUCTURES DE L'INSTITUT*

L'Institut est régi par la loi de 1901 sur les associations. Il est composé de membres adhérents, de membres actifs, de membres bienfaiteurs et de membres d'honneur.

## *UNE DIMENSION INTERNATIONALE*

L'INSTITUT ECONOMIQUE DE PARIS participe activement aux échanges intellectuels internationaux.

Des exemples étrangers célèbres attestent de l'utilité d'un organisme comme l'Institut.

Son comité de patronage prestigieux témoigne de son ouverture sur le monde.

## *FINANCEMENT DE L'INSTITUT*

L'Institut est indépendant. C'est le gage de sa crédibilité ; c'est l'assurance de son bon fonctionnement et de sa pérennité. Ses ressources sont avant tout les cotisations de ses nombreux membres.

## *ANIMATION INTELLECTUELLE*

L'animation intellectuelle de l'Institut est assurée par un groupe d'économistes représentant la « nouvelle économie ».

Les nouveaux économistes ont contribué à la prise de conscience des méfaits d'une société sur-étatisée qui appauvrit les citoyens et réduit leurs libertés.

## *TRAVAUX EN COURS DE PREPARATION*

L'Institut a pour vocation de faire publier les œuvres françaises ou étrangères ayant trait principalement à l'économie de marché et à la société de liberté.

Rééditions, traductions, ouvrages originaux forment le moyen essentiel de la diffusion des idées.

L'Institut organise toutes sortes de réunions et séminaires en France et à l'étranger.

# INSTITUT ECONOMIQUE DE PARIS

L'Institut Economique de Paris est un producteur d'idées. Il constitue un carrefour moderne de réflexion et d'analyse dont peuvent bénéficier, quelle que soit leur appartenance professionnelle, tous ceux qui s'intéressent au développement d'une économie humaniste dans un cadre de liberté.

## *MEMBRE D'HONNEUR*

Friedrich A. HAYEK  
Prix Nobel de Sciences Economiques (1974)

## *COMITE DE PATRONAGE*

Raoul AUDOUIN - France  
Prof. Antonio BARBOSA - Portugal  
Lord BAUER - Grande-Bretagne  
Prof. Domenico da EMPOLI - Italie  
Dr Edwin FEULNER - Etats-Unis  
Antony FISHER - Etats-Unis  
Prof. Herbert GIERSCH - Allemagne  
Prof. Armin GUTOWSKY - Allemagne  
Lord HARRIS of High Cross - Grande-Bretagne  
Prof. Leonard P. LIGGIO - Etats-Unis  
Prof. S.C. LITTLECHILD - Grande-Bretagne  
+ Prof. Fritz MACHLUP - Etats-Unis  
Prof. Henri MANNE - Etats-Unis  
Prof. Antonio MARTINO - Italie  
Prof. David O'MAHONY - Irlande  
Dr Samuel NANA-SINKAM - Cameroun  
Prof. Sven RYDENFELT - Suède  
Prof. Gordon TULLOCK - Etats-Unis  
Prof. Roland VAUBEL - Allemagne

## *CONSEIL ACADEMIQUE*

Prof. Florin AFTALION  
Prof. Emil CLAASSEN  
Prof. Jacques GARELLO  
Henri LEPAGE  
Prof. Pascal SALIN

*DELEGUE GENERAL* : Guy PLUNIER

*DIRECTEUR DES RECHERCHES* :  
Prof. Pascal SALIN

-12-

**INSTITUT ECONOMIQUE DE PARIS**

---

FICHE TECHNIQUE

Nature : Association Loi de 1901

Objet : Promotion près de l'opinion publique de l'économie de marché et d'une société de liberté.

Ressources intellectuelles : Le Conseil Académique est composé des cinq Nouveaux Economistes

Florin AFTALION  
Emil CLAASSEN  
Jacques GARELLO  
Henri LEPAGE  
Pascal SALIN

mais de nombreux professeurs et chercheurs appartenant à l'économie et aussi à différentes autres disciplines sont en relations étroites avec l'Institut.

Ressources financières : Les cotisations de ses membres (individus, autres associations, fondations et entreprises)

Activités : - Editions de l'Institut Economique de Paris (une dizaine d'ouvrages par an)  
- Conférences-débats (une douzaine par an)  
- Emissions radios (éditoriaux et débats)  
- Bibliothèque spécialisée en économie libérale (400 titres)  
- Librairie par correspondance et itinérante des Editions de l'Institut Economique de Paris  
- Séminaires et colloques en France et à l'étranger

Activité particulière : La Société internationale du Mont Pèlerin des économistes et penseurs libéraux a choisi l'Institut Economique de Paris comme organisateur de sa réunion régionale à Paris en 1984

Dimension internationale :

- Bénéficie d'un Comité de Patronage international prestigieux
- Puise dans les réservoirs de ressources intellectuelles étrangères
- Diffuse dans le monde francophone

L'Institut Economique de Paris s'attache à faire connaître les méfaits d'une bureaucratie envahissante et du coût de l'étatisation galopante de la vie sociale, intellectuelle, et économique. Il est non partisan. Au constat de la situation prévalant en France, il ajoute des propositions pour une société différente basée sur la responsabilité, la liberté d'entreprendre, la liberté de choix des citoyens consommateurs de biens et de services.

La direction est assurée par Guy Plunier, Délégué Général  
et Pascal Salin, Directeur des Recherches

Bureaux : 35, avenue Mac Mahon, 75017 Paris - Tél (1) 380.13.82



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE**  
**PROGRAMA DE POSTGRADO EN PREPARACION**  
**Y EVALUACION SOCIOECONOMICA DE PROYECTOS**

### Carta Confidencial de Referencia

(Debe recibirse en el Programa antes del 7 de abril)

Esta carta de recomendación debe ser llenada por un profesor, con quien el postulante haya estudiado o trabajado en investigaciones en su campo de estudio, o por alguien que haya supervisado su trabajo en relación con el campo de estudio propuesto.

NOMBRE DEL POSTULANTE .....

I. ¿Durante cuánto tiempo ha conocido Ud. al postulante? .....

II. ¿Qué tipo de relación ha tenido Ud. con el postulante? .....

III. Califique al postulante en las siguientes características en comparación con otros estudiantes en su clase, aproximadamente, ¿cuántos estudiantes o profesionales había en su clase o actividad?

	EXCELENTE	BUENO	MENOS QUE REGULAR
Capacidad intelectual			
Hábitos de trabajo			
Iniciativa			
Madurez emocional			
Capacidad para estudios graduados en el Instituto de Economía de la Universidad			
Adaptabilidad a situaciones nuevas			

IV. ¿Cómo juzgaría Ud. la capacidad potencial del postulante para llevar a cabo un programa estricto de estudios graduados en el Instituto de Economía de la Universidad Católica de Chile?

V. Su opinión respecto al postulante. Agradeceríamos darnos su opinión franca acerca de la capacidad académica y motivación para estudios graduados en el Instituto de Economía de la Universidad Católica de Chile. Le rogamos incluir su evaluación de sus condiciones personales e intelectuales en lo que afecten su capacidad académica y su carácter.

Nombre .....

Cargo .....

Ocupación profesional .....

Dirección Postal .....

Firma ..... Fecha .....

Le rogamos devolver directamente por correo este formulario a la dirección indicada más abajo y por ningún motivo debe mostrarse al postulante.

Director  
Programa de Magister en Evaluación de Proyectos  
Instituto de Economía  
Pontificia Universidad Católica de Chile, Casilla 114-D, Santiago.



Santiago, 17 de marzo de 1980

Señor  
Pedro Ibañez Ojeda  
Presidente  
Fundación Adolfo Ibañez  
Universidad Técnica Federico Santa María  
Balmaceda 1625, Recreo.  
Viña del Mar

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que el 2 de Junio próximo, el Instituto de Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, dará inicio a un nuevo curso del Programa de Magister en Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos de Inversión. Todos los antecedentes necesarios para la postulación, cuyo detalle se encuentra contenido en el folleto adjunto, deben llegar a este Instituto antes del 7 de Abril de 1980; en caso contrario la solicitud de admisión no podrá ser considerada.

De acuerdo a la programación del curso éste se iniciará el día 9 de Junio próximo, recibiendo los interesados los resultados de sus postulaciones el día 21 de Abril de 1980.

Este Programa lo desarrolla el Instituto de Economía, en cumplimiento de un convenio suscrito entre la Universidad y ODEPLAN. Para su información adjunto copia de un folleto del Programa con la correspondiente solicitud de admisión y cartas confidenciales de referencias, las que agradecería hiciera llegar a los profesionales que pudieran interesarse en el Programa.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

*Rodrigo Mujica*

Rodrigo Mujica Ateaga  
Director  
Programa de Postgrado  
Evaluación de Proyectos

Adj.: Folleto, solicitud y  
Cartas Confidenciales.

RMA/ecr.



UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA  
ESCUELA DE NEGOCIOS DE VALPARAISO  
FUNDACION ADOLFO IBAÑEZ

6/5/80.

A: Sr. Pedro Ibáñez O.

De: Jorge González A.

Efectivamente, el Programa de Postgrado en Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos, es el lugar de difusión de la teoría y método del Prof. Harberger, actualmente de muchos organismos estatales, especialmente ODEPLAN, mandan funcionarios a perfeccionarse, como también se contrata a los egresados que han hecho el curso en forma independiente.

*Miguel Kast*

*Jorge González A.*



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE  
INSTITUTO DE ECONOMIA

PROGRAMA  
DE POSTGRADO  
EN PREPARACION  
Y EVALUACION  
SOCIOECONOMICA  
DE PROYECTOS



*y los otros?*

EL AVANCE DE LA CIENCIA ECONOMICA EN EL AREA DEL DESARROLLO HA DEMOSTRADO QUE UNO DE LOS FACTORES FUNDAMENTALES PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO DE LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO ES LA ASIGNACION EFICIENTE DE LOS RECURSOS PARA INVERSION. A PESAR DE ESTO, EL ESFUERZO DESTINADO A CAPACITAR Y DIFUNDIR LAS TECNICAS MODERNAS EN PREPARACION Y EVALUACION SOCIOECONOMICA DE PROYECTOS HA SIDO LIMITADO. ES ASI COMO EN POCAS UNIVERSIDADES ESTAS FORMAN PARTE DEL CURRICULUM DE CARRERAS PROFESIONALES, HABIENDOSE CENTRADO NORMALMENTE EL IMPULSO EDUCACIONAL EN CURSOS CORTOS DE CAPACITACION PARA PROFESIONALES. EL INSTITUTO DE ECONOMIA, QUE ES EL ENCARGADO DE LA DOCENCIA E INVESTIGACION EN ECONOMIA DENTRO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, HA LOGRADO REUNIR UN EXCELENTE GRUPO DE ECONOMISTAS ESPECIALIZADOS EN LA EVALUACION SOCIOECONOMICA DE PROYECTOS DE INVERSION, Y POR ELLO INICIO EN 1978 UN PROGRAMA DE POSTGRADO EN PREPARACION Y EVALUACION SOCIOECONOMICA DE PROYECTOS.



# 1

# CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es formar profesionales a nivel de Postgrado en Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos, capaces de resolver los problemas económicos que se presentan en la evaluación de proyectos de áreas específicas como transporte, riego, electricidad, salud, educación y otras. Para ello el alumno deberá tener un conocimiento acabado de las técnicas económicas aplicables a estos proyectos, como asimismo aspectos tecnológicos básicos en diferentes áreas específicas de proyectos.

*pero, 2*

Este programa se desarrolla en el Campus San Joaquín de la Pontificia Universidad Católica de Chile y tiene una duración de 16 a 24 meses, otorgando el Grado Académico de Magister en Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos.

Aquellos profesionales con una buena formación en teoría económica y matemáticas podrán completar el programa en 16 meses. Sin embargo, la experiencia con éste y otros programas de postgrado en economía ha demostrado que para reducir las tensiones y fracasos que normalmente se presentan en el desarrollo de los cursos, se hace recomendable que los participantes ingresen al ciclo preparatorio de siete meses de duración que incluye cursos intermedios en Contabilidad, Teoría de Microeconomía y Macroeconomía e Inferencia Estadística.

El Programa de Magister está diseñado para recibir un máximo de 20 alumnos por año, los cuales deben seguir un programa de cursos con dedicación exclusiva, contando para ello con financiamiento para otorgar un cierto número de becas de mantención y matrícula.



# 2

# ADMISION

Para postular al programa es necesario enviar a la Dirección del Programa, antes del 7 de abril de cada año, las solicitudes de admisión acompañadas de otros antecedentes que se detallan a continuación. Las fechas exactas de postulación son avisadas oportunamente en la prensa.

La selección la efectúa el Comité de Postgrado del Instituto de Economía, proceso que es ratificado por la Oficina de Admisión de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Los resultados de la selección se comunicarán cablegráficamente a los participantes seleccionados, indicándose la fecha y nivel en que éste debe iniciar sus estudios, esto una vez que la Universidad comunique oficialmente al Programa los resultados.

En la primera semana de junio de cada año se inicia el ciclo preparatorio de nivelación en teoría microeconómica, contabilidad y matemáticas. Posteriormente, en el segundo semestre del año académico, en el mes de agosto, continúa el Ciclo Preparatorio, incluyendo cursos avanzados de Teoría Microeconómica y Macroeconómica, Contabilidad e Inferencia Estadística, ciclo que deberá ser aprobado íntegramente para ingresar al Programa de Magister propiamente tal. El Ciclo Preparatorio continúa en la Temporada de Verano, con cursos en Macroeconomía y Teoría de Precios.

La reprobación de uno de estos cursos implica en forma automática la eliminación, la pérdida de su condición de alumno del programa y de la beca de mantención o de matrícula en el caso de habersele otorgado, sin poder continuar el período académico siguiente.



# 3

# PROGRAMA DE ESTUDIOS

La intensidad del programa de estudios exige dedicación exclusiva. El plan de estudios de Magister en Evaluación Socioeconómica de Proyectos, cuyo detalle se anexa, tiene un total de 210 créditos: 120 corresponden a cursos de nivel postgrado, 50 corresponden a la tesis de grado y los 40 restantes corresponden a cursos de nivel intermedio. Por otra parte, el Ciclo Preparatorio tiene un total de 50 créditos.

En la tesis el participante debe adquirir experiencia en la preparación y evaluación económica de proyectos, en lo cual es guiado y controlado por los profesores del Programa y del Instituto de Economía.

Todo alumno deberá cursar este currículo académico; sin embargo, podrán convalidarse cursos o materias equivalentes ya rendidos en otras carreras o cursos universitarios; con todo, la permanencia mínima para obtener el título es de dos semestres académicos.

Los cursos del Ciclo Preparatorio los dicta regularmente el Instituto de Economía como parte del programa docente de los alumnos de las carreras de Ingeniería Comercial, de modo que no son cursos especialmente diseñados para el Programa de Magister.



# 4 FINANCIAMIENTO

El programa exige dedicación exclusiva, razón por la cual los participantes deben disponer de un ingreso suficiente, el cual les permita llevar un nivel de vida adecuado.

El programa dispone de aproximadamente 20 becas completas para postulantes nacionales y extranjeros, que incluyen pago de matrícula, un estipendio de aproximadamente \$ 16.000 al mes para mantención, y el pasaje para el participante desde y hacia el país de origen. El programa dispone además de 10 becas adicionales para cubrir sólo el gasto de matrícula, debido a la alta demanda por becas.

En todo caso, se recomienda a los postulantes extranjeros dirigirse a otras organizaciones que otorgan becas de estudio, como: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organización de Estados Americanos (OEA), a las diversas fundaciones que financian estudios y otras instituciones similares.

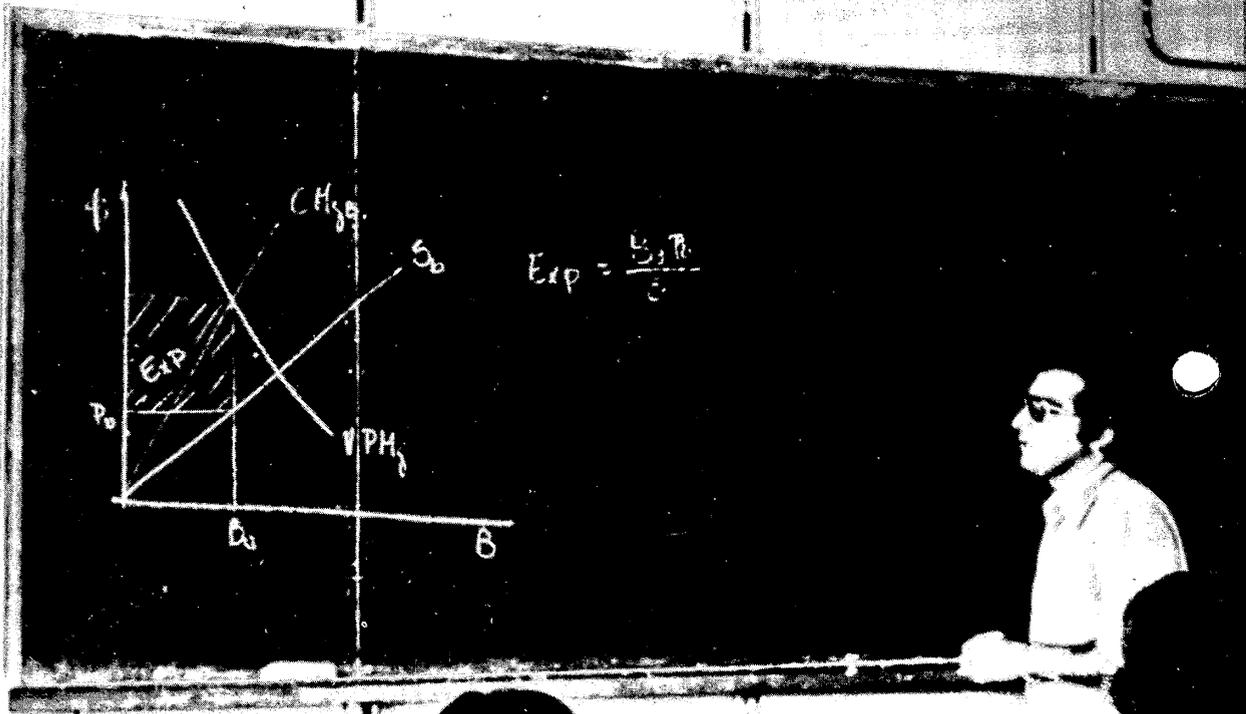
Los alumnos del Ciclo Preparatorio y Programa de Magister deben cancelar en cada semestre la matrícula general de la Universidad, la que en el 1<sup>er</sup> semestre de 1980 es de aproximadamente \$ 2.500.



# 5

## REQUISITOS PARA POSTULAR

- a) Poseer grado académico de Licenciado o un Título profesional equivalente.
  - b) Enviar la solicitud de admisión en formulario especial que se adjunta.
  - c) Enviar el Certificado de Título o Grado Universitario o fotocopia de éste.
  - d) Enviar Certificado de Notas y Calificaciones obtenidas en la Universidad, indicando la escala de notas, el puntaje máximo, el mínimo y el de aprobación de las asignaturas.
  - e) Enviar dos cartas de recomendación de profesores y otras personas que conozcan al postulante en su desempeño académico o profesional. Para esto se adjuntan dos formularios especiales, los que deberán ser enviados en forma confidencial a la Dirección del Programa directamente por las personas que dan su recomendación. En el caso de necesitar más formularios se pueden sacar fotocopias de éstos.
  - f) Enviar un Curriculum Vitae donde se debe incluir entre otros antecedentes: idiomas, instrucción universitaria, estudios posteriores, trabajo actual y anteriores, donde se haga una breve descripción del trabajo, actividades académicas, publicaciones incluida tesis, y otros datos relevantes.
  - g) Carta de aproximadamente dos páginas con los motivos para postular al programa.
- La no recepción con anterioridad al 7 de abril de cualquiera de estos siete antecedentes impedirá la consideración de la respectiva solicitud de admisión.



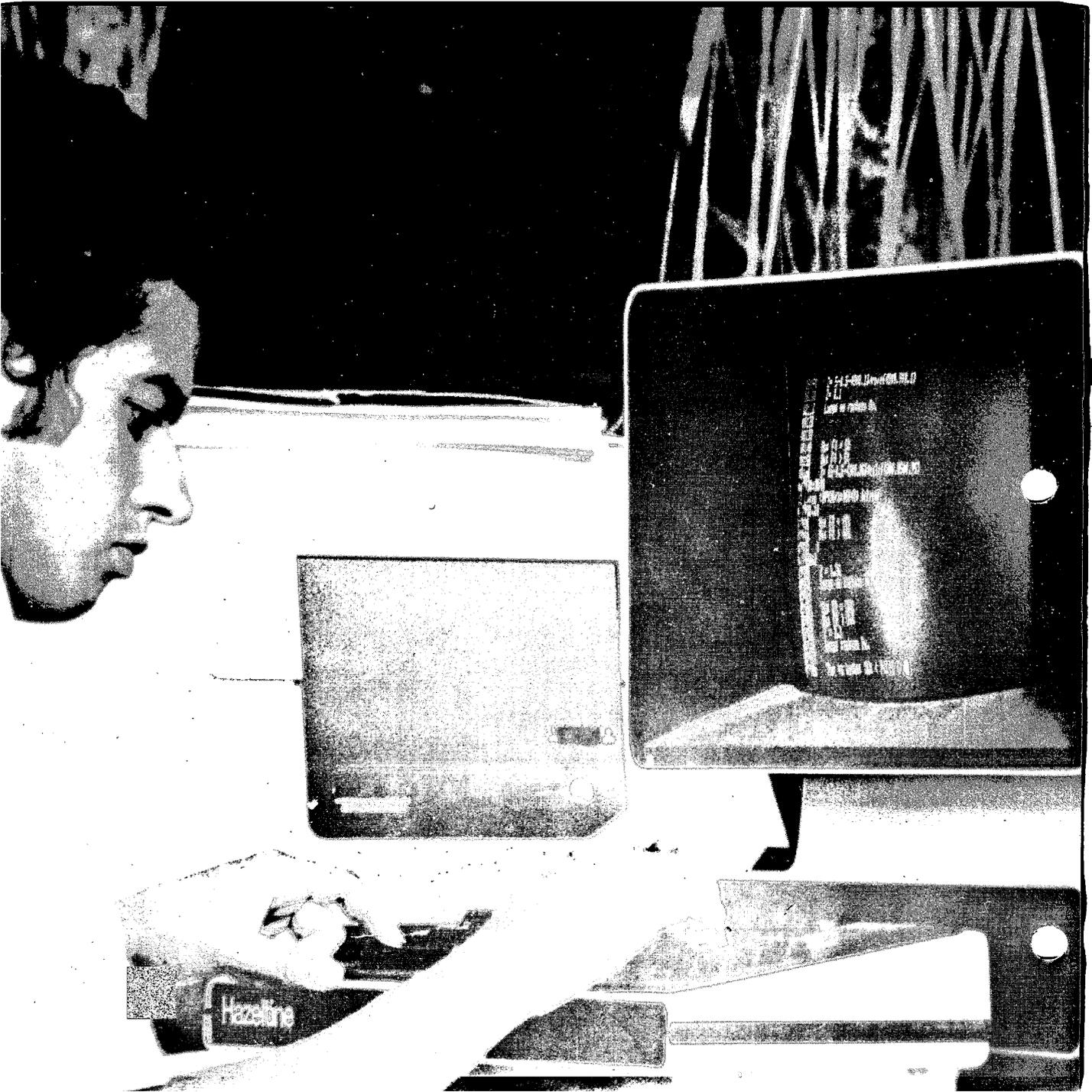
A man wearing sunglasses and a light-colored shirt stands to the right of the blackboard, facing left towards the graph.

The backs of several students are visible in the foreground, seated at desks. One student in the center is wearing a patterned shirt, and another on the right is wearing a dark shirt.

### Curriculum del Programa de Magister

Sigla	Curso	Créditos	Requisitos
EAE-360	Criterios de Inversión	15	ADM
EAE-353	Investigación Operacional	15	ADM
EAE-217	Asignación de Recursos	10	ADM
EAE-263	<u>Evaluación Social de Proyectos</u>	10	EAE-217 APR
EAE-260	<u>Aspectos Tecnológicos de Proyectos</u>	10	EAE-217 APR
EAE-250	<u>Econometría</u>	10	ADM
EAE-361	<u>Problemas Económicos de Empresas Públicas</u>	15	EAE-360 EAE-217
EAE-365	Preparación de Proyectos	15	EAE-263 EAE-360
EAE-350	Técnicas de Proyección	15	EAE-250
EAE-364	Tópicos de Evaluación	15	EAE-263, EAE-361
EAE-390	Seminario de Tesis	15	EAE-365, EAE-350
EAE-320	Un curso de Nivel 300	15	APR
	Tesis	50	Egresar

**Nota:** APR: Aprobación Jefe del Programa  
ADM: Admisión al Programa



Hazel

SECUENCIA RECOMENDADA

NIVELACION	CICLO PREPARATORIO		CURSO DE MAGISTER			
	2º Semestre	Temporada Verano	1er Semestre	2º Semestre	Temporada Verano	1er Semestre
Junio-Julio	Agosto-Diciembre	Enero-Febrero	Marzo-Julio	Agosto-Diciembre	Enero-Febrero	Marzo-Julio
MICROECONOMIA	EAE - 210	EAE - 211	EAE - 217	EAE - 361		EAE - 364
	EAE - 120	EAE - 220	EAE - 360	EAE - 263	EAE - 365	EAE - 390
MATEMATICAS	EAS - 201		EAE - 260			Nivel 300
	EAA - 213		EAE - 250	EAE - 350		
CONTABILIDAD			EAE - 212*	EAE - 353		

(\* ) Curso Recomendado.

## PROFESORES TIEMPO COMPLETO

**Coeymans Avaria, Juan Eduardo:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Bachelor of Letters en Economía, Universidad de Oxford.

**Cortés Douglas, Hernán:** Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Master of Arts y Doctor of Philosophy Candidate en Economía, Universidad de Chicago.

**Desormeaux Jiménez, Jorge:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Master of Arts y Doctor of Philosophy Candidate en Economía, Massachusetts Institute of Technology.

**Fontaine F—Nobriga, Ernesto:** Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Master of Arts y Doctor of Philosophy en Economía, Universidad de Chicago.

**Holuigue Barros, Ana:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, Ingeniero Comercial y Magister en Economía, Universidad Católica de Chile.

**Lagos Marchant, Luis Felipe:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, Ingeniero Comercial y Magister en Economía, Universidad Católica (\*).

**Lezaeta Huerta, Ernesto:** Ingeniero Civil, Universidad Católica. Master of Sciences en Economía, Universidad de Purdue.

**Lira Silva, Ricardo:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Master y Doctor of Philosophy en Economía, Universidad de Pennsylvania.

**Mujica Ateaga, Rodrigo:** Ingeniero Agrónomo, Universidad Católica. Master of Sciences en Economía Agraria, Master of Arts en Estadística y Doctor of Philosophy en Economía Agraria Universidad de California (Berkeley).

**Ossa Scaglia, Fernando:** Ingeniero Comercial y Licenciado en Comercio y Ciencias Económicas, Universidad Católica de Valparaíso. Master of Business Administration, Master of Arts y Doctor of Philosophy en Economía, Universidad de Cornell.

**Rozas Rodríguez, María del Pilar:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Master of Arts en Economía, Universidad de Boston.

**Torche Lazo, Arístides:** Profesor de Matemáticas e Ingeniero Comercial, Universidad de Chile. Magister en Matemáticas, Universidad Técnica del Estado. Estadístico, ENSAE — Francia. Master of Arts y Doctor of Philosophy Candidate, Universidad de Chicago.

**Varas Castellón, Juan Ignacio:** Ingeniero Agrónomo, Universidad Católica. Master of Arts en Economía, Universidad de Chicago.

**Wagner Handwerck, Gert:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Master of Arts en Economía, Universidad de Chicago.

**Williamson Benaprés, Carlos:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, Ingeniero Comercial y Magister en Economía, Universidad Católica.

**Zapata Mercader, Juan Antonio:** Contador Público Nacional, Universidad de Cuyo, Argentina. Master of Arts en Economía. Doctor of Philosophy en Economía.

## PROFESORES TIEMPO PARCIAL

**Aninat Ureta, Eduardo:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Doctor en Economía, Universidad de Harvard.

**Bacarreza Rodríguez, Ricardo:** Ingeniero Civil, Universidad Católica. Master of Sciences, Doctor of Philosophy en Ingeniería Económica y Master of Arts en Economía, Universidad de Stanford.

**Baeza Valdés, Sergio:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Bachelor of Arts, Universidad de Notre Dame. Master of Arts, Universidad de Indiana. Ancien Eleve Centre d'Etude des Programmes Economiques, Paris.

**Corbo Lioi, Mario:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Master of Arts en Economía, Universidad de Chicago.

**Cortés Huerta, Joaquín:** Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Master en Economía, Universidad de Chicago.

**Covarrubias Gatica, Rosita:** Licenciado en Ciencias Económicas e Ingeniero Comercial con mención en Economía, Universidad de Chile.

**De la Cuadra Fabres, Sergio:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Master of Arts y Doctor of Philosophy Candidate en Economía, Universidad de Chicago.

(\*) Con permiso en el extranjero.

**Donoso Barros, Alvaro:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Master of Arts en Economía, Universidad de Chicago.

**Edwards Edwards, José Manuel:** Ingeniero Agrónomo, Universidad Católica. Master of Arts en Economía, Universidad de Chicago.

**Ferra Balle, Coloma:** Contador Público Nacional y Licenciado en Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Cuyo. Master of Arts y Doctor of Philosophy en Economía, Universidad de Chicago (\*).

**Gressel Malik, Daniel:** B.A. en Economía, OHIO State University. Master en Economía, Universidad de Chicago.

**Hachette de la Fresnaye, Dominique:** Ingeniero Comercial, Universidad de Chile. Master of Arts y Doctor of Philosophy en Economía, Universidad de Chicago (\*).

**Iglesias Palau, Augusto:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Católica.

**Kast Rist, Miguel:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Master of Arts y Doctor of Philosophy Candidate en Economía, Universidad de Chicago.

**Letelier de la Cruz, Jorge:**

Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniero Comercial, Universidad Católica.

**Luders Schwarzenberg, Rolf:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Master of Arts en Administración y Doctor of Philosophy en Economía, Universidad de Chicago.

**Macherone Maino, Rafael:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Católica.

**Marín Varas, Ricardo:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Master en Economía, Universidad de Chicago.

**Montt Fuenzalida, Felipe:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniero Comercial, Universidad Católica (\*).

**Morandé Lavín, Felipe:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, Ingeniero Comercial y Magister en Economía, Universidad Católica.

**Oyanedel Gálvez, Sergio:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Master in Business Administration, Universidad de Tulane.

(\*) Con permiso en el extranjero.

**Piñera Echeñique, José:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Master of Arts y Doctor of Philosophy en Economía, Universidad de Harvard.

**Piñera Echeñique, Sebastián:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales e Ingeniero Comercial, Universidad Católica. Master of Arts y Doctor of Philosophy en Economía, Universidad de Harvard.

**Reos Ríos, Orlando:** Contador Público Nacional y Licenciado en Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Cuyo. Master of Sciences Economía Agraria, Master of Arts Estadística y Doctor of Philosophy Candidate en Economía Agraria, Universidad de California (Berkeley) (\*).

**Schmidt—Hebbel Dunker, Klaus:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, Ingeniero Comercial y Magister en Economía, Universidad Católica.

**Solimano Ratinoff, Andrés:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Católica.

**Ureta Zañartu, Manuelita:** Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Católica.

**Yrarrázaval Elizalde, Rafael:** Ingeniero Agrónomo con mención en Economía Agraria, Universidad Católica. Master of Sciences en Economía Agraria, Oklahoma State University. Doctor of Philosophy Candidate en Economía Agraria, University of California.

**LISTA DE ANTECEDENTES REQUERIDOS**  
(Deben llegar al Programa antes del 7 de abril)

Documentos	Fechas de Envío	Recepción
1) Solicitud de Admisión		
2) Certificado Título		
3) Certificado Notas con máximo, mínimo y nota de aprobación		
4) Carta de Presentación		
5) Carta de Presentación		
6) Curriculum Vitae		
7) Carta de Motivos		
8) Cuota de Inscripción (*) (\$ 500)		

(\*) Debe ser enviado como cheque nominativo a la orden de la Universidad Católica de Chile.

**Mayores antecedentes pueden solicitarse a:**

Director  
Programa de Postgrado en Preparación y Evaluación  
Socioeconómica de Proyectos  
Instituto de Economía  
Casilla 114—D  
Santiago, Chile  
Fono: 519012 anexo 407

"Proyecto Instituto de Economía"

Documento de borrador para discusión,  
preparado por Pedro Arriagada S.  
10 de Septiembre de 1985.

I.- Introducción.

Desde hace algún tiempo, la Escuela ha visualizado la necesidad de formar un Instituto de Economía. Esta necesidad ha sido generada en parte importante por la mayor presencia que ha adquirido la Escuela en el acontecer económico y político nacional.

Este hecho se debe en parte a los siguientes acontecimientos:

- La participación de Carlos F. Cáceres en el equipo económico, primero como Presidente del Banco Central y luego como Ministro de Hacienda, cargos que asumió después de desempeñarse muchos años como Decano de la Escuela. Esto hizo que el equipo económico de entonces adquiriera la connotación de "Negocios boys" lo que atrajo la atención hacia la Escuela y su pensamiento económico.
- El hecho de que la Escuela haya podido estabilizar su equipo de economistas, evitando la alta rotación de profesores encargados de la docencia de economía y disminuir la dependencia que en dicho sentido existía de la Universidad Católica de Chile. Por primera vez se puede decir que existe un equipo de economía en la Escuela, aunque muy reducido como para conformar un Instituto de Economía.
- El cambio de estilo, periodicidad y fondo de la revista "NEGOCIOS". Desde hace aproximadamente tres años, la revista NEGOCIOS empieza a aparecer mensualmente y a cubrir un ámbito muy selecto de lectores. Su presencia mensual en los periódicos, lo novedoso de su estilo y la forma de plantear las ideas impacta en el medio nacional y hace que la opinión pública demande crecientemente el parecer de la Escuela ante el acontecer económico y político.

- El hecho de que la Escuela, a través del equipo de economistas, haya empezado a desarrollar estudios económicos con mayor profundidad, lo que se ha traducido en publicaciones, como los Documentos Docentes y la revista "Panorama Económico de la Quinta Región"; y otros proyectos que están hoy en ejecución, como el estudio sobre endeudamiento externo para los casos de Argentina, Colombia y Chile que cuenta con financiamiento de la Fundación Tinker; y trabajos sectoriales para la CORFO.

Además de los hechos señalados anteriormente existen debilidades internas de la Escuela que hacen necesario pensar en la formación de un Instituto de Economía. Dentro de ellas cabe señalar:

- El escaso énfasis otorgado a la labor de investigación, lo que se traduce en una gran pobreza en publicaciones. Sin entrar a discutir las razones de esta falencia, se piensa que un Instituto de Economía dedicado preferentemente a la investigación contribuiría a remediar este déficit.
- La desvinculación de la línea de Humanidades al resto de las líneas profesionales. A pesar de existir una bien estructurada línea de cursos de formación humanística en el curriculum docente, es muy escaso o prácticamente nulo el trabajo en equipo entre los profesores de humanidades y los profesores full-time. Un Instituto de Economía podría servir para vincular la línea de Humanidades con la línea de Economía y con las demás líneas profesionales.

II.- Principales Objetivos del Instituto de Economía.

Al meditar los principales objetivos de este Instituto hay que tomar en consideración cuál es la principal contribución que con él puede hacer la Escuela. Es decir, ¿Cuáles son las principales ventajas comparativas actuales y potenciales?

En este sentido se distinguen tres objetivos:

a- Delinear un pensamiento filosófico, político y económico de la Escuela de Negocios. Este es un objetivo de mediano y largo plazo que le otorga al Instituto de Economía un sello especial: ser un centro de análisis multidisciplinario que contraste el pensamiento de Economistas con el de otros pensadores. Este trabajo debería traducirse en publicaciones y en la revisión de los cursos actuales como el de Economía, Política y Moral, y diseño de algunos otros, como el de Historia del Pensamiento Económico.

Este objetivo atraería a los profesores de humanidades a vincularse más estrechamente con la Escuela.

b- Delinear una línea de trabajo común entre la economía y las áreas profesionales propiamente tales. En este campo cobra importancia la vinculación entre el análisis microeconómico tradicional con las líneas de finanzas, de comercialización, organización y política de empresas. Este trabajo debe conducir en los aspectos docentes a la preparación de casos de estudio en el área de microeconomía aplicada, en el diseño de un curso de Economía de Empresas, para ser dictado como curso optativo a nivel de quinto año de la Escuela y potencialmente en el curso de Magister en Administración en Santiago.

En materia de investigación se debería explotar la línea de estudios sectoriales o industriales, midiendo grados de competencia en distintas industrias y desarrollando una metodología de análisis industrial (adaptación de la metodología de Michael Porter al caso chileno).

c- Análisis de Coyuntura Económica Nacional: En este sentido la Escuela, a través de este Instituto de Economía, debería buscar un análisis de Coyuntura Económica distinto al tradicional desarrollado por otras Universidades y Centros de Estudios. Es decir, hay que evitar repetir lo que otros hacen, sin un mayor valor agregado.

El análisis de Coyuntura debe estar orientado tanto hacia los aspectos macro como microeconómicos de la Economía Chilena.

### III.- Principales tareas de corto plazo.

El Instituto de Economía debería empezar a avanzar simultáneamente en las tres líneas descritas en los objetivos.

Respecto al objetivo de delinear un pensamiento filosófico, político y económico habría que abordar los siguientes aspectos:

- Definir de qué forma se incorporarían los profesores actuales y potenciales de la línea de humanidades al Instituto de Economía. Habría que vincularlos en un esquema de investigación y no solamente de docencia. Una forma posible sería formar equipos de trabajo en que participen un profesor de economía con un profesor de humanidades para el análisis de un texto en particular y posteriormente que dicho equipo haga una presentación al resto en reuniones de trabajo (workshops).
- Continuar en el desarrollo de un esqueleto para un curso de Historia del Pensamiento Económico.
- Evaluar el desarrollo del curso de Economía, Política y Moral, e ir introduciéndole las modificaciones que se estime necesario.

Respecto de la acción en microeconomía aplicada, se distinguen las siguientes prioridades:

- La elaboración de un programa de economía de empresas.
- El diseño de una metodología para el análisis de industrias y sectores productivos.
- El análisis metodológico de la enseñanza de la teoría microeconómica a administradores de empresas. También se puede abordar paralelamente el análisis metodológico de la enseñanza de macroeconomía y de política económica a ejecutivos de empresas. La aplicación del método de casos en

estas áreas de enseñanza sería materia de análisis.

Respecto al análisis coyuntural de la Economía Chilena, se visualizan a corto plazo las siguientes tareas:

- Diseño de una metodología propia y novedosa para el análisis coyuntural.
- Aplicación de esta metodología al análisis macro y microeconómico nacional y de la Quinta Región.
- Desarrollo de metodologías de predicción macroeconómica de corto plazo para la Economía Chilena.
- Elaboración de información estadística que sea de interés para el análisis coyuntural, tanto nacional como regional, en convenios con el Banco Central, INE y otras instituciones.

#### IV.- Aspectos de Organización y Estructura.

La creación del Instituto de Economía genera una serie de interrogantes relacionadas con aspectos de organización y de su vinculación con la Escuela de Negocios de Valparaíso.

La primera pregunta es cómo compatibilizar al Instituto de Economía con el CIADE. El CIADE funciona actualmente como un centro de costo de la Escuela y tiene como objetivo principal generar ingresos. En este sentido, no es conveniente que el Instituto de Economía dependa del CIADE.

Desde la perspectiva que el Instituto de Economía sería una unidad independiente habría que ver como se inserta en el organigrama de la Escuela. La posibilidad que a priori resulta más razonable es que el Instituto dependa directamente del Decano, al igual que el CIADE, la Escuela en Santiago y la Escuela en Viña.

Esta alternativa, que es a mi juicio la conceptualmente más correcta, exige de una reestructuración importante en la Escuela y por lo tanto involucra costos directos e indirectos. Dentro de los primeros está la habilitación física de un lugar donde funcione el Instituto, lo que, dada la

restricción actual de espacio físico tanto en Viña como en Santiago, es difícil de imaginar. Una posibilidad sería instalar el Instituto en Vicente Reyes y trasladar lo que sea necesario de Vicente Reyes a la casa de madera del lado del casino que hay que refaccionar. La otra posibilidad es refaccionar la casa de madera para alojar el Instituto de Economía.

Dentro de los costos indirectos está el hecho que los programas docentes de la Escuela sufrirían un costo pues significaría menor dedicación docente por parte de los profesores del Instituto. En este sentido, el Instituto ofrecería los cursos de servicio de la línea de Economía a los distintos programas docentes tanto en Viña como en Santiago, en coordinación con los Directores de Viña y de Santiago.

Dado que las líneas de trabajo del Instituto en algunos casos están muy relacionadas con las líneas de trabajo profesionales hoy realizadas por CIADE, habría que buscar una estrecha coordinación, en lo que a Investigación se refiere, entre ambos centros.

#### V.- Necesidades de Personal y espacio físico.

Para tener una primera aproximación del personal profesional de su calificación y del espacio físico necesario, se puede dimensionar la carga de trabajo que en el corto plazo tendría el Instituto tanto en sus funciones docentes como de investigación.

#### Funciones docentes:

Actualmente en los distintos programas que ofrece la Escuela se dictan los siguientes cursos de la línea de Economía al año:

- Programa Ingeniería Comercial	:	9 cursos
- Programa DPA	:	2 cursos
- Programa U. Santa María	:	6 cursos
- Programa Academia de Guerra	:	2 cursos
- Programa de Magister*	:	<u>2 cursos</u>

Total 21 cursos

(\* : en estudio)

Estos cursos deberían ser ofrecidos por el Instituto de Economía como cursos de servicio en los distintos programas. Se entiende que son cursos de servicio pues el Instituto de Economía no estaría ofreciendo la mención de Economía en ninguno de los programas de la Escuela.

Funciones de investigación:

Tal como se estableció en los objetivos del Instituto, habrían tres líneas de investigación principales en las cuales deberían participar los profesores del Instituto. Esto significa que a grandes rasgos cada profesor debería destinar media jornada a la docencia y media jornada a las labores de investigación.

Para efectos de una asignación aproximada del tiempo supondremos que media jornada docente significa enseñar 3 cursos al año.

Lo anterior permite dimensionar las necesidades profesionales del Instituto de la siguiente manera:

- 1 Director del Instituto: su carga de trabajo sería enseñar 2 cursos al año, más la labor administrativa y de coordinación inherente al cargo y su labor de investigación.
- Para satisfacer las demandas docentes actuales se necesitarían 6 profesores adicionales de jornada completa en el Instituto.

Otra posibilidad es reducir el número de profesores de jornada completa y cubrir parte de la docencia con profesores de jornada parcial.

Si se piensa en un profesor jornada completa responsable por cada línea de investigación, el número mínimo de profesores jornada completa más el director del Instituto conformarían un equipo de 4 profesores full-time. Entre ellos cubrirían 11 cursos al año. Además habría que incorporar a un profesor joven (profesor asistente) que esté en proceso de formación quien podría responsabilizarse de 3 cursos anuales y de ser ayudante de investigación en las distintas líneas o proyectos. Esto dejaría un

saldo de 7 cursos anuales a servir con profesores jornada parcial.

Otra posibilidad sería tener 2 profesores en formación, con lo que el número de profesores de jornada parcial se reduciría a tener que cubrir 4 cursos anuales.

Actualmente la Escuela cuenta con cuatro profesores tiempo completo que podrán formar de inmediato parte del Instituto. Estos son:

- Carlos F. Cáceres
- Pedro Arriagada
- Rafael Macherone
- Rodrigo Alonso

Esto haría necesaria la contratación de un profesor adicional jornada completa para el Instituto, que debería ser alguien con una sólida formación profesional en Economía y que tenga la experiencia de investigación suficiente como para hacerse cargo de una de las líneas de investigación. Habría que definir para cuál de las líneas de investigación sería necesario.

La contratación de un recién egresado de la Escuela con interés de perfeccionarse en la línea de Economía, podría servir para conformar el segundo profesor asistente del Instituto.

Dada esta dimensión del Instituto, el espacio físico mínimo necesario es contar con cinco oficinas para profesores más una sala de reuniones de trabajo que puede también servir de lugar de trabajo para ayudantes de investigación.

Además se requiere de dotar al Instituto del apoyo mínimo de secretaría y personal administrativo.

- 36 -



UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARIA  
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION  
ESCUELA DE NEGOCIOS DE VALPARAISO  
FUNDACION ADOLFO IBANEZ

SANTIAGO: Av. Presidente Errázuriz 3485 - Fonos: 2289382 - 2289696  
VIÑA DEL MAR: Balmaceda 1625 - Fonos: 660211 - 662679 - Casilla 846

MEMORANDUM

A : Sr. Pedro Ibáñez O.  
DE : Sr. Carlos Fco. Cáceres C.  
FECHA : Noviembre 6 de 1985.-  
REF. : Instituto de Economía

---

En relación a los trabajos del Instituto, puedo informarle lo siguiente:

- 1.- Habiendo obtenido el apoyo financiero de la Fundación Tinker, se iniciará el estudio del proceso de endeudamiento y ajuste interno para los casos de Argentina, Colombia y Chile. El propósito de esta investigación es escribir tres casos para ser posteriormente utilizados como material de análisis y discusión en los cursos de política económica. Esta investigación tendrá una duración aproximada a un año, y para esos efectos se ha conversado la contratación de dos investigadores.
- 2.- Se ha continuado, en forma cada vez más detallada, la asesoría económica que se presta al Chase Manhattan. Para esos efectos, se han programado reuniones semanales en las que intervienen los profesores Rafael Macherone y Pedro Arriagada con ejecutivos del área financiera y de estudios del Banco. Igualmente, se han sostenido reuniones de más alto nivel con la participación mía, con ocasión de visitas de ejecutivos Norteamericanos. La coordinación de este trabajo la realizamos por medio de reuniones semanales en la que participamos todos los profesores del área de Economía. En ella se discuten las cifras monetarias

UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARIA  
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION  
ESCUELA DE NEGOCIOS DE VALPARAISO  
FUNDACION ADOLFO IBANEZ

SANTIAGO: Av. Presidente Errázuriz 3485 - Fonos: 2289382 - 2289696  
VIÑA DEL MAR: Balmaceda 1625 - Fonos: 660211 - 662679 - Casilla 846

- 2 -

- fiscales, de comercio exterior, con el propósito de interpretar el estado de situación de la economía interna. Actualmente, estamos trabajando adicionalmente en la preparación de un modelo de proyección de inflación, que tiene especial importancia para la administración financiera de un banco.
- 3.- Rafael Macherone, como parte de un proyecto de investigación, está trabajando en la compatibilización de cifras monetarias para efectos de estudiar su posible correlación con otras variables de la economía interna.
  - 4.- Se continúa, igualmente, con el trabajo de publicación de la revista de "Panorama Económico de la Quinta Región", en la cual intervienen profesores y alumnos. Sin embargo, esta actividad no ha tenido aún la difusión necesaria en los distintos sectores regionales, lo cual requiere de un análisis adicional para definir su futuro destino. En todo caso, en esta materia regional el Citibank ha demostrado su interés por auspiciar nuevamente un seminario similar al del año anterior, como asimismo evaluar la alternativa de realizarlos en otras regiones del país. Dicho Banco está especialmente interesado en promover una actitud más agresiva en materia de desarrollo económico regional.
  - 5.- En conversaciones sostenidas con Raúl Bertelsen, se ha evaluado también la posibilidad de un estudio inicial sobre la obra de Tocqueville, que podría ser el punto de partida para efectos de cumplir con el propósito de ir perfilando un pensamiento propio de la Escuela en materias económicas.

UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARIA  
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION  
ESCUELA DE NEGOCIOS DE VALPARAISO  
FUNDACION ADOLFO IBANEZ

SANTIAGO: Av. Presidente Errázuriz 3485 - Fonos: 2289382 - 2289696  
VIÑA DEL MAR: Balmaceda 1625 - Fonos: 660211 - 662679 - Casilla 846

- 3 -

- 6.- Otro estudio que está en proceso es el establecer en el computador de la Escuela una base de datos económicos que permita un acceso inmediato a la abundante información económica que hoy existe.
- 7.- En materia de contrataciones se ha tomado contacto con diferentes profesionales, y una decisión definitiva podrá adoptarse cuando se conozcan las posibilidades de financiamiento generales de la Escuela para el año 1986.

(\* ) El Artículo 122 de la Ley Nº 16.250, de 21 de Abril de 1965, agregó al Art.25 de la ley sobre Impuesto a la Renta el siguiente número:

BOLETIN DE IMPUESTOS INTERNOS = TOMO XII - AÑO 1965

Página 4670

4.- LOS CONTRIBUYENTES AFECTOS AL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA PUEDEN

DEDUCIR DE LA RENTA BRUTA el MONTO DE LAS DONACIONES QUE EFECTUEN,

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122 DE LA LEY Nº 16.250,

La Dirección, con fecha 3 de Ag.1965, ha puesto en circulación DE 21 DE ABRIL DE 1965.- el Suplemento 6(12)-46 del Manual del Servicio, que expresa lo

lo que sigue: (\* ) ver arriba

“7º— Las donaciones cuyo único fin sea la realización de programas de instrucción técnica, profesional o universitaria en el país, ya sean privados o fiscales, sólo en cuanto no excedan del 2% de la renta imponible de la empresa. Esta disposición no será aplicada a las empresas afectas a la ley Nº 11.828.

“Las donaciones a que se refiere el inciso anterior no requerirán el trámite de la insinuación y estarán exentas de toda clase de impuestos”.

En relación con la disposición legal transcrita se imparten las siguientes instrucciones:

1.—Los contribuyentes afectos al impuesto de Primera Categoría en virtud de los números 1º, 3º, 4º y 5º del artículo 20 de la Ley de la Renta, pueden deducir de la renta bruta, vale decir como gasto, el monto de las donaciones que hagan y cuyo único fin sea la realización de programas de instrucción técnica, profesional o universitaria en el país, ya sean privadas o fiscales, bajo las siguientes condiciones:

a) Las donaciones podrán hacerse en dinero, muebles, inmuebles, valores mobiliarios, derechos o en cualquier otro tipo de bien.

b) El valor de las donaciones hechas en muebles, inmuebles u otras especies deberá coincidir, para los fines de su deducción de la renta bruta, con el valor que estos bienes tengan en los libros de contabilidad del contribuyente al hacer la donación, o sea, el valor de adquisición más las revalorizaciones efectuadas de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 bis, de la anterior Ley de Impuesto a la Renta, Art. 35 de la actual Ley de Impuesto a la Renta o en otra disposición legal y menos las amortizaciones practicadas.

c) El donante deberá acreditar con el respectivo recibo o documento el monto y destino de la donación efectuada.

2.—Las donaciones que cumplan los requisitos señalados en el punto anterior podrán ser deducidas de la “renta bruta” o como gasto hasta por un monto equivalente al 2% de la respectiva renta imponible, determinada antes de efectuar esta misma rebaja y la que

contempla el Art. 35, Nº 3, de la Ley de la Renta. No obstante, los contribuyentes pueden efectuar donaciones por mayor cantidad, pero no se aceptará como gasto o deducción de la renta bruta la parte que exceda del límite referido.

3.—Las donaciones citadas están liberadas del trámite de la “insinuación”, por lo cual no es necesario que el donante o donatario solicite la autorización de juez competente para efectuar donaciones superiores a Eº 20.

4.—No tienen derecho a la rebaja que se comenta:

a) Las empresas de la Gran Minería del Cobre, regidas por la ley Nº 11.828, y

b) Los contribuyentes acogidos a regímenes especiales o sustitutivos del de la Ley de la Renta, por no serles aplicables las disposiciones de dicha Ley de la Renta.

5.—Las donaciones en referencia estarán exentas de toda clase de impuestos, respecto de los donatarios o beneficiarios.

6.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3º del Código Tributario, el nuevo número que se agrega al Art. 25 de la Ley de la Renta y que se ha transcrito en este Suplemento, regirá respecto de los impuestos que deban pagarse a partir del 1º de enero de 1966, es decir, desde el año tributario 1966. Por consiguiente, las donaciones en referencia se aceptarán como gasto o deducción de la renta bruta en aquellos ejercicios que queden comprendidos en los años tributarios 1966 y siguientes.

En consecuencia, no se aceptarán como gasto o deducción de la renta bruta las donaciones que se hayan efectuado en ejercicios anuales terminados hasta en el mes de septiembre de 1965, en que el pago de la primera cuota del impuesto de Primera Categoría caerá siempre en el año calendario 1965 o en años anteriores y, por tanto, el impuesto no podrá considerarse como del año tributario 1966 o siguientes.

(Fdo.) JAIME ROSS BRAVO  
Director

## CIRCULARES

### IMPUESTOS DIRECTOS (RENTA)

#### DONACIONES ACEPTADAS COMO GASTO SEGUN LA LEY DE RENTAS MUNICIPALES.

Circular N° 22, de 15-4-1981.

La presente Circular tiene por objeto impartir instrucciones respecto a las donaciones que se efectúen de acuerdo con la Ley de Rentas Municipales y cuyos desembolsos son factibles de deducir de la renta bruta para determinar la base imponible del impuesto de la Primera Categoría, sin que ellas queden sujetas a la limitación que establece el N° 7 del artículo 31° de la Ley de la Renta.

#### I.— REGIMEN LEGAL APLICABLE

El inciso final del artículo 47° del D.L. N° 3.063, de 29 de Diciembre de 1979, estableció que las donaciones o aportes que se hicieran a la Municipalidades para obras de adelanto o fines de acción social, serían consideradas como gastos para todos los efectos legales. Posteriormente, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1° letra d), del D.L. N° 3.474, de 5 de Septiembre de 1980, se reemplazó la norma anterior sustituyéndose el beneficiario y el destino de esos fondos, como también fija la oportunidad en que dichas donaciones se aceptan como gasto, entregando al Director del Servicio de Impuestos Internos la facultad para establecer los documentos con que deben acreditarse tales erogaciones. Por último, la misma disposición establece que las citadas donaciones se encuentran exentas del trámite de la insinuación y de todo tributo.

#### II.— REQUISITOS PARA QUE LAS DONACIONES SE ACEPTEN COMO GASTOS.

De acuerdo a la modificación legal antes señalada, para que las donaciones a que se

refiere el D.L. N° 3.474, de 1980, puedan ser rebajadas como gastos, ellas deben cumplir con los siguientes requisitos:

1.— Los donantes deben declarar sus rentas efectivas, las que deben acreditar mediante un balance general.

2.— Los donatarios o beneficiarios de las donaciones deben ser:

- a) Establecimientos educacionales,
- b) Hogares estudiantiles,
- c) Establecimientos que realicen prestaciones de salud, y
- d) Centros de atención de menores.

3.— Para que las donaciones efectuadas constituyan un gasto deducible para los efectos tributarios, es requisito que dichos establecimientos se hayan traspasado a las Municipalidades en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. N° 1.3.063, 13-6-80; sea que éstas los mantengan en su poder o los hayan traspasados a terceros.

4.— Por otra parte, el mismo nuevo Art. 47° de la Ley de Rentas Municipales permite rebajar igualmente como gasto las donaciones que efectúen a los siguientes establecimientos los donantes que se han señalado:

- a) Establecimientos privados de educación, reconocidos por el Estado, que sean de:

— Enseñanza básica gratuita

— Enseñanza media científico humanista y técnico profesional, siempre que éstos no cobren una cantidad superior a 0.63 unidades tributarias mensuales por concepto de enseñanza.

escolaridad y otras que la ley autorice a cobrar a establecimientos escolares subvencionados.

b) Establecimientos de atención de ancianos, con personalidad jurídica, que presten atención enteramente gratuita.

c) Centros privados de atención de menores, con personalidad jurídica, que presten atención enteramente gratuita.

5.— Las donaciones deben consistir en dinero y su deducción como gasto se efectuará en el ejercicio en que efectivamente se incurrió en el desembolso.

6.— Los pagos por concepto de donaciones deben acreditarse con los documentos que se indican en el Capítulo III.

7.— Por último, cabe hacer presente que estas donaciones no requieren de la autorización de juez competente (insinuación), no tienen limitación, en cuanto a su monto, para ser deducidas como gastos, están exentas de todo impuesto y se pueden efectuar sin perjuicio de las donaciones a que se refiere el N° 7 de Art. 31 de la Ley de la Renta.

#### III.— DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA DONACION.

Para que las empresas puedan deducir como gastos las citadas donaciones, la Municipalidad o establecimiento que perciba la donación deberá entregar un boletín o comprobante de ingreso debidamente firmado por funcionario o empleado responsable legalmente; en dicho documento deberá individualizarse claramente tanto al donante como al donatario, con indicación del nombre o razón social, domicilio, RUT, monto de la donación en letras y números y fecha del ingreso.

#### IV.— VIGENCIA.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° del D.L. N° 3.474, las normas comentadas se aplicarán a las donaciones practicadas a partir del 1° de Octubre de 1980.

FELIPE LAMARCA CLARO  
Director

62

REF.: Fija requisitos para  
descuento tributario  
de las donaciones a  
instituciones que indica.

D.F.L. N° 1 de Hacienda

SANTIAGO, 10 de Junio de 1986

(D.O. 2 de Julio de 1986)

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 47 del decreto ley N° 3.063, de 1977, según modificación introducida por el artículo 83 de la Ley N° 18.482, y en el artículo 32, N° 8, de la Constitución Política de la República de Chile, dicto el siguiente,

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1°.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley N° 18.482, los contribuyentes que, de acuerdo con las normas generales de la Ley sobre Impuesto a la Renta, declaren sus rentas efectivas, demostradas mediante un balance general, podrán rebajar como gasto, para los efectos de la determinación de la renta líquida imponible afecta a los tributos de dicha ley, las sumas donadas a establecimientos de educación superior reconocidos por el Estado, al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico creado por el decreto con fuerza de ley N° 33, de Educación Pública, de 1981, y a instituciones sin fines de lucro que tengan por finalidad la creación, investigación o difusión de las artes y las ciencias o que realicen programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad.

Artículo 2°.- Para los efectos tributarios a que se refiere este decreto con fuerza de ley, las instituciones donatarias que tengan por finalidad la creación, investigación o difusión de las artes y las ciencias o que realicen programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar regidas por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, o bien, se encuentren creadas por ley, estando, en ambos casos, con su personalidad jurídica vigente;
- b) que su objeto esté incluido en las finalidades designadas en este artículo;
- c) si se trata de instituciones sin fines de lucro cuyo objeto sea la creación, investigación o difusión de las artes, deberán acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio de Educación Pública que durante los últimos dos años han llevado a cabo programas estables y públicos para cumplir con su finalidad. El Ministerio de Educación Pública tendrá un plazo máximo de 60 días contado desde su requerimiento, para emitir el certificado correspondiente, siempre que se cumplan, a su juicio exclusivo, los requisitos establecidos en esta letra;

d) si se trata de instituciones sin fines de lucro cuyo objeto sea la creación, investigación o difusión de las ciencias, deberán acreditar, mediante certificado que se indica a continuación, que durante los últimos dos años han llevado a cabo programas estables y públicos destinados al cumplimiento de su objetivo y de su divulgación a través de medios especializados. El certificado correspondiente deberá ser emitido en un plazo máximo de 60 días contados desde su requerimiento, por una Facultad de la especialidad que desarrolla la donataria perteneciente a una Universidad reconocida por el Estado con sede en Santiago, o por el Consejo Superior de Ciencia establecido por el decreto con fuerza de ley N° 33, de Educación Pública, de 1981, siempre que se cumplan, a su juicio exclusivo, los requisitos establecidos en esta letra, y

e) si se trata de instituciones sin fines de lucro cuyo objeto sea la realización de programas de acción social en beneficio de los sectores de mayor necesidad, deberán acreditar mediante un certificado expedido, dentro del plazo de 30 días contados desde su requerimiento, por el Alcalde de la Municipalidad donde desarrollen su labor, que efectúan programas que benefician efectivamente a personas que habitan en condiciones de extrema pobreza, siempre que se cumplan, a su juicio exclusivo, los requisitos establecidos en esta letra.

Artículo 3°.- Las donaciones a que se refiere el presente decreto con fuerza de ley se acreditarán en la forma que señale el Director del Servicio de Impuestos Internos, en conformidad a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 47 del decreto ley N° 3.063, de 1979.

Artículo 4°.- El Servicio de Impuestos Internos, previamente a timbrar por primera vez el instrumento señalado en el artículo 3°, comunicará al Ministerio de Justicia la solicitud de la institución donataria a que se refiere el artículo 2°, a fin de que, dentro de un plazo de 90 días y en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras otorgadas por el reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica y demás normas legales complementarias, verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado artículo 2° de este decreto con fuerza de ley.

Artículo 5°.- El Servicio de Impuestos Internos llevará un registro con la individualización de las instituciones donatarias que según el informe del Ministerio de Justicia cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2° del presente decreto con fuerza de ley. El referido registro se complementará con los antecedentes relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° y con la información a que aluden los artículos 6° y 7°. La existencia de la donataria en el registro será requisito suficiente para que el Servicio de Impuestos Internos continúe timbrando la documentación a que se refiere el artículo 3° de este decreto con fuerza de ley.

Artículo 6°.- Las instituciones donatarias que cambien de objeto, lo abandonen en el hecho o dejen de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2°, deberán dar aviso al Servicio de Impuestos Internos dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación del cambio de estatutos, en el primer caso, o bien, contado dicho plazo desde la fecha en que se abandone en la práctica la consecución de los fines señalados. Dentro del mismo plazo deberán entregar, en la Dirección Regional correspondiente, los comprobantes a que aluden los artículos 3° y 4° del presente decreto con fuerza de ley que no hayan sido utilizados.

El Ministerio de Justicia comunicará al Servicio de Impuestos Internos semestralmente la nómina de las Corporaciones, Fundaciones y las entidades creadas por la ley, cuya supervigilancia le corresponda, que dejaron de cumplir con los fines y los requisitos señalados en el artículo 2° del presente decreto con fuerza de ley, en el semestre inmediatamente anterior.

Artículo 7°.- Las donaciones deberán consistir en dinero y sus deducciones como gasto se efectuarán en el ejercicio en que efectivamente se incurre en el desembolso.

Artículo 8°.- Las cantidades percibidas por concepto de donación por las instituciones sólo podrán destinarse a solventar sus gastos y a efectuar ampliaciones o mejoras de sus edificios o instalaciones, y no podrán utilizarse en beneficio de la empresa donante.

Artículo 9°.- Las donaciones a que se refiere este decreto con fuerza de ley serán consideradas como gasto en cuanto no excedan del 10% de la renta líquida imponible del donante.

Artículo 10.- Las donaciones a que se refiere el presente decreto con fuerza de ley no requerirán del trámite de la insinuación, estarán exentas de todo impuesto y se podrán efectuar sin perjuicio de las donaciones a que se refiere el N° 7 del artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Artículo 11.- Los beneficiarios o donatarios estarán sometidos en todo lo que no sea contrario al presente decreto con fuerza de ley a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que correspondan.

Artículo 12.- A las donaciones que se efectúen en favor de los establecimientos de educación superior reconocidos por el Estado o del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, les serán aplicables las disposiciones de los artículos 3°, 7°, 8°, 9°, 10 y 11 del presente decreto con fuerza de ley.

Anótese, tómese razón y publíquese.- AUGUSTO PINOCHET  
UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República  
Hernán Büchi Buc, Ministro de Hacienda.- Sergio Gaete Roja  
Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Salu  
atentamente a Ud.- Manuel Concha Martínez, Coronel de Ejé  
cito, Subsecretario de Hacienda.

PROYECTO INSTITUTO DE ECONOMIA

De acuerdo a lo ya convenido, el Instituto de Economía tendrá tres tareas concretas a realizar:

- 1.- Sistematización de información económica contingente para efectos de evaluar el comportamiento de la economía nacional y dar a conocer puntos de vista al respecto.
- 2.- Elaboración de temas especiales de investigación, entre los cuales tienen prioridad los siguientes:
  - Análisis y evaluación del proceso de endeudamiento externo para los casos de Argentina, Colombia y Chile. Para este programa se cuenta con financiamiento de la Fundación Tinker.
  - Evaluación del sistema de venta de acciones de empresas estatales y propiedad accionaria de las AFP, *del funcionamiento de los sistemas y del déficit fiscal que implican*
  - Evaluación del comportamiento de las cuentas fiscales en el mediano plazo.
  - Evaluación del impacto de las políticas de sustentación de precios en la agricultura.
  - Evaluación y proyección por sectores del endeudamiento interno. *El problema de la U.T.*
  - Aspectos del desarrollo económico para la Quinta Región: alcances en el mismo de posibles acuerdos de comercio e intercambio con Argentina.
- 3.- Trabajo interdisciplinario para efectos de estudiar textos de pensadores, moralistas y economistas en el propósito final de estructurar un pensamiento económico de la Escuela de Negocios.

FORMAS DE TRABAJO

Para la tarea (1) se requiere contar con un profesor investigador jefe que structure un sistema de informaciones con los datos pertinentes a la actividad económica nacional e internacional. Paralelamente, debieran elaborarse modelos alternativos que permitan efectuar análisis de sensibilidad y de proyección del comportamiento de la economía interna. En este sentido

puede ayudar el trabajo que ya se está realizando en el convenio con el Chase Manhattan. Una derivación de este sistema de información es la publicación de una carta mensual con un análisis de coyuntura que entregue una interpretación de cifras con proyecciones de corto plazo. Para esta tarea, es conveniente estudiar bien las publicaciones ya vigentes, a fin de editar algo diferente.

Otra derivación de esta tarea, puede ser la reunión periódica de profesores y un grupo selecto de empresarios para efectos de debatir la interpretación de la información económica disponible. Podría formarse un Club de Debate Económico, cuyos miembros tendrían acceso a la información elaborada por la Escuela como también servicios anexos de interpretación y proyección.

En cuanto a la segunda tarea a realizar que se refiere a temas específicos de investigación, los profesores de Economía de la Escuela seleccionan uno de ellos y luego conformar un cuerpo de ayudantes para el trabajo inicial de información estadística y su correspondiente elaboración. A fin de que todos los profesores del área participen en los trabajos que se realizan, debiera haber reuniones periódicas, una presentación de proyectos y de estado de situación de los mismos. Para formalizar esta tarea, debe convocarse a la brevedad, por parte del Decano, a un consejo de profesores, en el cual junto con debatir la creación de este Instituto de Economía, se precise la colaboración que él requiere de los distintos profesores.

En cuanto a la tercera tarea, que es la que reviste la complicación mayor, podría tomarse como etapa inicial el análisis comentado de obras de Röpke y Tocqueville. Este trabajo requerirá de la presencia de un profesor ampliamente preparado en el tema, que junto con orientar el programa de lecturas, sea el conductor de debates internos que concluyan en la interpretación correcta de los textos leídos.

PERSONAL REQUERIDO

Los siguientes profesores de jornada completa deberían formar parte de este Instituto de Economía:

- Carlos Francisco Cáceres
- Pedro Arriagada
- Rafael Maccherone
- Rodrigo Alonso

Profesores de Jornada parcial:

- Hugo Mena (Técnico)
- Rolf Lüders
- (Sergio De la Cuadra)
- Daniel Tapia
- Ricardo De Tezanos Pinto *EN.V.*  
*Antonio Recabarren*

Para efectos de los trabajos de investigación, deberían contratarse ayudantes, alumnos de cuarto y quinto año que debieran recibir un estímulo en forma de remuneración mensual acorde con el trabajo realizado.

Para efectos de fortalecer el equipo de trabajo, debería pensarse, para el año 1986, la contratación de un profesor fulltime cuyo tiempo esté destinado a los trabajos del Instituto. Para dicho cargo, un nombre podría ser el de Ricardo De Tezanos Pinto. Asimismo, en el propósito de formación de nuevo personal docente, debería pensarse en la contratación de Iván Arriagada, actual alumno de quinto año de la Escuela.

Una primera estimación de costo para la operación del Instituto, bajo el supuesto de contratación de un equivalente a dos profesores de jornada completa, sería de \$ 8.000.000.

Decreto-  
Ley Nº 824 de Impuesto a la Renta (publicado D.O. de  
31.12.1974)

Párrafo 3º - art.31º - Nº 7:

" Las donaciones efectuadas cuyo único fin sea la realización de programas de instrucción básica o media gratuita, técnica, profesional o universitaria en el país ya sean privados o fiscales, sólo en cuanto no excedan del 2% de la renta líquida imponible de la empresa. Esta disposición no será aplicada a las empresas afectas a la ley número 16.624.

Lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará también a las donaciones que se hagan a los Cuerpos de Bomberos de la República, Fondo de Solidaridad Nacional, Fondo de Abastecimiento y Equipamiento Comunitario, Servicio Nacional de Menores y a los Comités Habitacionales Comunitales.

Las donaciones a que se refiere este número no requerirán del trámite de la insinuación y estarán exentas de toda clase de impuestos."

INSTITUTO DE ECONOMIA POLITICA

ESCUELA DE NEGOCIOS DE VALPARAISO

FUNDACION ADOLFO IBAÑEZ

OBJETIVOS:

La Escuela de Negocios de Valparaíso, Fundación Adolfo Ibáñez, constituyó recientemente un Instituto de Economía Política con la finalidad de realizar investigaciones económicas que comprenden una amplia variedad de temas. Se proyecta relacionar sus aspectos técnicos esenciales, con sus proyecciones políticas y con los antecedentes históricos y culturales que los enmarcan. La Escuela intenta contribuir de esta manera al estudio y discusión de la política económica de Chile.

Además de esta labor primordial de investigación, corresponde al Instituto proyectar e impartir los cursos de economía consultados en los distintos programas de pre y post grado de la Escuela.

PRINCIPALES LINEAS DE INVESTIGACION

El Instituto ha acordado las siguientes líneas de investigación como tareas principales inmediatas:

- Estudio y Análisis de las ideas económicas con el fin de sustentar el análisis económico, teórico y práctico en un pensamiento de filosofía y política claro y definido. Dentro de esta línea de trabajo, se ha iniciado en el Instituto un seminario interno en el que se analizan y

2.

comparan las bases filosóficas de diferentes pensamientos económicos.

Desde hace años la Escuela de Negocios había incorporado en su curricula de estudios una línea de cursos humanísticos. Es propósito del Instituto buscar la forma de acentuar esa interrelación de los estudios de economía y humanidades con la finalidad de dar a sus alumnos una visión lo más integral posible del mundo en que desarrollarán sus tareas empresariales futuras.

- Análisis Macroeconómico Coyuntural.- El Instituto elabora trimestralmente un Informe de Coyuntura Económica, donde se revisa y evalúa el comportamiento de corto plazo de la economía chilena. Además de este análisis netamente coyuntural, se realizan estudios sobre temas macroeconómicos concretos con el fin de complementar el análisis de la coyuntura. Es así como, por ejemplo, se efectúa actualmente un estudio comparativo de cómo manejan algunos países latinoamericanos sus problemas de deuda externa.
  
- Análisis de Economía Aplicada a la Empresa.- Interesa al Instituto la aplicación de la teoría macroeconómica moderna a las empresas e industrias. Actualmente se trabaja en una metodología para realizar análisis estructurales de las industrias y se han examinado comportamientos económicos sectoriales. En el campo docente, está en proyecto un curso de Economía de Empresas para ser dictado en sus programas de pre y post-grado.
  
- Comportamiento económico de la Quinta Región.- Dada la vinculación

3.

de la Escuela con la Quinta Región y especialmente con la ciudad de Valparaíso, la Escuela realiza con particular interés estudios económicos regionales permanentes. En esta línea de trabajo, el Instituto publica trimestralmente una revista denominada "Panorama Económico de la Quinta Región".

Equipo de Trabajo:

El Instituto dispone por ahora de cuatro profesores tiempo completo. Estos son:

- Carlos Francisco Cáceres, Director del Instituto, Master en Administración de Empresas en la Universidad de Cornell, ex-Presidente del Banco Central de Chile y ex-Ministro de Hacienda.
- Pedro Arriagada S., Doctor en Economía, Universidad de Boston, Estados Unidos.
- Rafael Macherone M., Master en Economía, Universidad de California, Los Angeles, Estados Unidos.
- Rodrigo Alonso Z., Ingeniero Comercial de la Escuela de Negocios de Valparaíso.

Además el Instituto cuenta con un prestigiado conjunto de profesores de jornada parcial que lo apoyan en sus tareas docentes y de investigación.

INSTITUTO DE ECONOMIA POLITICA

ESCUELA DE NEGOCIOS DE VALPARAISO

FUNDACION ADOLFO BAÑEZ

Posibilidades de cooperacion con la Fundación

Hanns - Seidel

1.- Apoyo a las labores globales del Instituto.- El Instituto está abocado a reforzar su equipo de profesores de jornada completa. El desarrollo pleno de sus líneas de investigación y de trabajo requieren de un núcleo básico que, en una primera instancia, se ha estimado de 6 profesores. Una posible cooperación de la Fundación Hanns-Seidel podría consistir en el financiamiento de los dos profesores de jornada completa que se requieren en breve plazo.

Esta cooperación también podría materializarse mediante el envío desde Alemania de uno de dichos profesores por el plazo de uno o dos años, y con el carácter de profesor visitante para participar en el análisis del pensamiento económico pasado y moderno o en el estudio de la conducción económica chilena en el curso de los últimos años.

2.- Estudio y divulgación de la política económica practicada por Alemania.- El Instituto está interesado en conocer a fondo tanto el pensamiento como la práctica de la economía social de mercado en Alemania. Para ello, se considera necesario vincular más estrechamente a

2.

profesores del Instituto con economistas alemanes y con instituciones económicas de Alemania.

Esta finalidad se puede alcanzar de variadas maneras. Una posibilidad sería que la Fundación Hanns-Seidel financiara la visita de profesores del Instituto u otras personas con alta preparación, a diversas instituciones del campo económico alemán, para que se informen de la aplicación práctica de los principios de la economía social de mercado en Alemania. También cabría dentro de este propósito la visita de profesores alemanes a Chile.

Otra posibilidad sería que la Fundación Hanns-Seidel organizara y financiara la estancia en Alemania de un profesor del Instituto por un período relativamente prolongado a fin de familiarizarse con los aspectos conceptuales y prácticos del régimen de Economía Social de Mercado.

3.- Publicaciones y Biblioteca.- El Instituto está interesado en ampliar sus publicaciones y su biblioteca para difundir la Economía Social de Mercado. La Fundación Hanns-Seidel, en conjunto con el Instituto, podrían servir de conducto para dar a conocer las principales obras de los fundadores de la Economía Social de Mercado. Podría ser conveniente la formación de una biblioteca especializada en este tema, como también el financiamiento de publicaciones relacionadas con él.

3.

4.- Financiamiento de proyectos específicos.- Otra posibilidad de cooperación podría ser el financiamiento de proyectos específicos a examinar entre ambas partes.

4.9.86

**UNIVERSIDAD "FINIS TERRAE"**

**Enero 1986 – Junio 1987**

M I N U T A

REF. Universidades.-

1.- El D.F.L. N°1, de 1980, establece el sistema para la creación de Universidades.

Básicamente, éste consiste en el otorgamiento de personalidad jurídica por el solo hecho de depositar una copia del instrumento constitutivo en un Registro que se lleva en el Ministerio de Educación, agregándose que las Universidades pueden funcionar una vez transcurrido el plazo de 90 días desde el depósito, siempre que el Ministerio no hubiere objetado la constitución o los estatutos, y se hayan también aprobado los programas de estudios correspondientes.

Sin embargo, la norma general anterior no se aplica en la actualidad, ya que hasta el 3 de enero de 1988, según ampliación de plazo que estableció la ley 18.484 de 2 de enero de 1986, para que las nuevas Universidades puedan gozar de personalidad jurídica y funcionar como tales, es necesario, previo al depósito del instrumento constitutivo, contar con la autorización del Ministerio del Interior.

Según la disposición pertinente, contenida en el artículo 4° transitorio del D.F.L. N°1 de 1980, el Ministerio del Interior sólo puede otorgar la autorización cuando a su juicio no se atente o no pudiere atentarse con el establecimiento de la Universidad en contra del orden público o de la seguridad nacional.

Como consecuencia de lo anterior, en la actualidad la constitución de nuevas Universidades está sujeta al trámite antes indicado.

2.- Una vez constituida legalmente, la Universidad sólo puede disolverse por la concurrencia de alguna de las causas consideradas en sus estatutos.

No obstante, el artículo 27 del D.F.L. N°1, permite que por Decreto Supremo del Ministerio de Educación se pueda cancelar la personalidad jurídica a una Universidad si no cumple con sus fines o si realiza actividades contrarias a las leyes, al orden público, a las buenas costumbres, a la moral o a la seguridad nacional o si incurriere en infracciones graves a sus estatutos o dejare de otorgar los títulos de aquellos a que se refiere el artículo 12 del mismo D.F.L. o contare con un número de alumnos regulares inferior a 100.

Los afectados pueden recurrir de protección en contra del Decreto del Ministerio de Educación que disuelva una Universidad.

3.- La ley contempla que entre los estatutos de la Universidad deben incluirse el o los títulos profesionales y grados académicos que otorgará.

Asimismo, como se dispone que la Universidad debe contemplar en sus programas de estudio el otorgamiento de, a lo menos, un título profesional de los señalados en el artículo 12 del D.F.L. N°1.

Estos títulos son los siguientes: Abogado, Arquitecto, Bioquímico, Cirujano Dentista, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Ingeniero Forestal, Médico Cirujano, Médico Veterinario, Psicólogo y Químico Farmacéutico.

El artículo 14 de la misma ley establece que las Universidades pueden crear y otorgar toda clase de títulos profesionales distintos de los indicados en el párrafo que antecede, asignarles grados académicos, otorgar diplomas y certificados de estudios o capacitación.

Sin embargo, según lo señala el artículo 23, las nuevas Universidades sólo pueden conferir otros títulos profesionales que no sean los indicados en el artículo 12, si estuvieran otorgando a lo menos tres de los títulos a que se refiere dicho artículo 12.

4.- Respecto de la Universidad Finis Terrae, debe tenerse presente que en sus estatutos se señala que la Universidad otorgará el título profesional de Ingeniero Comercial y los grados de Licenciado en Ciencias Jurídicas y en Ciencias Económicas, sin perjuicio de los demás títulos y grados que en el futuro el Consejo Superior de la Fundación acuerde otorgar con arreglo de las disposiciones legales vigentes, por la unanimidad de sus miembros.

De acuerdo a lo anterior, para cumplir con sus estatutos, es obligatorio para la Universidad señalada otorgar el título profesional de Ingeniero Comercial, así como los grados de Licenciados señalados.

Cualquier cambio que se quisiera hacer en cuanto al título profesional obligatorio a otorgar, así como a los grados Licenciado, requeriría de una reforma de estatutos.

Asimismo, si se quisiera adoptar el acuerdo de otorgar otros títulos, como a los relativos a las carreras pedagógicas, será previo que la Universidad esté confiriendo a los menos tres títulos profesionales de los antes indicados.

5.- En cuanto a los órganos de administración, en lo que respecta a la Universidad Finis Terrae, se contempla la existencia de un Consejo Superior, compuesto de nueve miembros.

Según la aprobación que en su oportunidad dió el Ministerio del Interior, ésta quedó condicionada a que

en el Consejo Superior permanecieran como miembros los cinco consejeros originales, que eran los señores Julio Phillipi, Eugenio Valenzuela, Domingo Arteaga, Fernando Lenis y Patricio Guzmán.

Este último fue posteriormente sustituido, atendida la renuncia que presentó, por don Pablo Baraona, reemplazo que contó con la aprobación del Ministerio del Interior.

Este Ministerio otorgó también la respectiva autorización para el nombramiento de los restantes miembros, pero los cargos de éstos no constituyen un hecho esencial como requisito de permanencia, como es en el caso de los cinco primeros antes mencionados.

6.- La Universidad Finis Terrae cumplió en su oportunidad con todos los antecedentes requeridos para su legalización.

No obstante, en alguna oportunidad el Ministerio de Educación habría expresado sus dudas respecto al cumplimiento exigido por la ley en orden a que para funcionar como tal debía haber presentado a Universidad examinadora sus programas de estudios, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la obtención de la personalidad jurídica.

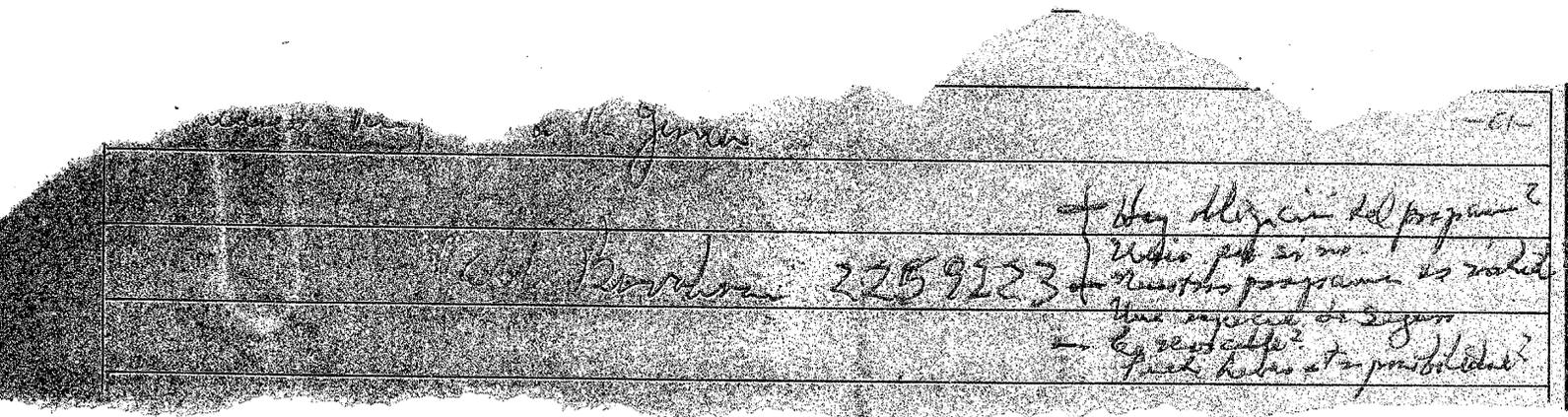
En todo caso, es posible acreditar que se cumplió con este requisito, para lo cual existe un certificado emanado del Vice-Rector Académico de la Universidad Católica de Chile, de fecha 24 de septiembre de 1984, y una carta dirigida por el asesor de la Vice-Rectoría Académica de dicha Universidad, de fecha 30 de diciembre de 1981, en la que se expresaba que la Universidad Católica como organismo examinador de los programas académicos con los que se iniciaría la Universidad Finis Terrae, no tenía inconveniente en postergar el plazo de entrega de los informes sobre las carreras de Derecho y de Economía entregados para su evaluación por la Universidad Católica.

No tengo antecedentes si se hubiere formalizado la constitución de dicha Universidad como entidad examinadora, ni si se hubiere otorgado alguna aprobación a programas de estudios.

Santiago, 31 de enero de 1986.

*Pablo Baraona*

PABLO BARAONA, URZUA



James

- 61 -

Oct. 12/1944 2259223

+ Hey, Higgins del programa?  
Wides para en me  
+ Necesitas programa es viable  
+ Que programa de seguir  
+ Es rentable?  
+ Que habes et a posibilidades?

PABLO BARAONA URZUA

Santiago, 22 de Octubre de 1985.

Señor  
Pedro Ibañez Ojeda  
Providencia 545 - Depto. 65  
Presente

Estimado don Pedro:

Le describo a continuación muy sintéticamente el asunto que le presenté en días pasados en su casa.

Un grupo de personas: académicos, empresarios y profesionales, se propuso fundar una nueva universidad privada, conforme a la nueva ley de universidades, en ese entonces, recientemente dictada.

Durante varios meses el grupo que conformó el Consejo de la Universidad Finis Terrae en formación, dirigió los estudios académicos, legales, institucionales, financieros y de planificación física de este proyecto sobre la base de financiarlo en parte con la llamada "márraqueta", que en la ley recientemente dictada incluía a las universidades privadas, con el crédito fiscal y con el aporte tanto de fundaciones nacionales y extranjeras, como también personales.

Varios de estos proyectos fueron terminados - el académico (\*), el institucional y el legal, con el trabajo de un numeroso y selecto grupo de académicos.

(\*) Una síntesis está contenida en el N° 19 de la Revista del Centro de Estudios Públicos.

//..

Se constituyó el Consejo de la Fundación con todas las formalidades que la ley disponía y se contrató con la Universidad Católica de Chile la calidad de universidad examinadora, obligación también dispuesta por la ley.

Fue concebida como una institución lo más independiente posible de toda ingerencia estatal o de grupos privados, sean de carácter económico, político o religioso.

La reforma a la ley de universidades y la crisis económica, hicieron que este proyecto fuese imposible de ser desarrollado y permaneciera congelado, latente, listo para ser reiniciado cuando las circunstancias así lo permitieran.

El gasto total hecho hasta el momento en que se tomó la decisión de no continuar adelante supera los US\$ 300.000.- y fue financiado con donaciones en sus dos terceras partes y con crédito el resto, el que sería servido con nuevos aportes que no alcanzaron a materializarse.

La Fundación tiene un crédito vigente que vence en Julio de 1987, por US\$ 100.000.- e intereses devengados de 14 meses (dos vencimientos semestrales).

Diversas conversaciones me han llevado a conocer el mutuo interés de la Fundación Universidad Finis Terrae y de la Escuela de Negocios en el sentido de aprovechar los activos que ambas instituciones poseen. La primera, un proyecto muy avanzado y, lo más importante, con licencia para funcionar de inmediato; la segunda, toda una tradición de seriedad, eficiencia y éxito, para decirlo brevemente.

Hay circunstancias que hacen aconsejable finiquitar exitosamente estos contactos, las que enuncio a continuación, en la seguridad de que está minuta será manejada con las reservas del caso:

- 1.- La facilidad con que se podrían materializar ciertos cambios que requieren de la intervención del Sr. Ministro del Interior, y del Sr. Ministro de Educación, especialmente en lo que se refiere a los que habrían de hacerse

//..

PABLO BARAONA URZUA

3.-

en la composición del Consejo de la Fundación Universidad Finis Terrae.

- 2.- El hecho de que el suscrito, hasta el momento, esté garantizando el crédito a que ha hecho referencia, lo que le permitiría perfeccionar una negociación con altas probabilidades de ser ratificada por el actual Consejo de la Fundación Finis Terrae.
- 3.- En conocimiento de que la Fundación Adolfo Ibañez recurrirá a medios privados con el objeto de ampliar sus instalaciones, creo que sería una buena idea agregar algo más a "la pedida" con el objeto de asegurar sus actividades futuras sin dificultades y sobre una clara base jurídica. Parte del Consejo de la Fundación podría ayudar en la recolección de fondos, además de que - pienso - este agregado haría más atractivo aún el proyecto.
- 4.- En mi opinión el compromiso de crear una universidad se pactaría sobre la base de un buen esfuerzo; sólo en el evento de que la prudencia así lo aconsejara, o bien que la Escuela de Negocios tuviese dificultades con la Universidad que hoy día la cobija.

Por último, le quiero reiterar, que consultados varios miembros del Consejo Directivo he encontrado la mejor disposición para ayudar al perfeccionamiento de esta negociación, con cierta urgencia, por cuanto consideran que este sería el mejor destino para la idea de crear una nueva universidad.

Lo saluda muy atentamente,

FUNDACION ADOLFO IBAÑEZ  
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARIA

CARLOS FRANCISCO CACERES C.

*atento saludo,*

BALMACEDA 1625  
TELEFONO 664006-VIÑA DEL MAR

PRESIDENTE ERRAZURIZ 3485  
TELEFONOS 228 1869-228 9382



# FUNDACION CARLOS PELLEGRINI

## INTRODUCCION

La Fundación Carlos Pellegrini, es una institución privada sin fines de lucro constituida de acuerdo con las leyes de la República Argentina, en la ciudad de Buenos Aires el 7 de septiembre de 1978.

Son sus objetivos promover, colaborar y participar en la realización de actividades relacionadas con el desarrollo de distintas disciplinas vinculadas con las ciencias sociales, economía, historia y relaciones internacionales.

Para cumplir con estos objetivos, ha propiciado la creación de centros de estudios, investigación y divulgación; organizado conferencias, cursos, y seminarios; otorgado becas y subsidios, efectuado donaciones y realizado otras actividades tendientes al cumplimiento de sus objetivos. También ha cooperado con otras instituciones argentinas y extranjeras que desarrollan actividades, contribuyendo a que se editen publicaciones en forma de libros, boletines y folletos para difundir trabajos considerados de interés, siempre vinculados con los objetivos de la Fundación.

## ACTIVIDADES

La Fundación Carlos Pellegrini ha desarrollado, y elabora planes de trabajo que contemplan diversas actividades dirigidas a mantenerse activa para cumplir con los objetivos y fines que justifican su creación.

Estas actividades son: trabajos de investigación, cursos y ciclos de conferencias, otorgamiento de becas, colaboración con otras entidades y apoyo a la labor de terceros.

A medida que las actividades de la Fundación se van desarrollando se acrecienta la envergadura y alcance de los planes de trabajo que, además permiten la ampliación de los fines y objetivos propuestos.



CONSEJO DE LA FUNDACION CARLOS PELLEGRINI

Presidente:	Dr. Ricardo Zinn
Vicepresidente:	Dr. Armando Braun
Secretario:	Dr. Raúl Casa
Tesorero:	Dr. Jorge N. Labanca



# FUNDACION CARLOS PELLEGRINI

## ACTIVIDADES DE LA FUNDACION CARLOS PELLEGRINI.

Período: 1979-octubre 1986

1. "El régimen legal del sistema financiero argentino". El objetivo de esta investigación fue analizar desde el punto de vista legal la estructura, relaciones y modos de funcionamiento del sistema financiero y bancario argentino y de los contratos utilizados. Estuvo a cargo de un equipo dirigido por el Dr. Jorge Labanca.  
(Iniciado en 1979)
  
2. "Plan de inversiones públicas 1979-1981".  
Proyecto conjunto con la Fundación Piñero Pacheco.  
El objetivo fue analizar las posibilidades de reducir el gasto público, mediante la transferencia al sector privado de parte de las inversiones estatales previstas para el período en estudio. El equipo de trabajo estuvo dirigido por Lic. Oromí Escalada.  
(Iniciado en 1979)  
Esta investigación culminó en la publicación del libro: "La Reforma del Estado según la Constitución Nacional", Editorial Sudamericana, 1982.
  
3. "Régimen contractual de obras públicas".  
El objetivo del trabajo era proponer un sistema eficaz, dinámico y económico para la contratación de la obra pública.  
La dirección del equipo de trabajo fue encargada al Dr. José Peña.  
(Iniciado en el segundo semestre 1979)  
Posteriormente, fue aceptada la solicitud del Dr. Peña de suspender la investigación encomendada a causa de insalvables dificultades para recopilar la información relevante. (1980)



4. Ciclo de cursos: "La Argentina en el Espiritu de Occidente".

El objetivo fue exponer los principios básicos de la filosofía de la libertad, esencia de la civilización occidental. El análisis se realizaba desde el punto de vista ético, económico, jurídico e institucional. Los temas fueron desarrollados por los Drs. Jorge García Venturini y Armando Ribas, el Lic. Miguel de Oromí Escalada y el comodoro Juan José Güiraldes.

Se desarrollaron cinco ciclos: dos en la Capital Federal, y los restantes en San Juan, Jujuy y Corrientes. (Segundo semestre 1979 y 1980)

5. La Fundación patrocinó las visitas a nuestro país del Gral. Gordon Summer y el Sr. Lynn Bouchey quienes analizaron la situación geopolítica del Atlántico Sur, especialmente en su relación con los EE.UU. y la URSS. (Segundo semestre 1979)

6. La Fundación patrocinó la visita a nuestro país del Sr. William Overholt, miembro del Hudson Institute, quien realizó la tarea preliminar para la elaboración de un estudio sobre el desarrollo futuro de la Argentina. (Segundo semestre 1979)

7. La Fundación otorgó una beca de investigación al Dr. Jorge L. García Venturini, para la realización de estudios sobre antropología filosófica. (1979). En 1980, esta beca fue renovada por un año.

8. La Fundación colaboró con las instituciones americanas: The School for Foreign Services de la Universidad de Georgetown, The American Enterprise Institute y The Aspen Institute for Humanistic Studies y la Fundación del Hemisferio de nuestro país en la organización del Foro Argentino-Norteamericano. El objetivo es reunir a personalidades de uno y otro país para estudiar temas de interés compartido.

El primer Foro se organizó en Saint Michael (Maryland, EUA) en 1979.

El segundo, en el Wye Plantation (Maryland, EUA) en septiembre de 1983.

El tercero, en Bariloche (Argentina) a fines de marzo de 1986.



- 9. La Fundación hizo una donación para colaborar con el Ing. Alsogary en la compra de unas oficinas en las cuales se realizarán un ciclo de seminarios sobre temas relacionados con la interacción entre la política y la economía en la organización de las sociedades libres. (1980)
  
- 10. "La República Estable". Investigación a cargo del Dr. Mariano Grondona. El objetivo de este estudio fue elaborar un diagnóstico de las causas de la inestabilidad política argentina y detectar los requisitos para alcanzar la estabilidad política. (Iniciado en 1980)  
Fue finalizada en 1982.
  
- 11. Ayuda financiera a otras instituciones académicas (1980):
  - 11.1. Universidad Católica Argentina: Seminario sobre la libre empresa.
  - 11.2. Fundación Año 2000.
  - 11.3. Foro de la libre empresa.
  
- 12. La Fundación ha apoyado las conferencias dictadas en Buenos Aires por el Dr. Roger Fontaine y el Gral. Richard Genterbuch. (1980)
  
- 13. La Fundación ha cubierto los costos de las visitas del Dr. Henry Lepage (miembro del movimiento de nuevos economistas de París) invitado por el ESEADE, y del Dr. Arthur Shenfield (ex presidente de la Mont Pellerin Society). (1980)
  
- 14. Publicación, con el sello editorial de la Fundación, del libro: "Crédito Bancario de Largo Plazo para la Empresas del Sector Privado", autores: Hernán Aldabe, Samuel Itzcovich, Jorge Labanca y Edith S. de Obschatko. (1980).
  
- 15. Beca: A solicitud del Ateneo de Occidente, la Fundación concedió al Lic. Roberto Starke una beca para estudiar en los Estados Unidos el funcionamiento del sistema de gobierno norteamericano. (Enero-junio 1981)



- 16. Investigación sobre empresas y organismos del Estado en el área económica. Encomendada al Ing. Alvaro Alsogaray. (Iniciada en 1981).  
Este estudio culminó con la publicación en tres tomos mimeografiados de los resultados bajo el título: "Informe sobre la Participación e Intervención del Estado en la Economía. Programa para su Reducción" (marzo 1982).
  
- 17. Conferencia: "Experiencias de la campaña electoral de Ronald Reagan y métodos modernos de proselitismo". Dictada por Roger Semerad. (Agosto 1981)
  
- 18. Simposio Interamericano 1981. Patrocinado por la Fundación y el Ateneo de Occidente, de la Argentina, en combinación con el Council for Inter-American Security y The Institute of American Relations, de los Estados Unidos.  
Se realizaron dos seminarios, uno sobre: El Capitalismo a la Luz de los Objetivos Sociales de las Religiones Occidentales; y el otro sobre: La Energía y la Seguridad Estratégica de las Américas.  
Participaron expositores y representantes de Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, El Salvador, Estados Unidos de Norteamérica, Guatemala, Israel, México, Perú, Paraguay, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y la Argentina.  
(Bs.As., mayo 1981)  
Se imprimió una publicación especial que contiene las disertaciones.
  
- 19. La Fundación adquirió los derechos para proyectar en la Televisión Argentina la serie "Free to choose", protagonizado por Milton Friedman, premio Nobel de Economía. (Fines de 1981)
  
- 20. Aporte económico, durante 12 meses, para la constitución y puesta en marcha del instituto de investigaciones del ESEADE. (Se inició en diciembre de 1981)  
Este aporte fue renovado por 12 meses, en diciembre de 1982.



- 21. Conferencia: "Crisis de los valores. El fin del renacimiento."  
 El objetivo fue analizar las conductas políticas contemporáneas a la luz de los principios éticos fundamentales.  
 Expusieron:  
 Prof. Julien Freund (Fundador del Centro de Estudios Sociales de la Universidad de Estrasburgo)  
 Dr. Henri Cavanna (Director de la Fondation Internationale des Sciences Humaines, París)  
 (1 de julio de 1982.)
  
- 22. Beca: al Lic. Alejandro Chafuen para que participe del Encuentro General Anual de la Mont Pelerin Society celebrado en Belín. (Agosto 1982)
  
- 23. Conferencia: "Análisis de la situación real y financiera internacionales y sus implicancias para América Latina".  
 A cargo del Dr. Larry Sjaastad, autor de numerosos trabajos académicos en: política comercial, política fiscal, evaluación de proyectos, política monetaria y regímenes cambiarios. Es profesor en la Universidad de Chicago y, desde 1978, enseña en el "Graduate Institute of International Studies" en Ginebra. El profesor Sjaastad analizó tema de la crisis económica y financiera mundial y su repercusión en América Latina. En el salón de la Fundación. (Diciembre de 1982)
  
- 24. Apoyo económico para que el Ing. Pablo Leclercq inicie una investigación sobre las Economías Regionales. (Enero 1983)
  
- 25. Otorgamiento de una beca al Sr. Roberto Azzareto para elaborar un trabajo de investigación y análisis político y social del período 1912-1916. (Febrero 1983)



- 26. Ciclo de Seminarios: Temas para Reflexionar Camino a la República.
    - 26.1. Conferencia de prensa en la cual se anunció dicho ciclo de seminarios. (Marzo 1983)
    - 26.2. Seminario: Representación Política y Sistemas Electorales. (Marzo 1983)
      - Expositores y temas:
      - Dr. Oscar Alzaga Villaamil (España): "Sistema electoral y partidos en la transición política española".
      - Dr. Roberto Ramírez del Villar (Perú): "Participación y sistema electoral en la reforma constitucional peruana".
      - Dr. Oscar Godoy Arcaya (Chile): "La democracia de las libertades: Tocqueville hoy".
      - Dr. Natalio Botana: "Las consecuencias de las leyes electorales".
      - Dr. Ezequiel Gallo: "Reflexiones sobre la Ley Sáenz Peña (1912)".
    - 26.3. Seminario: ¿Qué mercado de capitales necesita la Argentina?
      - Participaron los Drs.: Rafael Olarra Gimenez, Rodolfo Rossi, Carlos Carballo, Roque Fernández, Leonardo Anidjar, Ernesto Vaihinger, Jorge Labanca, Alfredo Espósito, Miguel Cuervo y José Rohm. Se analizó los requisitos para que el mercado de capitales favorezca el crecimiento económico. (Abril 1983)
    - 26.4. Seminario: "La república frente a la violencia política organizada". (Octubre 1983)
      - Lic. Mora y Araujo: "Aspectos ideológicos y sociológicos del terrorismo".
      - Dr. Yonah Alexander (EE.UU.): "La conexión soviética y el terrorismo internacional". Comentarista: Dr. Mariano Grondona.
      - Ing. Enrique Altamirano (El Salvador): "La experiencia centroamericana". Comentarista: Dr. Oscar Camilion.
      - Dr. Franco Piga (Italia): "Aspectos jurídicos y de procedimiento de la lucha italiana contra el terrorismo". Comentarista: Dr. Rafael Sarmiento.
- Se realizó una publicación con las exposiciones.



27. Seminario: "Oportunities and Challenges Facing U.S.- Argentine Relations". Organizado por la Fundación, Southern Cone Publishing and Advisory Services y un grupo de empresarios argentinos y americanos. Se realizó en Washington en junio de 1983. Existe una publicación especial con las disertaciones.
  
28. Conferencia: "La Situación Política Internacional", dictada por el Dr. Joseph Tulchin. Miembro del Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad de Carolina del Norte.  
(Agosto 1983)
  
29. Conferencia: "Política interna y relaciones internacionales", dictada por el Prof. Mark Falcoff.  
(Octubre 1983)
  
30. Estudio sobre: "La situación financiera interna y externa de la Argentina en 1983". Fue elaborado por el Dr. Armando Ribas quien analizó la aplicación del denominado "Plan Cavallo", la situación de la Tesorería Nacional, el presupuesto para 1983, la situación financiera externa, la deuda externa y el convenio con el FMI.  
(Concluido en 1983)
  
31. Conferencia: "El pensamiento de Ayn Rand". El expositor fue el Ing. Manfred Schieder quien presentó la filosofía de la libertad de la ilustre pensadora.  
(Diciembre 1983)



32. Comisión Académica de la Fundación. Durante 1983 se reunieron periódicamente los destacados intelectuales y profesionales integrantes de la Comisión organizada por la Fundación a propuesta del Dr. Alfredo Espósito. En sus reuniones se analizaron temas académicos vinculados con los problemas del país y se elaboraron propuestas de actividades que después fueron desarrolladas por la Fundación.
  
33. Conferencia: "YPF y la renegociación de los contratos petroleros: posibilidades y consecuencias", dictada por el Dr. Tomislavo Dabinovic y dirigida a asesores de la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados (Marzo 1984).
  
34. Conferencia: "El futuro del plan nuclear argentino". Dictada por el Contralmirante Castro Madero. (Abril 1984)
  
35. Panel organizado en honor del ilustre filósofo y ensayista francés: Raymond Aron. Expusieron los Dres. Natalio Botana y Mariano Grondona. (Mayo 1984).
  
36. Beca al Lic. Enrique Cerdá Omiste, para estudiar la hiperinflación alemana de 1923 y la política económica de Alemania después de la Segunda Guerra Mundial, en el Instituto de Historia Europea, ciudad de Mainz, República Federal de Alemania). (Julio 1984-Agosto 1985)
  
37. Conferencia: "Relaciones bilaterales entre los EE.UU. y la Argentina". Fue dictada por el Prof. Joseph Tulchin, del Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad de Carolina del Norte. (Julio 1984).



38. Jornadas: "LA ARGENTINA ELECTORAL". Organizada en colaboración con el IDEC.  
Expositores:  
Dr. Natalio Botana: "El marco histórico institucional: leyes electorales".  
Comentarista: Dr. Oscar Cornblit.  
Licenciados Luis Gonzáles Esteves e Ignacio Llorente: "Elecciones y preferencias políticas en Bs.As.: el 30 de octubre". Comentarista: Dr. Beltrán.  
Lic. Mora y Araujo: "Los componentes de la coalición alfonsinista".  
Comentarios: Dr. M. Grondona.  
Susana Alterman: "Comportamiento psicosocial y proceso electoral".  
Comentarios: Dr. Carlos Floria.  
(14 y 15 de Mayo 1985).  
Editorial Sudamericana editó un libro con las exposiciones.
39. Aporte económico para la publicación del libro: "Cómo salir de tu crisis", del autor mexicano Luis Pazos. La adaptación del texto fue realizada por Mariano Grondona (h), Guillermo Reineke y Raúl Ochoa.  
Publicado por la Ediciones Marymar (Mayo 1985)
40. La Fundación invitó al político español Manuel Fraga Iribarne, quien dictó varias conferencias y participó en importantes reuniones con políticos e intelectuales argentinos. Fue entrevistado por medios gráficos, radio y televisión. (Abril 1985)
41. Seminario: "La lucha por la libertad de prensa en América Latina".  
Expositores:  
Dr. Pedro Joaquín Chamorro (director de "La Prensa" de Managua, Nicaragua)  
Sr. Cristian Zegers (director de "La Segunda", Santiago, Chile)  
Dr. Arturo Salazar Larraín (ex director de "La Prensa", Lima, Perú)  
Sr. James Neilson (director del "Buenos Aires Herald")  
Conductor: Dr. Mariando Grondona.  
(Agosto 1985).



42. Jornadas: "El Gasto Público: análisis y alternativas".

Organizadas conjuntamente con el IDEC.

Expositores y temas:

Ing. Manuel Solanet: "Privatización de empresas del Estado". Comentarios:

Ing. Manuel Tanoira.

Lic. Mora y Araujo y Felipe Noguera: "La reducción del Estado en la opinión pública". Comentarios: Ing. Guido Di Tella.

Lic. Enrique Szewach: "El gasto cuasi fiscal". Comentarios: Lic. Domingo Stamati.

Lic. Adalberto Rodríguez Giavarini: "Desregulación y reducción del gasto público". Comentarios: Cdor. Héctor Bonardi.

(18 y 19 de setiembre 1985)

43. Presentación del libro: "El Príncipe y el Principito" del Dr. Armando Ribas. Comentarios del Dr. Ezequiel Gallo, Lic. Mora y Araujo y del Sr. Horacio de Dios. (Octubre 1985)

44. Conferencia: "Análisis y Perspectivas de la Política Internacional".

Dictada por el Dr. Zbigniew Brzezinski. (Marzo 1986)

La disertación fue publicada en: "Cuadernos de la Fundación. N° 1".

45. Conferencia: "Las relaciones interamericanas y la cuestión centroamericana". Dictada por la Dra. Susan Kaufman Purcell. Directora del

Departamento de Latinoamérica del Council on Foreign Relations de New York.

(Marzo 1986)



46. Seminario: "Los Derechos de la Persona en la Constitución Nacional".

Participaron como expositores los Drs.:

Germán Bidart Campos.

Carlos Santiago Nino.

Julio C. Cueto Rúa.

Mariano Grondona (h).

Martín Farrell.

Conductor: Dr. Carlos Floria.

(27 de junio de 1986)

Las disertaciones y el debate serán publicadas en: Cuadernos de la Fundación, N°2 (en prensa).

47. Seminario: "Propuestas para un sistema educativo".

Los expositores y los temas de sus disertaciones fueron los siguientes:

Dr. Alberto Taquini (h): "Hacia una nueva educación".

Dr. Antonio Battro: "Red mundial de educación".

Prof. Raúl E. de Titto: "Desmonopolización del sistema educativo".

Prof. Antonio Salonia: "Educación y realidad nacional".

Lic. Manuel Mora y Araujo: "La educación y la modernización de la Argentina".

(27 de agosto de 1986)

Las disertaciones y el debate serán publicadas en: Cuadernos de la Fundación, N°3 (en prensa).

48. Seminario: "Tocqueville y los EE.UU.: El modelo desfigurado".

Expositores:

Dr. Thomas Molnar, profesor de Filosofía Política en la Universidad de New York.

Comentaristas: Drs. Natalio Botana, Ezequiel Gallo y Rafael Braun.

(28 de octubre 1986).

49. Noviembre 5 y 6, 19.00-20.30: en la Fundación:

Dos reuniones reservadas para analizar algunos problemas mundiales actuales.

En cada una de ellas participarán alrededor de 15 invitados especiales junto a los siguientes invitados extranjeros.



2.1. Noviembre 5:

Nestor Sánchez (Subsecretario de Defensa EE.UU.)

Jaime Suchlicki (Director Departamento de Relaciones Internacionales. Universidad de Miami).

2.2. Noviembre 6:

Lawrence Tracy (Coronel Retirado, Consultor Privado; ex-Representante de Seguridad para el Coordinador de Diplomacia Pública para América Latina y el Caribe, Dpto. de Estado, EE.UU.)

Arturo Cruz (ex embajador de Nicaragua en Washington, miembro de la Junta de la Unión Nicaraguense de Oposición)

07.11.86

FUNDACION ADOLFO IBAÑEZ  
VALPARAISO

Santiago, 13 Diciembre de 1986

Señor  
Adolfo Rojas  
Administrador Provisional  
del Banco de Chile  
Presente.-

Estimado Sr. Rojas:

UNIVERSIDAD "FINIS TERRAE"

Me refiero a nuestra reciente conversación sobre el crédito concedido por el Banco Andino para financiar el estudio de este proyecto cuya administración encabeza el Sr. Pablo Baraona.

Debiendo ausentarme de Santiago por algunos días sin haber tenido oportunidad de conversar con el Sr. Baraona a objeto de que él decida las gestiones que estime procedentes, me permito informarle sobre el acuerdo adoptado por la Fundación Adolfo Ibáñez en relación con el proyecto referido.

En reciente sesión de su Consejo se dispuso realizar un estudio minucioso y profundo sobre las posibilidades de este proyecto en función de los programas de la Fundación, así como su costo y forma eventual de llevarlo a cabo, a fin de adoptar en breve plazo una resolución definitiva.

La confección de dicho estudio y la contratación de las personas que deban hacerlo, sólo quedarán sujetas a la disposición del Banco de Chile para prorrogar por un plazo máximo de seis meses el cumplimiento de la obligación mencionada más arriba.

Puedo agregar que nosotros tenemos el propósito de activar la ejecución de este estudio cuanto sea posible a fin de realizarlo en un plazo menor del que estamos proponiendo.

Si la Fundación Adolfo Ibáñez se interesare en definitiva por proseguir con el proyecto finan-

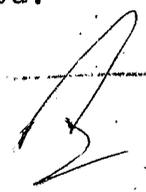
FUNDACION ADOLFO IBAÑEZ  
VALPARAISO

2.

ciado por el Banco Andino, propondríamos al Sr. Baraona iniciar sin demora las conversaciones relativas a la deuda pendiente de pago.

Mucho apreciaremos su favorable consideración de lo aquí expuesto si el Sr. Baraona concorda con la decisión adoptada por el Consejo de la Fundación.

Saluda atentamente a Ud.



Pedro Ibáñez O.  
Presidente  
Fundación Adolfo Ibáñez

PEDRO IBAÑEZ OJEDA

Santiago, 13 Diciembre 1986

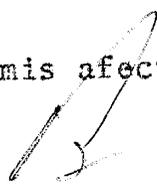
Señor  
Pablo Baraona  
Presente.-

Estimado Pablo:

No habiendo sido posible comunicarnos por teléfono, acompaño fotocopia de mi carta a Adolfo Rojas, que se explica por si misma y a la vez le informa sobre los acuerdos del Consejo de la Fundación.

Estaré de regreso en Santiago el martes 23 de diciembre, después de mediodía.

Reciba mis afectuosos saludos



FUNDACION ADOLFO IBAÑEZ  
VALPARAISO

Santiago, 2 de Junio de 1987

Señor  
Adolfo Rojas G.  
Presidente del Banco de Chile  
Presenté.-

Estimado Sr. Presidente. UNIVERSIDAD "FINIS TERRAE"

Me refiero a nuestras comunicaciones relacionadas con el plazo para que la Fundación Adolfo Ibáñez pudiese estudiar la posibilidad de adquirir el proyecto del rubro.

Durante los meses recientes ha sido posible realizar un estudio acucioso de los proyectos que eventualmente llevaría a cabo la Fundación, y sobre la posibilidad de concordarlos con los estatutos de "Finis Terrae", aprobados por el Gobierno.

Desafortunadamente no hemos encontrado una utilización de "Finis Terrae" acorde con los propósitos más inmediatos y limitados de la Fundación Adolfo Ibáñez. Debido a estas circunstancias, el Consejo de la Fundación, en sesión del 25 de mayo ppdo., acordó desistir de la iniciativa en estudio, agradeciendo muy sinceramente las amplias facilidades que recibió del Banco de Chile.

Al acuerdo anterior, uno mi personal agradecimiento, y con atentos saludos, queda de Ud.

FUNDACION ADOLFO IBAÑEZ

Pedro Ibáñez O.  
Presidente

P.S. El estatuto de la Universidad "Finis Terrae" ha sido devuelto con esta fecha al Sr. Pablo Baraona.

Santiago, 2 de Junio de 1987

Señor  
Pablo Baraona  
Presente.-

Estimado Pablo:

Confirmando nuestra conversación telefónica, le en  
vío copia de nuestra carta a Adolfo Rojas, junto con devolverle  
los estatutos de "Finis Terrae" que Ud. tuvo la amabilidad de en-  
tregarnos.

Lamento mucho ~~que~~ que en el largo tiempo en que  
estudiamos este asunto no haya sido posible llegar a una solución  
que concordara con los deseos suyos.

Le agradezco las facilidades que Ud. dió para nues-  
tro análisis a este proyecto, y reciba un saludo muy cordial de su  
Afmo. amigo

**PROYECTO NUEVA UNIVERSIDAD**

**1985 - 1989**

# ESTUDIOS PUBLICOS

Nº 19      INVIERNO      1985

---

---

Enrique Barros B.,  
Hernán Chuaqui K.,  
Alvaro Donoso B.,  
Arturo Fontaine T.,  
Juan Andrés Fontaine T.,  
Juan Pablo Illanes L.,  
Jorge Soto A.,  
Jorge Vásquez P.

*PROYECTO ACADEMICO PARA  
UNA NUEVA UNIVERSIDAD*

Documento

---

---

*SEPARATA*

CENTRO DE ESTUDIOS PUBLICOS

DOCUMENTO

PROPOSICION DE UNA ESCUELA DE ARTES LIBERALES  
PARA CHILE\*

Enrique Barros \*\*  
Arturo Fontaine T. \*\*\*  
Juan Andrés Fontaine \*\*\*\*  
Juan Pablo Illanes\*\*\*\*\*

I Propósitos y Filosofía para la Renovación de la Universidad Chilena

Concebimos a la universidad como comprometida con la verdad y con la libertad necesaria para buscarla, sin ataduras con instituciones religiosas o políticas, y con una filosofía educacional mínima.

Toda institución educacional basa sus actividades en ciertos su-  
puestos, a saber:

- 1 Que hay ciertas disposiciones (hábitos, conocimientos, virtudes, valores, etc.) que es bueno y deseable que la juventud obtenga;

\* Este trabajo fue terminado en diciembre de 1981. Se publica por primera vez.

\*\* Abogado. Profesor de Derecho Universidad de Chile; Doctor en Derecho Universidad de Múnchen; colaborador asociado del Centro de Estudios Públicos.

\*\*\* Licenciado en Filosofía, Universidad de Chile; M. A. y M. Phil. en Filosofía, Universidad de Columbia; Profesor de Filosofía Universidad de Chile y Academia Superior de Ciencias Pedagógicas, director del Centro de Estudios Públicos.

\*\*\*\* Ingeniero Comercial de la Universidad Católica, M. A. en Economía, Universidad de Chicago y gerente de Estudios del Banco Central.

\*\*\*\*\* Médico Cirujano Universidad Católica; Master of Public Health, Universidad de Harvard. Profesor de la Escuela de Medicina de la Universidad Católica de Chile.

- ii Que dichas disposiciones no se dan en forma completamente innata o espontánea, y que no se adquieren tampoco por el mero transcurso del tiempo, o por suerte o por don divino, sino que, por el contrario, pueden ser traspasadas de unos a otros, a lo menos en parte, a través de la instrucción y de la práctica.
- iii Y, finalmente, que muchas de estas disposiciones requieren, para ser adquiridas, de profesores especializados. Esta división del trabajo hace, entonces, beneficioso el intercambio y la vida en común. Sin embargo, un verdadero sistema educacional ha de permitir incluso el cuestionamiento de estos postulados básicos, que la tradición y la experiencia avalan, ya que justamente lo que distingue a la educación genuina del adoctrinamiento es que este último censura tácita o abiertamente el análisis de sus fundamentos.

La universidad debe aspirar a educar a los sectores dirigentes del Chile del mañana, y debe tratar de seleccionar sobre la base de su capacidad, y no del dinero o del rango social. Educar implica preparar a otro para vivir bien, esto es, para ejercitar lo más plena y responsablemente posible las capacidades recibidas. Los medios que la universidad utilice para cumplir su cometido han de ser moralmente inobjectables.

La universidad es una institución de educación superior que se ocupa de la creación, conservación y transmisión del conocimiento humano fundamental. Ello pone a los investigadores en el lugar preeminente. La primera pregunta —al pensar una universidad— debe ser: ¿Cuál es el sistema que permite, dentro de nuestros medios, la mejor investigación posible? Sin un buen equipo de investigadores, la universidad es un peso muerto, ya que son ellos quienes le dan espíritu y calidad a la docencia.

La universidad —a diferencia de otras entidades parecidas— no se dedica solamente a la investigación sino que, a la vez, a la docencia de nivel superior. La universidad se justifica por la interdependencia que caracteriza a las distintas formas del conocimiento superior. Ello, unido al alto grado de especialización requerido, hace que el intercambio intelectual sea sumamente fructífero. Por lo tanto, alumnos y profesores se asocian y constituyen la universidad con miras a obtener beneficios mutuos, que se generan por el hecho de formar parte de una comunidad que, en su conjunto, se ocupa de todas las ramas del saber. No cabe una universidad que se dedique al cultivo de ciertas ciencias con exclusión de otras. La universidad, por su naturaleza, aspira a la reunión del saber superior.

Pensamos que ello se consigue creando escuelas profesionales en sentido estricto, y escuelas académicas, cuyos integrantes se consagren al conocimiento puro, es decir, despreocupados de sus eventuales aplicaciones prácticas. Las escuelas profesionales han de ser escogidas entre aquellas que dados los medios disponibles estén por

su naturaleza firmemente ligadas a las ciencias fundamentales y tengan, por tanto, el nivel que las haga dignas de formar parte del quehacer universitario.

La formación profesional puede también ser entendida hoy de manera amplia e incluyendo las carreras académicas. En este sentido amplio es, entonces, la formación profesional un mínimo que la universidad se propone conseguir y gracias a ella el estudiante ha de adquirir la capacidad de ganarse la vida por medios honestos, obteniendo de los demás la libre entrega de los bienes que necesita o desea para sus fines propios, a cambio del fruto de un trabajo que actualice sus mejores potencialidades.

Le damos importancia a la definición de este concepto porque creemos que pone de manifiesto la dignidad que tiene la formación profesional, el respeto a la libertad de contratar que debe implicar, y su carácter de instrucción superior por aquello de "las mejores potencialidades". Decimos que es sólo un "mínimo", porque bien puede un graduado de la universidad descubrir un teorema matemático o escribir un tratado de gramática sin haber sido contratado por institución académica alguna, y ganarse la vida sin utilizar sus conocimientos universitarios. Ello no frustraría la labor de la universidad en ese caso, ya que en los "fines propios" aludidos —tal vez, el amor al conocimiento por sí mismo— se vería reflejada su influencia formativa.

El cultivo de las mejores facultades es lo que la universidad debe enseñar como un modo de "vivir bien". Esto incluye no sólo lo intelectual, sino que también la formación del carácter y de la personalidad, así como el traspaso de valores morales. Ello sólo parece posible a través de un estrecho contacto personal de maestros y discípulos, ya que en estas materias lo que cuenta en definitiva es el ejemplo. La creación de un ambiente de paz académica —de ocio en el sentido antiguo del término— que facilite este contacto cobra, por tanto, enorme trascendencia.

El cultivo de las artes y del deporte; una cantidad suficiente de profesores con jornada completa y vocación de maestros; un currículum inteligente y equilibrado que no sobrecargue a los alumnos con clases repetitivas o innecesarias; y un campus bien dispuesto, cuya arquitectura inspire un verdadero espíritu universitario son elementos sin los cuales el cumplimiento integral de la misión de la universidad se dificulta. Especial importancia tiene, en lo arquitectónico, además de las salas, los patios y laboratorios, que la biblioteca del campus no sólo esté bien provista de libros, sino que se transforme en el hogar de los estudiantes en su calidad de tales. La construcción de ese espacio supone imaginar el lugar donde adquiere presencia física esa abstracción que es la Universidad. Los profesores y alumnos de las distintas disciplinas se reunirán allí día tras día para poder ser lo que son: estudiantes.

La universidad no es una institución entre otras. Es parte muy principal de un modo de ver la vida del hombre en sociedad, a saber,

como ser capaz de pensar, de saber, de hablar, de conversar. Son estas habilidades las que nos caracterizan, creemos, entre los demás seres de la tierra. La universidad se consagra a ellas para que podamos llevar a cabo nuestro destino humano. Así ha entendido el saber la tradición occidental, a lo menos, desde Sócrates. Y si es cierto lo que decían los antiguos, y la contemplación de la verdad es, en efecto, lo que funda la felicidad propiamente humana, entonces la universidad es el hogar donde la promesa de la felicidad del hombre está, por así decirlo, como a la mano.

## II Idea de una Educación Liberal para Chile

Proponemos distinguir entre estudios de pre-grado conducentes al Bachillerato y estudios de graduados que culminan en la Licenciatura, Magister o Doctorado según los casos. Un programa de Bachillerato podría cumplirse con unos 40 cursos trimestrales o unos cuatro años de estudios. Obtenido el grado de bachiller, el graduado podrá incorporarse al mundo del trabajo o proseguir estudios para graduados. Los grados de Licenciado y Magister tomarán de uno a tres años, según las carreras.

“Educación liberal” se ha llamado desde tiempos del Renacimiento a aquella que se basa en la enseñanza de “artes liberales”. Se caracteriza este tipo de educación por poner el énfasis en el estudio de las ciencias y humanidades por sí mismas y no supeditadas a la vocación o especialidad del alumno. Es en tal sentido que afirmamos que las disciplinas quedan “libres”. El programa de Bachillerato que proponemos es un programa de educación liberal para Chile.

Los orígenes de esta concepción universitaria se remontan a la Universidad Medieval, si no antes. Su eficacia en el mundo de hoy lo indica el nivel académico de las universidades inglesas y norteamericanas en que se ha mantenido viva esta tradición.

Hay una diferencia importante entre el programa de educación liberal que proponemos y el que es común en Gran Bretaña y Estados Unidos, donde, obtenido el grado de bachiller, los estudiantes postulan para ser aceptados en las escuelas de graduados. Ello se debe a que en esos países el sistema universitario general ha adoptado esa tradición. Si en Chile una universidad experimentare, introduciendo este modelo, estaría en una situación diversa. Ello por el caso del alumno que hubiera cursado cuatro años en la Escuela de Artes Liberales y no quedase aceptado en la escuela de graduados a que aspira en la propia universidad. Otras universidades de no mediar convenios no le revalidarían más de uno a dos años. El riesgo de entrar a la Escuela de Artes Liberales de esta universidad sería demasiado alto. Esta dificultad, sin embargo, puede subsanarse fácilmente permitiendo que el alumno que así lo desee quede matriculado desde el primer año en su futura Escuela de Estudios de Graduados (Derecho, Ingeniería, etc.) sin perjuicio de lo cual pasaría sus

primeros años de estudios universitarios en la Escuela de Artes Liberales.

Hemos estudiado diversos modos de concebir la educación liberal, tal como existe en Gran Bretaña y los Estados Unidos. La razón es que estos países hayan tal vez conservado más fielmente la tradición de la universidad medieval. La universidad francesa postnapoleónica o la alemana de la segunda mitad del siglo XIX que sirven de modelo a la universidad chilena del período republicano, quizás estén más lejos del espíritu de la universidad medieval. Para ello se han apoyado en la educación media en el liceo o en el gimnasio que cumple objetivos de formación humanística y científica que son, en general, muy remotos para nosotros. Se trata entonces de recuperar el espíritu que dio origen a la universidad en Occidente. Esto tiene particular importancia, puesto que el impulso fundador, la idea organizacional, contiene ya la finalidad y, en cierto modo, el destino de una institución de esta naturaleza.

En el programa de Bachillerato en Artes Liberales que proponemos se distingue, en primer lugar, entre Núcleo Básico y Mención. El primero es un conjunto de cursos generales y obligatorios para todos los alumnos. La Mención se obtiene en la disciplina académica que escoja el estudiante (filosofía, matemáticas, economía, etc.). Así, el grado que se otorga es, por ejemplo, "Bachiller en Artes Liberales con Mención en Matemáticas".

El programa de Bachillerato distingue además entre cursos de nivelación, prerrequisitos y cursos libres.

Prerrequisitos son cursos que establecen ciertas carreras como condiciones sine qua non para ingresar a ellas. Así, por ejemplo, en Derecho, que no daría lugar a Mención, se exigiría la aprobación de ciertos cursos como parte del programa de Bachillerato antes de iniciar estudios de graduados.

Nivelaciones son cursos que han de tomar aquellos alumnos que pese a haber sido aceptados por la Universidad no han aprobado sus Exámenes de Nivelación en lenguajes (inglés, matemáticas y redacción). Dichos estudiantes necesitan suplir los vacíos de su Enseñanza Media tomando cursos en las materias señaladas hasta aprobar los Exámenes de Nivelación correspondientes. Quienes aprueban Exámenes de Nivelación sin necesidad de cursos aumentan su cuota de cursos libres.

Cursos libres son aquellos que los estudiantes escogen sin ninguna restricción, pudiendo limitarse su número a un tercio del total de cursos del bachillerato. Se establece este requisito para permitirle al estudiante explorar sus gustos y aptitudes, lo cual se estima esencial para una verdadera educación liberal. Los alumnos que así lo deseen podrán destinar estos cursos para adelantar en su preparación profesional. Así, por ejemplo, quien use estos cursos para avanzar más rápidamente en Derecho podría egresar como Licenciado dos años después del Bachillerato, vale decir, tras seis años de

maduros y de gran responsabilidad. No parece prudente ensayarlo en Chile, al menos a esta altura.

Es indudable que estas decisiones y juicios envuelven muchos imponderables y cierto grado de discrecionalidad. Existe, además, el peligro de que estos cursos de generales y panorámicos pasen a ser lisa y llanamente superficiales. Es para precaverse en contra de posibles arbitrariedades que el Núcleo Básico se compone de disciplinas que la tradición considera fundamentales. Dentro de ellas, los cursos se ocupan, a su vez, de temas que la tradición y la opinión imperante en los círculos especializados consideran centrales. Para evitar que lo panorámico de los cursos degenere y los haga superficiales, se procurará que el profesorado que los dicte sea de reconocida excelencia académica. Se establecerán, a su vez, sistemas de evaluación que hagan costoso para profesores y alumnos rebajar el nivel. Estos procedimientos disminuyen, pero no hacen desaparecer los peligros señalados.

Con todo, se ha estimado preferible correr estos riesgos ante lo que representa el peligro de "la miscelánea" del modelo más flexible.

Una genuina educación liberal contempla sólo Menciones en disciplinas académicas o ciencias puras, tales como matemáticas, filosofía, física, biología, historia, economía, música, sociología, arte, literatura, etc. Las ciencias aplicadas y los estudios profesionales no deben formar parte obligatoria del programa de Bachillerato porque lo que define una educación liberal es el estudio de las disciplinas por sí mismas, es decir, no dependientes de la profesión que después ejercerá el estudiante. Sólo entonces es el programa de Bachillerato una experiencia propiamente académica.

En tal sentido, es preciso mantenerse alerta, a fin de que no se desvirtúe el programa de educación liberal. Vale la pena subrayar dos maneras en que ello puede ocurrir. La primera es que la universidad otorgue Menciones en campos del conocimiento que no son disciplinas académicas por carecer de un punto de vista propio y del rigor que las constituye como tales.

Ha ocurrido en muchos "colleges" de Estados Unidos que se creen Menciones en torno a materias que son dignas de estudio, pero que no definen una disciplina sino que, más bien, un campo que abordan varias ciencias cada cual desde su ángulo. Así, por ejemplo, fenómenos como la marginalidad o la polución, e instituciones tales como la familia o la televisión merecen ser analizados y estudiados en la universidad. La economía, la sociología, la psicología, la historia, la antropología, la física y la biología son algunas de las ciencias que pueden contribuir a la tarea. Sin embargo, una Mención en "polución" o en "familia" carece de sentido. Para poner un ejemplo más pedestre: no existe la ciencia del caballo. El caballo puede ser estudiado desde varios puntos de vista. Y así existe el caballo que estudia Leonardo para hacer una escultura ecuestre y el caballo cuyos genes estudia el biólogo.

Otra manera común de desvirtuar la naturaleza del programa de "educación liberal" consiste en otorgar Menciones en conjuntos de disciplinas cuyo punto de contacto está dado por su utilidad en el ejercicio de determinada profesión. El enfoque proviene de la profesión y no de las ciencias mismas. En tal caso se está supeditando la formación académica a la profesional, es decir, la educación deja de ser libre o liberal.

El programa que conduce a la Mención le significa al alumno familiarizarse con alguna disciplina académica de su elección. Se establece un máximo de cursos trimestrales —alrededor de un tercio del total de cursos del bachillerato— para evitar que el programa de la Mención se extienda hasta eliminar los cursos libres. Ello no impide, como se ha dicho, que los alumnos tomen todos o algunos de los cursos libres en el mismo Departamento donde obtuvieron la Mención. Los cursos han de ser intensivos y cubrir en profundidad los aspectos centrales de la disciplina correspondiente. Por supuesto que no se pretende que quien obtenga su Mención en física domine las "ciencias físicas". Se trata de que se familiarice con los elementos de las teorías principales y quede, entonces, con una "buena base", es decir, con aquello que permite seguir siendo capaz de estudiar más adelante en la vida.

Conviene no confundir este proyecto de educación liberal con la simple adición de cursos de cultura general al currículum convencional de las Escuelas Profesionales. Esta última fórmula es conocida en Chile. Se ha ensayado repetidas veces durante los últimos veinticinco años en las Escuelas de Medicina, rigió en la Escuela de Ingeniería de la Universidad Católica en la década del 60, y ha existido ininterrumpidamente en la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Chile durante los últimos veinticinco años. La adición de cursos obligatorios de filosofía, historia y literatura al currículum del estudiante de ingeniería tiene características pedagógicas diferentes. Los alumnos de Medicina o Ingeniería comprenden rápidamente que los cursos de anatomía o de mecánica racional, por ejemplo, están entre los cursos claves y no así el de literatura. Los cursos humanísticos tienden a ser considerados secundarios.

Lo que caracteriza a la educación liberal verdadera es la existencia de un programa que consiste en el estudio serio de alguna ciencia o disciplina básica del saber. El bachiller obtiene una Mención en Economía (no en Administración de Empresas o Leyes); en Matemáticas (no en Pedagogía en Matemáticas ni en Computación); en Física (no en ingeniería eléctrica); en Literatura (no en Periodismo), y así sucesivamente. El Núcleo Básico permite una elección informada de esa disciplina matriz, lo cual sólo es posible conociendo las demás disciplinas a un nivel más alto y con una madurez mayor que la de la Enseñanza Media. No se trata, por tanto, de una adición inorgánica a un programa profesional previamente escogido.

Como el Núcleo Básico comprende alrededor de un año y me-

dio de estudios, en general, el alumno puede postergar la elección de su Mención hasta el segundo año sin mayores consecuencias en términos de la duración de sus estudios universitarios.

Elegir la Mención significa decidirse por una disciplina académica matriz que en general sirve de base a varias carreras académicas o profesionales. Escoger Mención no implica haber escogido la carrera. Una Escuela de Artes Liberales podría ofrecer inicialmente cuatro Menciones, a saber: Economía, Física, Matemáticas y Filosofía. En tal caso, la Mención en Economía será el camino natural para realizar estudios graduados de Ingeniería Comercial, Economía, Derecho e Ingeniería Industrial. La Mención en Física permitirá continuar estudios de Física, Filosofía o Matemáticas conducentes al Magister en dichas disciplinas, y de Ingeniería Civil a nivel de graduado. La Mención en Matemáticas se continuaría con estudios de Ingeniería Civil, de Matemáticas, de Filosofía, de Física o de Economía conducentes al Magister en estas ciencias. La Mención en Filosofía permitiría el acceso a la Escuela de Derecho a nivel de graduado y de Filosofía para aquellos que se interesen por obtener el grado de Magister en esta disciplina.

El grado de Bachiller en Artes Liberales que se otorgara sería final, en el sentido de que no estaría concebido sólo como medio para obtener la Licenciatura, el Magister u otro grado. Habrá quienes, como ocurre con frecuencia en Gran Bretaña y los Estados Unidos —y antes también en España, Francia, Italia o Alemania— se incorporen directamente al mundo del trabajo, y obtengan allí el conocimiento de su oficio y profesión. A menudo sucederá esto con quienes serán en definitiva administradores, ejecutivos, empresarios, corredores de la Bolsa, periodistas, escritores, agricultores, publicistas, etc. En muchos casos, el oficio se aprende en la práctica. A veces, las mismas empresas y los institutos especializados están en mejores condiciones que la universidad para transmitir el conocimiento de técnicas y oficios específicos. El modelo permite que los estudiantes dediquen un tiempo al trabajo o a otras actividades antes de iniciar estudios de graduados, como es frecuente en otros países. Abriga, asimismo, la posibilidad de terminar con los estudios en el extranjero, especialmente en materias en que el desarrollo relativo de los estudios de post-grado en el país sea inferior.

Otra parte de los graduados podría ingresar a universidades chilenas con las cuales se establezcan convenios o simplemente lo harán por la vía de casos especiales, es decir, sobre la base de convalidar cursos realizados en la universidad de origen.

Finalmente, quienes decidan continuar en la misma universidad podrán aspirar a proseguir estudios de graduados conducentes a los grados de Licenciado o Magister en Derecho, Ingeniería Civil, Ingeniería Comercial, Filosofía, Matemáticas, Economía, Física, Periodismo o Educación.

DOCUMENTO

PROYECTO ACADEMICO PARA UNA NUEVA UNIVERSIDAD\*

Enrique Barros B., Hernán Chuaqui K.,  
Alvaro Donoso B., Arturo Fontaine T.,  
Juan Andrés Fontaine T., Juan Pablo Illanes L.,  
Jorge Soto A. y Jorge Vásquez P.\*\*

\* Este proyecto académico es una versión extractada y revisada de los Documentos "Universidad Finis Terrae: Características básicas", 3 de marzo de 1982; "Documento Base" y "Programas de Cursos de Pre-Grado, anexo 1, volumen 1, Núcleo Básico" (selección) del 30 de julio de 1982, editados por la Fundación Finis Terrae (versión mimeografiada).

\*\* Enrique Barros B., Abogado. Profesor de Derecho Universidad de Chile; Doctor en Derecho Universidad de Múnchen, colaborador asociado del Centro de Estudios Públicos.

Hernán Chuaqui K., Ingeniero Eléctrico, Universidad de Chile. Ph. D. en Física, Imperial College, Londres. Profesor Facultad de Física Universidad Católica de Chile.

Alvaro Donoso B., Ingeniero Comercial Universidad Católica; Master en Economía, Universidad de Chicago. Profesor investigador Universidad de Chile.

Arturo Fontaine T., Licenciado en Filosofía, Universidad de Chile; M. A. y M. Phil. en Filosofía, Universidad de Columbia; Profesor de Filosofía Universidad de Chile y Academia Superior de Ciencias Pedagógicas, director del Centro de Estudios Públicos.

Juan Andrés Fontaine T., Ingeniero Comercial Universidad Católica, M. A. en Economía, Universidad de Chicago y gerente de Estudios del Banco Central de Chile.

Juan Pablo Illanes L., Médico Cirujano Universidad Católica; Master of Public Health, Universidad de Harvard. Profesor de la Escuela de Medicina de la Universidad Católica de Chile.

Jorge Soto A., Licenciado en Ciencias, mención Matemáticas, Universidad de Chile. Doctor Universidad de Strasburgo y de la Universidad de París-Sud. Profesor Titular del Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias, Universidad de Chile.

Jorge Vásquez P., Ingeniero Civil Universidad Católica; M. Sc. y Ph. D. Universidad de California (Berkeley). Profesor de Ingeniería Civil, jefe programa de post-grado en Ciencias de la Ingeniería, Escuela de Ingeniería Universidad Católica de Chile.

### Presentación

La Fundación Universidad Finis Terrae ha brindado la oportunidad de pensar una universidad con entera libertad y sin inhibiciones ni restricciones. Los resultados de esta reflexión han interesado a muchísimos profesores y autoridades académicas de las diversas universidades del país. Los documentos, que aquí se presentan en una versión extractada y revisada, han estado circulando mimeografiados desde marzo de 1982, y recogen el trabajo de más de 40 destacados intelectuales y profesores chilenos bajo la coordinación de quienes firman estos textos. Se dan a conocer estos estudios como un aporte a la reflexión acerca de la universidad chilena.

Este proyecto de universidad, que fue patrocinado y apoyado por la Fundación Universidad Finis Terrae, por la Fundación del Pacífico y el Centro de Estudios Públicos, tuvo su origen en una inquietud promovida por intelectuales, empresarios y hombres públicos y concretada por algunos de nuestros más destacados universitarios. Todos comparten la idea de que la universidad debe ser el lugar de encuentro libre, respetuoso y honesto de la ciencia, de las humanidades, de la técnica y de las artes.

La universidad constituye una fuerza vital de la sociedad en que se desarrolla. El proyecto que se ha elaborado, y que aquí se presenta, tiene inevitablemente a Chile como medio ambiente y como referencia.

La radicalidad del proyecto consiste, sin embargo, en que la reflexión se centra en lo específico e insustituible de la universidad. No tiene otras metas que no sean la proposición de una universidad óptima que se justifique por sí misma. En tal sentido, el proyecto se inserta en la tradición clásica, más necesaria que nunca en la compleja modernidad, de que el mejor servicio que la universidad puede prestar al país es constituir una comunidad que se ocupe con dignidad de la reflexión, de las artes, ciencias y educación. El proyecto parte del axioma de que la mejor contribución de la universidad al bien general consiste en llevar a cabo las tareas propias en el límite de lo posible.

Este proyecto universitario no es neutro ni es un patrimonio del que se puede usar y disponer para cualquier arbitrio. Constituye un compromiso ético, cuya esencia trasciende incluso el marco formal en que se planteó.

El proyecto recoge la experiencia de éxitos y fracasos de la universidad chilena, como también ajenos. Posee, ciertamente, elementos y aspectos técnicos aislables, pero como idea de universidad, constituye una unidad.

Carlos Alberto Cruz  
Rector Provisional  
Fundación Universidad Finis Terrae

Los autores agradecen el apoyo brindado por la Fundación Universidad Finis Terrae, la Fundación del Pacífico y el Centro de Estudios Públicos, como asimismo la colaboración del personal administrativo del CEP, en especial de la Srta. Ana María Folch V. y del Sr. Alfredo Machuca Q.

## 1 Por Qué una Nueva Universidad

### 1.1 Idea de la Universidad

La idea es pensar un modelo de universidad, destinado a la educación superior integral y completa, la investigación, el raciocinio y la cultura, atendiendo a las necesidades de un país en desarrollo. Entendemos que una universidad debe poseer los caracteres de excelencia, independencia del Estado, y de grupos y organizaciones religiosas, políticas y económicas; y de apertura a todas las corrientes de pensamiento.

Creemos que el sistema universitario chileno aguarda una renovación profunda; que nuestros mejores académicos de las distintas disciplinas han estado planteando constantemente la necesidad de esta transformación desde hace ya más de 20 años; y que, sin embargo, la verdadera reforma de nuestro modelo educacional aún sigue pendiente.

Pensamos que una nueva universidad podría llegar a ser un complemento del sistema universitario vigente, capaz de asumir esa tarea de experimentación y transformación de la educación superior chilena. Esto nos parece posible, dado que los vacíos de la universidad chilena no se deben en absoluto a falta de recursos humanos, puesto que se cuenta con un profesorado de gran calidad y espíritu universitario, sino que, más bien, a las rigideces propias de instituciones grandes y consolidadas, con estructuras y relaciones de poder ya establecidas y centralizadas, y excesivamente dependiente del subsidio fiscal directo.

Las líneas que siguen no constituyen sino una invitación a participar crítica y activamente en una tarea creadora que mira al futuro del país. Nuestras consideraciones comienzan con un diagnóstico de los vacíos de la educación superior chilena, y luego esbozan el modelo universitario que proponemos.

### 1.2 Vacíos del Modelo Universitario Vigente

Toda crítica radical y razonada al sistema universitario imperante, si viene de quienes se han educado en él, es, en cierto modo, un elogio, pues revela que dicho sistema enseñó a cuestionar sus bases, lo que no es poco decir en su favor. Las reflexiones que siguen quieren ser una contribución al mejoramiento del sistema universitario nacional. No se analizarán aquí los indudables y conocidos méritos de la universidad chilena que ha desempeñado un papel sumamente destacado entre las de Hispanoamérica. Gracias a nuestra experiencia en el propio sistema universitario vigente, complementada por la experiencia de modelos alternativos —oportunidad que también le debemos a la universidad chilena— reconocemos la utilidad del modelo universitario que estamos proponiendo. Nuestras críticas, que se señalan a continuación, han surgido al interior de la uni-

versidad vigente. También nuestro proyecto, que se basa en inquietudes y proposiciones que los académicos de Chile han reiterado durante los últimos años. Quereimos ofrecer una alternativa capaz de ampliar, complementar y enriquecer el sistema universitario nacional.

El sistema universitario imperante fuerza a los alumnos a decidir su carrera profesional a los 17 años. El estudiante debe decidir a esa edad si, por ejemplo, le conviene ser abogado, historiador o periodista; médico, biólogo o profesor de biología; arquitecto, pintor, diseñador o decorador; economista, ingeniero industrial, administrador de empresas o abogado de empresas, etc. Los alumnos carecen del conocimiento necesario, tanto respecto de sus propias capacidades e inclinaciones, como de las disciplinas intelectuales básicas que están en juego y de su relación con los oficios y profesiones del caso. Decisiones tomadas en medio de tanta incertidumbre y presión psicológica, naturalmente ocasionan errores y frustraciones. El costo de cambiar de carrera es grande, ya que prolonga el período de estudios. No cabe duda de que un serio problema de orientación profesional aqueja al sistema universitario imperante. Ello tiene importantes consecuencias.

En primer lugar, afecta el rendimiento académico, porque el incentivo para estudiar es mayor cuando hay una clara vocación. La mayoría de los estudiantes se da cuenta de que su decisión no se tomó con conocimiento de causa y de que, por tanto, su vocación —si puede así llamársela— no puede ser segura. Y esa inseguridad debilita la voluntad de estudiar a fondo las materias escogidas. Esto rebaja el nivel y crea un ambiente de menor esfuerzo y menor competencia. La calidad y el interés se miden en términos relativos. Es comparativamente más difícil estar dentro de los mejores de un curso en el cual la mayoría de los alumnos está motivado porque saben que quiere estudiar lo que está estudiando. A ello se deben, en parte, los altos porcentajes de repitencia que, en el caso de los ramos introductorios de matemáticas, superan el 50%.

En segundo lugar, por prudencia, los estudiantes se vuelcan masivamente hacia las carreras menos riesgosas, es decir, Arquitectura, Derecho, Ingeniería, Medicina, Ing. Comercial. Más del 80% de los alumnos que obtuvieron sobre 700 puntos en la PAA ingresaron a dichas carreras en 1981. (Cuadro N° 1, p. 270). La extrema incertidumbre hace conveniente y razonable la adopción de un criterio sumamente conservador, dado que no es posible suspender la decisión sin gravísimos costos conocidos. Reducido así el espectro de posibilidades, los jóvenes compiten angustiosamente por "quedar" en algunas de esas carreras tradicionales, en especial, dado el gran incremento de los postulantes a los últimos años (Cuadro N° 2, p. 271). Naturalmente, en el contexto de un sistema universitario caracterizado por su rigidez para adecuar su oferta de vacantes por carrera a las preferencias manifestadas por los postulantes, sólo una minoría de los que postula lo logra. Así, por ejemplo, Derecho ofre-

ce en la U. de Chile y en la Universidad Católica un total de 260 vacantes y quedan 584 alumnos en lista de espera en primera preferencia y que están entre los 20.000 mejores; en Ingeniería Comercial se ofrece entre ambas universidades un total de 300 vacantes y quedan 1.005 postulantes en lista de espera que marcaron esa carrera como su primera preferencia y que están entre los 20.000 mejores; y en Ingeniería Civil se ofrecen 975 vacantes y quedan 819 alumnos en lista de espera en primera preferencia y que están entre los 20.000 mejores. (Cuadro N° 3 p. 271.) A estos mismos factores se debe que aproximadamente un 30% de los que han ingresado a la Universidad Católica en los últimos 3 años tiene un año o más de estudios universitarios ya cursados. Por esta misma razón es que en la Universidad de Chile el año 1980 fue admitido aproximadamente un 50% de alumnos de la promoción del año y alrededor de 50% eran de promociones anteriores. (Cuadro N° 4, p. 272.). En las carreras que no son de las preferidas se encuentran masas de alumnos que están ahí a regañadientes y forzados por las circunstancias, mientras esperan poder cambiarse a la carrera a que aspiraban, ya sea por la vía de los casos especiales, ya sea dando otra vez las pruebas de admisión. Así, por ejemplo, sólo un 15% de los admitidos en Educación de la Universidad Católica la tenía como primera opción; y para un 55% aproximadamente, era la séptima u octava preferencia. (Cuadro N° 5, p. 272.)

El sistema penaliza a los estudiantes de gran capacidad e intereses diversos, vale decir, a una buena parte de los mejores alumnos. Las barreras reales entre las distintas disciplinas son, en el fondo, tenues y relativamente convencionales. Es señal de profundidad intelectual y de precocidad —no de superficialidad e inmadurez— el comprender a temprana edad que un interés real por la economía no sólo no excluye un interés por la historia, la política y las matemáticas, sino que lo supone.

En particular, la modalidad educacional existente en Chile dificulta la formación de los creadores e investigadores, rebajando con ello la calidad de la docencia universitaria. Como el joven no puede saber a los 17 años si le gustan las matemáticas como para ser matemático o físico teórico o ingeniero civil o economista, el alumno, por razones señaladas, opta por alguna de las últimas carreras. Porque, ¿quién es capaz de saber si realmente quiere y puede ser biólogo o filósofo a los 18 años? (Cuadro N° 1.) Esto significa que se penaliza a los estudiantes que se inclinan por las ciencias y las humanidades en favor de las carreras profesionales con el consiguiente perjuicio para la universidad y el país. El sistema desincentiva innecesariamente la educación de los que se inclinan por las carreras académicas, de donde saldrán los creadores, los inventores, los descubridores, lo cual empobrece el patrimonio cultural de Chile y sus posibilidades de desarrollo.

El modelo universitario vigente no se preocupa lo suficiente de la formación de los alumnos ya que se considera que ésta debe ha-

berse adquirido previamente. El aislamiento prematuro de los estudiantes de las distintas carreras y escuelas hace que, en muchos casos, la experiencia universitaria no se distinga de la educación de un instituto especializado. Se trata más que de una formación, de un adiestramiento. No hay una comunicación interdisciplinaria efectiva y, en tal sentido, las ventajas que acarrea el formar parte de una comunidad universitaria no se aprovechan bien. Más aún: la universidad no forma, porque da la cultura por supuesta. Ello tiene un efecto aristocratizante en el mal sentido del término.

Todos sabemos que en las carreras profesionales el modelo vigente no se da por aludido de esta realidad. A quienes no tuvieron la suerte de tener una enseñanza media de excepción o de provenir de hogares cultos, el modelo universitario actual no les ofrece una nueva oportunidad. Quien no adquirió los cimientos de una sólida cultura antes de la universidad, tiene poquísimas oportunidades de hacerlo posteriormente. El modelo universitario existente, en este sentido, no traspassa valores y no da una visión del mundo. Grupos de maestros e individuos aislados claro que lo hacen. No la universidad como tal.

No es suficiente, creemos, que el estudiante de Ingeniería Comercial o de Pedagogía en Matemáticas conserve para toda la vida la imagen de la literatura o de la historia que el profesor de castellano pudo transmitirle hasta los 16 ó 17 años. No es suficiente que un abogado, un periodista, un historiador o un profesor de castellano se quede con la visión de las matemáticas y de la ciencia que el liceo pudo comunicarle.

En particular, el modelo universitario vigente no les da un papel educacional verdaderamente relevante a los artistas. El mundo de las letras y de las artes transcurre en gran parte fuera de la universidad. La sensibilidad de los estudiantes se forma y cultiva al margen de la universidad como tal. Salvo en las escuelas que se dedican únicamente a ello, la dimensión estética del ser humano es ignorada. A consecuencia de esto, los artistas buscan apoyo en quienes les ofrecen jugar un papel significativo. Ciertas organizaciones políticas han sabido aprovechar bien esta situación. Y, por otra parte, altos ejecutivos y profesionales de influencia quedarán inevitablemente colocados en posición de gravitar en la vida artística nacional y en el gusto, careciendo de la formación necesaria.

La sociedad libre supone gran responsabilidad de parte del individuo y la capacidad de tomar decisiones razonadas. La universidad de Chile del mañana no puede abandonar las tareas más importantes de la formación del individuo. Debe asumir su función educadora en forma integral. No puede, por tanto, dar la cultura por supuesta.

La universidad no constituye una experiencia intelectual común para buena parte de los que han pasado por ella. Abogados, ingenieros comerciales, médicos y periodistas carecen de un lenguaje común. Con motivo de las modernizaciones económico-sociales em-

prendidas durante los últimos años, se ha puesto de manifiesto el costo que esto implica; y lo mismo que obstruye la discusión de los asuntos públicos, también obstaculiza la toma de decisiones al interior de la empresa. No parece una fórmula eficiente la que hace que el abogado de empresa opere con los rudimentos de economía que aprendió en el liceo y en algún curso introductorio que tomó en primer año de Leyes. No parece lógico que, en general, quienes se interesen por las humanidades suspendan su preparación en matemáticas en la Enseñanza Media, ni que los que se dedicarán al campo científico y tecnológico congelen su formación ética y valórica al nivel de los 17 años. Esto genera grupos profesionales y dirigentes escindidos e ineficaces.

El modelo imperante, por último, debilita la preparación profesional de los que siguen carreras que no exigen formación en alguna disciplina matriz. Ello ocurre en Periodismo, por ejemplo, y en varias carreras del área de Ciencias Sociales. En verdad, la preparación intelectual se logra a través del conocimiento de al menos una disciplina académica estudiada a fondo. Quien ha hecho, al menos una vez en la vida, la experiencia de estudiar en serio las bases de una disciplina matriz (Matemáticas, Física, Filosofía, Historia, Economía, etc.) sabe ya lo que es pensar y lo que es estudiar. Y ello constituye un capital inapreciable en la vida de un profesional, especialmente en esta época, en que los conocimientos se renuevan cada vez con mayor rapidez.

### 1.3 Supuestos del Modelo Universitario Imperante

El modelo universitario chileno parte de la base de que la formación general termina antes de la universidad, es decir, con las "Humanidades" (lo que es hoy la Enseñanza Media). A partir de ese momento, el alumno estaba en condiciones de rendir un examen, "el Bachillerato" (hoy la Prueba de Aptitud Académica) y, obtenido el status de bachiller, escogía una profesión y se consagraba al estudio de ella. La Universidad de Chile y después la Universidad Católica estaban concebidas como instituciones para realizar estudios de graduados. Durante el siglo XIX las ciencias y disciplinas básicas se aprendían, por ejemplo, en el Instituto Nacional, que había incorporado a gran parte de los profesores de la antigua Universidad de San Felipe.

El supuesto del sistema se dio por fracasado hace por lo menos unos 40 años. El hecho era que no se podía enseñar Ingeniería o Medicina al egresado de un liceo. Es decir, nuestros bachilleres no eran bachilleres. Era preciso que se dedicaran unos 3 años por lo menos al estudio de las ciencias básicas. Para que aquéllo fuese posible era menester darle mayor auge a la investigación y fomentar el cultivo de las ciencias por sí mismas, y no sólo como instrumento de las carreras profesionales. Los investigadores surgieron al amparo de las escuelas profesionales y al servicio de ellas.

A poco andar, los investigadores requirieron mayor indepen-

dencia. Se empezó a criticar entonces la universidad “profesionalizante”, es decir, aquella que entiende los conocimientos básicos como meros instrumentos al servicio de las técnicas y oficios. La paradoja de dicha concepción universitaria era —y es— que el cultivo a fondo de las carreras profesionales cada vez supone un conocimiento más acabado de las disciplinas básicas. El perfeccionamiento de los estudios profesionales requiere de investigación en ciencias puras. Pero los académicos, para cumplir su cometido, exigen independencia de las escuelas profesionales. La reforma de fines de los años 60 terminó en una lucha por conseguir la gravitación política de la universidad para influir en el país, mas en su origen, era un intento por liberar el cultivo de las ciencias y disciplinas fundamentales de la tutela de las escuelas profesionales.

La reforma de los años 60 dio por resultado la creación de unidades académicas consagradas a la ciencia y separadas de las escuelas profesionales. Y esto fue positivo. No obstante, dejó pendiente la solución del problema básico: el modelo educacional vigente es un híbrido, cuyo supuesto —que los alumnos egresados de la Enseñanza Media tienen los conocimientos del bachiller— aún está subyacente, como lo prueba el hecho de que se sigue forzando a los alumnos a escoger su carrera aproximadamente a los 17 años de edad.

A partir de dicho supuesto, los programas universitarios se organizaron con el objeto de maximizar la calidad profesional del recién egresado. En verdad, la educación universitaria puede orientarse, grosso modo, o a la maximización de la calidad profesional del recién egresado o a la maximización de la capacidad de aprender a lo largo de la vida profesional. El primer modelo —que ha primado en las universidades chilenas— significa programas académicos que incluyen una buena cantidad de cursos destinados a la enseñanza de técnicas y aplicaciones. A continuación presentamos una concepción que se enmarca dentro del segundo modelo.

## 1.4 Esbozo de un Modelo Alternativo

### 1.4.1 Facultad de Artes Liberales y Grado de Bachiller

Proponemos un programa académico que junto con dar una sólida formación general, permita el estudio serio de a lo menos una disciplina básica (Matemáticas, Filosofía, Economía, Historia, Física, Biología, etc.). Durante esta primera etapa de estudios universitarios de pre-grado, el alumno deberá escoger un área del conocimiento, pero no necesariamente una profesión específica. Para iniciar la segunda etapa —de estudios de post-grado— habrá de escoger una profesión (Ingeniería Civil, Ingeniería Comercial, Derecho, Física, Filosofía, Matemáticas, etc.).

Nuestra proposición es sólo una versión posible de este modelo. Creemos que se adaptaría bien a la realidad chilena.

Pensamos que los estudios de pre-grado han de iniciarse con lo

que hemos llamado "Núcleo Básico", que está destinado a darle al alumno una perspectiva cultural amplia y a permitir una elección informada de su disciplina matriz. (Cuadro N° 6, p. 243.) El Núcleo Básico se compone de 14 cursos trimestrales y comprenderá la obligación de seguir una secuencia de 3 cursos trimestrales en Matemáticas; Humanidades; Ciencias Sociales (Economía); Ciencias Naturales (Física o Biología); y dos trimestrales en alguna de las artes (Teatro, Coro, Pintura, Narrativa, etc.).

El segundo componente fundamental de los estudios de pre-grado es el estudio de una disciplina académica fundamental en virtud de lo cual el alumno obtiene una Mención. Las disciplinas académicas que dan origen a una Mención son ramas básicas del saber y se estudian por sí mismas, y no sólo como medios para la preparación profesional o práctica en general.

Se distinguen, comúnmente, del saber aplicado al que sirven de base. La idea es que el alumno consagre 18 cursos trimestrales al conocimiento de los principios fundamentales de alguna disciplina matriz antes de realizar estudios aplicados.

Las menciones comprenden ciencias como Filosofía, Matemáticas, Física, Economía, etc.

Finalmente, el tercer ingrediente de los estudios de pre-grado lo constituyen los cursos libres. El alumno ha de tener una cantidad suficiente de cursos de su entera elección para explorar sus gustos e inclinaciones, profundizar materias de su interés y adelantar —si lo estima conveniente— su preparación profesional o de post-grado. Hemos llamado "opción maximal" el plan de estudios que se recomienda al alumno que quiera concluir sus estudios lo más rápidamente posible. Quienes no escojan la opción maximal, prolongan sus estudios en aproximadamente un año más, pero tienen la posibilidad de llevar a cabo un plan de estudios más personal, o, por ejemplo, obtener dos menciones: Matemáticas y Filosofía; Economía y Física; Física y Matemáticas; Economía y Filosofía; Matemáticas y Economía. Ello es posible en virtud de los 18 cursos trimestrales libres.

Con todo, aun el alumno que escoja la opción maximal tiene un margen de libertad considerablemente mayor que el que tiene hoy el estudiante universitario chileno. (Cuadros N°s 7 al 10, pp. 274 y 275, para comparar el abanico de posibilidades abiertas según se tome o no la opción maximal.)

Estimamos que el programa reseñado tomaría unos 4 años de estudios universitarios, al término de los cuales el alumno obtendría el grado de Bachiller. Añadiendo, según los casos, aproximadamente de 1 a 3 años de estudios de post-grado, el alumno obtendría su licenciatura y/o título profesional que corresponda.

Obtenido el Bachillerato, el alumno tiene varias posibilidades, aparte de permanecer en esta misma universidad para llevar a cabo estudios de post-grado en Derecho, Ingeniería Comercial, Ingeniería Civil, Matemáticas, etc. Algunos preferirán incorporarse direc-

tamente al mundo del trabajo y se desempeñarán, por ejemplo, como ejecutivos, agricultores, periodistas, profesores, etc. Otros, se dirigirán al extranjero a realizar allí sus estudios de post-grado en alguna universidad de prestigio internacional. Otros realizarán sus estudios de post-grado en alguna universidad chilena con distinto sistema curricular. Es factible celebrar convenios con otras universidades chilenas a fin de que reciban a estos bachilleres y, con aproximadamente dos años de estudios adicionales, puedan obtener su título en la universidad correspondiente. Finalmente, habrá quienes —como ocurre con frecuencia en Gran Bretaña y los Estados Unidos— opten por interrumpir sus estudios universitarios, ya sea para viajar o para trabajar un tiempo. Creemos que la existencia de estas opciones hace que la experiencia universitaria se adapte mejor a las necesidades reales de los jóvenes.

Pensamos que el modelo universitario esbozado contribuye a llenar los vacíos antes reseñados. A través del programa del Núcleo Básico la universidad se compromete activamente en la formación cultural del alumno. Al incorporar el requisito obligatorio de Arte se tiende un puente entre la universidad y el mundo artístico. Los cursos libres permitirán a los alumnos explorar y cultivar sus inquietudes, ya sea en su propia disciplina o en otra, ajustando su programa a ellas, y no al revés. Todo ello contribuye a una formación integral.

El Núcleo Básico ha de significar una experiencia intelectual común para todos los egresados de la universidad, y la Mención del Bachillerato lo será para todos los egresados de carreras vinculadas y que configuren un área. Así, por ejemplo, la mayoría de los egresados de Derecho habrán compartido la Mención en Economía con los ingenieros comerciales.

La Mención del Bachillerato ha de dar una buena base en alguna ciencia matriz de un área de conocimientos. Ello fortalece la formación profesional, les da un papel educador clave a los investigadores, y permite una elección informada de la profesión o carrera a seguir. Este es, creemos, el modelo al cual se encamina la universidad chilena.

#### 1.4.2 Estudios Profesionales

El modelo de universidad que proponemos se basa en enfatizar la formación en las ciencias matrices. Ello, naturalmente, facilita la selección y preparación en las carreras propiamente académicas (Filosofía, Matemáticas, Física, etc.). Pero ¿cómo afectaría esto los planes de los estudios de las carreras profesionales? En esta sección nos ocuparemos de este punto. (Un análisis más completo se desarrolla al tratar los planes de estudio correspondientes, Cap. 2 de este documento.)

### a Ingeniería Comercial

El diseño de los programas de estudio propuestos es tal que los alumnos que opten por el Bachillerato con Mención en Economía tomarán el primer curso de Teoría Económica propio de la Mención luego de dos años de haber ingresado a la universidad. Hasta ese momento, el enfoque de los cursos del Núcleo Básico habrá estado orientado a desarrollar la capacidad analítica y el espíritu crítico de los estudiantes, así como su conocimiento e interés por el hombre y su obra intelectual y material a través de la historia.

El Núcleo Básico, como sustituto de los múltiples cursos introductorios que ocupan los primeros años de un estudiante en el área de las ciencias económicas y administrativas en las universidades existentes en Chile, establece una primera gran diferencia en nuestro programa. Por una parte, los cursos del Núcleo Básico tienen un mayor valor intrínseco que los cursos introductorios tradicionales, los que en definitiva contienen el mismo material que los cursos más avanzados en las respectivas áreas de economía y administración, sólo que abordado en forma menos rigurosa. Por otra parte, los cursos del Núcleo Básico tienen como objetivo el desarrollar inquietudes en los alumnos y preguntas inteligentes respecto de cómo funciona el mundo, que les induzcan a enfrentarse al estudio de la teoría como la forma adecuada de encontrar las respuestas.

Los cursos de la Mención están diseñados para que el estudiante conozca las conclusiones más establecidas de la ciencia económica en los distintos campos de aplicación y desarrolle una capacidad de análisis respecto de variables claves en el funcionamiento de la economía.

La base de la formación del ingeniero comercial está dada por la Mención en Economía que, como se sabe, compartirá con muchos de los futuros abogados, periodistas, etc. Cursos de macroeconomía y microeconomía de la mención serán obligatorios para los futuros ingenieros industriales, y opciones recomendadas en otras carreras. El plan de estudios comprende, además, una secuencia de cálculo, un curso de contabilidad y uno de estadística básica. Los cursos libres le permitirán al candidato a Bachiller en Economía explorar sus intereses y obtener, si así lo deseara, una segunda Mención, por ejemplo, en Matemáticas, Filosofía o Física, lo cual fortificaría y ampliaría notablemente su horizonte cultural. Un ingeniero comercial con esta preparación se compararía favorablemente con los que egresan hoy de nuestras universidades.

En forma adicional al Bachillerato con mención en Economía, la Licenciatura en Ciencias de la Administración requiere de cursos que incluyen Psicología Individual y Social, Finanzas, Mercados, Personal y Producción, y que culminan en cursos de Política de Empresas.

El alumno que dedica la totalidad de los cursos libres del Bachillerato a avanzar en su carrera profesional —opción maximal— obtiene el título en un tiempo mínimo de 5 años.

El título de Ingeniero Comercial con Mención en Ciencias de la Administración supone la obtención de la Licenciatura en Ciencias de la Administración y la aprobación de un Examen de Grado.

En forma adicional al Bachillerato con Mención en Economía, la Licenciatura en Ciencias Económicas requiere de cursos avanzados de Teoría Económica que lo capacitan para estudiar áreas tales como Comercio Internacional, Economía Laboral, Crecimiento y Desarrollo, Finanzas Públicas y Evaluación de Proyectos, en términos que posibiliten una investigación posterior independiente en los respectivos temas.

El programa permite que la opción por la Licenciatura en Ciencias Económicas pueda hacerse luego del tercer año de estudios, disponer un año para dedicar a cursos de aplicación de la Teoría Económica a campos específicos y la obtención del Grado de un total de 5 años, si se han dedicado los cursos libres del Bachillerato a este objeto (Opción Maximal). La obtención del título de Ingeniero Comercial con Mención en Ciencias Económicas requiere la aprobación de un número de cursos en Administración, Contabilidad y Computación y de un Examen de Grado en adición a la obtención de la Licenciatura en Ciencias Económicas.

## b Ingeniería Civil

La Ingeniería Civil goza de un merecido prestigio académico en el actual esquema universitario. En efecto, la formación del ingeniero civil chileno contiene una fuerte base de ciencias físicas y matemáticas. En este sentido, el modelo seguido se acerca más al francés que al norteamericano, el cual produce un profesional con acento en lo técnico.

Nuestro proyecto universitario presenta una fórmula nueva para la Ingeniería Civil, destinada a conciliar los objetivos de, por una parte, mantener la calidad científica de la actual educación del ingeniero y, por otra, adecuar su programa al esquema general de la universidad. Hemos pensado que los futuros ingenieros, transcurrido el tiempo dedicado al Núcleo Básico, deben obtener la Mención de su bachillerato en Física, que constituye la ciencia básica de la Ingeniería. Las menciones que se ofrecerán —a nivel de postgrado— contemplan Ingeniería "Civil" e "Industrial".

Aquellos alumnos que dediquen la totalidad de sus cursos libres a avanzar en la carrera profesional (opción ingeniería maxi-

mal) terminarán Ingeniería Civil en un tiempo mínimo de 6 años (igual que hoy en la U. de Chile).

El Bachillerato en Física complementado con varios cursos del área económica (que se toman ocupando cursos libres) permite cubrir con exceso las necesidades de ciencias básicas y avanzar alrededor de un año en ciencias de la ingeniería. En los dos años siguientes, el alumno se concentra en ramos de ciencias de la ingeniería, al cabo de los cuales alcanzará un buen nivel profesional.

Quien no siga la opción maximal prolonga sus estudios aproximadamente un año más. Pero —como se ha indicado— podría tal vez obtener las menciones en Física y Matemáticas o en Física y Economía.

Los egresados de la nueva universidad habrán recibido una amplia formación cultural y una sólida preparación científica.

### c Derecho

El programa de Derecho que proponemos persigue formar abogados capaces de desempeñarse con soltura en las principales actividades del ejercicio profesional.

Aunque la duración mínima de los estudios se extienda en un año, pasando de los 5 años actuales a un período de 6 años (opción maximal), las ventajas del plan de estudio son de envergadura suficiente como para justificar su prolongación. Quien no siga la opción maximal demora sus estudios aproximadamente un año más, pero podría, por ejemplo, como se ha dicho, obtener la Mención en Filosofía y en Economía.

La idea directriz del programa consiste en que el abogado de buen nivel no sólo requiere una suficiente información legal, sino también una serie de atributos intelectuales y morales sumamente escasos.

La apertura del horizonte intelectual del alumno, con ocasión de su paso previo por la Facultad de Artes Liberales, hacia las ciencias y las humanidades, le permitirá familiarizarse con las dos formas de pensar que tradicionalmente han sido más fértiles en el terreno jurídico: la orientación hacia problemas de orden social, que es la perspectiva típica de la ciencia; y la orientación a los principios valóricos de dicho orden, que es la dimensión que entregan la filosofía y las demás humanidades. A esto se agrega la formación analítica que entregan las matemáticas. Estos principios son los que inspiran, asimismo, la opción que se abre al estudiante de Derecho de obtener un grado intermedio de Bachiller en Filosofía o Economía. La formación en Filosofía le permitirá al futuro abogado empaparse de la tradición cultural que subyace a los órdenes jurídicos civilizados. La formación de Economía le permitirá comprender des-

de una perspectiva científica los problemas que constituyen el núcleo de la actividad profesional de buena parte de los abogados que se destacan.

En lo referente a los estudios propiamente jurídicos, se tendrá en vista la circunstancia de que hoy día no es posible proponer como objetivo enseñar todo el Derecho vigente.

Ante esta situación, es indispensable elegir entre diversas materias o disciplinas. Además de la formación jurídica fundamental, que recoge una experiencia bastante universal acerca de lo que todo egresado de Derecho debe saber, el programa optará por acentuar los estudios jurídicos orientados a la actividad económica y a los asuntos públicos.

### Cuadro N° 1

#### Alumnos Interesados en Primera Preferencia. UC + UCh Sede Santiago, de Acuerdo a Puntajes en PAA

Carrera	Sobre 775 p.		Sobre 750 p.		Sobre 720 p.		Sobre 700 p.	
	N <sup>o</sup>	%						
Medicina	10	17,9	73	21,3	239	18,6	427	18,4
Ingeniería Civil	19	33,9	95	27,7	341	26,6	579	24,9
Ing. Comercial	14	25,0	59	17,2	275	21,5	499	21,5
Derecho	3	5,4	23	6,7	103	8,0	197	8,5
Periodismo	1	1,8	12	3,5	47	3,7	90	3,9
Sicología	6	10,7	37	10,8	121	9,4	225	9,7
Arquitectura	2	3,6	24	7,0	86	6,7	182	7,8
Agronomía	0	0,0	9	2,6	35	2,7	69	3,0
Ped. Mat. y Fis.	0	0,0	4	1,2	9	0,7	11	0,5
Ped. Química	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Ped. Inglés	0	0,0	0	0,0	1	0,1	4	0,2
Ped. Biología	0	0,0	0	0,0	1	0,1	3	0,1
Ped. Básica	0	0,0	2	0,6	3	0,2	6	0,3
Lic. Historia	0	0,0	1	0,3	3	0,2	3	0,1
Enfermería	0	0,0	0	0,0	2	0,2	4	0,2
Bioquímica	0	0,0	1	0,3	6	0,5	7	0,3
Lic. Matem. UC	1	1,8	1	1,3	2	0,2	3	0,1
Lic. Filos. UC	0	0,0	1	0,3	3	0,2	4	0,2
Lic. Biología UC	0	0,0	1	0,3	4	0,3	9	0,4
Ped. Filos. UC	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Ped. Historia UC	0	0,0	0	0,0	1	0,1	2	0,1
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>100,0</b>	<b>343</b>	<b>100,0</b>	<b>1.282</b>	<b>100,0</b>	<b>2.324</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 2

Evolución Proceso de Admisión 1967-1981

Año	A Rindieron PAA*	B Vacantes 1er. Año	C Postulantes Por Vacantes**
1967	29.678	16.800	1.76
1968	31.011	18.400	1.68
1969	36.042	19.000	1.89
1970	49.244	21.175	2.32
1971	50.079	38.224	1.31
1972	76.858	40.817	1.88
1973	107.818	47.214	2.28
1974	103.219	42.555	2.42
1975	119.504	41.044	2.91
1976	91.445	34.542	2.65
1977	84.808	33.230	2.55
1978	102.494	34.277	2.99
1979	107.274	32.509	3.30
1980	110.924	32.959	3.36
1981	126.899	31.800	3.99

\* PAA: Prueba de Aptitud Académica

\*\* (C = A/B)

Fuente: Consejo de Rectores Universidades Chilenas

Cuadro N° 3

Vacantes y Postulantes en Carreras Seleccionadas  
(UC y UCh, Sede Santiago, 1981)

Carrera	A Vacantes Ofrecidas	B Postulantes en Lista de Espera*	C Interesados Por Vacantes**
Ingeniería Comercial	300	1.005	4.3
Derecho	260	584	3.2
Ingeniería Civil	975	819	1.8
Lic. en Filosofía, UC	30	16	1.5
Lic. en Matemáticas, UC	70	12	1.2

\* Alumnos que no fueron aceptados en la carrera respectiva y la habían indicado como su primera preferencia.

\*\* (C = A + B/A)

## Cuadro N° 4

Matriculados en Carreras Seleccionadas:  
Alumnos de la Promoción y Rezagados, 1980

Carrera	Promoción*	Rezagados**
Derecho	57.7	42.3
Derecho UC	68.4	31.6
Ingeniería Comercial UCh	31.1	68.9
Ingeniería Comercial UC	52.7	47.3
Total UCh	50.0	50.0
Ingeniería UC	71.7	28.3

\*Promoción: Alumno que rindió la PAA el año anterior por primera vez.

\*\* Rezagado: Alumno que ha rendido la PAA dos o más veces.

## Cuadro N° 5

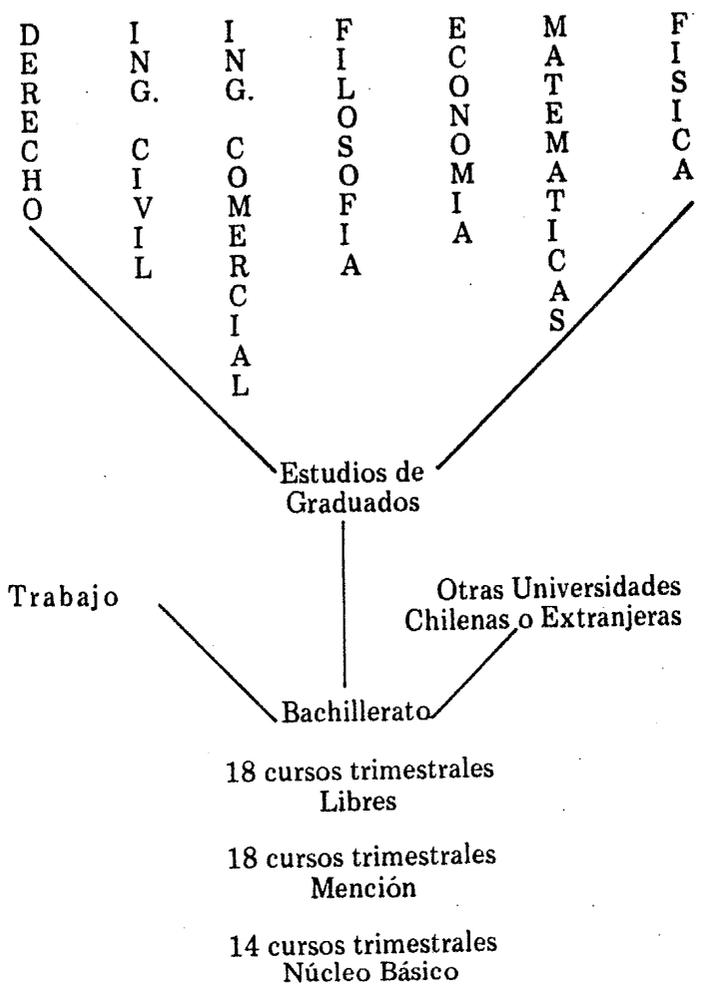
Proporción de Alumnos Aceptados en su  
Carrera de Primera Preferencia

Carrera	%
Derecho, U.Ch.	89.1
Derecho, UC	62.0
Ingeniería Comercial U.Ch.	54.6
Ingeniería Comercial UC	96.0
Ingeniería UC	81.3

Cuadro N° 6

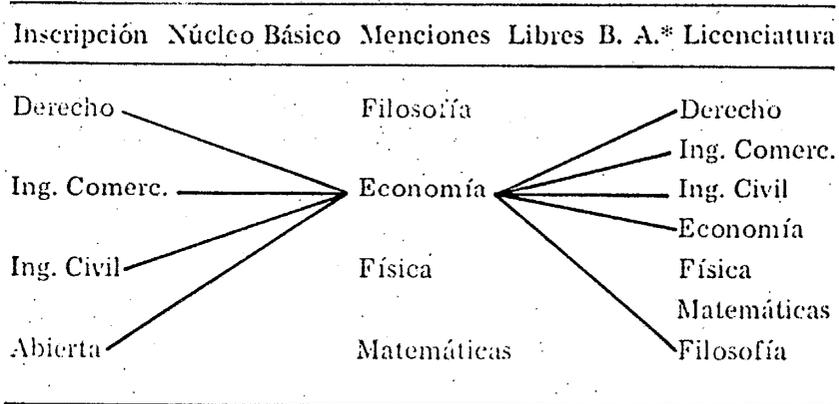
Esquema General de los Programas de Estudio

Licenciatura



Cuadro N° 7

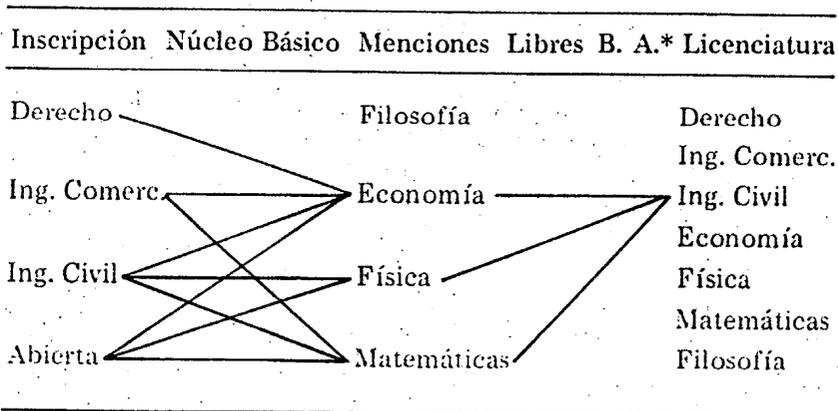
Opciones Profesionales para el Bachiller en Economía



\* Bachillerato en Artes Liberales.

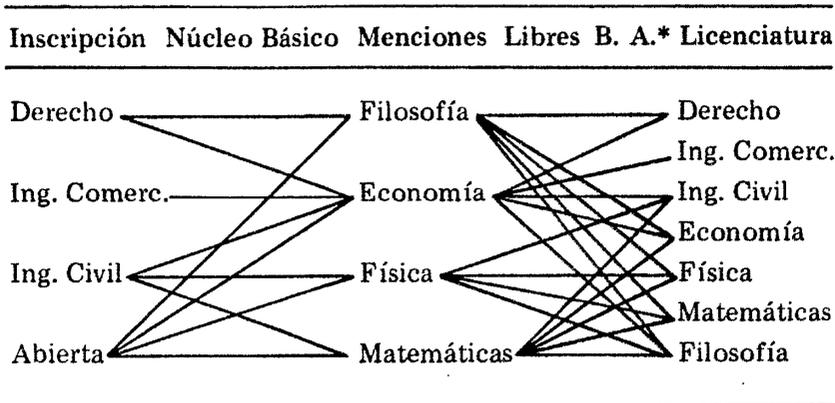
Cuadro N° 8

Programas Conducentes a la Licenciatura en Ingeniería Civil



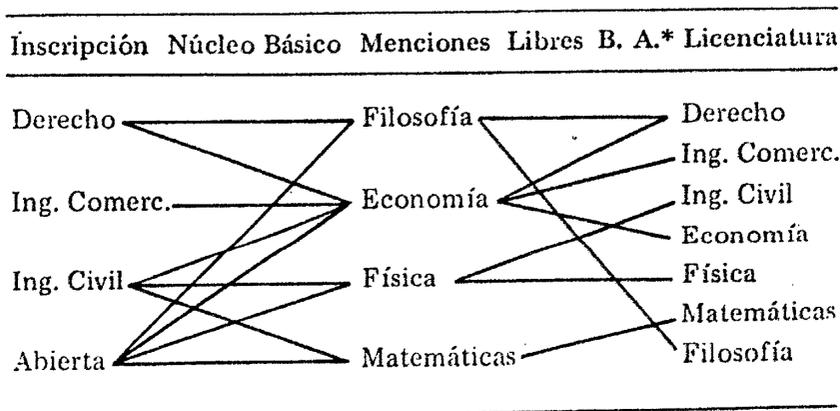
\* Bachillerato en Artes Liberales.

Cuadro N° 9  
Opciones No Maximales



\* Bachillerato en Artes Liberales.

Cuadro N° 10  
Opciones Maximales



\* Bachillerato en Artes Liberales.

## 2 Planes de Estudio

### 2.1 Planes de Estudio de Pre-Grado

#### 2.1.1 Plan de Estudios del Bachillerato con Mención en Filosofía

El estudiante ha de obtener en su Mención una buena formación elemental en Filosofía.

El plan de estudios ha de servir de guía para que el alumno lleve a cabo una exploración seria y fructífera de los principios, temas, interrogantes y métodos de la filosofía.

El grado de Bachiller con Mención en Filosofía da una buena base para proseguir estudios graduados en diversas disciplinas tales como Derecho, Economía y Matemáticas, o para incorporarse de inmediato al trabajo en áreas de importancia social como el Periodismo y la Educación entre otras.

Es conveniente que los candidatos al grado de Bachiller en Filosofía ocupen sus cursos libres, ya para obtener una segunda Mención, ya para seguir un programa armónico diseñado bajo el control del tutor.

Se pueden así sugerir las siguientes orientaciones para un Bachiller con Mención en Filosofía:

- Filosofía : Licenciatura, Magister, Doctor; Pedagogía en Filosofía.
- Matemáticas : Licenciatura, Magister, Doctor; Pedagogía en Matemáticas.
- Física : Licenciatura, Magister, Doctor; Pedagogía en Física.
- Economía : Licenciatura, Magister, Doctor; Ingeniería Comercial.
- Derecho : Licenciatura, Magister, Doctor; Abogacía.
- Literatura : Licenciatura, Magister, Doctor; Pedagogía en Literatura.
- Historia : Licenciatura, Magister, Doctor; Pedagogía en Historia.
- Sociología : Licenciatura, Magister, Doctor.
- Periodismo
- Educación

La Mención en Filosofía se compone de un mínimo de 18 cursos trimestrales que deberán seguirse en el Departamento de Filosofía —o excepcionalmente— en otro Departamento pero con autorización del tutor.

La formación del pregrado del alumno que estudia su Mención en Filosofía está pensada para desembocar en los seminarios que contarán con no más de veinte alumnos. La participación de éstos ha de ser activa. Se trata de que el estudiante tenga en el seminario una

experiencia filosófica genuina para lo cual es necesario estar ya en posesión de algunas herramientas intelectuales. Por ello, los seminarios exigen como prerrequisitos el haber concluido el Núcleo Básico, la secuencia de Tradición Filosófica, de Lógica y de Idiomas.

Los programas de los seminarios serán presentados año a año por los profesores correspondientes.

El plan de estudios se apoya, en primer lugar, en el Núcleo Básico, que es un conjunto de cursos comunes a todos los alumnos de la universidad. En la línea de Humanidades, los alumnos tienen la primera oportunidad de tomar contacto con la filosofía, estudiando algunos textos de filósofos como Platón, Aristóteles y algún otro. Gracias al Núcleo Básico, los alumnos habrán hecho estudios elementales, pero de nivel universitario en disciplinas como matemáticas; ciencias naturales; ciencias sociales; historia y literatura. Además, los alumnos habrán tomado un curso o taller artístico. Estos estudios constituyen un sólido cimiento para la formación específicamente filosófica de la Mención. El plan contempla tres cursos trimestrales de Lógica Formal, cuyo objetivo es familiarizar al estudiante con los elementos de la teoría del razonamiento deductivo. Los dos primeros trimestres estarán consagrados al estudio de la lógica de primer orden. El tercer trimestre está dedicado a introducir temas de la filosofía de la Lógica. La secuencia de Lógica será de provecho para los estudiantes de todas las menciones y, en especial, para los candidatos al Bachillerato en Matemáticas.

El plan requiere conocimientos de dos idiomas que no sean el castellano, a escoger entre griego, latín, alemán, inglés o francés. Se exigen algunos de estos idiomas porque la mayor parte de las obras filosóficas más influyentes fueron pensadas dentro del marco de alguna de estas lenguas. El objetivo es lograr un nivel de lectura de textos de la disciplina, lo que se controlará mediante exámenes. Como inglés es un requisito general de la Universidad exigible a partir del tercer año, se destinan tres trimestres al aprendizaje de un segundo idioma de los señalados.

Se establecerán convenios con institutos especializados para el estudio de inglés, francés y alemán. Sin embargo, los exámenes serán tomados por el Departamento de Filosofía, y se controlará la lectura de textos de la disciplina.

Griego y latín podrán estudiarse en la propia universidad o en otras universidades con las cuales exista convenio. El Departamento de Filosofía controlará la lectura de textos de la disciplina. El tercer elemento del plan es la línea que hemos llamado "Tradición Filosófica". Se compone de seis (6) cursos trimestrales, cada uno de los cuales está dedicado a la obra de algún filósofo escogido entre los más significativos de la tradición filosófica occidental. Se han seleccionado como tales a Platón, Aristóteles, San Agustín o Santo Tomás, Descartes, Hume y Kant.

A lo anterior se añaden tres (3) cursos trimestrales optativos de filosofía. Pueden ser cursos, seminarios o tutorías tomadas dentro del Departamento de Filosofía. El tutor podrá autorizar que uno o más de estos cursos se sigan fuera del Departamento, si desde la perspectiva de la formación filosófica del alumno ello resultare aconsejable. Así, por ejemplo, cursos de fundamentos y lógica matemática o de teoría del derecho podrán ser considerados optativos de filosofía, aunque sean impartidos en departamentos que no sean el de filosofía.

Los programas de estos cursos optativos serán presentados año a año por los profesores correspondientes.

Pensamos que el cumplimiento del plan de estudios esbozado servirá especialmente de fundamento no sólo a quienes posteriormente quieran dedicarse a la filosofía, sino que también a aquellos que se consagren después, por ejemplo, al derecho, el periodismo, la educación, la economía o a algunas ramas de las matemáticas. En tal sentido, se estimulará a los alumnos —incluyendo a quienes piensen dedicarse a la filosofía— a que ocupen sus cursos libres para obtener una segunda Mención.

Cuadro N° 11

Red de Cursos y Prerrequisitos del Bachillerato con Mención en Filosofía

Trimestre					
1.	MAT 100 A Pens. Mat. 1	CIE 100 A Ciencia 1	ECO 100 A Economía 1	HUM 100 A Hdes. 1	
2	MAT 100 B Pens. Mat. 1	CIE 100 B Ciencia 2	ECO 100 B Economía 2	HUM 100 B Hdes. 2	ART 100 A Arte 1
3	MAT 100 C Pens. Mat. 3	CIE 100 C Ciencia 3	ECO 100 C Economía 3	HUM 100 C Hdes. 3	ART 100 B Arte 2
4	FIL 201 A Lógica 1	FIL 202 A Idioma 1	Libre	FIL 200 A Trad. Fil. 1	
5	FIL 201 B Lógica 2	FIL 202 B Idioma 2	Libre	FIL 200 B Trad. Fil. 2	
6	FIL 201 C Lógica 3	FIL 202 C Idioma 3	Libre	FIL 200 C Trad. Fil. 3	
7	FIL 221 Opt. Fil.	Libre	Libre	FIL 200 D Trad. Fil. 4	
8	FIL 222 Opt. Fil.	Libre	Libre	FIL 200 E Trad. Fil. 5	
9	FIL 223 Opt. Fil.	Libre	Libre	FIL 200 F Trad. Fil. 6	
10	Libre	Libre	Libre	FIL 210 Sem. Fil.	
11	Libre	Libre	Libre	FIL 211 Sem. Fil.	
12	Libre	Libre	Libre	FIL 212 Sem. Fil.	

Bachillerato

### 2.1.2 Plan de Estudios del Bachillerato con Mención en Matemáticas

El objetivo de la mención en Matemáticas del Bachillerato en Artes Liberales es transmitir al estudiante las nociones y técnicas matemáticas fundamentales, proporcionándole una sólida y equilibrada formación básica en esta ciencia. El graduado podrá enseguida optar, sea por la vía académica (Licenciatura, Magister, Doctorado) en Matemáticas u otra ciencia afín (Física, Economía), sea por la vía profesional en especialidades que utilizan fuertemente la matemática (como la ingeniería en sus diversas ramas, por ejemplo), sea por el ingreso directo al mercado laboral, donde sus cualidades de iniciativa, curiosidad y rigor intelectual, desarrolladas por la formación recibida, lo convierten en elemento interesante para diversas empresas.

Se puede así señalar entre las orientaciones posibles para un Bachiller con mención en Matemáticas:

Matemáticas, "puras" o "aplicadas"	(Licenciatura, Magister)
Física	„ „
Economía	„ „
Ingeniería Comercial	
Ingeniería Civil	
Informática	
Computación	
Estadística	
Pedagogía en Matemáticas	
Educación Matemática	
Empresas	

La formación matemática impartida en esta mención tiene como prerequisite el curso de Pensamiento Matemático del Núcleo Básico. La mención misma consta de 18 cursos trimestrales obligatorios y 18 cursos trimestrales libres. El alumno puede consagrar estos últimos a ampliar su formación general, a explotar otras disciplinas, a avanzar en su formación matemática, tomando cursos de nivel graduado, de manera de reducir el tiempo necesario para obtener una Licenciatura en Matemáticas, a adelantar su preparación profesional tomando asignaturas propias de la carrera elegida o a adquirir conocimientos aplicados que faciliten su ingreso al mercado laboral (Computación, Estadística). En los cursos de la mención, que son de nivel elemental e intermedio, se favorece especialmente el desarrollo natural de los conceptos y estructuras abstractas a partir de ejemplos, situaciones y problemas concretos accesibles a la experiencia previa del estudiante, de manera de desarrollar su capacidad de pensamiento propio y estimular su creatividad. Se trata de evitar, así, la absorción pasiva de desarrollos abstractos "gratuitos" que tienden a producirse muchas veces en los cursos de matemáticas.

El currículum obligatorio de la mención consta de una secuencia de Cálculo Infinitesimal de 7 trimestres, una secuencia de Álgebra de 6 trimestres, un curso de fundamentos (Sistemas Numéricos) y una serie de cuatro cursos orientada hacia las matemáticas concretas: Probabilidades, Estadística, Computación y Cálculo Numérico. Todos estos cursos comprenden 22 sesiones de 90 minutos cada una, a razón de dos por semana, además de una sesión de trabajos prácticos semanal, salvo mención explícita de lo contrario. Damos a continuación una descripción somera de sus contenidos:

**Secuencia de Cálculo Infinitesimal**

- Cálculo 1:** Derivación e integración de funciones de una variable real.
- Cálculo 2:** Métodos de aproximación e interacción, introducción al cálculo diferencial en varias variables reales, iniciación a las ecuaciones diferenciales de primer orden.
- Cálculo 3:** Series, geometría infinitesimal de curvas y superficies, coordenadas polares, integración elemental de funciones de varias variables reales.
- Cálculo 4:** Integrales impropias y desarrollos asintóticos, cálculo diferencial de funciones de varias variables reales.
- Cálculo 5:** Teorema de Stokes, geometría diferencial de curvas y superficies, iniciación a las series de Fourier.
- Cálculo 6:** Teoría elemental de funciones analíticas de una variable compleja.
- Cálculo 7:** Ecuaciones diferenciales ordinarias, especialmente lineales.

**Secuencia de Álgebra**

- Álgebra y Geometría:** Álgebra lineal elemental, geometría afín y euclidiana.
- Álgebra Lineal 1:** Álgebra lineal en espacios vectoriales abstractos, incluyendo determinantes y formas bilineales simétricas.
- Álgebra Lineal 2:** Teoría espectral, formas hermíticas, álgebra multilineal e iniciación a la programación lineal.
- Álgebra Básica 1:** Introducción al álgebra abstracta (teoría de anillos) vía aritmética y polinomios.
- Álgebra Básica 2:** Teoría elemental de grupos.
- Álgebra Básica 3:** Teoría elemental de cuerpos, módulos y álgebras.
- Sistemas Numéricos:** Teoría de conjuntos, números naturales, construcción de los enteros, los racionales, los reales y además los complejos y cuaterniones.
- Probabilidades:** Probabilidades finitas, enumerables y continuas. Variables aleatorias. Leyes probabilísticas notables y teoremas límite.
- Estadística:** Introducción a la inferencia estadística.

**Computación:** Introducción a la algorítmica.

**Cálculo Numérico:** Solución numérica de sistemas lineales y métodos de cálculo de valores propios.

Cabe destacar que la Geometría, que no tiene una secuencia propia, se encuentra repartida entre la secuencia de Cálculo Infinitesimal y la de Álgebra.

Entre los cursos que puede tomar como cursos libres un candidato a Bachiller con Mención en Matemáticas deseoso de apresurar su formación matemática, se cuentan en particular los siguientes cursos obligatorios del plan de Licenciatura en Matemáticas:

Cálculo en Variedades 1 y 2,  
 Topología,  
 Análisis 1, 2, 3 y 4,  
 Álgebra 1, 2 y 3,  
 Matemática Discreta (Teoría de Grafos),  
 Investigación de Operaciones (Programación Lineal).

Así como algunos optativos del mismo plan, por ejemplo:

Historia de la Matemática y sus Aplicaciones 1 y 2,  
 Lógica Matemática,  
 Análisis Funcional,  
 Análisis Armónico,  
 Ecuaciones a derivadas parciales,  
 Análisis Numérico,  
 Topología Algebraica,  
 Geometría Algebraica.

Se adjunta un ejemplo de currículum de Bachiller con mención en Matemáticas con una opción matemática maximal (que le permitiría completar la Licenciatura en Matemáticas con sólo un año suplementario de estudios) además de un currículum que indica solamente la concatenación de los cursos obligatorios de la mención.

Cuadro N° 12

Red de Cursos y Prerrequisitos del Bachillerato con Mención en Matemáticas

1	MAT 100 A Pens. Mat. 1	CIE 100 A Ciencia 1	ECO 100 A Economía 1	HUM 100 A Humanidades 1	
2	MAT 100 B Pens. Mat. 2	CIE 100 B Ciencia 2	ECO 100 B Economía 2	HUM 100 B Humanidades 2	ART 100 A Arte 1
3	MAT 100 C Pens. Mat. 3	CIE 100 C Ciencia 3	ECO 100 C Economía 3	HUM 100 C Humanidades 3	ART 100 B Arte 2
4	MAT 230 A Cálculo 1	MAT 220 A Alg. y Geom.	Libre	Libre	
5	MAT 230 B Cálculo 2	MAT 220 B Alg. Lineal 1	Libre	Libre	
6	MAT 230 C Cálculo 3	MAT 220 C Alg. Lineal 2	MAT 210 Sist. Numéric.	Libre	
7	MAT 231 A Cálculo 4	MAT 221 A Alg. Básica 1	MAT 250 Probabilidades	Libre	
8	MAT 231 B Cálculo 5	MAT 221 B Alg. Básica 2	MAT 255 Estadística	Libre	
9	MAT 231 C Cálculo 6	MAT 221 C Alg. Básica 3	MAT 270 Computación	Libre	
10	MAT 231 D Cálculo 7	Libre	MAT 280 Cál. Numérico	Libre	
11	Libre	Libre	Libre	Libre	
12	Libre	Libre	Libre	Libre	

**Bachillerato**

### 2.1.3 Plan de Estudios del Bachillerato con Mención en Física

El objetivo del Bachillerato con Mención en Física es el de entregar una formación amplia y equilibrada a un nivel básico en Física. Esta formación va a permitir al graduado continuar con estudios de física (Licenciatura, Magister, etc.) o bien carreras profesionales (tales como Ingeniería).

Las posibilidades que se abren a un bachiller son muy variadas; podemos citar como ejemplo:

Física, pura o aplicada (Licenciatura, Magister)

Ingeniería

Astronomía

Física médica

Físico-química

Empresas

Pedagogía en Física

La formación en Física requiere de una buena base en Matemáticas, por lo que se cuenta con 8 cursos de Matemáticas y ocho cursos de Física obligatorios, de modo que es perfectamente posible obtener ambas menciones simultáneamente. Para poder lograr este fin se necesita tomar 10 cursos de matemáticas de los 20 libres que tiene la mención, lo cual es perfectamente factible.

La formación que obtiene el bachiller en Física es suficientemente amplia, de modo que sobre ella se puede basar una carrera profesional como Ingeniería, o bien utilizarla como buen punto de partida para estudios posteriores en Física.

Es preciso hacer notar que se ha supuesto que los alumnos que siguen la Mención en Física han optado por el curso de Física del Núcleo Básico. Los alumnos que no hayan tomado dicho curso, pero que tengan una muy buena formación en Física de Enseñanza Media, no deberían tener mayores dificultades para incorporarse a la serie de cursos propuestos.

Los cursos de Matemáticas suponen dos sesiones semestrales de clases y una de ejercicios. Para la Mención en Física se precisa:

**Cálculo 1:** Derivación e integración de funciones de una variable real.

**Cálculo 2:** Métodos de aproximación e interacción, introducción al cálculo diferencial en variables reales, iniciación a las ecuaciones diferenciales de primer orden.

**Cálculo 3:** Series, geometría infinitesimal de curvas y superficies, coordenadas polares, integración elemental de funciones de varias variables reales.

**Cálculo 4:** Integrales impropias y desarrollos asintóticos, cálculo diferencial de funciones de varias variables reales.

- Cálculo 5:** Teorema de Stokes, geometría diferencial de curvas y superficies, iniciación a las series de Fourier.
- Cálculo 6:** Teoría elemental de funciones analíticas de una variable compleja.
- Algebra y Geometría:** Algebra lineal elemental, geometría afín y euclidiana.
- Algebra Lineal 1:** Algebra lineal en espacios vectoriales abstractos, incluyendo determinantes y formas bilineales simétricas.

Los cursos de Física de la mención constan de dos sesiones de clases semanales y una de ejercicios, así como una sesión semanal de laboratorio con cada curso. El número de experiencias de laboratorio que se realizan en cada curso es variable y va a depender del curso de que se trate. Los cursos cubren las cuatro grandes áreas de mecánica, mecánica estadística y termodinámica, electromagnetismo y mecánica cuántica (en estructura de la materia).

Los temas en cada curso son:

- Mecánica 1:** Leyes de Newton y leyes de conservación.
- Mecánica 2:** Estática, movimiento armónico, movimiento de sistemas de partículas, mecánica de fluidos.
- Electricidad y Magnetismo 1:** Electrostática, conductores, medios materiales en campos eléctricos.
- Electricidad y Magnetismo 2:** Magnetostática, inducción electromagnética, ecuaciones de Maxwell, circuitos de corriente alterna, medios magnéticos.
- Mecánica Estadística y Termodinámica:** Descripción estadística de sistemas físicos, termodinámica, equilibrio, teoría cinética.
- Ondas:** Ondas mecánicas, acústicas y óptica.
- Estructura de la Materia 1:** Ondas y partículas, el átomo, ecuación de Schrödinger, la tabla periódica.
- Estructura de la Materia 2:** Física de las moléculas, nociones de mecánica estadística, física del sólido, el núcleo y reacciones nucleares, partículas elementales.

## Cuadro N° 13

Red de Cursos y Prerrequisitos del Bachillerato con  
Mención en Física

1	MAT 100 A Pens. Mat. 1	FIS 100 A Física 1	ECO 100 A Economía 1	HUM 100 A Humanidades 1	
2	MAT 100 B Pens. Mat. 2	FIS 100 B Física 2	ECO 100 B Economía 2	HUM 100 B Humanidades 2	ART 100 A Arte 1
3	MAT 100 C Pens. Mat. 3	FIS 100 C Física 3	ECO 100 C Economía 3	HUM 100 C Humanidades 3	ART 100 B Arte 2
4	MAT 230 A Cálculo 1	FIS 210 Mecánica 1	Libre	MAT 220 A Alg. y Geometr.	
5	MAT 230 B Cálculo 2	FIS 211 Mecánica 2	Libre	MAT 220 B Alg. Lineal 1	
6	MAT 230 C Cálculo 3	FIS 220 El. y Mag. 1	FIS 240 Mec. y Term.	Libre	
7	MAT 231 Cálculo 4	FIS 221 El. y Mag. 2	Libre	Libre	
8	MAT 231 B Cálculo 5	FIS 230 Ondas	Libre	Libre	
9	MAT 231 C Cálculo 6	FIS 250 A Est. Mat. 1	Libre	Libre	
10	Libre	FIS 250 B Est. Mat. 2	Libre	Libre	
11	Libre	Libre	Libre	Libre	
12	Libre	Libre	Libre	Libre	

Bachillerato

### 2.1.4 Plan de Estudios del Bachillerato con Mención en Economía

El objetivo de la Mención en Economía consiste en transmitir al alumno el contenido medular de la ciencia económica. El programa es especialmente indicado para aquellos estudiantes interesados en:

- Ingeniería Comercial            - Mención Economía
- Ingeniería Comercial            - Mención Administración
- Economía
- Derecho
- Ingeniería Civil Industrial
- Periodismo
- Actividades comerciales no profesionales (empresarios, agricultores, etc.)

Los cursos se caracterizan por su alto nivel conceptual, equivalente a los de sus semejantes en los actuales programas de Ingeniería Comercial. Se trata de ramos dedicados primordialmente al análisis de los problemas que estudia la ciencia económica, las soluciones propuestas y su aplicación histórica, tanto en Chile como en otros países. En consecuencia, la exposición de las materias no puede ahondar en las profundidades más teóricas ni invertir gran esfuerzo en enseñar el manejo de las técnicas analíticas más complejas. El nivel de los cursos corresponde, por tanto, al nivel intermedio, tal como es definido en numerosos textos.

La selección de materias presenta ciertas particularidades. Los cursos constituyentes de una Mención deben dar un panorama completo del área y evitar los temas demasiado específicos. Los tópicos de cada curso deben representar el enfoque de la corriente central de pensamiento en el campo, en vez de fluctuar de acuerdo a los últimos avances de la teoría. Las fronteras de la ciencia deben ser exploradas en el ciclo de estudios correspondiente a la Licenciatura.

El programa posee como prerequisites las secuencias de Economía y de Matemáticas del Núcleo Básico. En consecuencia, será lo normal que sus cursos sean distribuidos a lo largo del segundo, tercer y cuarto años de estudios. La Mención de Economía consta de 21 cursos trimestrales\* (Cuadro 14 adjunto). Incluye una secuencia anual de cálculo infinitesimal, un curso trimestral de estadística descriptiva y un curso trimestral de contabilidad financiera. Las materias propiamente económicas se tratan en una secuencia anual de macroeconomía y una de microeconomía. El programa se completa con cuatro cursos trimestrales optativos y seis libres.

\* Los cursos constan de 11 semanas de clases y 2 sesiones por semana. Cuando sea necesario, se agregará una tercera sesión semanal destinada a ayudantía.

Los cursos optativos son seleccionados por el alumno de entre un paquete de cursos especialmente diseñados para nivel pre-grado o bien pueden dedicarse a los cursos avanzados (nivel licenciatura) de macroeconomía y microeconomía. El paquete de optativos abarca así las siguientes alternativas:

Nombre del Curso	Sigla
Historia Económica (M)	ECO - 225
Finanzas Públicas (M)	ECO - 223
Organización Industrial (M)	ECO - 222
Comercio Internacional (M)	ECO - 220
Economía Laboral (M)	ECO - 221
Crecimiento (M)	ECO - 224
Decisiones Públicas (M)	ECO - 226
Finanzas Privadas I (L)	ECO - 320
Microeconomía I (L)	ECO - 300 A
Microeconomía II (L)	ECO - 300 B
Microeconomía III (L)	ECO - 300 C
Macroeconomía I (L)	ECO - 310 A
Macroeconomía II (L)	ECO - 310 B
Macroeconomía III (L)	ECO - 310 C

El alumno que ha cursado el programa anterior le ha dedicado 14 cursos a la educación general y 15 cursos a la preparación en su ciencia matriz, la Economía. Dispone, entonces, de 21 cursos adicionales del bachillerato que puede destinar libremente a ampliar su formación general, mediante cursos de otras áreas, profundizar su disciplina matriz avanzando sus estudios de graduado en Economía, adelantar su preparación profesional con ramos propios de la carrera elegida o adquirir conocimientos aplicados que le permiten ingresar al mercado laboral.

A continuación presentamos una descripción del contenido de los 11 cursos obligatorios de la mención:

### Microeconomía I, II y III

Revisión de la teoría de precios destinada a demostrar y aplicar la ley de la oferta y la demanda, teorema fundamental del enfoque económico del comportamiento humano. El curso estudia la determinación de los precios en los mercados de los bienes y factores de producción bajo distintos marcos institucionales (competencia, monopolio) y explica sus fluctuaciones. Los temas de organización industrial, economía del bienestar, distribución del ingreso, economía laboral, teoría del capital y teoría del crecimiento, son introducidos en este curso. La secuencia de cálculo es requerida.

**Macroeconomía I, II y III**

Revisión de la teoría monetaria, enfocada como disciplina dedicada a explicar los ciclos de actividad económica y proponer políticas destinadas a solucionarlos. La organización de los temas sigue aproximadamente la evolución histórica. Se analizan los planteamientos de los clásicos, el pensamiento keynesiano, la síntesis neoclásica y la controversia entre monetaristas y keynesianos. El curso enfatiza la revisión de las evidencias históricas y la experiencia chilena. Por eso, reciben especial importancia los tópicos vinculados al problema de la inflación y el estudio de la macroeconomía de países abiertos al comercio internacional. La secuencia de cálculo es requerida.

**Estadística Descriptiva**

Curso standard de estadística que se centra en la estadística descriptiva y avanza en los aspectos elementales de la inferencia estadística.

**Cálculo I, II y III**

Primer ciclo de enseñanza de cálculo infinitesimal según está contemplado en la Mención de Matemáticas.

**Contabilidad Financiera**

Introducción al lenguaje y los conceptos de la contabilidad. El énfasis del curso no está en el dominio de las técnicas de elaboración de estados contables, sino en la comprensión de la información financiera que ellos transmiten y su aplicación a la toma de decisiones.

## Cuadro N° 14

## Red de Cursos del Bachillerato con Mención en Economía

1	MAT 100 A Pens. Mat. 1	CIE 100 A Ciencia 1	ECO 100 A Economía 1	HUM 100 A Hdes. 1	
2	MAT 100 B Pens. Mat. 2	CIE 100 B Ciencia 2	ECO 100 B Economía 2	HUM 100 B Hdes. 2	ART 100 A Arte 1
3	MAT 100 C Pens. Mat. 3	CIE 100 C Ciencia 3	ECO 100 C Economía 3	HUM 100 C Hdes. 3	ART 100 B Arte 2
4	MAT 230 A Cálculo 1	ECA 210 Contab. Finan.	Libre	Libre	
5	MAT 230 B Cálculo 2	ECO 230 Intr. Est. M.	Libre	Libre	
6	MAT 230 C Cálculo 3	Libre	Libre	Libre	
7	ECO 200 A Micro I M	ECO 210 A Macro I M	Libre	Libre	
8	ECO 200 B Micro II M	ECO 210 B Macro II M	Libre	Libre	
9	ECO 200 C Micro III M	ECO 210 C Macro III M	Libre	Libre	
10	Libre	Libre	Libre	Libre	
11	Libre	Libre	Libre	Libre	
12	Libre	Libre	Libre	Libre	

Bachillerato

Cuadro N° 15

Red de Prerrequisitos Bachillerato Mención Economía

1	MAT 100 A Admisión	CIE 100 A Admisión	ECO 100 A Admisión	HUM 100 A Admisión	
2	MAT 100 B MAT 100 A	CIE 100 B CIE 100 A	ECO 100 B ECO 100 A	HUM 100 B HUM 100 A	ART 100 A Admisión
3	MAT 100 C MAT 100 B	CIE 100 C CIE 100 B	ECO 100 C ECO 100 B	HUM 100 C HUM 100 B	ART 100 B Admisión
4	MAT 230 A MAT 100 C	ECA 210 Núcleo Básico	Libre	Libre	
5	MAT 230 B MAT 230 A	ECO 230 Núcleo Básico	Libre	Libre	
6	MAT 230 C MAT 230 B	Libre	Libre	Libre	
7	ECO 200 A ECO 100 C MAT 230 C	ECO 210 A ECO 100 C MAT 230 C	Libre	Libre	
8	ECO 200 B ECO 200 A	ECO 210 B ECO 210 A	Libre	Libre	
9	ECO 200 C ECO 200 B	ECO 210 C ECO 210 B	Libre	Libre	
10	Libre	Libre	Libre	Libre	
11	Libre	Libre	Libre	Libre	
12	Libre	Libre	Libre	Libre	

Bachillerato

## 2.2 Planes de Estudio de Post-Grado

### 2.2.1 Plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía

El plan de estudios de la Licenciatura en Filosofía está diseñado para quienes quieran consagrarse al estudio y enseñanza de esta disciplina. La idea es permitirle al alumno una experiencia concreta de lo que es la actividad filosófica. La enseñanza estará basada en tutorías. Semana a semana el tutor y su alumno se reunirán para analizar un trabajo presentado por este último y que será el fruto de su estudio personal. El tutor asume la responsabilidad de guiar los trabajos de quienes acepte como alumno con miras a que alcancen una formación filosófica amplia y rigurosa. El alumno no podrá tener más de un tutor por trimestre.

Un plan de estudios de esta naturaleza —que se inspira en la escuela inglesa— representa una importante innovación con respecto a los existentes en nuestro país que, en general, se basan en la aprobación de un número de cursos. El plan que se propone quiere acercar al alumno a la vida real del investigador en Filosofía. Se supone, entonces, que el alumno que sea incapaz de rendir frutos en un esquema pedagógico de este tipo, tampoco será capaz de desempeñarse con éxito como académico en el día de mañana. La naturaleza de la disciplina y del plan de estudios que se propone no hace posible presentar programas de post-grado con anterioridad al nombramiento de los profesores. Dichos programas deberán presentarse año a año a la Universidad examinadora con la debida anticipación.

Un licenciado en Filosofía tiene las siguientes opciones ocupacionales:

- Carrera académica en Filosofía (Magister y Doctor).
- Docencia básica en Filosofía en Institutos de Enseñanza Superior (Institutos Profesionales y otros).
- Reorientación hacia carreras académicas en ciencias afines (Lógica Matemática, algunas ramas de la Economía, Literatura, Historia, etc.).
- Reorientación hacia carreras profesionales afines (especialmente Periodismo, Educación y algunas ramas del Derecho).

El currículum normal del alumno que quiera obtener su Licenciatura en Filosofía supone satisfacer los siguientes requisitos copulativos:

- 1º Grado de Bachiller con Mención en Filosofía.
- 2º Grado de Bachiller con Mención en disciplina que no sea la Filosofía o el cumplimiento de un plan de cursos libres aprobados por el tutor.
- 3º Tres trabajos escritos que deberán ser defendidos oralmente ante una comisión de tres profesores del Departamento. Para

este efecto, se han dividido las ramas de la Filosofía en cuatro (4) grandes grupos, a saber:

Grupo A (Filosofía de la lógica y del lenguaje);

Grupo B (Metafísica y antropología filosófica);

Grupo C (Ética, filosofía política y filosofía del arte); y

Grupo D (Filosofía del conocimiento y filosofía de las ciencias).

El alumno ha de escoger tres de estos grupos y, bajo la dirección del tutor, escribir un trabajo por cada uno de ellos. El alumno podrá escoger tutores distintos para preparar la confección de cada uno de estos trabajos.

4º Tres seminarios trimestrales de nivel de post-grado.

5º Demostrar capacidad de lectura de textos filosóficos en un idioma —además de inglés que sería un requisito general de la Universidad— a escoger entre griego, latín y alemán.

Se estima que es posible llevar a cabo este plan de estudios en el plazo de un año, a condición de que al inicio del mismo el estudiante tenga ya cumplidos los requisitos 1º y 2º señalados anteriormente.

El currículum especial del alumno que quiera obtener su Licenciatura en Filosofía está pensado para quienes no hayan cumplido con los requisitos 1º y 2º, pero tengan estudios universitarios. El Departamento, estudiados los antecedentes e intereses académicos del alumno en tal situación, le fijará un plan de estudios que será controlado por el tutor. En general, un alumno que haya obtenido el grado de Bachiller y no haya seguido ni la secuencia de Tradición filosófica ni la de Lógica, podrá, bajo la guía de un tutor, cumplir con dichos requisitos en aproximadamente tres (3) trimestres. Si aprueba los exámenes de idiomas, podrá obtener el grado de Licenciado en Filosofía en dos (2) años a contar del Bachillerato.

Posteriormente, si la nueva universidad otorgare el grado de Magister, éste consistirá en una tesis en principio publicable y que el candidato habrá de defender oralmente ante una comisión integrada por miembros del Departamento y algunos de otro afín. La preparación de esta tesis tomará al licenciado aproximadamente un año de estudios.

## Cuadro N° 16

Red de Cursos y Prerrequisitos de la Licenciatura en Filosofía  
(Opción Maximal)

1	MAT 100 A Pens. Mat. 1	CIE 100 A Ciencias 1	ECO 100 A Economía 1	HUM 100 A Hdes. 1	
2	MAT 100 B Pens. Mat. 2	CIE 100 B Ciencias 2	ECO 100 B Economía 2	HUM 100 B Hdes. 2	ART 100 A Arte 1
3	MAT 100 C Pens. Mat. 3	CIE 100 C Ciencias 3	ECO 100 C Economía 3	HUM 100 C Hdes. 3	ART 100 B Arte 2
4	FIL 201 A Lógica 1	FIL 202 A Idioma 1	Libre	FIL 200 A Trad. Fil. 1	
5	FIL 201 B Lógica 2	FIL 202 B Idioma 2	Libre	FIL 200 B Trad. Fil. 2	
6	FIL 201 C Lógica 3	FIL 202 C Idioma 3	Libre	FIL 200 C Trad. Fil. 3	
7	FIL 221 Opt. Fil.	Libre	Libre	FIL 200 D Trad. Fil. 4	
8	FIL 222 Opt. Fil.	Libre	Libre	FIL 200 E Trad. Fil. 5	
9	FIL 223 Opt. Fil.	Libre	Libre	FIL 200 F Trad. Fil. 6	
10	Libre	Libre	Libre	FIL 210 Sem. Fil.	
11	Libre	Libre	Libre	FIL 211 Sem. Fil.	
12	Libre	Libre	Libre	FIL 212 Sem. Fil.	
<b>Bachillerato</b>					
13	FIL 300 Tutoría			FIL 310 Seminario	
14	FIL 301 Tutoría			FIL 311 Seminario	
15	FIL 302 Tutoría			FIL 312 Seminario	
<b>Licenciatura</b>					

## 2.2.2 Plan de Estudios de la Licenciatura en Matemáticas

La Licenciatura en Matemáticas constituye el primer escalón de la carrera propiamente académica en matemáticas que continúa con el Magister y el Doctorado en Matemáticas. Sin embargo, corresponde a un nivel bien definido de formación: el de un técnico de la matemática con una sólida y amplia formación en Matemáticas básicas e intermedias, con dominio de algunos tópicos avanzados y con suficiente independencia de pensamiento como para enfrentar eficientemente problemas matemáticos concretos surgidos en otras ciencias y técnicas.

Un licenciado en Matemáticas puede entonces desempeñarse como útil colaborador en proyectos de investigación multidisciplinarios, como docente en ciclo básico en matemáticas en universidades, institutos profesionales y academias, y puede ser también un candidato interesante, si desea ingresar al mercado laboral, para empresas suficientemente desarrolladas que lo someterían a un entrenamiento especializado adaptado a sus objetivos. En síntesis, el licenciado en Matemáticas tiene, además de las opciones abiertas al Bachiller con Mención en Matemáticas, al que sobrepasa netamente en la profundidad de su formación y entrenamiento, especialmente las siguientes:

- Carrera Académica en Matemáticas, "Puras" o "Aplicadas" (Magister y Doctorado),
- Docencia básica en Matemáticas en Institutos de Enseñanza Superior.
- Reorientación hacia carreras académicas en ciencias afines (Física, Economía, . . .).
- Reorientación hacia carreras profesionales afines (especialmente Ingeniería).
- Ingreso a empresas (especialmente facilitado si se ha especializado en algunas áreas aplicadas como estadística o informática).

Describimos a continuación el plan de estudios de la carrera. Es requisito necesario para el ingreso a ella el estar en posesión del grado de Bachiller con Mención en Matemáticas de la universidad o atestiguar una formación equivalente. Los 18 cursos trimestrales obligatorios del plan de Bachillerato con Mención en Matemáticas constituyen entonces un prerrequisito para los cursos de la Licenciatura en Matemáticas.

El plan de la Licenciatura propiamente tal consta de 12 cursos trimestrales obligatorios, que se detallan a continuación, y 12 trimestres optativos que comprenden 9 cursos, 2 seminarios y un último trimestre destinado a realizar una Pasantía de Investigación. Todos los cursos, salvo mención explícita de lo contrario, constan de 2 sesiones semanales de 90 minutos (en total 22 sesiones por trimestre) y una sesión de trabajos prácticos de 90 minutos por sema-

na. Los seminarios constan sólo de 2 sesiones semanales de 90 minutos cada una.

La pasantía o práctica de investigación consiste esencialmente en un experimento matemático, limitado en el tiempo, sobre un problema bastante concreto, sugerido generalmente por un tutor que el candidato a licenciado habrá elegido previamente entre los investigadores reconocidos por el Departamento de Matemáticas. Este trabajo podrá ser terminado eventualmente durante las vacaciones posteriores al último año de estudios de la Licenciatura y presentado al comienzo del año lectivo entrante.

La lista de los 12 cursos obligatorios de la Licenciatura en Matemáticas es la siguiente:

- Cálculo en Variedades 1 (MAT 330 A):** Introducción al cálculo diferencial sobre variedades diferenciales.
- Cálculo en Variedades 2 (MAT 330 B):** Introducción al cálculo integral sobre variedades diferenciales, incluyendo el teorema de Stokes.
- Análisis 1 (MAT 331 A):** Cálculo diferencial en espacios vectoriales normados.
- Análisis 2 (MAT 331 B):** Integral de Lebesgue y teoría abstracta de la medida e integración.
- Análisis 3 (MAT 331 C):** Complementos sobre teoría de la medida y funciones holomorfas.
- Análisis 4 (MAT 331 D):** Tópicos avanzados de análisis complejo, incluyendo espacios de Hardy y transformadas de Fourier holomorfas.
- Topología (MAT 360):** Nociones y técnicas fundamentales de la topología general: compacidad, separación, normalidad, conexidad, incluyendo espacios de funciones.
- Algebra 1 (MAT 320 A):** Reticulados, lenguaje functorial, tópicos avanzados de grupos anillos y módulos, incluyendo anillos y módulos noetherianos.
- Algebra 2 (MAT 320 B):** Teoría de cuerpos, especialmente la teoría de Galois.
- Algebra 3 (MAT 320 C):** Algebra Lineal y Multilineal avanzada, incluyendo formas cuadráticas, semisimplicidad y representaciones lineales de grupos.
- Matemática Discreta (MAT 375):** Introducción a la teoría de grafos, especialmente árboles.
- Investigación de Operaciones (MAT 390):** Introducción a la programación lineal.

Como ejemplo de cursos (o seminarios) optativos se pueden mencionar los siguientes:

Análisis Funcional  
Topología Algebraica

MAT 332  
MAT 361

Historia de la Matemática y sus Aplicaciones	MAT 300
Lógica Matemática	MAT 310
Teoría de Conjunto	MAT 311
Teoría de Procesos Estocásticos	MAT 356
Análisis Numérico	MAT 380
Geometría Algebraica y Algebra Conmutativa	MAT 322
Análisis Armónico	MAT 345
Grupos y Algebras de Lie	MAT 342
Geometría Diferencial	MAT 362
Teoría de Juegos	MAT 391
Teoría Algebraica de Números	MAT 323
Geometrías Finitas	MAT 313
Representaciones de Grupos	MAT 325
Ecuaciones a Derivadas Parciales	MAT 334
Informática	MAT 371
Mecánica cuántica	FIS 351
Métodos de la Física Matemática	FIS 360
Economía Matemática	MAT 392

El candidato deberá elegir sus cursos o seminarios optativos entre los de una lista reconocida por el Departamento, escogiendo por lo menos uno dictado en otro Departamento.

Cabe destacar que tanto los cursos obligatorios como optativos de Licenciatura (salvo imposibilidades debidas a prerrequisitos) son elegibles como cursos libres del Bachillerato con Mención en Matemáticas. Esto permite a un alumno deseoso de avanzar rápidamente en su formación matemática, de cursar hasta 10 obligatorios de Licenciatura en Matemáticas (con la sola excepción de Análisis 3 y 4) y 3 optativos dentro de su plan de Bachillerato con Mención en Matemáticas, como se indica en el diagrama adjunto. Un tal candidato podrá entonces completar su Licenciatura en Matemáticas en sólo 5 años, como es el caso actualmente en la Universidad de Chile, por ejemplo.

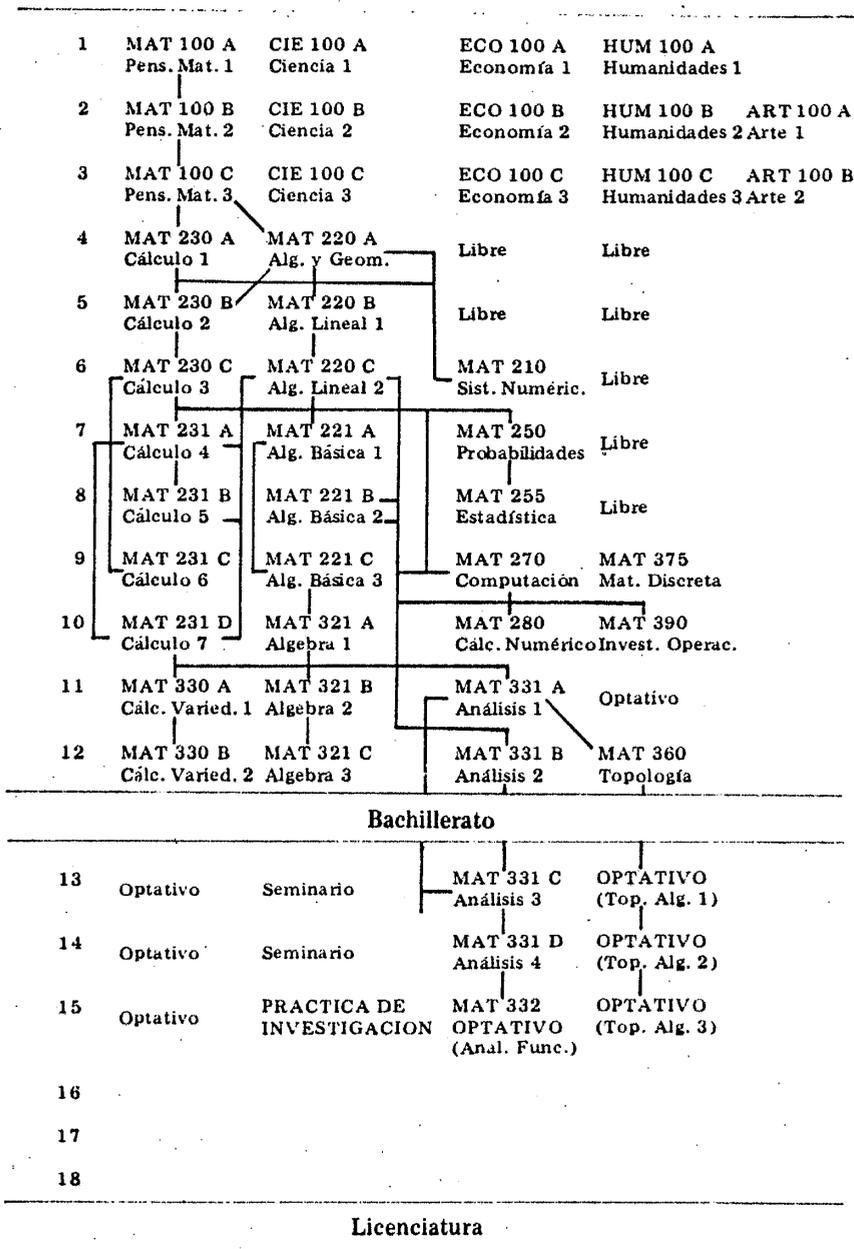
Finalmente, puede ser conveniente precisar cómo se sitúa el licenciado respecto del magister en Matemáticas. Este último habrá cursado un mínimo de un año más de estudios que el licenciado, destinado esencialmente a profundizar ciertos tópicos avanzados especializados, y, sobre todo, deberá realizar una Tesis, que constituya un verdadero trabajo original menor, susceptible de publicación internacional. La distinción más importante entre ambos se sitúa entonces en el plano de la investigación: El licenciado habrá realizado sólo una práctica de investigación, limitada en el tiempo, en que habrá demostrado que es capaz de aplicar, bajo la guía de su tutor, ciertas técnicas matemáticas de nivel intermedio a un problema "concreto" proveniente de la matemática misma u otra ciencia o técnica. No habrá necesariamente demostrado, sin embargo, ser capaz de obtener resultados objetivamente originales susceptibles de difusión internacional. El magister, por el contrario, deberá haber

demostrado esta última capacidad, aunque trabajando bajo la guía de su tutor. En síntesis, el magister se ha iniciado ya a la investigación en Matemáticas y el licenciado aún no.

Cabe destacar que esta concepción del magister como un Doctorado menor (comparable al Doctorado de Tercer Ciclo, o de Especialidad, francés) es común en el área de las ciencias básicas en nuestro país, especialmente en Matemáticas, donde se aprecia un cierto consenso de la comunidad científica al respecto. Es una concepción distinta de aquella del magister de perfeccionamiento profesional, otorgado profusamente por diversas universidades. Una manera de evitar ambigüedades sería denominar Magister de Investigación al primero. Por supuesto en un área como las Matemáticas en que en nuestro país sólo es posible realizar doctorados en poquísimas líneas y en forma aún no estabilizada, un Magister de Investigación como el descrito adquiere importancia especial.

Cuadro N° 17

Red de Cursos y Prerrequisitos de la Licenciatura en Matemáticas  
(Opción Maximal)



### 2.2.3 Plan de Estudios de la Licenciatura en Física

La Licenciatura en Física es la primera etapa en la formulación de quien haya decidido desarrollar una carrera como físico. La amplia formación a nivel básico e intermedio en Física, junto a la base Matemática y algunos temas de especialidad darán la posibilidad de continuar estudios en Física a nivel de Magister y Doctorado.

El campo ocupacional de un licenciado es restringido. Podemos citar las siguientes posibilidades:

- Carrera académica en Física (Magister y Doctorado)
- Docencia básica en Física
- Trabajo en Física-Médica
- Eventuales posibilidades en empresas

Describimos el plan de estudios de la Licenciatura. Además de los cursos de la Mención, el licenciado deberá completar 13 obligatorios (2 de ellos de Matemáticas), diez optativos y un último trimestre, con dedicación exclusiva, a una práctica en algún tema de investigación. Los cursos suponen 2 sesiones semanales de 90 minutos cada una, una sesión de ejercicio y un número variable de sesiones de laboratorio, de acuerdo al curso que se trate.

Los cursos optativos tienen por objeto dar un grado de especialización en algún tema de Física. Por esta razón, los alumnos deben tomar paquetes de cursos optativos, lo que es distinto a un curso libre, que puede ser elegido con plena libertad por el alumno. De entre los cursos de matemáticas hay varios paquetes que serían aceptables en la Licenciatura de Física.

La práctica es un trabajo en investigación en temas experimentales o teóricos a plazo fijo. Se ha destinado el último trimestre para estos fines, quedando la posibilidad de extenderlo durante el verano siguiente. De ninguna manera el trabajo debería continuar más allá de comienzo del año académico siguiente.

A continuación damos la lista de ramos obligatorios de Licenciatura.

**Cálculo 7:** Ecuaciones diferenciales ordinarias, especialmente lineales.

**Algebra Lineal 2:** Teoría espectral, formas hermitianas, álgebra multilineal e iniciación a la programación lineal.

**Física Matemática:** Ecuaciones diferenciales, parciales y funciones especiales.

**Mecánica 3:** Fundamentos de la mecánica newtoniana, oscilaciones, formalismo Lograngianos y Hamiltoniano.

**Mecánica 4:** Movimiento en fuerzas centrales, cuerpos rígidos, osciladores acoplados, vibraciones de cuerdas, movimiento ondulatorio.

**Electricidad y Magnetismo 3:** Electrostática, dieléctricos, corriente eléctrica y campo magnético asociado.

**Electricidad y Magnetismo 4:** Inducción electromagnética, propiedades magnéticas de la materia, ecuaciones de Maxwell, campo de una carga en movimiento.

**Electricidad y Magnetismo:** Propagación de la luz, óptica geométrica, polarización, difracción, coherencia, relatividad especial.

**Física Cuántica 1:** Mecánica ondulatoria. Problemas en una dimensión. Estructura matemática de la teoría. Cuantización de partículas idénticas.

**Física Cuántica 2:** Cuantización canónica. Momentum angular y spin. Potenciales centrales. Interacciones electromagnéticas. Perturbaciones estacionarias.

**Física Cuántica 3:** Estructura atómica y molecular. Perturbaciones dependientes del tiempo. Radiación. Colisiones.

**Termodinámica:** Postulados de termodinámica, condiciones de equilibrio, procesos y máquinas termodinámicas, estabilidad de sistemas termodinámicos, transiciones de fase, postulado de Nernst, aplicaciones.

**Mecánica Estadística:** Postulados fundamentales. Distribución de Maxwell-Boltzmann. Leyes de la termodinámica. Gases ideales clásicos y cuánticos. Teoría cinética de los gases. Sistemas macroscópicos.

Los cursos optativos son, en general, de especialidad, de modo que en gran medida los que se pueden dictar van a depender de los miembros del Departamento de Física. Entre otros podemos mencionar:

- Física experimental
- Teoría especial de la relatividad
- Física del sólido
- Introducción a Física del plasma
- Historia y filosofía de la Física
- Luz
- Teoría de la gravitación
- Introducción a la Física del láser
- Astronomía
- Astrofísica
- Cosmología

El primer curso de la lista, Física experimental, sería deseable que fuera obligatorio. Este curso supone que hay un número suficiente de miembros del Departamento trabajando experimentalmente.

Como se indica en el esquema que se acompaña, es posible completar la Licenciatura en cinco años, plazo usual en universidades chilenas. Más aún, con una selección razonable de cursos optativos se puede pensar en obtener el grado de Magister en unos dos años más que la Licenciatura. Esto supone un año de cursos y por lo menos un año para completar la tesis de Magister. La tesis debe ser publicable en una revista de Física reconocida a nivel internacional.

## Cuadro N° 18

Red de Cursos y Prerrequisitos de Licenciatura en Física  
(Opción Maximal)

1	MAT 100 A Pens. Mat. 1	FIS 100 A Física 1	ECO 100 A Economía 1	HUM 100 A Humanidades 1	
2	MAT 100 B Pens. Mat. 2	FIS 100 B Física 2	ECO 100 B Economía 2	HUM 100 B Humanidades 2	ART 100 A Arte 1
3	MAT 100 C Pens. Mat. 3	FIS 100 C Física 3	ECO 100 C Economía 3	HUM 100 C Humanidades 3	ART 100 B Arte 2
4	MAT 230 A Cálculo 1	FIS 210 Mecánica 1	Libre	MAT 220 A Alg. y Geometr.	
5	MAT 230 B Cálculo 2	FIS 211 Mecánica 2	Libre	MAT 220 B Alg. Lineal 1	
6	MAT 230 C Cálculo 3	FIS 220 El. y Mag. 1	FIS 240 Mec. y Tern.	MAT 220 C Alg. Lineal 2	
7	MAT 231 Cálculo 4	FIS 221 El. y Mag. 2	Optativo	FIS 312 Mecánica 3	
8	MAT 231 B Cálculo 5	FIS 230 Ondas	Optativo	FIS 313 Mecánica 4	
9	MAT 231 C Cálculo 6	FIS 250 A Est. Mat. 1	FIS 322 El. y Mag. 3	Optativo	
10	MAT 231 D Cálculo 7	FIS 250 B Est. Mat. 2	FIS 323 El. y Mag. 4	Optativo	
11	FIS 360 Fís Matemát.	Optativo	FIS 324 El. y Mag. 5	FIS 351 Cuántica 1	
12	Optativo	Libre	FIS 341 Termodinámica	FIS 352 Cuántica 2	
<b>Bachillerato</b>					
13	Optativo	Optativo	FIS 346 Mec. Estadfst.	FIS 353 Cuántica 3	
14	Optativo	Optativo	Libre	Libre	
15	Práctica	Práctica	Práctica	Práctica	
16					
17					
18					
<b>Licenciatura</b>					

### 2.2.4 Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho

#### I Objetivos

Los objetivos del plan de estudios de Derecho consisten en formar abogados de un buen nivel profesional y en promover las virtudes morales que caracterizan al jurista.

El cumplimiento de los objetivos docentes supone tener presentes las características principales de un abogado de buen nivel.

El buen abogado debe ser capaz de desenvolverse con soltura en lugares muy diferentes: empresas, tribunales, administración pública y gobierno.

Tiene que ser capaz, además, de realizar actividades de distinta índole: analizar contratos, textos legales y otros documentos; preparar informes; argumentar racionalmente; organizar actividades y asociaciones; negociar conflictos; participar en la adopción de decisiones.

El buen abogado se caracteriza por tener facultades analíticas muy desarrolladas, que le permiten distinguir, casi intuitivamente, los hechos de los valores, lo esencial de lo contingente y lo lógicamente consistente de la retórica de apariencia brillante, pero inconsistente.

Tiene que ser inquieto y crítico; debe estar dispuesto a buscar toda la información relevante, a analizar cuidadosamente los hechos y debe ser capaz de imaginar soluciones razonables para los problemas. El abogado de primera línea es, en suma, la antítesis de la personalidad burocrática.

El buen abogado debe confiar más en los hechos y en los principios que en los argumentos formalistas o a priori. Estas virtudes morales de prudencia y racionalidad son las que hacen de los buenos abogados personas de confianza en la administración y representación de intereses y las que los han llevado a ser apoyos insustituibles en la adopción de decisiones en los terrenos público y privado.

El abogado rara vez percibe debidamente un asunto en una perspectiva estrictamente legal. Usualmente se exige del abogado de buen nivel que sea capaz de captar el contexto valórico, económico e incluso político de las diversas situaciones. Por eso, los grandes abogados poseen, en general, una cultura vasta que les permite entender el derecho como un instrumento racional de ordenación de las relaciones sociales y económicas.

El abogado debe manejar un espectro más o menos amplio de información jurídica, pero no es posible hoy día que domine todo el universo legal. Con todo, el buen abogado debe tener una formación jurídica lo bastante universal, que le permita ubicar cualquier problema en la debida perspectiva.

El buen abogado debe poseer un desarrollado sentido de justicia, que le haga tener como un objetivo preferencial el perfeccionamiento del orden jurídico. La Universidad debe mostrar la influencia que han tenido juristas eminentes en el desarrollo de las instituciones, de modo de contagiar en los alumnos un espíritu de justicia y de responsabilidad.

## II La Formación del Abogado

Aceptado el objetivo de formar abogados de buen nivel, la universidad no sólo asume la responsabilidad de adiestrar a los alumnos, entregándoles una formación legal suficiente. Además, debe fijarse el propósito de formar al estudiante, contribuyendo al desarrollo de las aptitudes y destrezas que caracterizan al buen abogado. Para cumplir con este objetivo, se ha estimado de gran conveniencia introducir algunas innovaciones a los planes de estudio.

Atendida la estructura de los planes vigentes, el estudiante ingresa actualmente a la Escuela de Derecho aproximadamente a los 18 años, luego de concluir una educación media que dista mucho de cumplir los requisitos clásicos de una formación científica y humanística. Casi de inmediato se ve enfrentado a las cuestiones más fundamentales de su formación jurídica: la teoría de la ley, la autonomía de la voluntad, la responsabilidad. La inmadurez propia de la edad y de su escasa formación le impide, ciertamente, comprender las instituciones en sus perspectivas prácticas y valóricas. La memorización tiende a sustituir, casi por completo, a la comprensión, promoviendo desde temprano los vicios del formalismo y burocratismo que caracterizan a buena parte de los abogados.

La creación de un medio cultural intelectualmente estimulante desde los inicios de la formación universitaria debe constituir un fuerte impulso para los estudios jurídicos.

En suma, el paso por la Facultad de Artes Liberales y la gradual introducción en los problemas jurídicos presentan esenciales ventajas para la formación de un buen abogado.

La apertura del horizonte intelectual del alumno, con ocasión del Núcleo Básico, hacia las ciencias y humanidades, le permite familiarizarse con las dos formas de pensar que tradicionalmente han sido más fértiles en el terreno jurídico: la orientación hacia los problemas del orden social, que es la perspectiva típica de la ciencia; y la orientación a los principios valóricos de dicho orden, que es la dimensión que entregan la filosofía y las demás humanidades. A éste se agrega la formación analítica que entregan las matemáticas.

Se persigue desarrollar en Chile una experiencia repetidamente exitosa en el derecho comparado. El crecimiento del derecho ha coincidido, en general, con períodos de gran florecimiento de las ciencias y de las humanidades. Desde la Edad Media, casi todos los grandes juristas han tenido una sólida formación en las artes liberales. Más recientemente están el caso francés, durante el siglo XIX, con el auge del Lycée, el alemán durante casi dos siglos con el Gimnasium y el angloamericano con el College. También en Chile se presenta la correlación, ya desde Andrés Bello.

El alumno que pretenda estudiar Derecho puede optar entre dos menciones de Bachillerato: Filosofía o Economía.

El Bachillerato comprende además de los cursos del Núcleo Básico —esto es, Humanidades, Matemáticas, Economía, Ciencias y Arte— disciplinas fundamentales de la respectiva ciencia. Asimismo, resta al alumno un número suficiente de cursos libres como para cumplir con los prerrequisitos de los estudios de Derecho y con los cursos del primer año profesional.

La opción entre un Bachillerato con Mención en Filosofía o en Economía se justifica, respectivamente, por las siguientes razones:

1 Bachillerato en Filosofía

La mención en Filosofía comprende los siguientes cursos: Tradición filosófica (6), Lógica (3), Idioma (3), Seminario (3), Optativos (3).

El ciclo de Filosofía tiene efectos importantes en la formación básica del alumno:

- capacita para comprender el Derecho desde la perspectiva de los principios y valores que dan sentido a las instituciones fundamentales;
- quien tiene una formación en el terreno de la lógica y del pensamiento filosófico tiene enormes ventajas analíticas y de argumentación racional;
- la posibilidad de leer en otro idioma, además del inglés —eventualmente el alemán, el francés o una lengua clásica—, abre perspectivas de acceso a fuentes bibliográficas (doctrinales, legales y jurisprudenciales) de gran interés;
- la capacidad de análisis y de comprensión de textos legales se ve obviamente favorecida.

2 Bachillerato en Economía

El Bachillerato en Economía comprende los siguientes cursos: Cálculo (3), Contabilidad (1), Estadística (1), Microeconomía (3), Macroeconomía (3) y Optativos (4).

El objetivo del Bachillerato en Economía es entregar la formación científica básica en la disciplina, dejando para las licenciaturas de la especialidad la formación profesional.

La formación económica permite al alumno introducirse en el estudio del Derecho desde la perspectiva de la ciencia social más desarrollada.

La conveniencia, en el terreno empresarial y público, de combinar el enfoque jurídico y económico, es algo largamente reconocido en muchos países.

Desde un punto de vista estrictamente científico, grandes economistas han dedicado interés al Derecho, desde A. Smith hasta Von Mises, Friedman o Alchian. Por otra parte, influyentes juristas han utilizado un enfoque económico para analizar problemas del derecho y del orden social: Jhering, Podlech, Hayek y muchos otros.

Desde el punto de vista docente, la formación económica debe contribuir a una comprensión del Derecho dirigida por criterios prácticos, que es de gran fertilidad especialmente en el terreno del derecho privado. El campo de influencia se puede extender a problemas básicos del derecho público (teoría de las decisiones públicas, por ejemplo), de la administración de justicia y a muchos campos insospechables. Por último, es obvia la gran utilidad que puede prestar el enfoque económico en las actividades tradicionales del ejercicio profesional, donde la comprensión jurídica de los problemas se ve favorecida por el correcto planteamiento de los asuntos en su perspectiva económica.

### III Características del Plan de Estudios de Derecho

#### 1 Supuestos y Antecedentes Generales

##### a Estructura del Plan de Estudios

El programa se apoya en el supuesto de que hoy día una Escuela de Derecho no puede proponerse enseñar todo el derecho vigente.

Este propósito es irrealizable, en atención a la complejidad creciente del orden jurídico. Además, es contraproducente, porque obliga al alumno a una memorización excesiva, con el consiguiente agobio intelectual.

Ante esta situación de tener que elegir entre diversas materias o disciplinas, se ofrecen dos modelos alternativos: la decisión se entrega al alumno, para que él elija el acento de su formación entre las alternativas que ofrece la Universidad; o la decisión la adopta la propia Universidad, que es la que decide los tipos de egresado que ofrece formar.

A pesar de que durante muchos años la tendencia en las más grandes universidades es a optar por un plan de estudios muy flexible, que deja un amplio campo de elección a los alumnos, ello presenta algunos inconvenientes:

- el plan flexible tiene un costo en cuanto a formación básica;

en lo relativo a aquella perspectiva que debe tener un buen abogado, que le permite ubicar cualquier problema en el mapa general del orden legal;

- la experiencia extranjera, especialmente norteamericana, muestra que es usual que el abogado no ejerza en las áreas de especialización que desarrolló durante sus estudios;
- un régimen curricular de relativa flexibilidad es notoriamente más caro que uno rígido.

Por razones anotadas, se ha optado por un plan de estudios bastante rígido, en que los acentos son puestos por la propia Universidad. Además de la formación jurídica fundamental, que recoge una experiencia muy universal acerca de lo que todo egresado de derecho debe conocer, el programa acentúa los estudios jurídicos orientados a la actividad económica y a los asuntos públicos.

Lo anterior es sin perjuicio de los programas de especialización que se organicen como estudios de post-grado y del desarrollo espontáneo que puedan adquirir ciertas materias gracias a la influencia de profesores de gran categoría.

**b Duración de los Estudios**

La duración total de los estudios será de 6 años para quienes opten por utilizar los cursos libres del respectivo Bachillerato para iniciar su formación jurídica.

En tal caso, el plan de estudios comprende 11 cursos trimestrales del Núcleo Básico, 14 a 18 cursos de la mención del Bachillerato y 50 cursos trimestrales jurídicos. Asimismo, restan al alumno no menos de 3 cursos enteramente libres.

Comparado el modelo con la situación actual, resulta que los programas vigentes tienen aproximadamente 1 año de estudios generales y 4 años de estudios profesionales, mientras que el programa propuesto comprende algo más de tres años de estudios profesionales.

La menor duración cronológica de los estudios profesionales no acarrea, sin embargo, una reducción sustancial de las materias, pues el programa supone una mayor concentración de los estudios.

La concentración se justifica por varias razones:

- los estudiantes tendrán dedicación completa a la Universidad;
- la capacidad de estudio de los alumnos debe ser superior a lo usual, atendida la formación previa;
- las materias estarán distribuidas de modo de evitar repeticiones y favorecer la comprensión;

- el método de enseñanza que se emplee debe acarrear una mejor utilización del tiempo disponible.

Por las razones anotadas, puede estimarse que en sólo un año más de estudios los alumnos sumarán a la formación básica una formación jurídica de excelente calidad.

### c División de las Materias

El programa tiende a una distinción entre temas y problemas, más que a una sistematización por grandes disciplinas. Se pretende evitar que los cursos sean, por ejemplo, de Código Civil o de Código de Comercio, y se opta por una secuencia de cursos que está construida sobre la base de criterios sustantivos.

Por lo demás, la división de las materias por códigos es muchas veces muy aleatoria. Históricamente, ha sido usual que cuestiones ya reguladas en un código fueron luego objeto de una regulación especial en otras leyes o códigos. Así ocurre, por ejemplo, a propósito de los contratos (Código Civil, Código de Comercio y leyes especiales —basta atender a este respecto al derecho de sociedades—), de la prueba (Código Civil y Código de Procedimiento Civil); de los títulos de crédito (Código Civil, Código de Comercio y varias leyes especiales).

En otros casos, temas que se refieren al orden jurídico completo se encuentran regulados en el Código Civil (teoría de la ley, interpretación).

Estas materias son analizadas con mucho mayor provecho en el horizonte más amplio de un curso de Teoría del Derecho. La división de los cursos por materias, que en universidades europeas y norteamericanas tiene una exitosa tradición, tiene las siguientes ventajas:

- <sup>1</sup> Desde el punto de vista didáctico, permite presentar el derecho a partir de los problemas que resuelve. Si se revisan, por ejemplo, los programas de Derecho Comercial, e incluso del Derecho Civil, se puede observar que presentan un listado de temas muy inconexos entre sí.
- <sup>ii</sup> Desde el punto de vista curricular, permite discriminar entre lo esencial, que debe conocer todo abogado y aquello que puede ser entregado a una formación electiva o de postgrado.
- <sup>iii</sup> Desde un punto de vista docente, favorece la especialización del profesor en un curso específico, evitando el deber de circular por materias de muy diversas naturalezas (caso de los cursos continuados). Así se promueve, además, la preparación de textos y materiales de estudio. Todo ello sin perjuicio del interés que los profesores puedan tener de impartir cursos diferentes.

La distribución de los cursos atendiendo a las materias se ve fa-

vorecida, además, por el plan general de estudios de la Universidad, construido sobre la base de un año académico dividido en tres trimestres. Los trimestres comprenden un período de 11 semanas de clases, lo que es suficiente para el desarrollo razonado de materias como Insolvencia, Cauciones o Asociaciones. Otros cursos, como Derechos Reales, Derecho Tributario o Filosofía del Derecho durarán 2 trimestres, esto es, 22 semanas efectivas. Por último hay cursos que durarán un período académico completo, esto es, tres trimestres.

Para evitar una excesiva atomización de materias que constituyen una unidad, como consecuencia de la trimestralización, se han previsto sistemas de evaluación que permitan controlar todos los conocimientos de una disciplina al finalizar el ciclo respectivo. El examen en tal caso será oral y su reprobación no obligará a repetir los cursos trimestrales ya aprobados, sino a rendir nuevamente el examen. Un control de esta naturaleza existirá en los cursos de Teoría del Derecho, Obligaciones, Derechos Reales, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Procesal e Historia del Derecho.

d Método de Enseñanza

Un supuesto esencial para el desarrollo de un programa concentrado de estudios, como el que se propone, es que sea perfeccionada la actual forma de enseñanza del derecho.

Hoy se parte normalmente de la base de que el profesor debe relatar en clase toda la legislación vigente en la materia. El error del método empleado consiste en que el profesor es siempre más ineficiente para transmitir información que la ley o un manual.

La experiencia de grandes universidades muestra que la función básica del profesor es mostrar las conexiones conceptuales esenciales a alumnos que ya han hecho el esfuerzo, por su cuenta, de leer los textos que se les hayan indicado. La lectura previa no debe significar una carga excesiva si se considera que va a ser un método usual en las disciplinas del bachillerato.

Las explicaciones del profesor se deben referir a los principios reguladores de la disciplina.

Además, debiera quedar tiempo suficiente como para que el mismo profesor o los ayudantes planteen y ayuden a resolver casos prácticos, de modo que el estudiante se vaya familiarizando con los diversos tipos de actividades que implica el trabajo profesional.

La Escuela de Derecho podrá cumplir así las tres funciones que parecen esenciales para la formación de un buen abogado:

que tenga la información suficiente;

que conozca y comprenda los principios reguladores de cada disciplina, y que desarrolle destrezas para plantear y resolver correctamente casos prácticos.

El cumplimiento del método de enseñanza supone que existan, en cada disciplina, manuales que expongan razonablemente las normas vigentes. En algunos casos, la Universidad tendrá que comprometer a un profesor para que prepare un nuevo texto. El aspecto bibliográfico es muy importante para el éxito del método propuesto y en Derecho, a diferencia de otras disciplinas, no se puede descansar en publicaciones extranjeras. Asimismo, deberá hacer uso de los medios modernos de reproducción de documentos, de modo que los alumnos puedan manejar expedientes judiciales y escritos o informes jurídicos. La enseñanza teórica deberá ser complementada, en lo posible en cada curso, con actividades prácticas. También la evaluación deberá considerar estos aspectos.

## 2 Plan de Estudios

### a Cursos Generales

Teoría del Derecho (3)	DER 301 A-B-C
Derecho Romano (2)	DER 302 A-B
Historia del Derecho (3)	DER 303 A-B-C
Filosofía del Derecho (2)	DER 304 A-B

### b Cursos Profesionales

Obligaciones (3)	DER 311 A-B-C
Derechos Reales (2)	DER 312 A-B
Contratos	DER 313
Derechos de Familia	DER 314
Sucesiones	DER 315
Cauciones	DER 316
Asociaciones	DER 331
Títulos de Crédito y Valores	DER 332
Insolvencia	DER 317
Comercio Interno (2)	DER 333 A-B
Comercio Externo	DER 334
Tributario (2)	DER 335
Derecho del Trabajo	DER 336
Derecho Constitucional (3)	DER 351 A-B-C
Derecho Administrativo	DER 352 A-B-C
Derecho Internacional Público (2)	DER 353 A-B
Derecho Penal (3)	DER 371 A-B-C
Derecho Procesal (6)	DER 381 A-B-C-D-E-F

**c Cursos Optativos**

(El alumno debe elegir 5. El listado es tentativo.)

Seguros	DER 336
Transportes	DER 337
Marítimo	DER 338
Legislación financiera	DER 339
Minería	DER 340
Teoría de las decisiones públicas	DER 354
Constitucional comparado	DER 355
Garantías constitucionales	DER 356
Relaciones Internacionales	DER 357
Internacional Privado	DER 341
Contratos y arbitraje internacionales	DER 342
Seguridad Social	DER 343
Criminología	DER 372
Delitos económicos	DER 373
Derecho Romano (prof.)	DER 305
Discrecionalidad Administrativa	DER 358
Concesiones administrativas	DER 359
Responsabilidad del Estado (prof.)	DER 360
Justicia administrativa (prof.)	DER 361

## Cuadro N° 19

**Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho  
(Plan de Estudios en 7 años)\*  
(Opción no Maximal)**

---

**Prerrequisitos**


---

Teoría del Derecho (3)  
Derecho Romano (2)  
Obligaciones (3)

---

**Licenciatura**


---

1	Derechos Reales I Penal I Constitucional I Procesal I Libre	Derechos Reales II Penal II Constitucional II Procesal II Libre	Contratos Penal III Constitucional III Procesal III Contabilidad
2	Familia Asociaciones Administrativo I Procesal IV Historia Derecho I	Sucesiones Comercio Interno I Administrativo II Procesal V Historia Derecho II	Cauciones Comercio Interno II Administrativo III Procesal VI Historia Derecho III
3	Títulos Crédito y Valores Comercio Externo Tributario I Internacional Público I Optativo I	Optativo II Optativo III Tributario II Internacional Público II Filosofía Derecho I	Optativo IV Optativo V Trabajo Insolvencia Filosofía Derecho II

---

\* El plan de estudios en 7 años supone que el alumno ocupa sus ramos libres del Bachillerato en explorar diversas opciones profesionales, utilizando en disciplinas jurídicas sólo los prerrequisitos de la carrera de Derecho.

Cuadro N° 20

Red de Cursos de la Licenciatura Derecho.  
Bachillerato Mención Economía (6 años)  
(Opción Maximal)

1	MAT 100 A Pens. Mat. 1	CIE 100 A Ciencia 1	ECO 100 A Economía 1	HUM 100 A Hdes. 1	
2	MAT 100 B Pens. Mat. 2	CIE 100 B Ciencia 2	ECO 100 B Economía 2	HUM 100 B Hdes. 2	ART 100 A Arte 1
3	MAT 100 C Pens. Mat. 3	CIE 100 C Ciencia 3	ECO 100 C Economía 3	HUM 100 C Hdes. 3	ART 100 B Arte 2
4	MAT 230 A Cálculo 1	ECA 210 Contab. Finan.	Libre	DER 301 A T. Derecho I	
5	MAT 230 B Cálculo 2	ECO 230 Intr. Est. M.	DER 302 A Romano I	DER 301 B T. Derecho II	
6	MAT 230 C Cálculo 3	Libre	DER 302 B Romano II	DER 301 C T. Derecho III	
7	ECO 200 A Micro I M	ECO 210 A Macro I M	Libre	DER 311 A Obligac. I	
8	ECO 200 B Micro II M	ECO 210 B Macro II M	Libre	DER 311 B Obligac. II	
9	ECO 200 C Micro III M	ECO 210 C Macro III M	Libre	DER 311 C Obligac. III	
10	DER 381 A Procesal I	DER 351 A Const. I	DER 371 A Penal I	DER 312 A D. Reales I	Opt. Economía
11	DER 381 B Procesal II	DER 351 B Const. II	DER 371 B Penal II	DER 312 B D. Reales II	Opt. Economía
12	DER 381 C Procesal III	DER 351 C Const. III	DER 371 C Penal III	DER 313 Contratos	Opt. Economía
<b>Bachillerato</b>					
13	DER 381 D Procesal IV	DER 352 A Administ. I	DER 331 Asociaciones	DER 314 Familia	DER 303 A H. Derecho I
14	DER 381 E Procesal V	DER 352 B Administ. II	DER 333 A Com. Int. I	DER 315 Sucesiones	DER 303 B H. Derecho II
15	DER 381 F Procesal VI	DER 352 C Administ. III	DER 333 B Com. Int. II	DER 316 Cauciones	DER 303 C H. Derecho III
16	DER 353 A Int. Publ. I	DER 335 A Tribut. I	DER 334 Com. Externo	DER 332 Tít. Crédito	Optativo I
17	DER 353 B Int. Publ. II	DER 335 B Tribut. II	Optativo III	Optativo II	DER 304 A F. Derecho I
18	DER 317 Insolvencia	DER 336 Trabajo	Optativo IV	Optativo IV	DER 304 B F. Derecho II
<b>Licenciatura</b>					

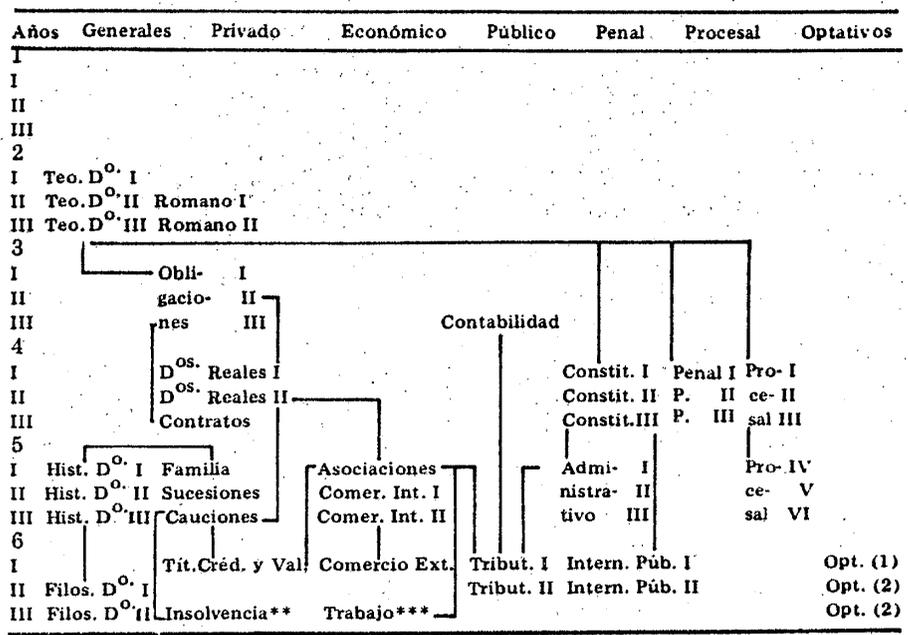
## Cuadro N° 21

**Red de Cursos de la Licenciatura en Derecho.  
Bachillerato Mención Filosofía (6 años) (Opción Maximal)**

1	MAT 100 A Pens. Mat. I	CIE 100 A Ciencias I	ECO 100 A Economía I	HUM 100 A Hdes. I	
2	MAT 100 B Pens. Mat. II	CIE 100 B Ciencias II	ECO 100 B Economía II	HUM 100 B Hdes. II	ART 100 A Arte I
3	MAT 100 C Pens. Mat. III	CIE 100 C Ciencias III	ECO 100 C Economía III	HUM 100 C Hdes. III	ART 100 B Arte II
4	FIL 201 A Lógica I	FIL 200 A Trad. Fil. I	Libre	DER 301 A T. Derecho I	
5	FIL 201 B Lógica II	FIL 200 B Trad. Fil. II	DER 302 A Romano I	DER 301 B T. Derecho II	
6	FIL 201 C Lógica III	FIL 200 C Trad. Fil. III	DER 302 B Romano II	DER 301 C T. Derecho III	
7	Libre	FIL 200 D Trad. Fil. IV	Idioma I	DER 311 A Obligac. I	
8	Libre	FIL 200 E Trad. Fil. V	Idioma II	DER 311 B Obligac. II	
9	ECA 210 Contabilidad	FIL 200 F Trad. Fil. VI	Idioma III	DER 311 C Obligac. III	
10	DER 381 A Procesal I	DER 351 A Constitut. I	DER 371 A Penal I	DER 312 A D. Reales I	Sem. Fil. I
11	DER 381 B Procesal II	DER 351 B Constitut. II	DER 371 B Penal II	DER 312 B D. Reales II	Sem. Fil. II
12	DER 381 C Procesal III	DER 351 C Constitut. III	DER 371 C Penal III	DER 313 Contratos	Sem. Fil. III
<b>Bachillerato</b>					
13	DER 381 D Procesal IV	DER 352 A Administ. I	DER 331 Asociaciones	DER 314 Familia	DER 303 A H. Derecho I
14	DER 381 E Procesal V	DER 352 B Administ. II	DER 333 A Com. Int. I	DER 315 Sucesiones	DER 303 B H. Derecho II
15	DER 381 F Procesal VI	DER 352 C Administ. III	DER 333 B Com. Int. II	DER 316 Cauciones	DER 303 C H. Derecho III
16	DER 353 A I. Público I	DER 335 A Tribut. I	DER 334 Com. Ext.	DER 332 Tit. Créd.	Optativo I
17	DER 353 B I. Público II	DER 335 B Tribut. II	Optativo III	Optativo II	DER 304 A Fil. Derecho I
18	DER 317 Insolvencia	DER 336 Trabajo	Optativo V	Optativo IV	DER 304 B Fil. Derecho II
<b>Licenciatura</b>					

Cuadro N° 22

Red de Prerrequisitos de la Licenciatura en Derecho



\* Historia del D<sup>o</sup> tiene además como prerrequisitos Constitucional III y Procesal III.  
 \*\* \*\*\*Insolvencia y D<sup>o</sup> del Trabajo tienen además como prerrequisito D<sup>o</sup> Procesal VI.

### 2.2.5 Plan de Estudios de Ingeniería Civil

La enseñanza tradicional de Ingeniería en Chile se inspiró originalmente en el esquema de las Grandes Escuelas francesas. El currículum al que eventualmente se llegó, puede considerarse dividido en dos ciclos de tres años cada uno. El primero consistía en un programa de intensísima ejercitación en matemática clásica y física teórica, el que a pesar de no centrarse en los conceptos, ordinariamente conducía a un buen nivel de comprensión de ellos. El segundo consistía en la presentación de los distintos campos de la ingeniería por parte de ingenieros de la profesión, a través de un gran conjunto de cursos que pretendían transmitir directamente la experiencia profesional.

Los profesionales formados de acuerdo a este sistema han sido muy exitosos, particularmente por su capacidad para enfrentar situaciones nuevas y encarar áreas de actividad muy variadas.

Durante mucho tiempo se ha pensado que la habilidad para enfrentar desafíos se consigue a través de la formación "orientada a la resolución de problemas" del primer ciclo, y que la versatilidad respecto del campo ocupacional se debe a la formación supuestamente omnisciente del segundo ciclo. Todavía hoy en día son pocos los que cuestionan la primera de estas aseveraciones. La segunda ha sido superada por la realidad, pero reaparece de tiempo en tiempo, formulada por quienes ven un peligro en cualquier grado de especialización.

Lo que se olvida destacar es que probablemente la causa más poderosa del éxito de las antiguas escuelas es el simple proceso de selección natural establecido por una elevadísima cuota de fracasos estudiantiles en el primer ciclo. Más que formar una mentalidad, la ejercitación en la resolución de problemas separa al grupo de jóvenes que tienen de antemano una conformación mental apropiada para enfrentar situaciones novedosas. De hecho, el segundo ciclo, impartiendo instrucción sobre conocimientos desperdigados y presentados a un nivel pobre respecto de los del primer ciclo, era tal vez un tanto inútil.

En la década del 60, junto con la aparición de los "profesores de jornada completa", se introdujeron importantes innovaciones en los currícula, destinadas, en principio, a subsanar la irrelevancia del segundo ciclo. Esencialmente, la modificación, fuertemente influenciada por el sistema norteamericano, consistió en reemplazar la mayor parte del segundo ciclo y algo del primero, por cursos de las llamadas "Ciencias de la Ingeniería". En rigor, estas materias son ramas aplicadas de las ciencias, y se puede citar, como ejemplos, Mecánica de Fluidos, Mecánica de Sólidos, Termodinámica Aplicada, Electricidad Aplicada, Investigaciones Operacionales, Estadística Aplicada. Pero en un sentido más amplio, se considera que las Ciencias de la Ingeniería incluyen una serie de temas de ingeniería propiamente tal, pero tratados con un enfoque conceptual del tipo del

que se acostumbra en el estudio de una ciencia. Esta característica presentan los cursos modernos de, entre otras materias, Análisis Estructural, Hidráulica, Hormigón Armado, Control de Calidad, Teoría de Inventarios, Evaluación de Proyectos.

En el currículum que resultó de esta modificación se pueden distinguir tres fases que se desarrollan con cierto traslape en el tiempo. Una primera, equivalente a dos años, sobreviviente del antiguo primer ciclo, y que se puede llamar de "Ciencias Básicas"; una segunda, de Ciencias de la Ingeniería, equivalente a tres años; y una última, de "Cursos Profesionales", equivalente a un año.

El profesional que produce esta estructura curricular tiene características semejantes a las del ingeniero de antes, toda vez que sigue existiendo el mismo proceso de selección del antiguo primer ciclo, algo suavizado y matizado por la contribución selectiva de algunos cursos de ciencias de la ingeniería. La diferencia se ve reflejada en que el nuevo ingeniero tiene una valiosa plataforma de conocimientos de fundamentos de ingeniería que lo habilita para encarar con enfoques serios y realistas los problemas técnicos. Esta plataforma es una base real de capacidad y versatilidad.

Las escuelas existentes están comprometidas con esta forma de enseñanza que produce buenos ingenieros, pero que tal vez es un tanto dispendiosa en recursos humanos. Difícilmente van a innovar, debido a la inercia de su propia tradición y al éxito de sus egresados. Pero una institución nueva puede romper este molde, y buscar libremente otras modalidades igualmente legítimas de estructurar los estudios de ingeniería. Puede ofrecer programas más atractivos para ciertos sectores del estudiantado, y eventualmente, puede lograr una disminución de la proporción de fracasos. El esquema norteamericano es una de esas alternativas legítimas, y es provechoso relacionarlo con los programas chilenos vigentes antes de establecer las bases de una proposición.

El típico currículum norteamericano está organizado en torno a un núcleo central de ciencias de la ingeniería, muy parecido a la correspondiente fase de los programas chilenos actuales, excepto que es un poco menos extenso, abarcando alrededor de dos años y medio. Le precede una etapa de ciencias básicas, en apariencia también semejante a la respectiva fase chilena, pero de alrededor de un año y medio de duración. Sin embargo, el enfoque de los cursos de ciencias básicas es muy diferente. Son cursos con contenidos específicamente elegidos para cimentar las ciencias de la ingeniería, pero su objetivo es directamente la conceptualización y no formar una cierta "mentalidad de ingeniero". En ellos, la ejercitación no se presenta como un fin en sí, sino que persigue ilustrar y afianzar los conceptos. De hecho, estos cursos no constituyen valla de selección significativa, como es el caso de su contrapartida nacional. Los cursos profesionales, al estilo de los que aún subsisten en los planes de estudio chileno, prácticamente no existen. En nivel, el egresado chileno se compara favorablemente con el graduado de universidades

norteamericanas de prestigio. Sin embargo, la diferencia no parece ser lo suficientemente importante como para justificar dos años más de duración de la carrera y un proceso de selección interna superpuesto a una admisión ya bastante elitista.

Dentro de su concepción de considerar los estudios profesionales como "de post-gradó", la nueva universidad puede ofrecer un programa que se asemeja al norteamericano, pero ampliado a la duración acostumbrada en este país, de seis años.

Partiendo de un bachillerato en Física, reforzado con varios cursos del área económica, se ha organizado un currículum para los cuatro años iniciales que cubre con exceso las necesidades de ciencias básicas y avanza alrededor de un año en Ciencias de la Ingeniería. Los dos años posteriores al Bachillerato, empleados casi exclusivamente en ramos de Ciencias de la Ingeniería, permiten perfectamente llevar al estudiante al nivel de conocimientos de los egresados de las escuelas de ingeniería chilenas.

Naturalmente, se puede suponer que este profesional va a tener una mentalidad diferente. De su formación se puede esperar una predisposición a hacer buen uso de la bibliografía técnica en lugar de tender a buscar soluciones personales a los problemas. Esta mentalidad, tan característica del ingeniero norteamericano, no es detrimental, y en algunas actividades puede ser preferible a una actitud demasiado personalista.

Al elegir en qué campos de la ingeniería debe incursionar una nueva universidad, pareció aconsejable concentrar todo el esfuerzo inicial en dos áreas o especialidades. Para decidir cuáles pueden ser esas especialidades, se utilizó un doble criterio, basado en el prestigio de la especialidad y en la eficiencia con que las universidades existentes cubren el área correspondiente.

La especialidad que se presenta con más prestigio para los postulantes a una escuela de ingeniería es la de Civil. Una vez dentro de la Universidad, muchos cambian de intereses y, por así decirlo, descubren otras especialidades. Este prestigio se basa en la tradición del antiguo ingeniero civil (durante cerca de un siglo fue el único que se formó, y su campo de acción fue universal). Es un hecho, lamentable por cierto, que en Chile se ha elegido dar al apelativo "Civil" la connotación de un alto nivel de formación. Lo usan los ingenieros de cualquier especialidad, por lejana que ésta sea del campo internacionalmente reconocido para la Ingeniería Civil (la planificación, diseño, construcción y administración de obras de infraestructura) con el fin de diferenciarse de otros profesionales de nivel inferior.

Por cierto, el campo de la Ingeniería Civil está bastante bien cubierto por las universidades existentes. Sin embargo, las razones de prestigio antes citadas, hacen indispensable ofrecer esta especialidad. Como dentro de las subespecialidades de ingeniería civil la más débil es la ingeniería de construcción, y es ésta precisamente la subespecialidad más atractiva para los estudiantes, se ha elegido una formación equilibrada en las distintas ramas de la Ingeniería Civil

(estructuras, hidráulica, construcción y transporte) complementada con aspectos de administración, que prepara para un buen desempeño en la actividad constructiva. Asimismo, el grupo inicial de profesores de jornada completa en ingeniería civil se concentrará en torno al área de la construcción, con énfasis en administración, que es el campo en el que encontrarán menos competencia para destacarse.

Las especialidades de ingeniería industrial gozan también de prestigio, pero están ligadas a menciones técnicas que ocupan partes significativas del currículum y que frecuentemente no son del gusto de los estudiantes. De hecho, parece existir un mito que hace indispensable estas menciones y niega la posibilidad de formar un ingeniero industrial sin una subespecialidad técnica. Se tiene el temor de que un tal profesional sea simplemente una variante del ingeniero comercial especialista en administración. Sin embargo, éste no tiene por qué ser el caso. Las investigaciones operacionales y los temas de optimización y manejo industrial son materias típicas de un currículum de ingeniería muy prestigiado en los EE. UU. y que precisamente es el que se identifica como ingeniería industrial en ese país. La base en ciencias físicas, junto al conocimiento de algunos procesos industriales fundamentales, permiten a ese ingeniero desempeñarse con éxito en la planificación y administración de sistemas industriales de muy variados tipos, y contribuir muy significativamente al diseño y operación de los mismos.

La existencia de interés entre los estudiantes por seguir programas como éste, y el hecho de que en alguna forma las universidades actuales no los ofrecen, ha llevado a la nueva universidad a elegirlo como segunda área de especialidad en ingeniería. Este currículum, con un énfasis muy grande en ingeniería de sistemas, justifica que se genere un grupo de profesores de jornada completa orientados hacia investigaciones operacionales, el que se complementará con el grupo de Administración, pero evitará cuidadosamente cualquier duplicación innecesaria.

## Cuadro Nº 23

## Red de Cursos de Ingeniería Civil (Opción Maximal)

1	MAT 100 A Pens. Mat. 1	CIE 100 A Ciencia 1	ECO 100 A Economía 1	HUM 100 A Humanidades 1	
2	MAT 100 B Pens. Mat. 2	CIE 100 B Ciencia 2	ECO 100 B Economía 2	HUM 100 B Humanidades 2	ART 100 A Arte 1
3	MAT 100 C Pens. Mat. 3	CIE 100 C Ciencia 3	ECO 100 C Economía 3	HUM 100 C Humanidades 3	ART 100 B Arte 2
4	MAT 230 A Cálculo 1	FIS 210 Mecánica 1	QUI 200 Química Gral.	MAT 220 A Alg. y Geometr.	
5	MAT 230 B Cálculo 2	FIS 211 Mecánica 2	QUI 201 Quím. Inorgán.	MAT 220 B Alg. Lineal 1	
6	MAT 230 C Cálculo 3	FIS 220 El. y Mag. 1	FIS 240 Mec. y Term.	Libre	
7	MAT 231 Cálculo 4	FIS 221 El. y Mag. 2	ECO 200 A Microeconom. 1	ECO 210 A Macroeconom. 1	
8	MAT 231 B Cálculo 5	FIS 230 Ondas	ECO 200 B Microeconom. 2	Libre	
9	MAT 231 C Cálculo 6	FIS 250 A Est. Mat. 1	ECO 200 C Microeconom. 3	FIS 312 Mecánica 3	
10	MAT 250 Probabilidad.	FIS 250 B Est. Mat. 2	ICC 200 Estát. Aplic.	ECA 210 Contab. Financ.	
11	MAT 255 Estadística	Libre	ICC 210 Mec. de Sólidos	ECA 310 Cont. Gerencial	
12	ICC 240 Geología	FIS 341 Termodin.	ICC 230 Dinám. Fluidos	Libre	
<b>Bachillerato</b>					
13	ICC 300 A An. Estruct. I	ICC 330 Hidráulica	ICC 350 Prop. Materiales	ICC 390 Dibujo Técnico	
14	ICC 300 B An. Estruct. II	ICC 340 A Mec. Suelos I	ICC 351 Tec. Hormigón	ICC 391 Topografía	
15	ICC 310 Intr. Diseño	ICC 340 B Mec. Suelos II	ICC 360 Téc. de Const. Edificios	ICC 380 Comput. Aplic. a Ing. Civil	
16	ICC 320 Ing. Antisís.	ICC 335 A Ing. Sanit. I	ICC 361 Tecn. Contruc. Pesada	ICI 310 Teoría Redes	
17	ICC 311 Diseño Estruct. de H. A.	ICC 335 B Ing. Sanit. II	ICC 370 Caminos	ICC 365 Admin. Proyec.	
18	ICC 312 Diseño Estr. de Acero	Optativo	Optativo	Optativo	
<b>Licenciatura</b>					

Cuadro N° 24

Red de Prerrequisitos de Especialidad Civil

1				
2				
3				
4			QUI 200	
5			QUI 201 QUI 200	
6				
7				
8				
9				
10			ICC 200 FIS 211 MAT 220 A MAT 231 A	
11			ICC 210 ICC 200	
12	ICC 240		ICC 230 MAT 231 C FIS 312	
<b>Bachillerato</b>				
13	ICC 300 A ICC 210	ICC 330 ICC 230	ICC 350	ICC 390
14	ICC 300 B ICC 300 A	ICC 340 A ICC 240 ICC 210	ICC 351 MAT 255 ICC 350	ICI 391 ICI 390
15	ICC 310 ICC 300 A	ICC 340 B ICC 340 A	ICC 360 ICC 391 ICC 351	ICC 380 Bachillerato
16	ICC 320 ICC 300 A FIS 312	ICC 335 A QUI 201	ICC 361 ICC 360	ICI 310 Bachillerato
17	ICC 311 ICC 310	ICC 335 B ICC 335 A	ICC 370 ICC 391 ICC 340 A	ICC 365 ICC 360 ICI 310
18	ICC 312 ICC 310			
<b>Licenciatura</b>				

## Cuadro N° 25

**Red de Cursos de Ingeniería Industrial  
(Opción Maximal)**

1	MAT 100 A Pens. Mat. 1	CIE 100 A Ciencia 1	ECO 100 A Economía 1	HUM 100 A Humanidades 1	
2	MAT 100 B Pens. Mat. 2	CIE 100 B Ciencia 2	ECO 100 B Economía 2	HUM 100 B Humanidades 2	ART 100 A Arte 1
3	MAT 100 C Pens. Mat. 3	CIE 100 C Ciencia 3	ECO 100 C Economía 3	HUM 100 C Humanidades 3	ART 100 B Arte 2
4	MAT 230 A Cálculo 1	FIS 210 Mecánica 1	QUI 200 Química Gral.	MAT 220 A Alg. y Geomtr.	
5	MAT 230 B Cálculo 2	FIS 211 Mecánica 2	QUI 201 Quím. Inorgán.	MAT 220 B Alg. Lineal 1	
6	MAT 230 C Cálculo 3	FIS 220 El. y Mag. 1	FIS 240 Mec. y Term.	Libre	
7	MAT 231 Cálculo 4	FIS 221 El. y Mag. 2	ECO 200 A Microeconom. 1	ECO 210 A Macroeconom. 1	
8	MAT 231 B Cálculo 5	FIS 230 Ondas	ECO 200 B Microeconon. 2	ECO 210 B Macroeconom. 2	
9	MAT 231 C Cálculo 6	FIS 250 A Est. Mat. 1	ECO 200 C Microeconom. 3	ECO 210 C Macroeconom. 3	
10	MAT 250 Probabilid.	FIS 250 B Est. Mat. 2	ECO 231 Econ. Laboral	ECA 210 Contab. Financ.	
11	MAT 255 Estadística	Libre	Libre	ECA 310 Cont. Gerencial	
12	Libre	Libre	FIS 341 Termodinámica	FIS 312 Mecánica 3	

**Bachillerato**

13	ICI 300 A Inv. Operac. I	ECO 330 Inf. Estadíst.	ICI 310 Teoría Redes	ICI 390 Físico Química
14	ICI 300 B Inv. Operac. II	ECO 331 Econometría I	ICI 350 A Informática I	ICI 391 Mec. Fluidos
15	ICI 300 C Inv. Operac. III	ECO 332 Econometría II	ICI 350 B Informática II	ICI 392 Transmis. Calor
16	ICI 300 D Inv. Operac. IV	ICC 330 Costos y Análisis Econom.	ICI 320 Ing. Métodos	ICI 395 A Oper. Unit. I
17	ICI 331 Teor. Decisio.	ICI 333 Eval. Proyec.	Optativo	ICI 395 B Oper. Unit. II
18	ICI 332 Adm. Empresas	Optativo	Optativo	Optativo

**Licenciatura**

Cuadro N° 26

Red de Prerrequisitos de Especialidad Industrial

---

1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13	ICI 300 A Bachillerato		ICI 310 Bachillerato	ICI 390 FIS 341
14	ICI 300 B ICI 300 A		ICI 350 A Bachillerato	ICI 391 ICI 390
15	ICI 300 C ICI 300 B MAT 255		ICI 350 B ICI 350 A	ICI 392 FIS 341
16	ICI 300 D ICI 300 C	ICI 330 ECA 310	ICI 320 Bachillerato	ICI 395 A ICI 390
17	ICI 331 MAT 255 ICI 330	ICI 333 ICI 330		ICI 395 B ICI 391
18	ICI 332 ICI 320 ICI 331			

---

## 2.2.6 Plan de Estudios de Ingeniería Comercial

### Los estudios de Ingeniería Comercial

La Ingeniería Comercial comprende dos grandes líneas de especialización, Economía y Administración de Empresas, las cuales dan origen al Ingeniero Comercial Mención en Economía y en Administración de Empresas, respectivamente.

El ingeniero comercial con Mención en Economía de la nueva universidad es un profesional que cuenta con un conocimiento acabado de la teoría económica junto a la preparación necesaria en Administración de Empresas, Estadística, Contabilidad y Matemáticas que le permiten analizar y comprender la realidad económica.

A esto debe agregarse una sólida formación general que le permite contribuir desde su propia perspectiva al perfeccionamiento de la estructura económica social en que se desenvuelve así como incorporar variables no económicas al análisis de los temas que le competen específicamente.

El ingeniero comercial con Mención en Economía podrá contribuir en forma valiosa al proceso de toma de decisiones en empresas públicas, privadas o en el gobierno en relación a políticas económicas y sociales así como al desarrollo científico a través de la docencia e investigación en las universidades.

Su fuerte formación en Ciencias Económicas junto al dominio de estadísticas y matemáticas le otorgan la doble capacidad de poder aportar en forma significativa en el proceso permanente de "arquitectura social" vinculado a las decisiones públicas y de poder extraer conclusiones útiles al nivel de la empresa del análisis del contexto global.

El ingeniero comercial con Mención en Administración cuenta con la preparación para desempeñarse al nivel superior de administración en empresas públicas y privadas. Tiene una sólida formación en economía que sustenta un conocimiento exhaustivo de las Ciencias Administrativas.

El dominio de Estadísticas, Contabilidad y Matemáticas le capacitan para aplicar una amplia gama de métodos y técnicas analíticas que como complemento a su formación científica básica hacen de este profesional un elemento muy útil como ejecutivo o analista.

La completa formación general a que tiene acceso en la nueva universidad prepara especialmente al ingeniero comercial con Mención en Administración para actuar en un campo de gran complejidad y en continua evolución.

Para obtener el título de ingeniero comercial Mención en Economía, el alumno debe previamente obtener el grado de Licenciado en Ciencias Económicas. Para ello, es prerequisite el grado de Bachiller con Mención en Economía. La estructura del programa completo de Ingeniería Comercial con Mención en Economía se presenta en el Cuadro 27 pág. 325

Cuadro N° 27

Ingeniería Comercial: Mención en Economía

Para obtener el título profesional de ingeniero comercial Mención en Economía, el alumno debe:

- a Obtener el Bachillerato con Mención en Economía.
- b Aprobar los cursos correspondientes al Currículum de Estudios del ingeniero comercial con Mención en Ciencias Económicas. Estos cursos incluyen aquellos que permiten obtener el Bachillerato con Mención en Economía y la Licenciatura en Ciencias Económicas.
- c Aprobar el examen de Licenciatura en Ciencias Económicas.

Cursos Mínimos	N° de Cursos
Núcleo Básico	14
Economía	17
Estadística y Econometría	4
Matemáticas	4
Administración	5
Derecho	1
<b>Cursos Optativos</b>	
Economía	5
Administración	1
Derecho	2
<b>Cursos Libres</b>	6

El currículum de la Licenciatura es el siguiente:

**I Cursos Obligatorios**

a Economía

Microeconomía I Licenciatura	ECO 300 A
Microeconomía II Licenciatura	ECO 300 B
Microeconomía III Licenciatura	ECO 300 C
Macroeconomía I Licenciatura	ECO 310 A
Macroeconomía II Licenciatura	ECO 310 B
Macroeconomía III Licenciatura	ECO 310 C

Comercio Internacional Real L	ECO 320
Economía Laboral L	ECO 321
Evaluación Social de Proyectos L	ECO 328
Crecimiento y Desarrollo L	ECO 324
Finanzas Públicas L	ECO 323

**b Estadística y Econometría**

Inferencia Estadística L	ECO 330
Econometría I L	ECO 331
Econometría II L	ECO 332

**c Matemáticas**

Algebra Matricial L

**d Administración**

Contabilidad II L	ECA 310
Finanzas Privadas I L	ECA 330
Computación L	ECA 350
Finanzas Privadas II L	ECA 331

**e Derecho**

Teoría del Derecho I	DER 301
----------------------	---------

**II Cursos Optativos**

a Seis (6) cursos entre los siguientes:

Historia Económica L  
 Tópicos en Teoría del Comercio Internacional L  
 Modelos Lineales en Teoría Económica L  
 Economía Agrícola L  
 Métodos de Optimización L  
 Series de Tiempo L  
 Informática L  
 Finanzas III L  
 Personal I L  
 Mercados I L  
 Producción I L  
 Desarrollo Organizacional L  
 Organización Industrial L  
 Matemáticas nivel 200 ó 300 distintos a cursos obligatorios L  
 Psicología Social

b Dos (2) cursos entre los siguientes:

Legislación Económica I L	ECO 340
Legislación Económica II L	ECO 341
Legislación Económica III L	ECO 342

**III Cursos Libres**

El total de cursos libres requeridos para el título de ingeniero comercial en Ciencias Económicas es 6; por lo tanto, este requisito queda automáticamente cumplido al obtenerse el Bachillerato con mención en Economía que incluye 6 cursos libres.

**IV Examen**

El examen de Licenciatura en Ciencias Económicas cubre las siguientes materias:

- Microeconomía: el nivel es el de los cursos de microeconomía de la Licenciatura en Ciencias Económicas (ECO-300).
- Macroeconomía: el nivel es el de los cursos de macroeconomía de la Licenciatura en Ciencias Económicas (ECO-310).

Econometría: incluye las materias tratadas en Econometría I L (ECO-331).

El cumplimiento de los requisitos relativos a cursos del programa de Ingeniería Comercial Mención en Ciencias Económicas significa en total la aprobación de 59 cursos. Dado que los cursos de Arte pueden ser tomados como 5º curso en un trimestre, este programa puede ser desarrollado en 5 años académicos dejando tiempo para tres cursos trimestrales adicionales a los requeridos.

La lista de los cursos que conforman el programa completo de Ingeniería Comercial con Mención en Economía (Bachillerato y Licenciatura) se presenta en el Cuadro 28, pág. 000. La secuencia recomendada para los alumnos se presenta en el Cuadro 29, pág. 000 (Opción Maximal). Luego, se adjunta una descripción de cada uno de los cursos que componen la Licenciatura en Ciencias Económicas.

## Cuadro N° 28

Lista de Cursos del Programa de Ingeniería Comercial  
con Mención en Economía

## I Cursos Obligatorios

Nombre	Sigla	Prerrequisitos
<b>a Economía</b>		
Economía I Núcleo Básico	ECO 100 A	Admisión
Economía II Núcleo Básico	ECO 100 B	ECO 100 A
Economía III Núcleo Básico	ECO 100 C	ECO 100 B
Micro I M	ECO 200 A	ECO 100 C
Micro II M	ECO 200 B	Cálculo III M
Micro III M	ECO 200 C	ECO 200 A
		ECO 200 B
Macro I M	ECO 210 A	ECO 100 C
Macro II M	ECO 210 B	Cálculo III M
Macro III M	ECO 210 C	ECO 210 A
		ECO 210 B
Micro I L	ECO 330 A	ECO 200 C
Micro II L	ECO 330 B	ECO 300 A ECO 331
Micro III L	ECO 330 C	ECO 300 B
Macro I L	ECO 310 A	ECO 210 C
Macro II L	ECO 310 B	ECO 310 A ECO 331
Macro III L	ECO 310 C	ECO 310 B
Comercio Internacional Real L	ECO 320	ECO 300 B; ECO 310 B
Economía Laboral L	ECO 321	ECO 300 B; ECO 310 B
Evaluación Social Proyectos L	ECO 328	ECO 300 B; ECO 310 B
Crecimiento y Desarrollo L	ECO 324	ECO 300 B; ECO 310 B
Finanzas Públicas L	ECO 323	ECO 300 B; ECO 310 B
<b>b Matemáticas</b>		
Cálculo I M	MAT 230 A	Mat. III Núcleo Básico
Cálculo II M	MAT 230 B	Cálculo I M
Cálculo III M	MAT 230 C	Cálculo II M
Álgebra Matricial L	MAT	Cálculo III M
<b>c Estadística y Econometría</b>		
Introducción a Estadística M	ECO 230	Núcleo Básico
Inferencia Estadística L	ECO 330	ECO 230; Cálc. II M
Econometría I L	ECO 331	ECO 330; Cálc. III M
		Álgebra Matricial L
Econometría II L	ECO 332	ECO 331
<b>d Derecho</b>		
Teoría del Derecho	DER 301	Núcleo Básico
<b>e Administración</b>		
Computación L	ECA 330	Cálculo I M
Contabilidad Financiera L	ECA 210	Núcleo Básico
Contabilidad II L	ECA 310	ECA 210

PROYECTO ACADEMICO PARA UNA NUEVA UNIVERSIDAD

Finanzas Privadas I L  
Finanzas Privadas II L

ECA 320  
ECA 321

ECA 310  
ECA 320

II Cursos Optativos

a Economía

Comercio Internacional M	ECO 220	ECO 200 B; ECO 210 B
Economía Laboral M	ECO 221	ECO 200 B; ECO 210 B
Organización Industrial M	ECO 222	ECO 200 B; ECO 210 B
Finanzas Públicas M	ECO 223	ECO 200 B; ECO 210 B
Crecimiento Mención	ECO 224	ECO 200 B; ECO 210 B
Historia Económica M	ECO 225	ECO 200 B; ECO 210 B
Historia Económica L	ECO 325	ECO 300 B; ECO 310 B
Tópicos en Teoría del Crecimiento L	ECO 324	ECO 300 B; ECO 310 B
Economía Agrícola L	ECO 326	ECO 300 B; ECO 310 B
Organización Industrial L	ECO 322	ECO 300 B; ECO 310 B
Modelos Lineales en Teoría Económica	ECO 327	ECO 300 B; ECO 310 B

Algebra Matricial

b Derecho

Derecho Comercial  
Derecho Laboral  
Derecho Tributario

Teoría del Derecho I  
Teoría del Derecho I  
Teoría del Derecho I

c Administración

Cuadro N° 29

Programa Recomendado para Ingeniería Comercial  
Mención en Ciencias Económicas  
(Opción Maximal)

Año Trimestre		Cursos			
1	1	ECON NB I	Mat I NB	Hum. I NB	Ciencias I NB
	2	ECON NB II	Mat II NB	Hum. II NB	Ciencias II NB
3	3	ECON NB III	Mat III NB	Hum. III NB	Ciencias III NB
	4	Cálc. I M	Cont. I M	Teoría D <sup>o</sup>	L Arte
	5	Cálc. II M	Cont. II L	Introd. Est. M.	L Arte
3	6	Cálc. III M	Comp. L	Optativo L	L
	7	Micro I M	Macro I M	Infer. Est. L	L
	8	Micro II M	Macro II M	Algeb. Matr. L	L
	9	Micro III M	Macro III M	Econometr. I L	L
4	10	Micro I L*	Macro I L*	Econometr. II	L
	11	Micro II L*	Macro II L*	Opt. D <sup>o</sup>	L
	12	Micro III L	Macro III L	Fin. Priv. I L	L
5	13	Com. Int. Real L	Eval. Soc. Proy. L	Fin. Públ. L	Opt. D <sup>o</sup>
	14	Econ. Laboral L	Crec. y Des. L	Fin. Priv. II L	Opt. L
	15	Opt. L	Opt. L	Opt. L	Opt. L

\* Ramos obligatorios para la Licenciatura en Ciencias Económicas tomados para cumplir los requisitos de optativos de la Mención en Economía.

## Cuadro N° 30

Red de Cursos de Licenciatura en Ciencias Económicas  
(Opción Maximal)

1	MAT 100 A Pens. Mat. 1	CIE 100 A Ciencia 1	ECO 100 A Economía 1	HUM 100 A Hdes. 1	
2	MAT 100 B Pens. Mat. 2	CIE 100 B Ciencia 2	ECO 100 B Economía 2	HUM 100 B Hdes. 2	ART 100 A Arte 1
3	MAT 100 C Pens. Mat. 3	CIE 100 C Ciencia 3	ECO 100 C Economía 3	HUM 100 C Hdes. 3	ART 100 B Arte 2
4	MAT 230 A Cálculo 1	ECA 210 Contab. Finan.	DER 301 T. Derecho	Libre	
5	MAT 230 B Cálculo 2	ECO 230 Intr. Est. M.	ECO 230 Introd. Estad.	Libre	
6	MAT 230 C Cálculo 3	ECA 350 Computación	OPTATIVO L	Libre	
7	ECO 200 A Micro I M	ECO 210 A Macro I M	ECO 330 Infer. Estad.	Libre	
8	ECO 200 B Micro II M	ECO 210 B Macro II M	MAT 220 B Alg. Lineal 1	Libre	
9	ECO 200 C Micro III M	ECO 210 C Macro III M	ECO 331 Econometr. I	Libre	
10	ECO 310 A Macro I L	ECO 300 A Micro I	ECO 332 Econometr. II	Libre	
11	ECO 310 B Macro II L	ECO 300 B Micro II L	Opt. Derecho	Libre	
12	ECO 310 C Macro III	ECO 300 C Micro III	ECA 330 Fin. Priv. I	Libre	

## Bachillerato

13	ECO 328 Eval. S. Proyec.	ECO 320 C. Int. Real	ECO 323 Fin. Public.	Opt. Derecho	
14	ECO 324 Crec. Desarr.	ECO 321 Econ. Laboral	ECA 331 Fin. Priv. II	Optativo L	
15	Optativo L	Optativo L	Optativo L	Optativo L	
16					
17					
18					

## Licenciatura

Cuadro N° 31

Red de Prerrequisitos de Licenciatura en Ciencias Económicas

MAT 100 A Admisión	CIE 100 A Admisión	ECO 100 A Admisión	HUM 100 A Admisión	
MAT 100 B MAT 100 A	CIE 100 B CIE 100 A	ECO 100 B ECO 100 A	HUM 100 B HUM 100 A	ART 100 A Admisión
MAT 100 C MAT 100 B	CIE 100 C CIE 100 B	ECO 100 C ECO 100 B	HUM 100 C HUM 100 B	ART 100 B Admisión
MAT 230 A MAT 100 C	ECA 210 Núcleo Básico	DER 301 (Ver Lic. Derecho)	Libre	
MAT 230 B MAT 230 A	ECA 310 ECA 210	ECO 230 Núcleo Básico	Libre	
MAT 230 C MAT 230 B	ECA 350 Núcleo Básico	Optativo L	Libre	
ECO 200 A ECO 100 C MAT 230 C	ECO 210 A ECO 100 C MAT 230 C	ECO 330 ECO 230 MAT 230 B	Libre	
ECO 200 B ECO 200 A	ECO 210 B ECO 210 A	MAT 220 B MAT 230 C	Libre	
ECO 200 C ECO 200 B	ECO 210 C ECO 210 B	ECO 331 ECO 330 MAT 230 C MAT 220 B	Libre	
ECO 310 A ECO 210 C	ECO 300 A ECO 200 C	ECO 332 ECO 331	Libre	
ECO 310 B ECO 310 A ECO 331	ECO 300 B ECO 300 A ECO 331	Opt. Derecho DER 301 DER 301	Libre	
ECO 310 C ECO 310 B	ECO 300 C ECO 300 B	ECA 330 ECO 200 C-210 C ECA 310	Libre	
ECO 328 ECO 300 B ECO 310 B	ECO 320 ECO 300 B ECO 310 B	ECO 323 ECO 300 B ECO 310 B	Opt. Derecho DER 301	
ECO 324 ECO 300 B ECO 310 B	ECO 321 ECO 300 B ECO 310 B	ECA 331 ECA 330	Opt. L	
Opt. L	Opt. L	Opt. L	Opt. L	

## Cuadro N° 32

## Ingeniería Comercial: Mención Administración

Para obtener la Licenciatura en Ciencias de la Administración y el título profesional de Ingeniero Comercial Mención en Administración, el alumno debe:

- a Obtener el Bachillerato con Mención en Economía.
- b Aprobar los cursos correspondientes al Currículum de Estudios del Ingeniero Comercial con Mención en Ciencias de la Administración. Estos cursos incluyen aquellos que permiten obtener el Bachillerato con Mención en Economía y la Licenciatura en Ciencias de la Administración.
- c Aprobar el Examen de Grado de Ingeniería Comercial Mención Ciencias de la Administración.

Cursos Mínimos	N° de Cursos
Núcleo Básico	14
Economía	6
Estadística y Econometría	3
Matemáticas	4
Administración	16
Derecho	4
<b>Cursos Optativos</b>	
Economía	3 ó 4*
Administración	4
<b>Cursos Libres</b>	6

\* Finanzas Privadas I es mínimo para Ingeniería Comercial y optativo para la Mención Economía del Bachillerato. Si es tomado como optativo para el Bachillerato Mención Economía permite disminuir el total de cursos requeridos a 61 incluyendo los 2 de Arte.

El Currículum de la Licenciatura es el siguiente:

**Cursos Obligatorios**

**a Administración**

Psicología Individual	L	ECA-370
Psicología Social	L	ECA-371
Métodos Optimización	L	ECA-361
Producción	L	ECA-360
Computación	L	ECA-350
Mercados I	L	ECA-340
Mercados II	L	ECA-341
Personal I	L	ECA-320
Finanzas Priv. I	L	ECA-330
Finanzas Priv. II	L	ECA-331
Contabilidad II	L	ECA-310
Contabilidad III	L	ECA-311
Desarrollo Organizacional	L	ECA-390
Política Empresas I	L	ECA-380
Política Empresas II	L	ECA-381

**b Derecho**

Teoría del Derecho I (Programa Licenciatura en Derecho)		DER 301
Legislación Económica I		ECO-340
Legislación Económica II		ECO-341
Legislación Económica III		ECO-342

**c Estadística y Econometría**

Inferencia Estadística	L	ECO-330
Econometría I	L	ECO-331

**d Matemáticas**

Algebra Matricial	L	
-------------------	---	--

**II Cursos Optativos**

a Cuatro (4) cursos entre los siguientes:

Economía Laboral	M	ECO-221
Comercio Internacional	M	ECO-220
Crecimiento	M	ECO-224
Organización Industrial	M	ECO-222
Finanzas Públicas	M	ECO-223

Historia Económica	M	ECO-225
Micro I	L	ECO-300 A
Micro II	L	ECO-300 B
Micro III	L	ECO-300 C
Macro I	L	ECO-310 A
Macro II	L	ECO-310 B
Macro III	L	ECO-310 C
Finanzas Priv. I	L	ECA-320

b Cuatro (4) cursos entre los siguientes:

Econometría II	L	ECO-332
Series de Tiempo	L	ECA-362
Informática	L	ECA-351
Contabilidad IV	L	ECA-312
Mercado III	L	ECA-342
Finanzas III	L	ECA-332
Personal II	L	ECA-331
Micro I	L	ECO-300 A
Micro II	L	ECO-300 B
Micro III	L	ECO-300 C
Macro I	L	ECO-310 A
Macro II	L	ECO-310 B
Macro III	L	ECO-310 C
Comercio Int. Real	L	ECO-320
Eval. Social Proyectos	L	ECO-328
Finanzas Públicas	L	ECO-323
Economía Laboral	L	ECO-321
Crec. y Desarrollo	L	ECO-324

### III Cursos Libres

El total de cursos libres requerido para el título de Ingeniero Comercial con Mención en Ciencias de la Administración es 6; por lo tanto, este requisito queda cumplido al obtenerse el Bachillerato con Mención en Economía que incluye 6 cursos que quedan libres aunque el alumno haya escogido la opción maximal.

### IV Examen de Grado

Cuadro N° 33

Ingeniería Comercial Mención Administración

Año	Trimestre	Cursos				
1	1	Econ NB I	Human NB I	Ciencia NB I		Mat. NB I
	2	Econ NB II	Human NB II	Ciencia NB II		Mat. NB II
	3	Econ NB III	Human NB III	Ciencia NB III		Mat. NB III
2	4	Cálc. I M	Contab. I M	Psicol. Ind.	L	Arte NB.
	5	Cálc. II M	Teor. Derecho	Psicol. Social	L	Arte NB.
	6	Cálc. III M	Est. Descr.	Cont. II	L	
3	7	Micro I M	Macro I M	Inf. Est.	L	
	8	Micro II M	Macro II M	Alg. Matr.	L	
	9	Micro III M	Macro III M	Econometr. I	L	
4	10	Legisl. Econ. I	Opt. M	Opt. M	L	
	11	Legisl. Econ. II	Opt. M	Opt. M	Met. Optim.	
	12	Legisl. Econ. III	Person. I	Merc. I	Fin. Priv. I	
5	13	Desarr. Org.	Merc. II	Fin. Priv. II	Producción	
	14	Polít. Emp. I	Opt. Adm.	Computac.	Con. III	
	15	Polít. Emp. II	Opt. Adm.	Opt. Adm.	Opt. Adm.	

## Cuadro N° 34

Red de Cursos de la Licenciatura en Ciencias de la Administración  
(Opción Maximal)

1	MAT 100 A Pens. Mat. 1	CIE 100 A Ciencia 1	ECO 100 A Economía 1	HUM 100 A Hdes. 1	
2	MAT 100 B Pens. Mat. 2	CIE 100 B Ciencia 2	ECO 100 B Economía 2	HUM 100 B Hdes. 2	ART 100 A Arte 1
3	MAT 100 C Pens. Mat. 3	CIE 100 C Ciencia 3	ECO 100 C Economía 3	HUM 100 C Hdes. 3	ART 100 B Arte 2
4	MAT 230 A Cálculo 1	ECA 210 Contab. Finan.	ECA 370 Psicol. Ind.	Libre	
5	MAT 230 B Cálculo 2	ECO 230 Intr. Est. M.	ECA 371 Psicol. Social	Libre	
6	MAT 230 C Cálculo 3	DER 301 T. Derecho	ECA 310 Contab. II L	Libre	
7	ECO 200 A Micro I M	ECO 210 A Macro I M	ECO 330 Int. Estad.	Libre	
8	ECO 200 B Micro II M	ECO 210 B Macro II M	MAT 220 B Alg. Lineal 1	Libre	
9	ECO 200 C Micro III M	ECO 210 C Macro III M	ECO 331 Economet. I	Libre	
10	ECO 340 L. Econ. I	Optativo M	Optativo M	Libre	
11	ECO 341 L. Econ. II	Optativo M	Optativo M	ECA 360 Producción	
12	ECO 342 L. Econ. III	ECA 320 Personal I	ECA 340 Mercados I	ECA 330 Fin. Priv. I	

## Bachillerato

13	ECA 390 Desar. Organ.	ECA 341 Mercados II	ECA 331 Fin. Priv. II	ECA 361 Met. Optimiz.	
14	ECA 380 Pol. Emp. I	Opt. Administr.	ECA 350 Computación	ECA 311 Contab. III	
15	ECA 381 Pol. Emp. II	Opt. Administr.	Opt. Administr.	Opt. Administr.	
16					
17					
18					

## Licenciatura

Cuadro N° 35

Red de Prerrequisitos de la Licenciatura en Ciencias de la Administración

1	MAT 100 A Admisión	CIE 100 A Admisión	ECO 100 A Admisión	HUM 100 A Admisión	
2	MAT 100 B MAT 100 A	CIE 100 B CIE 100 A	ECO 100 B ECO 100 A	HUM 100 B HUM 100 A	ART 100 A Admisión
3	MAT 100 C MAT 100 B	CIE 100 C CIE 100 B	ECO 100 C ECO 100 B	HUM 100 C HUM 100 B	ART 100 B Admisión
4	MAT 230 A MAT 100 C	ECA 210 Núcleo Básico	ECA 370 Núcleo Básico		Libre
5	MAT 230 B MAT 230 A	ECO 230 Núcleo Básico	ECA 371 Núcleo Básico		Libre
6	MAT 230 C MAT 230 B	DER 301 (Ver Lic. Derecho)	ECA 310 ECA 210		Libre
7	ECO 200 A ECO 100 A MAT 230 C	ECO 210 A ECO 100 C MAT 230 C	ECO 330 ECO 230 MAT 230 B		Libre
8	ECO 200 B ECO 200 A	ECO 210 B ECO 210 A	MAT 220 B MAT 230 C		Libre
9	ECO 200 C ECO 200 B	ECO 210 C ECO 210 B	ECO 331 ECO 330 MAT 230 C MAT 220 B		Libre
10	ECO 340 DER 301	Opt. Mención	Opt. Mención		Libre
11	ECO 341 DER 301	Opt. Mención	Opt. Mención	ECA 360 ECO 200 C ECO 210 C	
12	ECO 342 DER 301	ECA 320 ECO 200 C ECO 210 C	ECA 340 ECO 200 C ECO 210 C	ECA 330-310 ECO 200 C ECO 210 C	
13	ECA 390 ECO 200 C ECO 210 C	ECA 341 ECA 340	ECA 331 ECA 330	ECA 361 ECA 360	
14	ECA 380-341-320 331 - 361	Opt. Adm.	ECA 350 Núcleo Básico	ECA 311 ECA 310	
15	ECA 381 ECA 380	Opt. Adm.	Opt. Adm.	Opt. Adm.	
16					
17					
18					

### 3 Selección de Programas de Cursos del Núcleo Básico

#### 3.1 Programa de Humanidades

##### I Presentación

##### 1 Filosofía del Curso

El syllabus de este curso no puede ser sino una selección entre otras. No se puede pretender ver todas las obras clásicas. La selección debe revisarse año a año a la luz de la experiencia.

La selección incluye obras tradicionales de literatura, historia y filosofía. Se trata de escoger obras avaladas por una larga tradición y que interesen a personas de cualquier disciplina.

El curso no se basa en la idea de que haya una lista de "grandes libros" que toda persona culta deba leer. La filosofía del curso es que la lectura de algunos libros claves es una experiencia intelectual insustituible y que funda toda verdadera cultura. Si ello es así, es posible confeccionar muchas listas capaces de cumplir ese papel. Le atribuimos, sin embargo, bastante importancia pedagógica —y éste es el segundo supuesto del curso— al que todos los alumnos de primer año lean y estudien algunos textos comunes. De allí que estemos resueltos a realizar un esfuerzo grande por uniformar hasta donde parezca prudente las listas de lecturas de todas las secciones o cursos paralelos de Humanidades. La uniformidad no será total a fin de permitir cierto margen de libertad que incentive al profesor a realizar aportes y ensayar enfoques más individuales.

##### 2 Método

El curso está concebido para ocupar aproximadamente el 25% del tiempo hábil de los alumnos. Habrá dos sesiones regulares de hora y media cada una a la semana. Los cursos serán de no más de 50 alumnos. El profesor debe usar esas sesiones para guiar y estimular la lectura y análisis individual de las obras del programa. Habrá una tercera sesión a la semana para asistir a una conferencia común a las diferentes secciones dada por algún profesor que haya estudiado en particular alguno de los textos. Estas conferencias versarán ya sobre las obras mismas, ya sobre el contexto histórico y cultural de ellas. Los profesores que las dicten podrán ser de otras universidades. Tiene especial importancia que estas conferencias entreguen una visión histórica de la cultura occidental, que no resulta posible estudiar directamente en base a más textos de historia que los que se incluyen. Se estima que los alumnos deberán leer aproximadamente 150 páginas semanales como promedio, lo que significa alrededor de 5 horas de estudio por semana.

La lectura se controlará sesión a sesión.

Pensamos que los controles de lectura deben ser departamenta-

les y representar aproximadamente un 40% de la nota final. El profesor del curso queda en libertad para evaluar a sus alumnos respecto del 60% restante. No obstante, queda obligado a exigir a lo menos un trabajo escrito por trimestre. Se premiarán los mejores trabajos del año. Se procurará evaluar también la expresión oral de los alumnos estableciendo algunos controles de ese carácter.

Los alumnos que reprueben un control de comprensión de lectura, redacción y gramática que se tomará la primera semana de clases, deberán incorporarse a un taller de nivelación, y cuya aprobación será requisito para Humanidades 2.

## II Programa General de Humanidades y su Justificación

### 1 Programa General de Humanidades\*

#### Humanidades 1 Sigla: HUM 100 A

- 1 texto contemporáneo a escoger por el profesor.
- Homero: *La Iliada* o *La Odisea*
- Herodoto: *Las Historias* (selección)
- 1 obra de un poeta trágico clásico a escoger por el profesor
- Tucídides: *La Guerra del Peloponeso* (selección)
- Otra(s) obra(s) a escoger por el profesor

#### Humanidades 2 Sigla: HUM 100 B Prerrequisitos: HUM 100 A

- Platón: *Apología, Banquete, República* (selección)
- Aristóteles: *Ética* (selección)
- 1 texto romano y/o medieval a escoger por el profesor
- 1 texto bíblico a escoger por el profesor
- Dante: *La Divina Comedia* (selección)

#### Humanidades 3 Sigla: HUM 100 C Prerrequisitos: HUM 100 B

- Cervantes: *El Quijote* (selección)
- Shakespeare: Obras de teatro a escoger por el profesor
- 1 texto de historia a escoger por el profesor
- 1 texto de filosofía a escoger por el profesor
- 1 novela de los siglos XIX o XX a escoger por el profesor
- Otra(s) obra(s) a escoger por el profesor

\* El programa de Humanidades deberá incluir a lo menos un poema lírico y el curso de Humanidades 3, un texto del siglo XX y otro que permita vincular o contrastar la tradición europea con Hispanoamérica.

## 2 Justificación del Programa de Humanidades

El curso comienza con un texto contemporáneo de literatura, filosofía o historia que elige el profesor. La función que debe desempeñar este libro es abrir el pasado, despertar el interés por la tradición, mostrando su vinculación con las inquietudes del presente. El curso de Humanidades se abre y cierra con temas actuales. Entre-medio hay un recorrido por grandes obras de la tradición occidental.

Se sigue con Homero, considerado el educador de la Hélade. El más grande poeta épico no puede faltar en una lista de clásicos por breve y estricta que sea. *La Ilíada* y *La Odisea* son las obras fundacionales del mundo griego.

A través de ellas, el joven griego recibía su formación valórica. Se ha estimado que la lectura de al menos una de estas obras es un requisito indispensable del programa.

Herodoto importa por encontrarse en su obra la génesis del concepto de narración histórica. La obra tiene, además, gran interés antropológico y político. Sin embargo, la razón fundamental por la cual Herodoto no puede faltar en el programa de Humanidades de la nueva universidad es que en sus *Historias* por primera vez Occidente se define como tal en oposición al orientalismo centralista de los persas. Tal como él lo plantea, lo que está en juego en esa guerra es la supervivencia de una civilización basada en la libertad.

Los poetas trágicos griegos son los verdaderos creadores del teatro de Occidente. De allí que el estudio de alguna de estas obras paradigmáticas que debe seleccionar el profesor es otro requisito obligatorio del programa de Humanidades.

La obra de Tucídides es el modelo clásico de historia político-militar y representa, con respecto a Herodoto, un paso importante en la evolución del concepto de explicación y narración histórica. La razón por la cual vale la pena incluir una selección de la Guerra del Peloponeso en el syllabus es que una lectura atenta de este libro es un excelente curso de "reäl politik". Además, nuevamente aquí la confrontación —tal como la explica Pericles en su *Oración Fúnebre*— es entre el modelo de sociedad libre que representa Atenas y el modelo de sociedad cerrada y centralista que representa Esparta.

Por la importancia capital que tienen para la visión que Occidente se ha forjado de sí mismo, no parece conveniente tratar de sustituir el estudio de Herodoto y Tucídides por otros historiadores.

Finalmente, el primer trimestre de Humanidades ha de incluir la lectura de otra u otras obras a escoger. El profesor podrá ubicar esta obra u obras de su elección en cualquier momento del trimestre. Así, por ejemplo, quizá sea conveniente exigir la lectura de *La Ilíada* y *La Odisea*; o la lectura de varias tragedias o de alguna comedia; o el estudio de algún poeta lírico.

Entre los filósofos, naturalmente Platón y Aristóteles no pueden ser omitidos. Whitehead ha sugerido en nuestro siglo que toda

la filosofía no es sino un conjunto de notas al margen agregadas a los diálogos de Platón.

El Syllabus en una lista de los clásicos incluye la *Apología*, *El Banquete* y selecciones de *La República* y de la *Ética Nicomaquea*. La idea es que el estudiante se acerque a las fuentes del modo de pensar de la filosofía occidental haciéndose en la reflexión sobre temas éticos y valóricos en general.

A continuación, el profesor puede incluir uno o más textos romanos medievales de su elección, los que podrán ser de historia, filosofía o literatura indistintamente. Si escoge un texto como, por ejemplo, *Las Confesiones*, de San Agustín, lo probable es que quiera pasar antes el texto bíblico.

La razón por la cual se exige este último requisito es que la Biblia en la cultura judeo-cristiana ha jugado un papel semejante quizás al de *La Iliada* y *La Odisea* en el mundo greco-latino. Nos ha parecido conveniente que el profesor escoja libremente qué texto o textos bíblicos desea pasar.

El segundo trimestre de Humanidades se cierra con una selección de *La Divina Comedia*. Esta obra del Dante es exigida por variadas razones. Desde luego, representa una síntesis del mundo medieval y, a la vez, un comienzo del Renacimiento. Más allá de ello, encarna toda una manera de ver la vida en la cual se funden las éticas paganas y cristianas. Desde otro ángulo, es una obra lírica y poética a la cual vuelven y vuelven los poetas de todas las naciones hasta hoy. En suma, tal vez se pueda decir que *La Divina Comedia* es a la literatura lo que Chartres es a la Arquitectura o Bach al Barroco.

El tercer trimestre de Humanidades cuenta con sólo dos autores obligatorios: Cervantes y Shakespeare. Ambos están incuestionablemente entre los clásicos de nuestra cultura. *El Quijote* representa una novela paradigmática y universal, quizá, como ninguna. Es, además, la única obra escrita originalmente en castellano de las que forman parte obligatoria del syllabus y ello la hace particularmente importante en el curso. Con respecto a Shakespeare, el profesor queda en libertad para elegir la obra de teatro que le parezca. Lo normal será estudiar al menos un drama que permita experimentar la grandeza que puede alcanzarse en el teatro.

En seguida se exige al profesor pasar a lo menos un texto moderno de historia, uno de filosofía, una novela de los siglos XIX o XX y otra (u otras) obra (obras) más de su elección. La idea es estudiar obras representativas de los distintos géneros que se indican, y permitir además la introducción de otros tales como el cuento y la poesía lírica.

El profesor debe, sin embargo, hacer su elección de tal modo que cumpla con algunas condiciones más. En primer lugar, debe incluir en su programa de Humanidades 1, 2 ó 3 a lo menos un poema lírico. En segundo lugar, en Humanidades 3 debe incorporar a lo menos un texto contemporáneo. Y en tercer lugar, Humanidades 3 debe exigir el estudio de alguna obra que permita vincular y/o con-

trastar la tradición europea con Hispanoamérica. El programa de Humanidades comienza con los aqueos acampando en una playa de Asia Menor. De algún modo, debe terminar entroncando con la vida de quienes habitan en los valles de los Andes.

### III Ejemplo de Programa Posible

#### Humanidades 1 (HUM 100 A)

- Kavafy: Breve antología de su obra lírica (2 sesiones regulares)
- Homero: *La Ilíada* (7 sesiones regulares)
- Herodoto: *Las Historias* (selección) (3 sesiones regulares)
- Esquilo: *La Orestíada* (4 sesiones regulares)
- Tucídides: *La Guerra del Peloponeso* (selección) (6 sesiones regulares)

#### Humanidades 2 (HUM 100 B)

- Platón: *La Apología* (1 sesión); *El Banquete* (2 sesiones); *La República* (selección) (5 sesiones)
- Aristóteles: *Ética* (selección) (4 sesiones regulares)
- Ovidio: Selección de su obra lírica (2 sesiones regulares)
- *El Eclesiastés* (2 sesiones regulares)
- Dante: *La Divina Comedia* (selección) (6 sesiones regulares)

#### Humanidades 3 (HUM 100 C)

- Burckhardt: *La Cultura del Renacimiento en Italia* (selección) (4 sesiones regulares)
- Cervantes: *El Quijote* (selección) (4 sesiones regulares)
- Shakespeare: *Macbeth* (2 sesiones regulares)
- Nietzsche: *Así Hablaba Zaratustra* (selección) (4 sesiones regulares)
- Dostoievsky: *Los Hermanos Karamazov* (6 sesiones)
- Borges: Una breve antología de su obra (2 sesiones)

## 3.2 Programa de Pensamiento Matemático

### I Presentación

Aunque el curso consta de tres trimestres (Pensamiento Matemático 1, 2 y 3) dictados consecutivamente durante el primer año del Núcleo Básico, podría virtualmente ser considerado un curso anual. Su objetivo es introducir al estudiante al modo de pensar y al quehacer matemático a través de ciertos tópicos elegidos tanto por su carácter ilustrativo como por su utilidad en su formación ulterior. Se tratará de presentar en cada caso el origen histórico de los

problemas y preguntas fundamentales así como sus intentos sucesivos de solución, desarrollos ulteriores y finalmente la versión contemporánea, si es posible.

Es esencial para un curso de este tipo, con un enfoque histórico-experimental, contar con sesiones de "laboratorio" o "taller" de matemática, paralelas a las conferencias "magistrales". Es bien sabido, en efecto, que no se aprende matemática escuchándola sino que haciéndola. Se pretende, entonces, encuadrar a los estudiantes del curso en grupos, en lo posible de no más de diez personas, que realicen, bajo la guía de profesores ayudantes competentes, trabajos prácticos relativos a los temas evocados en el curso. Algunos ejemplos de estos trabajos prácticos se indican más abajo, luego de los contenidos de cada capítulo.

Como el objetivo del curso es proporcionar una vivencia de la praxis matemática más que describir su codificación formal, se tratarán la lógica matemática en sí y los problemas de fundamentos sólo en la última parte del curso. Esto no excluye, sin embargo, el introducir antes el método axiomático, por ejemplo, en diversas ocasiones, al tratar tópicos concretos.

Los grandes temas tratados en este curso serán: el Cálculo Infinitesimal (en el Primer Trimestre), la Combinatoria y la Teoría de Probabilidades (en el Segundo Trimestre), la Geometría (en el Segundo y Tercer Trimestres) y la Lógica Matemática (en el Tercer Trimestre). Pero no dejarán de aparecer en filigrana en diversas ocasiones temas como la Aritmética, el Álgebra Lineal, la Teoría de Grupos.

## II Contenidos

### Pensamiento Matemático 1

Sigla: MAT 100 A

Introducción al Cálculo Infinitesimal (22 sesiones):

Historia y motivación (desde Zenón, Arquímedes y el método apagógico).

Límites de sucesiones y sumas de series (enfoque intuitivo).

Funciones reales de una variable real (incluyendo análisis gráfico).

Límites y continuidad (incluyendo los infinitésimos y su historia).

Derivación.

Búsqueda de máximos y mínimos, descripción de la variación de funciones.

Antiderivación y ecuaciones diferenciales de primer orden.

Integración.

### Trabajos Prácticos

Aquiles y la Tortuga (punto de vista del matemático). Experimentos numéricos de convergencia de sucesiones y series. Distintas maneras de obtener la exponencial (interés compuesto, desintegración radiactiva, etc.). Ejercicios diversos de cálculo, con énfasis en las motivaciones y aplicaciones físicas, biológicas, económicas, etc.

### Bibliografía Tentativa

- 1 Le Lionnais, F., *Las grandes corrientes del pensamiento matemático*, Eudeba, 1962.
- 2 Chover, J., *The Green Book of calculus*, Benjamin, 1972.
- 3 Garding, *Encounter with mathematics*, Springer Verlag, 1975.
- 4 Griffiths, Hilton, *A comprehensive textbook of classical mathematics. A contemporary approach*, Springer-Verlag, 1970.

### Notas

- 1 Se pretende en este curso que el estudiante logre una comprensión intuitiva de las principales ideas del cálculo infinitesimal y que sea capaz de calcular ejemplos sencillos. Esto no excluye, por supuesto, precisar en el momento oportuno las propiedades de base de los números reales (presentación axiomática de los reales) necesarias para una exposición rigurosa. Es recomendable, en todo caso, omitir algunas demostraciones delicadas, indicándolo claramente y evitando presentar como una demostración un argumento heurístico o de plausibilidad.
- 2 Al tratar las probabilidades geométricas en el Segundo Trimestre se volverá al problema de integración de funciones reales, con una motivación suplementaria.

### Pensamiento Matemático 2

Sigla: MAT 100 B

Prerrequisitos: MAT 100 A

- a Introducción a la teoría de probabilidades y la estadística (18 sesiones):

Origen Histórico (los juegos de azar, Pascal, Fermat, el Caballero de Mére) y problemas clásicos.

Diversas interpretaciones del concepto de probabilidad.

Probabilidades finitas (espacios muestrales finitos).

Combinatoria (conteo, permutaciones, combinaciones, sumatorias finitas, demostraciones por inducción. . .).

Espacios muestrales enumerables. Ejemplos aritméticos.

Probabilidades geométricas.

Definición axiomática de probabilidad (a la Kolmogoroff).

Independencia estocástica. Probabilidades condicionales.

Variabes Aleatorias. Esperanza. Varianza. Covarianza.

Paseos aleatorios y Cadenas de Markov.

Leyes Probabilísticas notables (binomial, de Pascal, de Gauss. . .).

Teoría de errores.

Regresión y correlación.

Docimasia.

### Trabajos Prácticos

Descubrir el error de d'Alembert (al calcular la probabilidad de no coincidencia al lanzar dos monedas). El problema de la coincidencia de cumpleaños. ¿En qué juegos conviene participar? La paradoja de Bertrand. Cálculos de "probabilidades de las causas". La paradoja de San Petersburgo. Búsqueda de leyes tipo adaptadas a variables aleatorias concretas.

### b La Geometría y el Algebra (4 sesiones)

La Geometría de Euclides.

La Geometría Cartesiana.

Los números complejos y el método de Gauss.

La medida de los ángulos y la trigonometría.

### Trabajos Prácticos

Resolución de un mismo problema geométrico al modo euclidiano, cartesiano y gaussiano, resolución trigonométrica de problemas prácticos.

### Bibliografía Tentativa

- 1 Le Lionnais, F., *Las grandes corrientes del pensamiento matemático*, Eudeba, 1962.
- 2 Kemeny, Snell & Thompson, *Introduction to finite mathematics*, Van Nostrand, 1962.
- 3 Crowds, Shelley & Wheller, *Finite Mathematics*, Holt, Rinehart & Winston, 1974.
- 4 Chung, K. L., *Introduction to probability theory with stochastic processes*, Springer-Verlag, 1974.
- 5 Bourbaki, N. *Histoire des Mathématiques*, Hermann, 1969.
- 6 Tuller, A., *A modern introduction to geometries*, Van Nostrand, 1969.

**Nota**

Siendo las preguntas probabilistas bastante naturales y de interés inmediato, este curso trata de mostrar cómo la elección de modelos probabilistas adecuados permite responderlas de manera a menudo suficientemente cómoda. Esto es susceptible de verificación experimental por parte del estudiante, en los trabajos prácticos.

**Pensamiento Matemático 3**

Sigla: MAT 100 C

Prerrequisito: MAT 100 B

a La Geometría y el Algebra, Segunda parte (8 sesiones)

Möbius y los orígenes del Algebra lineal.

La geometría vectorial afín.

La geometría proyectiva y el método axiomático.

Las geometrías no euclidianas.

Los grupos de transformaciones y la geometría a la Klein.

**Trabajos Prácticos**

Ejercicios, aplicaciones y ejemplos del álgebra lineal: economía, ecología; matrices y cadenas de Markov. Ejercicios de geometría afín y proyectiva. Ejemplos en geometrías no euclidianas.

b Lógica y Fundamentos de las Matemáticas (14 sesiones)

Nociones de lógica matemática y su historia previa (insuficiencia de la lógica aristotélica).

La teoría de conjuntos.

El problema del infinito. Argumentos diagonales a la Cantor.

El método axiomático y los fundamentos.

La construcción de los sistemas numéricos.

Los límites intrínsecos: Teoremas de incompletitud.

**Trabajos Prácticos**

Tablas de verdad. Ejercicios de derivación lógica. Construcción de conjuntos límite. Diversos modelos de un sistema de axiomas. Demostraciones de independencia de axiomas.

**Bibliografía Tentativa**

1 Bourbaki, N., *Histoire des Mathématiques*, Hermann, 1969.

2 Dieudonne, J., *Abregé d'histoire des Mathématiques*, Hermann, 1979.

3 Tuller, A., *A modern introduction to Geometries*, Van Nostrand, 1969.

4 Griffiths & Hilton, *A comprehensive textbook of classical mathematics. A contemporary approach*, Springer-Verlag, 1970.

5 Gamow, *One, Two, Three, . . . , infinity*, Viking Press.

6 Hofstadter, D. *Gödel, Escher, Bach: An eternal golden braid*, Vintage, 1979.

Notas

- 1 A pesar de las apariencias, no se trata de dar en estos tres trimestres una visión compartimentalizada de la matemática. Por el contrario, se debería poner énfasis en cómo ramas de la matemática de origen y crecimiento separado han resultado a menudo conectadas ulteriormente, de manera originalmente no previsible.
- 2 Es importante señalar también durante el curso tanto el origen externo (en otras ciencias, técnicas o la vida cotidiana) de los problemas matemáticos, como su origen interno (producto de la reflexión de los matemáticos sobre la matemática misma). Se debería mencionar ejemplos de convergencia de estas dos vías.
- 3 El programa aquí indicado es sólo un esquema general destinado a señalar los puntos principales del curso, susceptible de reordenaciones, desarrollos o contracciones, según la creatividad del profesor y las reacciones de los estudiantes.
- 4 Parece conveniente contemplar dos sesiones de 90 minutos de trabajos prácticos semanales, es decir, idéntico intervalo de trabajo que el de las sesiones magistrales.

### 3.3 Las Ciencias Naturales en el Núcleo Básico

Las Ciencias Naturales constituyen un área fundamental del conocimiento humano. Como tal, su inclusión en el Núcleo Básico aparece ampliamente justificada. El objetivo de estos cursos será educar al alumno en las formas de pensamiento que han caracterizado a estas disciplinas.

El acelerado desarrollo de las ciencias en nuestro tiempo exige que los alumnos comprendan que las concepciones actuales son sólo una fase de una larga evolución que no tiene visos de detenerse. Por este motivo, se pondrá el énfasis en la forma de actuar del científico, en los problemas que se plantea, en los métodos que aplica para resolverlos y en los supuestos básicos que sustentan su trabajo.

A través de estos cursos, el estudiante debe alcanzar un grado mínimo de conocimientos específicos de la ciencia que estudie, pero no será un objetivo importante el que los alumnos puedan repetir de memoria las conclusiones a que han llegado diversos investigadores famosos. Lo que interesa destacar es la forma general de alcanzar conclusiones científicas. Pero el alumno debe comprender una disciplina e interesarse por ella y la formación básica que ha de obtener en esta fase de su educación, debe permitirle seguir su evolución futura y capacitarlo para una continua autoeducación.

En el largo plazo, los contenidos específicos de cada curso inevitablemente perderán actualidad, pero se espera que ellos desarrollen en los alumnos ciertas actitudes perdurables. En particular, pueden mencionarse algunas de las aspiraciones fundamentales de estos estudios, como

- el desarrollo de una actitud de respeto por el trabajo científico, basada en un conocimiento real de esta actividad.
- una comprensión de la metodología de las ciencias, así como de la validez y limitación de las conclusiones científicas.
- un interés por el desarrollo futuro de la disciplina estudiada.
- un grado suficiente de conocimientos en los conceptos fundamentales de esa rama de las ciencias.
- una mayor amplitud en la visión del mundo, de especial significado para aquellos estudiantes que sigan carreras no relacionadas directamente con la ciencia natural. Esto les permitirá participar en el diálogo entre diversos especialistas con seguridad y en forma fructífera.

El requisito de Ciencias Naturales podrá satisfacerse a través de una de dos opciones —Física o Biología— que constituyen dos for-

mas igualmente válidas de explorar un mismo problema: el del conocimiento científico. En ambos casos se incluirán experiencias de laboratorio y demostraciones experimentales hechas por los profesores o recogidas en medios audiovisuales. A través de estas actividades se espera que el alumno pueda vivir en la práctica las dificultades que se presentan para obtener conclusiones válidas. La simple exposición descriptiva de los resultados a que se ha llegado después de años de investigación y trabajo, sin un análisis de los razonamientos del investigador —como es lo habitual en los cursos elementales de ciencias— sólo se efectuará cuando sea estrictamente necesario para continuar examinando otros capítulos.

Los cursos no tienen por objeto dar un panorama general de la disciplina, ni están diseñados en función de cursos posteriores de la misma especialidad. Los contenidos han sido seleccionados por su carácter central en esa rama o por la posibilidad de que sirvan para ilustrar los procedimientos de esa disciplina.

## Programa de Biología

### I Presentación

El cuerpo de conocimientos de la Biología contemporánea es extraordinariamente amplio y diverso. Las formas de ordenarlo son también muy variadas. No obstante, un curso general dirigido a alumnos que no llegarán a ser especialistas en la materia, debe seleccionar un área determinada y explorarla bien. Sólo si se alcanza un cierto nivel de profundidad en algún campo pueden apreciarse el interés de los problemas y la belleza de las construcciones intelectuales elaboradas para enfrentarlos.

La biología presenta además el problema de que su trabajo analítico requiere de una sólida base de conocimientos en otras disciplinas (química, física, matemáticas). En la etapa del Núcleo Básico difícilmente se puede alcanzar la profundidad necesaria como para despertar un verdadero interés sin esa preparación previa. Pero el estudio de los seres vivos, más que el de los mecanismos que sustentan la vida, ha servido a su vez como base y modelo para comprender algunos rasgos de la sociedad humana.

Estas materias, además, pueden abordarse con bastante autonomía y este factor ha sido considerado al seleccionar los contenidos del curso.

Por otra parte, los alumnos que decidan seguir esta opción de Ciencias Naturales, probablemente tendrán intenciones de seguir sus estudios hacia la filosofía, la economía o el derecho. Quienes se interesen por las otras alternativas de la nueva universidad (Física, Matemáticas o Ingeniería Civil) es probable que decidan seguir el

curso de Física del Núcleo Básico. Ahora bien, esos alumnos estarán con seguridad menos interesados en los mecanismos vitales de órganos y sistemas, que en las concepciones generales que ha aportado el pensamiento biológico al acervo intelectual del hombre. El enfoque evolutivo o las relaciones de alta complejidad, como las agrupaciones sociales, o la interioridad, como alta expresión de un ser vivo, pueden tener interés por sí mismos, además de cumplir con el objetivo de educar en las ciencias naturales. Por otra parte, estos conocimientos darán una nueva perspectiva a los estudios posteriores de estos alumnos que estarán relacionados con la sociedad y su ordenamiento.

Por último, se ha considerado también la preparación escolar de los estudiantes. Algunos conceptos de la biología, como el de la célula, por ejemplo, se adquieren en forma bastante completa, en tanto que otros, como el de selección natural, no logran ser aprehendidos. Las razones son múltiples y no cabe analizarlas ahora, pero el resultado es indiscutible.

Los temas a tratar, dentro de lo posible, se abordarán con una perspectiva histórica. El propósito es que los alumnos puedan seguir el pensamiento del científico, apreciar sus ingeniosos diseños metodológicos, reflexionar sobre la validez de sus generalizaciones y aquilatar la magnitud de sus creaciones intelectuales. No se trata de un curso de historia de la ciencia, en que se estudia, por ejemplo, la repercusión de ciertas concepciones biológicas en otras actividades científicas y sociales, sino más bien un curso que utiliza el estudio de la génesis de las ideas debido al enorme valor educacional que tienen. La audacia de crear, la dificultad de introducir ideas nuevas, las dudas y temores de los propios investigadores, pueden enseñar una actitud crítica, pero abierta y transmitir, mejor de lo que lo hacen meras conclusiones, el interés del quehacer científico.

## II. Contenidos del curso

Primer trimestre  
Sigla: CIE 101 A

### 1 Introducción (1)

El estudio de la vida.

Formas de organizar el conocimiento biológico.

El enfoque de este curso.

### 2 Las clasificaciones de los seres vivos. (2)

Primeras observaciones.

Rasgos de la ciencia antigua.

Aristóteles y su clasificación.

Científicos anteriores a Lineo.  
Lineo y su clasificación inductiva.

- 3 La teoría de la evolución. (4-5)

Problemas surgidos del ordenamiento de Lineo.  
La paleontología.  
Respuestas creacionistas.  
Lamarck.  
Lyell y los Principios de Geología.  
Darwin y Wallace: la selección natural.

- 4 Algunos fundamentos de la teoría de Darwin (3-4)

Paleontología.  
Eras geológicas.  
Biogeografía.

Segundo trimestre:

Sigla: CIE 101 B  
Prerrequisito: CIE 101 A

- 5 Genética (6)

Los trabajos de Mendel.  
La hipótesis del gen.  
La mutación.  
Evolución y genética.  
Desarrollo reciente de la genética.

- 6 Adaptaciones animales (1-2)

Selección natural y estructura.  
Selección natural y conducta.

- 7 El estudio de la conducta (4)

Métodos de investigación en etología.  
Orientación y movimiento.  
Predación y defensa.  
Agresión.  
Territorio.

## Tercer trimestre

Sigla: CIE 101 C

Prerrequisito: CIE 101 B

## 8 Bases individuales de la conducta (2-3)

Receptores y capacidades sensoriales.  
Sistemas nerviosos.  
Modulación hormonal de la conducta.

## 9 Conducta social (3)

Colonias anónimas.  
Apareamiento.  
Conducta maternal.  
Raíces biológicas del comportamiento humano.

## 10 Equilibrio ecológico (2)

Relaciones entre seres vivos y medio ambiente.  
Flujos de energía y ciclos en la biosfera.  
Ecología de poblaciones.  
El hombre y el medio ambiente.

## III Bibliografía Indicativa

Se incluye una lista parcial de textos de los cuales se recomendará la lectura de algunos capítulos. Se agregarán también artículos seleccionados aparecidos en *Scientific American* y *Science*.

Barnett S. A. *La conducta de los animales y del hombre*. Alianza, Madrid, 1977.

Brcnic, D. *Fundamentos de la teoría de la evolución biológica*. Ed. Universitaria, Santiago, 1978.

Darwin, C. *El origen de las especies*. Numerosas ediciones desde 1859.

*De la expresión de las emociones en el hombre y los animales*. Numerosas ediciones desde 1872.

Davis, F. *La comunicación no verbal*. Ed. Alianza, Madrid, 1976.

Dethier, V. G. y E. Stellar. *El reino animal. Conducta, sus bases evolucionaria y neurológica*. Uteha, México, 1967.

Eibl-Eibesfeldt, I. *Etología. Introducción al estudio comparado del comportamiento*. Ed. Omega, Barcelona, 1974.

*El hombre preprogramado*. Alianza, Madrid, 1980.

Eiseley, Loren *El siglo de Darwin*. Editores Asociados, México, 1978.

Goodall, J. V. L. *In the shadow of man*. Houghton Mifflin, Boston, 1971.

Hoecker, G. *La Genética desde Mendel hasta Morgan*. Ed. Universitaria, Santiago, 1980.

*La Genética desde Morgan hasta Watson y Crick*. Ed. Universitaria, Santiago, 1980.

Kormondy, E. J. *Conceptos de Ecología*. Alianza, Madrid, 1978.

Lorenz, K. *Sobre la agresión: el pretendido mal*. Ed. Siglo XXI, Madrid, 1971.

*Evolución y modificación de conducta*. Ed. Siglo XXI, Madrid, 1971.

Luria, S. *La vida experimento inacabado*. Ed. Alianza, Madrid, 1977.

Manning, A. *Introducción a la conducta animal*. Alianza, Madrid, 1977.

Odum, E. P. *Ecología*. Ed. Interamericana, México, 1969.

Rothhammer, F. *El desarrollo de las teorías evolutivas después de Darwin*. Ed. Universitaria, Santiago, 1981.

Simpson, G. G. *El sentido de la evolución*. Buenos Aires, 1955.

Strickberger, M. W. *Genetics*. Macmillan, 1976.

Tinbergen, N. *El estudio del instinto*. Ed. Siglo XXI, Madrid, 1969.

*Conducta social en los animales*. Ed. Uteha, México, 1964.

*Estudios de etología (2)*. Ed. Alianza, Madrid, 1979.

Van der Kloot, W. G. *Comportamiento*. Ed. Continental, México, 1971.

Wilson, E. O. *The insect societies*. Harvard U. Press, Cambridge, 1971.

Nº 18, Otoño 1985

Alejandro Chafuen, *Justicia Distributiva en la Escolástica Tardía*; Raymond de Roover, *El Concepto de Precio Justo: Teoría y Política Económica*; Alan Donagan, *La Teoría Escolástica de la Ley Moral en el Mundo Moderno*; Jorge Estrella, *Tres Razones para la Libertad*; Dieter Nohlen, *El Análisis Comparativo de Sistemas Electorales, con Especial Consideración del Caso Chileno*; Arturo Valenzuela, *Orígenes y Características del Sistema de Partidos en Chile: Proposición para un Gobierno Parlamentario*; Andrés Benavente, *Panorama de la Izquierda Chilena 1973-1984*; Fernando Molina, *Las Bases Sociales de la Democracia*; Sergio de la Cuadra, *Antecedentes Históricos de la Política Arancelaria Chilena 1810-1930*; Gerardo Jofré, *En Busca de un Monto Óptimo de Gasto Social*; Arturo Fontaine T., *Principios para el Financiamiento de la Educación Superior*; Robert Hughes, *El Futuro que Fue*; Patricio Marchant, Jorge Guzmán: "¿Diferencias latinoamericanas?"; George Orwell, *Los Escritores y Leviatán, Matar un Elefante*.

Nº 17, Verano 1985

Giovanni Sartori, *La Influencia de los Sistemas Electorales*; Oscar Mertz, *Fundamentos de la Teoría Política Democrática Liberal*; Carlos Ruiz, *Individualismo Posesivo, Liberalismo y Democracia Liberal. Notas sobre la contribución de C. B. Macpherson a la Teoría Democrática*; Sheldon L. Richman, *Del Comunismo de Guerra a la NEP. El Camino desde la Servidumbre*; Dominique Hachette, *Apuntes para una Discusión Sobre Política Arancelaria*; Hernán Cheyre, *Perspectivas de las Finanzas Públicas en el Sexenio 1984-1989*; Enrique Barros, *Legislación y Práctica de la Libre Competencia, un Coloquio con el Profesor Ernst J. Mestmäcker*; Mark Falcoff, Somoza, Sandino y Estados Unidos. *Lo que el pasado enseña. . . y deja de enseñar*; Alfredo Jocelyn-Holt, *El Desarrollo de una Conciencia Pública: Lastarria y Sarmiento*; Leonard Read, *Ejercicios de Imaginación*; Fernando Moreno, *Debate sobre la Teología de la Liberación: Una respuesta clave*; Roberto Durán, *Hélène Carrère d'Encausse: "El Poder Confiscado. Gobernantes y Gobernados en la URSS"*; Joseph Card. Ratzinger, *Instrucción sobre algunos aspectos de la Teología de la Liberación*.

Nº 16, Primavera 1984

Tarsicio Castañeda, *Contexto Socioeconómico del Descenso de la Mortalidad Infantil en Chile*; Dagmar Raczyński, *Contexto Socioeconómico del Descenso de la Mortalidad Infantil en Chi-*

B

EDUCACION SUPERIOR:  
ANALISIS DE COMPORTAMIENTO

Eugenio G. Cáceres Contreras  
Arquitecto, Profesor Universitario

(Artículo elaborado para la  
Revista Razones, Febrero 87)

Sucede todos los años

El mes de Marzo, inicio del período escolar, se convierte en un llamado de atención, en un instante de reflexión que ojalá fuera más permanente, en torno a una materia importante de la vida nacional: la educación. Como todas las cosas que llevan en sí la característica de un cambio dinámico, ella aparece en situación de crisis e incertidumbre casi permanente y se genera a su alrededor una preocupación por parte de todos los chilenos que de un modo u otro están involucrados con ella.

Cambio dinámico y con sentido de novedad, no porque se quiera ser original en sí, sino que en el caso de la educación superior, sus propios problemas exigen serlo, en el auténtico sentido de volver al origen y buscar en él la expresión auténtica en que fundar la necesaria acción ordenadora.

Ojalá esa reflexión apuntara a lo trascendente y no se tomaran como temas centrales aspectos meramente accidentales, como suele ocurrir en estos momentos.

Quisiéramos establecer el análisis en lo que "está siendo" la educación superior nacional, como respuesta consistente a lo planteado en la modernización del sector desde 1979 y también como fase de un proceso aún no acabado que no posibilita entonces una evaluación con sentido de tal y en caso alguno, una con sentido terminal, como a veces se pretende realizar estableciendo aparentes conclusiones como base de posibles modificaciones radicales que apuntan, en lo general, a un simple regreso al pasado.

La educación como fenómeno social requiere de plazos largos y el tiempo transcurrido es corto; quizás, también el tiempo futuro sea breve para apreciar las ventajas que se originan con la aplicación de la nueva manera de entender la educación superior chilena, expresada jurídicamente, en el período comprendido entre Diciembre 1980 y Abril 1981, en los los D.F.L. N° 1/80 y 5 y 22 del 81 que regulan las Universidades, los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica respectivamente; <sup>y en</sup> el N° 4/81 que regula el esquema de financiamiento, complementados por otros dos decretos, uno relativo a becas, el N° 22, y el N° 33 orientado a definir la forma de operar del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La referencia de esta estructura jurídica, evidentemente es la Constitución de 1980 que junto con precisar que el nivel básico de educación, hoy de ocho años, es obligatorio para todos los chilenos, establece como función del Estado "otorgar especial protección al deber y al derecho preferente de los padres de educar a sus hijos y "fomentar el desarrollo de la educación en

todos sus niveles, estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación". Y agrega como asunto importante, "es deber de la comunidad nacional contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación".

En contraste, la Constitución de 1925 que también asegura a todas las personas el derecho a educación, para el caso de las Universidades expresa textualmente: "Las Universidades estatales y las particulares reconocidas por el Estado son personas jurídicas dotadas de autonomía académica, administrativa y económica. Corresponde al Estado proveer a su adecuado financiamiento para que puedan cumplir sus funciones plenamente, de acuerdo a los requerimientos educacionales, científicos y culturales del país". Reitero la frase, "corresponde al Estado proveer a su adecuado financiamiento para que puedan cumplir sus funciones", principio que se aplica a todas las instituciones, públicas o privadas, en sus sedes centrales y regionales. Este principio constitucional del año 1925 representaba en el año 1979, que es el último año del antiguo régimen jurídico, que el Estado financiaba alrededor de un 80% del gasto total en educación superior en el país.

En resumen, de una situación de fuerte participación del Estado, participación fuerte casi exclusiva, tenemos hoy una concepción cuyas bases son la libertad de enseñanza, el principio de subsidiariedad del Estado, la regionalización, el incentivo de la participación privada y la libre competencia.

Antes de establecerse el nuevo régimen de la Educación Superior, ya existía plena conciencia y absoluto consenso que las Universidades, por lo menos para el caso de Chile, no podrían continuar creciendo sólo con base en el recurso estatal y que el concepto de "universidad para todos" es un concepto errado e imposible de llevar a la realidad. También en la necesidad de reasignar los recursos al interior del sistema educativo, para garantizar el cumplimiento del precepto constitucional que obliga al Estado a dar y tener una amplia cobertura de educación básica. Hasta el año 1980, en términos globales, la asignación interna de los recursos del sector educacional representaba casi un 50% destinado a la educación superior y el otro 50% para atender todas las necesidades originadas en los niveles pre-básico, básico y medio. Hoy día, la relación es de alrededor de un 20% para la educación superior y el 80% restante para atender los otros niveles.

Además, quisiera señalar una reflexión sobre la propia situación institucional que las Universidades tenían en ese momento. El proceso de reforma universitaria de fines de la década del 60 aplicado acá en el país, en un principio con sólidas bases académicas y posteriormente instrumentalizado por grupos políticos que convirtieron las Universidades en su campo de acción, había representado el traspaso de una Universidad casi estrictamente profesionalizante, centrada en la formación de recursos humanos para el trabajo, a una Universidad que trata de centrar su actividad en la generación y transferencia del conocimiento.

La construcción del nuevo modo de entender la educación superior nacional se caracteriza en lo general por:

- Una tipología más amplia de instituciones definida de acuerdo a los grados académicos y títulos profesionales y/o técnicos que ellas pueden otorgar;
- La constitución de entidades regionales incluida en el proceso nacional de descentralización administrativa y en la regionalización;
- Un nuevo esquema de asignación de los recursos financieros fiscales que distingue entre un Aporte Directo ligado al gasto histórico en función del número de alumnos y uno Indirecto relacionado con la elección que los estudiantes hacen por una determinada institución;
- El establecimiento del Crédito Fiscal, orientado a preservar la igualdad de oportunidades para acceder a la educación superior;
- La incorporación del sector privado como unidad ejecutora del Sistema, posibilitando una amplia cobertura y diversidad de opciones a los egresados de la educación media.

Estimo que todo lo anterior constituye una excelente estructura sobre la cual se está todavía conformando un cuerpo que pueda perdurar en el tiempo, buscando su consolidación. Planteado de otra manera, el Sistema de Educación Superior es una buena y firme materia prima a la que debemos dar su forma más propia.

Ahora, el análisis de lo que "está siendo" este sistema que recoge lo que "fue" en los seis años transcurridos y otorga una base para lo que "pueda ser" o "será", quisiera hacerlo a través de lo que considero sus características esenciales: la concepción de sistema, la autonomía, la descentralización, las nuevas opciones y la competitividad y de dos variables significativas: el financiamiento y el régimen de gobierno.

CONCEPCION DE SISTEMA

Ella surge del propio desarrollo de cada institución y del conjunto total de ellas, públicas y privadas con y sin aporte fiscal, que hacen evidente la urgencia de compatibilizar intereses y recursos disponibles.

El enfoque de "sistema" en el caso de la educación superior incluye un doble aspecto: el "hacia afuera" que debiera relacionarla con el total del sector educación, con los otros sectores de producción y de servicios y también con el resto del país; el "hacia adentro" que debiera determinar la mínima coordinación de los esfuerzos público y privado en este campo, buscando el mejor uso posible de los recursos siempre escasos.

En el primer caso, aunque se busca que "el proceso educativo sea un continuo", la relación enunciada no se da en términos precisos. Se tiene como una referencia inmanente, pero no se es consecuente con ella en el momento de la acción; por ejemplo, la creación de instituciones y de nuevas carreras, o la fijación de puntajes como mecanismo regulador del ingresos aplicado a las carreras de Ingeniería y Pedagogía, asunto positivo en sí aunque un tanto desvirtuado en su aplicación.

No pretendo que de parte del MINEDUC se entreguen órdenes a cumplir; sí que se asuma, por ahora, una responsabilidad acerca de recolectar, elaborar y sistematizar información que pueda entregarse como referencia de comportamiento tanto a las instituciones como a los usuarios y que sirva de base para la adopción de decisiones que les corresponden plenamente.

También creo que en el momento en que estamos, le corresponde al MINEDUC ser el gestor inicial en dos aspectos fundamentales para la constitución de un verdadero sistema: ser el puente "nación-educación superior", en tanto se creen organismos autónomos que lo hagan, y ser el garante de la calidad con que se ejecutan las acciones de la educación superior.

A futuro debiera existir una instancia de coordinación, más amplia que el Consejo de Rectores y que los Consejos que agrupan a las instituciones privadas, que, evidentemente, manejan cada una de ellas su área más propia. Esta instancia de coordinación deberá trascender incluso al sector educación, no con carácter compulsivo, sino que definiendo preferencias, jerarquizando prioridades y sirviendo a la Nación para que, en este servicio, adquiriera validez la plena autonomía de cada entidad. Un modelo como el propuesto en el estudio realizado el año 1983 de constituir un Consejo Nacional de Educación Superior como organismo autónomo, al que concurrirían todas las instancias pertinentes a ese nivel educativo y apoyado por eficientes organismos técnicos, puede ser conveniente de aplicar hoy día.

No obstante, el modo en que se está desarrollando el sector de educación superior, tipos institucionales y mecanismos financieros entre otras variables, dificultan la existencia de mecanismos de coordinación y el punto más crítico estriba en el equilibrio que debe existir entre la necesidad de planificar y administrar como una instancia de coordinación e integración, con la autonomía propia de cada institución de educación superior.

En el "hacia afuera" el sistema debiera compatibilizarse con los objetivos integrales de desarrollo nacional. En el "hacia adentro" debería generar instancias reguladoras de evaluación y control. Quizás no se resuelvan los problemas internos de las instituciones, pero se tienen orientaciones y restricciones a las que referir la acción propia. Asimismo, para el buen funcionamiento del sistema, deberán existir mecanismos de certificación de calidad para las instituciones y para los proyectos que ellas realizan, más como un concepto ligado al resguardo de la fe pública que como una exagerada cautela de supervisar qué se hace con los recursos puestos en su ejecución.

#### AUTONOMIA

Esta característica queda plenamente explícita en la legislación actual (D.F.L. N° 1 del 80) en sus tres aspectos básicos, académico, administrativo y financiero.

No viene al caso pensar en su definición o redefinición. En lo personal coincido integralmente con lo expresado en el Decreto: "se entiende por autonomía el derecho de cada Universidad a regir por sí misma, en conformidad con lo

establecido en sus estatutos, todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa".

En lo académico, potestad para decidir acerca del cumplimiento de sus funciones básicas, docencia, investigación y extensión; en lo económico, disposición plena de sus recursos; en lo administrativo, organización de acuerdo a lo que establezcan sus estatutos y leyes.

Creo que nadie está en desacuerdo con el principio central que la autonomía representa para poder efectuar, para poder hacer educación superior. En el hecho, estimo que es amplio el grado con que hoy se ejerce al interior de las instituciones.

El problema y el desacuerdo empiezan cuando quiere precisar el "hasta dónde", o las restricciones con que ella debe operar, ya que pareciera que también hay acuerdo en que deben existir "grados de...", de acuerdo a lo que establece la propia circunstancia nacional.

En este aspecto, a mi criterio pareciera lo más conveniente avanzar hacia mayores "grados de", pretendiendo determinaciones más precisas; en caso alguno regresar a una indefinición en que sólo sean válidos los conceptos o imágenes originados en la tradición universitaria, propia o extranjera, que permitiría a lo mejor, un manejo más restringido de la autonomía interna institucional.

Cabe destacar aquí, el proceso de institucionalización que tienen las entidades que reciben aporte fiscal que, en lo general, alcanza un avanzado grado de desarrollo y también, la plena independencia de las instituciones privadas en el ejercicio de sus actividades.

#### DESCENTRALIZACION

Esta característica, perfilada también como esencial en la modernización educacional integral, se entiende de dos maneras en este análisis: una referida a la desagregación de las universidades nacionales estatales y que configura la regionalización, y la otra relativa a la incorporación de nuevos ejecutores a la tarea de la educación superior.

Con respecto a la regionalización, estimo que no es un proceso terminado y que la idea de fundar nuevas instituciones regionales debe mantenerse vigente, colaborando en su consolidación. Esta creación no debe pensarse necesariamente en nuevas sino que pueden ser ordenamientos de la actual situación. Es el caso de las entidades que pretenden cambiar de status, de Institutos Profesionales a Universidades (ya lo hicieron siete de once instituciones) y de la posible fusión de algunos de los organismos derivados buscando una mayor racionalización académica y administrativa.

La regionalización de la educación superior es uno de los aspectos más positivos del nuevo modo, pero no existe un esfuerzo concertado en convertir las entidades regionales en verdaderas Universidades y los escasos apoyos que algunas de ellas logran en sus regiones no son suficientes para lograr tal objetivo.

Está ausente el elemento que da la exacta connotación universitaria, que es la posibilidad de generar o, por lo menos, sistematizar conocimiento científico y tecnológico y las entidades derivadas concentran y gastan sus recursos en proyectos de docencia y mínimamente en proyectos de extensión. Mantienen sí el necesario enfoque interdisciplinario, estando casi todas ellas en un proceso de definición de áreas del conocimiento que les representen ciertas ventajas comparativas de desarrollo y cierta priorización de metas a obtener.

Esto es bueno y demuestra un claro avance sobre la tendencia inicial de abarcarlo todo y buscar en la universalidad del conocimiento, la característica relevante de cada institución.

Con respecto a posibilitar el acceso del sector privado como ejecutores directos de ciertas acciones propias de la educación superior, por ahora casi exclusivamente formación profesional, debe mencionarse que hace casi cuatro años esa alternativa existe sólo para los Centros de Formación Técnica ya que no se han otorgado autorizaciones para el funcionamiento de nuevas Universidades e Institutos Profesionales, probablemente en espera de la promulgación de la Ley Orgánica de Educación y/o

de los reglamentos de los D.F.L. 1 y 5 que, en lo principal, debieran establecer los requisitos a cumplir por estas instituciones.

Esta situación no debiera prolongarse mucho más allá en el tiempo. Debe aprovecharse todo el potencial educativo presente en la comunidad nacional, cuidando eso sí a través de los mecanismos adecuados, la calidad de funcionamiento de las instituciones de educación superior.

Por último, anotaría que la descentralización entendida en el doble aspecto comentado, requiere de una modalidad de acreditación que garantice, como un asunto de fe pública, la calidad del proceso. A él concurren tres elementos importantes: la autonomía, el consenso y la revisión. Pareciera que lo que hoy tenemos mediante las "entidades examinadoras" tiene algo de la revisión, poco de la autonomía y casi nada del consenso.

Una auténtica acreditación que ojalá podamos apuntar como objetivo en el corto plazo, se caracteriza por tener poca revisión, gran consenso y mucha autonomía. Ojalá la Ley Orgánica de Educación abra esta posibilidad.

#### NUEVAS OPCIONES

La definición y posterior consolidación de "nuevas opciones" es una característica permanente de cualquier sistema de educación superior, referida a los aspectos de área del conocimiento e institucional, constituyendo un proceso abierto de constante renovación.

En este aspecto no cabe duda que lo sucedido con nuestra situación hasta el año 1981 tuvo radicales modificaciones con la apertura de nuevas instancias institucionales, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, pero no se tiene la misma repercusión en el sentido de explorar campos distintos del saber y ofrecer alternativas distintas a las tradicionales y acostumbradas.

En lo relativo al plano del conocimiento, debe señalarse que en tanto no se genere investigación y se creen o sistematicen materias nuevas, no es posible ofrecer proyectos de docencia que representen ampliar el actual espectro de alternativas. Es requisito para otorgar una sólida base de calidad académica, el realizar seria labor de investigación científica y tecnológica y si ésta no se ejecuta, parece difícil originar disciplinas diferentes a las que hoy desarrollan las instituciones de educación superior. Por otra parte, las propias áreas del conocimiento son trascendentes en períodos largos de tiempo y muchas veces los cambios y ajustes se producen y grandes al interior de ellas. No se investiga ni se enseña la Medicina, la Ingeniería o la Literatura hoy como se hacía una década atrás y si así se hiciera, estaría muy mal hecho.

De todas maneras, la impresión general - con los riesgos que tienen las generalizaciones - es que existe una inercia que, a la larga, se convierte en lastre en el tipo de actividades académicas en ejecución y se reduce la gama de posibilidades al repetir indefinidamente las instituciones, los mismos programas y proyectos.

En esto también ha incidido la modalidad de "examinación" ya que algunos esfuerzos de innovación curricular realizados por las nuevas instituciones han quedado de lado por disposición de las entidades examinadoras que han impuesto sus propios programas y planes de estudio.

COMPETITIVIDAD

Es la característica más controvertida y se ha entendido de los más diversos modos, al interior y exterior del mismo. Sí debe decirse que en estos diferentes entendimientos cuesta encontrar uno positivo.

Desde el inicio se expresó que la competencia era por calidad académica. Se trataba de "ser competente" antes que de "competir", para tener en una adecuada colaboración interinstitucional, un real funcionamiento como sistema, aunque los niveles de eficiencia eran y siguen siendo heterogéneos en lo propiamente académico y también en lo geográfico, en lo económico, en lo social, en la tipología institucional y lo cultural.

En un principio, reducida la competitividad a la simple competencia por mayor recurso fiscal motivó la adopción de ajustes y modificaciones de los mecanismos de financiamiento tales como la supresión de las ponderaciones, la reducción del aporte fiscal indirecto y el cambio en su estructura, además del congelamiento del sistema.

En parte por las medidas adoptadas y también en gran parte por la propia actitud de las instituciones que tomaron conciencia del problema, este proceso se ha ido decantando, lo que ha permitido retomar por lo menos en el concepto, la idea inicial de entender la "competencia": es por calidad académica para que el usuario del sistema pueda libremente optar por lo que él estime como de mejores condiciones.

Es interesante destacar que sobre todo en las instituciones derivadas comienza un análisis riguroso de identificar áreas del saber que les signifiquen ventajas comparativas, dejando de lado la pretensión de abarcar todo el conocimiento con carácter universalista y buscando en la especialización, sin abandonar la interdisciplina, la base para su desarrollo. Desde luego estas preferencias se relacionan directamente con el entorno regional en que realizan su ejercicio académico.

FINANCIAMIENTO

Pudo ser característica importante del sistema por el modo adiscrecional con que se plantea la distribución del recurso fiscal y porque las Instituciones de Educación Superior podrán ser lo que pretenden ser, sólo si tienen el adecuado financiamiento; a la inversa podrán ser sólo lo que su financiamiento les permite ser. Sin embargo, pasó a convertirse en una variable, sujeta a todos los ajustes que sean menester, originados en la situación económica nacional o en el comportamiento distorsionado de otros elementos del Sistema.

Cabe un comentario importante: el diseño de la modalidad de financiamiento se hace en un período en que los indicadores de crecimiento económico eran muy positivos; en el momento inicial se tenían incremen-

mentos del Producto Geográfico Bruto cercanos al 6%, en tanto al año siguiente se tuvo un crecimiento del menos 14% con una acentuada caída y consecuente recesión.

Evidentemente que esta situación nacional de restricción económica tenía que reflejarse en que muchas de las intenciones expresadas en los mecanismos de financiamiento iban a tener que ser ajustadas y modificadas como es el caso de la reajustabilidad del aporte fiscal.

Aunque hay un proceso de recuperación lento pero evidente, puede estimarse que no habrá en el corto plazo, mayor aporte fiscal a la educación superior. Es más: el análisis que se hace del sector social total, indica que de los factores susceptibles de disminución, uno de los pocos posibles es el sector educación y dentro de éste el área de educación superior, puesto que se estima que el decremento puede compensarse con un cobro mayor de matrículas y ese recurso podría utilizarse entonces en acciones más prioritarias de necesidad social.

Se piensa que el menor aporte pudiera neutralizarse con una mayor eficiencia en el gasto y quizás no se tenga en cuenta el efecto político-social de un aumento de las matrículas y el efecto económico del mismo en el crédito fiscal, que disminuiría su cobertura ya insuficiente.

En el corto plazo, junto con mejorar los aspectos netamente operativos como la recuperación del crédito fiscal, podría pensarse en la mantención transitoria del Aporte Fiscal Directo sin comprometer su uso total o parcial en asignaciones específicas y en el caso del Indirecto, establecer un traspaso de fondos para la función investigación a través del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Quizás el intento planteado para este año 87, pueda replantearse en términos de un plazo de aplicación más prolongado y que incentive la ejecución de proyectos entre instituciones de origen y derivadas. Lo que reste del aporte indirecto puede continuar subsidiando proyectos de docencia a través de la opción que el estudiante hace al ingresar, manteniendo el actual esquema de "marraqueta para todos".

Por último, me interesa destacar que ojalá en el plazo más breve posible, pudiera retomarse aquella pretérita idea relativa a la participación de las entidades privadas que no reciben aportes estatales, en el aporte fiscal indirecto y en el crédito fiscal. En todo caso, la referencia para estas decisiones, siempre van a estar ligadas a los criterios acerca de qué se quiere subsidiar.

#### REGIMEN DE GOBIERNO

Habría que destacar que, en general, en las entidades que reciben aporte fiscal, existe un notable avance en lo que se ha denominado "proceso de institucionalización" que corresponde a la aplicación gradual de los Estatutos de las distintas Corporaciones.

Apenas dos o tres instituciones privadas de las que reciben aporte fiscal aún no tienen promulgados sus estatutos, y de hecho también han acercado cierto grado de implementación orgánica. Esto representa que hoy se tiene actuando en las Instituciones de Educación Superior, un conjunto de autoridades unipersonales y de organismos colegiados cuyas atribuciones y relaciones son las definidas en sus propias normas jurídicas.

En casi todas las instituciones funcionan las Juntas Directivas o Consejos Superiores y los Consejos Académicos a nivel de ellas, de las Facultades y de los Departamentos, que posibilitan de todas maneras la participación de los académicos en los asuntos que les son más propios.

En algunas de ellas se han aplicado procesos de elección de autoridades, hasta Decanos y Directores de Departamento, sujetas a disposiciones elaboradas por las partes directamente involucradas. Esto es muy bueno en sí, también para la institución y para el país. Es un proceso incompleto y con vacíos pero, no cabe duda acerca de su mejoramiento y complementación. Lo importante es la voluntad con que se está haciendo.

Con respecto a los Rectores, quizás la propia situación nacional ha ido condicionando la permanencia de un modo de entender el momento de la

educación superior que, definitivamente, no es el propio ni tampoco el adecuado a sus características trascendentes. Ojalá, en el corto plazo haya cambios y se proceda al nombramiento de autoridades de acuerdo a lo que está previsto en los estatutos de cada corporación.

Me refiero "a lo que está previsto en los estatutos" e insisto en ello, pues en todos los casos se considera la participación, en términos de opinión, de las jerarquías académicas más altas en los procesos de designación y no hay duda alguna que a esas instancias les corresponde importante responsabilidad en ello, dejando la decisión, en el caso de las entidades públicas, en la máxima autoridad nacional. La propia vida de las instituciones será más rica y más tranquila si las cosas se dan por esta línea de orientación.

En todo caso, un ingrediente necesario para que esto se produzca es la voluntad en las instancias y en los niveles de decisión pertinentes. Si la voluntad no surge espontánea, un serio esfuerzo de reflexión y su consecuente convencimiento deben necesariamente originarla.

#### REFERENCIA PARA EL FUTURO

Si queremos pensar a futuro en la Educación Superior en Chile, estimo que debieran considerarse a lo menos las referencias siguientes, teniendo sí muy claro que sus problemas no se resolverán, como lo plantean algunos, por el simple cambio de su régimen de gobierno.

+ En primer lugar, creo que debe seguir pensándose en educación superior más que en universidad. El actual sistema diversificado es bueno y sólo requiere de correctas y adecuadas relaciones horizontales y verticales, constituyéndose en un auténtico sistema, entendiendo a éste como necesariamente constituido por partes diferentes.

Debe avanzarse a la constitución real y efectiva de un Sistema Nacional de Educación Superior que, partiendo de la plena autonomía institucional, logre coordinar y relacionar este nivel educativo con el medio social, Chile, en que se inscribe.

Este Sistema Nacional debe integrar los niveles nacional, regional e institucional como expresiones diversas de un objetivo unitario y común, ya que el país presenta diversas realidades concretas y hay que atenerse a ellas. Debe considerar además la gran heterogeneidad de las instituciones que lo componen en sus aspectos cuali y cuantitativos y la gran disonancia entre los recursos que se entregan y la eficiencia con que ellas los aplican.

Obviamente tendrán que definirse sus mecanismos de regulación interna y su forma de gobierno o de coordinación, además de formas de relacionarse entre las instituciones, de nuevas formas de financiamiento y de distribución de sus funciones y de acreditación.

- + En el caso de las Universidades, el modelo en aplicación en cuanto a funciones institucionales pareciera ser el apropiado, en términos de desarrollar en un conjunto armónico la docencia, la investigación y la extensión. Cada Universidad ha de ser un centro de investigación, creación y ordenamiento del conocimiento y de enseñanza superior.

No se trata del consabido esquema que cada académico deba hacerlo todo o un poco de cada cosa. Ellas no son funciones individuales de cada académico, sino funciones institucionales que debieran cumplirse en cuanto tales.

En el caso que algunas instituciones no pudieran implementar este enfoque, es factible estimar, por ejemplo, intercambios de programas, de proyectos, de académicos e investigadores entre entidades que consolide un trabajo interinstitucional. No cabe duda acerca de la responsabilidad que en este caso tienen las Universidades de origen.

Por lo demás, todo lo anterior posibilita una participación efectiva en el desarrollo científico del país.

- + También deberá pensarse en la absoluta necesidad de aplicar una modalidad de acreditación de amplia y universal cobertura, continua y autónoma. La real acreditación es, además de fiscalización, orientación y debe basarse en un correcto sistema de información hacia la comunidad nacional. Como se mencionara antes, una modalidad que tenga poco de la revisión, gran consenso y mucha autonomía.
- + Las instituciones deben buscar y tener como propio patrimonio una relativa "especialización", consideración que parece más válida para las instituciones regionales derivadas.

No todas las instituciones pueden desarrollar las ciencias en todas las áreas del conocimiento. Absurdo es el solo estimarlo, más aún el pretenderlo. También es absurdo pensar que ciertas instituciones, sobre todo en el caso de las Universidades, deban vivir exclusivamente de otorgar un servicio docente.

Hay que realizar los esfuerzos necesarios para que se generen instancias propias de imaginación para que no falle, en el corto plazo, la creatividad de la propia acción docente.

- + En términos de organización interna, creo que el modo de Gobierno estimado como estado de régimen para las Instituciones de Educación Superior que reciben aporte fiscal es el adecuado. Lo importante es que, en especial las instituciones derivadas, adopten modelos organizacionales de acuerdo a sus reales requerimientos y no se tengan en aplicación aparente los organigramas de las instituciones originales como suele suceder.

Las burocracias han convertido a las entidades en organismos de alta complejidad, generando problemas en su manejo y en su eficiencia. De todas maneras, quizás lo más importante son los grados de participación de los actores institucionales, evidentemente en sus propios campos de acción y cada quien en lo que le es auténticamente propio, en la definición de las principales referencias que sean sólida base para el diseño y la construcción cultural de la institución.

- + Con respecto al financiamiento, los recursos son escasos, siendo difícil esperar un mayor aporte fiscal asignado con la modalidad actual. De todas maneras la inversión en Educación Superior representa desde el punto de vista exclusivo de su rentabilidad económica, una inversión altamente competitiva, mucho más si consideramos su rentabilidad social.

Los ajustes que se realicen en la forma de distribución del aporte fiscal deberán ser necesariamente consistentes con un doble aspecto: plena claridad acerca de qué se pretende subsidiar por parte del Estado y garantía de igualdad de oportunidades para todos los méritos académicos.

Debe continuarse con el cobro de aranceles que cubran parcial o totalmente el costo de los programas de docencia de grado; así, funciones de mayor beneficio social como la investigación y la extensión y la docencia de postgrado podrán recibir subsidio a través del aporte fiscal, hoy consumido por la docencia estrictamente profesional que representa principalmente un beneficio privado.

En este aspecto, acciones como las desarrolladas por los Fondos Nacionales de Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Productivo indican claramente cuál es el camino a seguir.

En el futuro más próximo, ausente la posibilidad de incremento del aporte fiscal, tendrán que aprender las Instituciones de Educación Superior a ser todavía más eficientes, a ahorrar, a valorizar sus servicios en el mercado, a establecer mayores contactos con los sectores público y privado e incrementar sus posibilidades de desarrollo científico-tecnológico con la cooperación internacional.

COMENTARIO FINAL

En la situación de la Educación Superior chilena creo y espero que no se producirá una "revolución" en el sentido de regresarnos al momento y condiciones de donde partimos. Ello no es necesario pues en casi todos los aspectos observados, cinco características esenciales y dos variables significativas, pueden retomarse los enfoques iniciales y sí ser originales en el exacto sentido del término.

Hay una relativa secuencia lógica en el esquema de análisis, que lleva a conclusiones que a lo mejor no se expresan en realidades. En cambio, se presentan sorpresivamente realidades que no corresponden a secuencia lógica alguna o que están elaboradas sobre bases de información que uno no maneja.

En lo personal, quisiera que esto último se diera en los aspectos en que el Sistema de Educación Superior está en suspenso o detenido. En ellos, añoro un cambio brusco de las tendencias para así tener un mejor y mayor aprendizaje de libertad.

Santiago, Marzo 9, 1987

ECC/adv

FUNDACION ADOLFO IBAÑEZ  
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARIA

*atestadamente*

GUSTAVO FONCK HOFFMANN  
DECANO

*20/3/87*



BALMACEDA 1625  
TELEFONO 660211 VIÑA DEL MAR

PRESIDENTE ERRAZURIZ 3485  
TELEFONO 2-289382-SANTIAGO

13

Santiago, 17 de Marzo de 1987

Señor Don  
Gustavo Fonck H.  
Decano de la Facultad  
de Economía y Administración  
Escuela de Negocios  
Presente

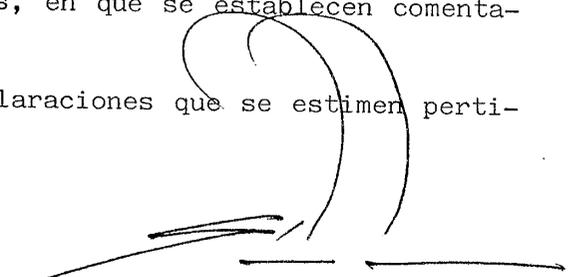
Estimado Sr. Decano:

Adjunto envío a usted el informe solicitado relativo a "Comentarios a la idea de transformar a la E.N.V. en Universidad".

De acuerdo a lo conversado el día 06 del presente con Dn. Luis A. Rojas Sch., él se refiere principalmente a un análisis de las opciones planteadas en torno al objetivo en referencia, dejando de lado, por ahora, otros tópicos que se indicaban en el listado entregado.

En todo caso, como uno de ellos está relacionado con el tema "Proyección del ambiente universitario en el mediano y largo plazo", me permito anexar copia de un artículo preparado por el suscrito para la Revista Razones de este mes, en que se establecen comentarios y observaciones al respecto.

Quedo a su disposición para las aclaraciones que se estimen pertinentes y lo saluda atentamente,



Eugenio Cáceres Contreras

ECC/adv



DOCUMENTO USO RESERVADO

COMENTARIOS A LA IDEA DE TRANSFORMAR  
A LA E.N.V. EN UNIVERSIDAD

- INFORME III : \* Presentación  
\* Recomendación  
\* Análisis de Alternativas

Elaborado por Eugenio G. Cáceres C.

SANTIAGO, Marzo 16 de 1987.

## A. PRESENTACION.

- 1.- Constituye referencia de este informe el documento "Comentarios a la idea de transformar a la E.N.V. en Universidad" elaborado en Enero 85 y su actualización en Noviembre 86.
- 2.- En él se tratan los siguientes aspectos:
  - 2.1.- Antecedentes: se presenta la situación actual de la E.N.V. en relación a su status jurídico, académico y administrativo amparado en el Convenio suscrito con la Universidad Técnica Federico Santa María, destacando las ventajas de respaldo a los grados y títulos profesionales que otorga la E.N.V. y su acceso al aporte fiscal indirecto y crédito fiscal, y también cierta incertidumbre relativa en su futuro institucional. (posible desahucio del Convenio, agitación política y tramitación estatutos UTFSM).
  - 2.2.- Objetivo: se consigna como tal la transformación de la E.N.V. en una entidad autónoma con status jurídico y rango académico de Universidad.
  - 2.3.- Antecedentes jurídicos: se desarrollan los preceptos relevantes acerca de las Universidades, contenidos en el D.F.L. Nº 1/80 del Ministerio de Educación, en especial, los matorias y requisitos para constituir nuevas corporaciones.
  - 2.4.- Aspectos financieros: se analizan las variables originadas en los aportes fiscales que recibe la E.N.V. a través de la UTFSM y su incidencia en un posible cambio de status institucional.
  - 2.5.- Situación actual: se describe el estado vigente, de carácter administrativo, respecto a la creación y puesta en marcha de nuevas universidades, caracterizado por su "congelamiento" desde 1983.
  - 2.6.- Estrategia: se propone el desarrollo de algunas acciones en instancias de Gobierno que se estima son parte necesaria en su decisión de autorizar o no la constitución de una nueva Universidad; ellas deberían realizarse a nivel de la Presidencia de la República, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Educación.

- 2.7.- Alternativas de constitución: se indican, esquemáticamente, tres alternativas posibles de considerar, cada una de ellas con diferentes efectos prácticos relacionados con materias financieras, con aspectos de respaldo académico y con la vigencia del Convenio con la UTFSM; ellas eran, en ese momento, la creación de una nueva entidad conforme a lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/80 sobre la base de la E.N.V., la derivación de la UTFSM y la constitución de una corporación a la que posteriormente se agrega la E.N.V., manteniendo en el intertanto, su convenio con la UTFSM.
- 3.- Del conjunto de tópicos indicados por la E.N.V. como "necesarios de indagar", a solicitud de Dn. Luis A. Rojas Sch., este informe trata, en especial, el relativo al análisis de las alternativas planteadas en torno a su futuro institucional y en torno a él se entregan referencias de otros temas indicados en la lista.
- 4.- De todas maneras quedan fuera del análisis, por ahora, las materias pertinentes a la identificación de recursos humanos para las nuevas carreras y programas, al desarrollo de la planta física educativa necesaria y a los costos y recursos financieros requeridos, puesto que su estudio representa, por lo menos, una aproximación a decisiones que orienten su desarrollo futuro.

**B. RECOMENDACION.**

1.- Cinco opciones que se han establecido como posibilidades por parte de la E.N.V. - F.A.I., se han identificado como sigue:

- I.- E.N.V. - F.A.I. actual
- II.- E.N.V. - F.A.I. agregando algunas carreras y programas afines con la administración de empresas.
- III.- Crear una nueva Universidad a partir de la E.N.V.
- IV.- Comprar los derechos de la Universidad Finis Terrae.
- V.- Tener una participación fuerte en la UTFSM.

2.- De ellas, se recomienda aplicar la III., esto es, CONSTITUIR UNA ENTIDAD UNIVERSITARIA NUEVA.

3.- Asimismo, debido a la actual situación de absoluto congelamiento del sistema de educación superior en lo atingente a universidades e institutos profesionales, se recomienda recabar de la más alta autoridad nacional, la autorización para llevar adelante el proyecto.

4.- Creo que no tiene sentido adelantar gestión alguna en otros niveles o avanzar en el estudio del proyecto, si no se tiene antes el compromiso de autorizar el funcionamiento de la nueva institución. Tal como están las cosas hoy en día, opino debe procederse de tal manera, buscando y obteniendo un pronunciamiento global, pero directo, de afirmación o negación definitiva, antes de gastar otros esfuerzos técnicos y económicos.

5.- Creo además que tal gestión debe hacerse AHORA. La propia situación nacional futura en el corto y mediano plazo, hará variar las condiciones en que hoy se desarrolla el sistema de educación superior y opino que la tendencia sería a rigidizar y no a flexibilizar, a cerrar y no a abrir posibilidades al sector privado. Hoy se pueden obtener decisiones que tienen marcado carácter discrecional; mañana no lo estimo posible, sea porque se es candidato o se está de salida, e importa mucho entonces la "buena imagen".

- 6.- En resumen, para llevar adelante la recomendación principal formulada, estimo pertinente si se considerara conveniente adoptar tal decisión:
- 6.1.- Preparar un informe, tipo memorandum, que consigne las principales características del proyecto de nueva Universidad, destacando en especial, sus objetivos generales y específicos incluso los de tipo político; la continuidad del trabajo académico de la E.N.V.-F.A.I.; las carreras a otorgar, cuidando en caso de ser repetitivas, enfatizar los aspectos cualitativos y de oportunidad de empleo para sus egresados; la plena garantía de auto-financiamiento permanente y los programas académicos de especialización a nivel de post-grado o post-título que pudieran implementarse, además del natural impacto cultural que ella representaría.
  - 6.2.- Tener una entrevista con el Presidente de la República y obtener una respuesta categórica respecto a la autorización del proyecto. Una respuesta del tipo "hagan el proyecto y ahí vemos" no es suficiente.
  - 6.3.- Sólo si ésta se obtiene, desarrollar el mismo de acuerdo a los requisitos establecidos en el D.F.L. Nº 1/80 y en las pautas elaboradas por los Ministerios del Interior y de Educación.

### C. ANALISIS DE ALTERNATIVAS.

En lo general, coincido plenamente con los aspectos anotados como ventajas y desventajas en el análisis interno realizado por la E.N.V., de cada una de las opciones identificadas en el punto B.1.- de este informe. En consecuencia, lo que hago a continuación es establecer algunos comentarios y observaciones adicionales a ellos y relacionados con los tópicos indicados por la E.N.V.

1.- Con respecto a la opción I.

- 1.1.- La gran ventaja que significa esta opción en el sentido de mantener lo que hoy se hace bien, puede representar una enorme desventaja a futuro, al cortarse las posibilidades propias de una institución de educación superior, de establecer un dinámico desarrollo académico, con lo que cumple su exacto rol social: administrar un saber no basta si no se le proyecta al medio en que está inserto.
- 1.2.- Por otra parte, si lo que genera inquietud es la situación futura de la E.N.V. y se tiene conciencia de lo precario que es el convenio con la UTFSM, mal puede estimarse esta alternativa como conveniente.
- 1.3.- En las actuales circunstancias de tipos institucionales reconocidos por la legislación, situaciones como la E.N.V. como la escuela independiente del sistema universitario que es la que ella tuvo en el período 70 - 74, no tienen cabida si se quiere que los títulos profesionales tengan reconocimiento por parte del Estado. Más todavía en el caso particular del título de Ingeniero Comercial que requiere de una Licenciatura previa, grado que puede entregar sólo una Universidad.
- 1.4.- De acuerdo a esto, si se finiquitara el Convenio con la UTFSM, la E.N.V. estaría obligada a buscar el respaldo académico para sus títulos en otra institución con rango de universidad.  
Desde luego, las universidades tradicionales o de origen, todas ellas tienen en ejecución actividades académicas en el área de administración. Entonces, la U. de Chile, las Católicas, la Austral, la de Concepción y la de Santiago, ¿querrían tener la

competencia en su interior? En ese caso, ¿quisiera la E.N.V. pensar en un convenio con alguna de las universidades públicas derivadas? Las que no tienen cubierta el área de administración todavía, son las de Antofagasta, Atacama, Serena, Talca, Bío-Bío, de la Frontera y de Magallanes. ¿Constituyen ellas en su actual grado de desarrollo un auténtico respaldo al trabajo académico de la E.N.V., sin considerar otros aspectos como sus ubicaciones geográficas, p. ej.?

Además las entidades particulares que no reciben aporte fiscal, pareciera que adolecen de ambas situaciones planteadas: ya tienen en desarrollo el área del conocimiento pertinente y aún no pueden presentar un sólido estado académico.

1.5.- Finalmente, anotaría que cualquier convenio, representa una transacción que, a veces, hipoteca posibilidades de desarrollo y establece una dependencia permanente. A mi juicio, un organismo de educación superior requiere de un espíritu propio que genere un determinado sentido institucional. La E.N.V. - F.A.I. ya lo tiene y se le identifica por ello; ¿porqué entonces tener que compatibilizarlo o negociarlo con otros?

2.- Con respecto a la opción II.

2.1.- En el enunciado de esta opción, " E.N.V.-F.A.I. agregando algunas carreras y programas", radica a mi juicio, la característica que representa su aspecto más positivo.

Es difícil concebir una entidad de educación superior que pueda hoy cubrir el total del conocimiento y que cumpla con la característica de universalidad. Es posible que la concepción de "universo" universitario en el sentido de manejar con propiedad una determinada área del saber sea un esquema de desarrollo académico aplicado a nuestra condición nacional.

La constitución de una corporación de estudio en torno a un saber que lo tenga como patrimonio y le represente ventajas comparativas, es un hecho conveniente en la realidad cultural que nos toca vivir: creo que la especialización, eso sí, con interdisciplina, es una respuesta correcta a los problemas que nos coloca la situación actual.

- 2.2.- En consecuencia, el planteamiento base de esta alternativa que es el de sumar al área de administración de empresas, carreras y programas afines, parece muy conveniente desde el punto de vista de desarrollo global.
- 2.3.- Sin embargo, si este esquema se visualiza en el contexto de un convenio con otra institución, son válidas las observaciones establecidas en relación a la opción I., en el sentido de dependencia y de continua incertidumbre en que se realizarían las acciones académicas, ampliadas en este caso a una dimensión aún mayor del problema.
- 2.4.- Asimismo, me preocupa el enfocar esta opción como una solución intermedia hacia la consolidación como universidad. Creo que era posible pensar en "soluciones intermedias" hasta el 86; hoy no, puesto que el futuro es costo y a breve plazo pueden cambiar radicalmente las condiciones vigentes. Según esto, las discusiones que representen solución deben adoptarse en una referencia de tiempo también muy breve.
- 2.5.- Por último, lo que se anota en el análisis como desventaja de "olvidar el objetivo primero de la E.N.V. - F.A.I., formar hombres de empresa", estimo que debe colocarse en la oportunidad de tiempo en que él se propuso y lo que está vigente; su formulación puede mantenerse hoy como correcta, pero puede ser incompleta.

### 3.- Con respecto a la opción III.

- 3.1.- Como es la alternativa que recomiendo, me interesa analizar las desventajas y cómo podrían ser ellas resueltas, además que no viene al caso enfatizar en los aspectos positivos que ya están anotados en el análisis interno efectuado por la E.N.V.. En todo caso, sí es importante reiterar la autonomía que se logra, pero también estar consciente que ella, a la vez, se convierte en responsabilidad.
- 3.2.- Ya se ha dicho: hoy no es posible originar una nueva universidad; existen proyectos en larga espera desde 1983, con una disposición transitoria vigente hasta el 03 de enero de 1988 que posibilita la paralización de toda gestión administrativa al respecto. Por esto se señalaba que la ruptura de este esquema de

congelamiento debe buscarse necesariamente en la Presidencia, como base para continuar el estudio del proyecto.

Esto lo considero factible y aunque no se lograra en este intento, la perspectiva de tener rango universitario propio y autónomo, es la solución real y auténtica para el desarrollo académico futuro de la E.N.V.-F.A.I.

3.3.- El ser Universitario lo posibilita todo en el ámbito de la educación superior: Grados académicos y títulos en los niveles que se estime otorgar, labor de investigación y extensión y principalmente el cumplimiento de un rol cultural de impacto social verdadero.

3.4.- Por otra parte, no considero válida la opinión que la E.N.V. pudiera perder su imagen una vez incorporada a la nueva Universidad. Enfoco el problema desde la perspectiva inversa: quien va a dar imagen y sentido institucional a la corporación, es precisamente la E.N.V.; debe ser así, planteado como continuidad y ampliación; es un traspaso y una creación; es una base sobre la cual construir.

3.5.- Si así se plantea, tampoco es problema la ampliación del cuerpo académico y de estudiantes; quizás se dificulte la selección y sus procesos administrativos, pero se está en rangos manejables sin grandes dificultades.

Otro elemento que ayuda en este aspecto, es plantear este crecimiento, en términos graduales y con lento desarrollo, evaluando permanentemente las etapas cumplidas y aprendiendo de los éxitos logrados y de los errores cometidos. Por lo demás, estimo que en el caso de los profesores, se tiene un grupo central, un "tronco" importante que bien puede neutralizar cualquier situación de "colados" que se produzca.

3.6.- Un factor negativo importante es el relativo a la pérdida del aporte fiscal indirecto y del acceso de los estudiantes al crédito fiscal universitario.

Según la información verbal del Decano Sr. Fouck, si mal no recuerdo, el indirecto representa alrededor de un 5% de un presupuesto cercano a los \$ 700 millones, lo que lo hace poco significativo. En relación al crédito fiscal, no conozco su incidencia, pero entiendo que la E.N.V. - F.A.I. tiene su propio

*Por que desolva  
la beca?*

sistema de becas y ayudas estudiantiles, seguramente con mejor retorno que el que muestra la modalidad fiscal.

En este aspecto financiero, creo de interés señalar que la tendencia es rigidizar cada vez la distribución del recurso estatal.

Por ejemplo, si este año 87 él se hubiere asignado de acuerdo al D.F.L. 4/81 que es el que establece los aspectos financieros del sistema de Educación superior, el aporte indirecto debió ser cercano a los \$ 11.000 millones; en cambio, se han distribuido por esa vía sólo \$ 2.800 millones reforzando el aporte directo con cerca de \$ 19.000 millones. Todo esto basado en criterios que van tomando el carácter de permanentes, como es el que el aporte directo debiera significar la mínima supervivencia de las instituciones.

Otra muestra es lo que sucedió para este año 87 con los recursos que se quiso traspasar al Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología como parte del aporte indirecto.

Falló la propuesta por la empecinada defensa que hicieron las Universidades y el Ministerio de Educación de la forma en que ya estaban repartidos los recursos, prefiriendo el grado de seguridad que les representa el aporte directo a arriesgar mínimamente su recuperación a través del indirecto. Es difícil pensar entonces que éste pueda retomar la importancia con que se consideró al diseñar la modalidad de asignación.

En relación al crédito fiscal, también va tomando cada vez más, cara de aporte directo; a partir de este año 87 se estima como una cuota fija para cada institución que la distribuye entre sus estudiantes en función de criterios y normas que ella establece. Se hace difícil entonces pensar que la E.N.V., en su actual condición, pueda acceder a una posición mayor de crédito fiscal en el corto y mediano plazo. Más adelante en el tiempo, la impresión general es que este sistema ya no sólo va a derivar en un aporte directo, sino que lisa y llanamente, desaparecerá, siendo reemplazado por fondos de becas o de préstamos que las mismas instituciones pondrán en práctica.

Creo importante señalar que si se estima acceder a recurso fiscal, debiera buscarse por el lado del aporte directo al cual

teóricamente la E.N.V. tendría derecho, ya que sus estudiantes formaban parte del gasto histórico fiscal durante el período 75-80, que corresponde al tiempo considerado al fijar el porcentaje correspondiente a la UTFSM. La interrogante es si se está dispuesto a realizar gestiones por ello o, simplemente, es parte del costo a pagar por la plena autonomía.

- 3.7.- Es cierto que esta opción requiere de inversiones iniciales de relativa magnitud, frente al costo cero de la opción I y el bajo costo de la opción II. Sin embargo, pareciera que ella es amortizable en plazos cortos y pueden generarse además rentabilidades positivas.

La experiencia de las tres organizaciones universitarias privadas actualmente en funciones, muestran aspectos positivos en estas materias y, en general, con las instituciones privadas con otro status, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, pasa lo mismo. Considero además, que para la E.N.V. existirían importantes apoyos y colaboraciones que ayudarían en este sentido.

- 3.8.- La otra desventaja importante es la necesidad de una entidad examinadora que ampare las cinco primeras generaciones de alumnos, que significa un período de tiempo total cercano a los ocho años. Así está establecido en la actual legislación y es difícil que a través del reglamento del D.F.L. Nº 1/80 aún no formulado, pueda hacerse alguna modificación sustancial a esta modalidad de examinación.

Las posibilidades de cambio darían en la dictación de la Ley Orgánica de Educación si ésta abriera una alternativa de acreditación distinta a la examinación. De los dos anteproyectos elaborados, en uno de ellos se insinúa tal opción; el otro repite exactamente el modo vigente.

Como posibles entidades examinadoras, por lo menos en el momento inicial en que se tendrá Ingeniería Comercial y carreras afines, están todas las Universidades de origen y entre las derivadas, la de Tarapacá e Iquique. Seguramente, debiera tenerse como tal a las Universidades de mayor prestigio y tradición.

Sí creo importante señalar que la examinación funcione con base

en un convenio bilateral, entre las entidades concurrentes, del cual MINEDUC sólo toma conocimiento.

De esta manera, las condiciones y requisitos son producto de acuerdos y negociaciones entre los interesados, sujetos a cambios cuando así se estime conveniente, incluso llegando al desahucio del convenio y, evidentemente, definiendo otra entidad examinadora.

3.9.- Finalmente, como otra alternativa de constituirse como Universidad era la planteada como derivación de la UTFSM, independiente que ella pueda aún explorarse jurídicamente, considero que no es posible hacerlo ya que las derivadas existentes, todas ellas de carácter público, fueron creadas por ley y no se tiene la forma jurídica que pueda acoger la derivación de una entidad privada.

Es más, éstas tienen ya establecida una plena definición de cómo constituirse expresada en el D.F.L. Nº 1/80. En este caso, si se quisiera proceder mediante la derivación, se requeriría quizás de la autorización del Gobierno ya que están comprometidos recursos fiscales, lo que debiera recabarse en el más alto nivel.

3.10.- A pesar de las dificultades comentadas, estimo que los beneficios que contiene esta opción de auténtica y amplia libertad, superan con creces las desventajas anotadas, en especial, si ellos se relacionan con el desarrollo académico que la E.N.V. puede alcanzar como institución universitaria.

4.- Con respecto a la opción IV.

4.1.- En este caso, si bien se obtiene el status de Universidad y son válidos entonces los comentarios formulados en relación con la opción III, se hace a través de la adquisición de una marca registrada, lo que puede significar determinados compromisos con sus dueños y amarras ya establecidas con la entidad examinadora. Se ha entregado a la E.N.V. - F.A.I., copia del documento "Universidad Finis Terrae, Características Básicas" que describe sus aspectos más relevantes de orden académico, administrativo y económico.

4.2.- En el primer elemento, las restricciones podrían estar en las condiciones específicas del proyecto Finis Terrae que pueden ser antagónicas con el proyecto universitario que la E.N.V. pretendiera implementar. Por ejemplo, una clara definición del primer proyecto mencionado, es su carácter de integral y de abarcar todos los campos del conocimiento, aspirando a tener en algún momento las doce carreras que están reservadas para la universidad; otra clara definición es la relativa a los ciclos de formación general y a la amplia flexibilidad curricular con que se desarrollan los planes y programas de estudios; otra, la amplia gama de grados académicos y títulos profesionales y técnicos que estima ofertar.

¿ La E.N.V. está de acuerdo en estos planteamientos de base para su política y planes consecuentes de desarrollo universitario? ¿Están ellos amarrados a la marca? En ese caso el costo a pagar, según entiendo un tanto superior a US\$ 100.000.- que de todas maneras debe sumarse a la inversión inicial, represento restricciones que encarecen grandemente el proyecto.

4.3.- En el segundo elemento, debiera revisarse en detalle el convenio de examinación establecido entre la Finis Terrae y la Universidad Católica de Chile, puesto que sus cláusulas pudieran significar también anarras y condiciones difíciles de aceptar por parte de E.N.V.. En especial, interesa analizar el proceso propuesto para los ciclos de formación general, ya que la simple aplicación por carrera, que es lo usual y conveniente para la E.N.V., en este caso no podría ser efectuada.

## 5.- Con respecto a la opción V.

5.1.- Anotaría un solo comentario: no me parece posible alcanzar la meta propuesta. La UTFSM es una universidad ya hecha, con una vocación y un mandato institucional cabalmente definido y con una identificación plena con un área del conocimiento que le ha dado el carácter que ella tiene, con su consecuente imagen pública.

- 5.2.- Gastar esfuerzo en modificar eso, creo no vale la pena y que hipotecaría otras alternativas de desarrollo de la E.N.V..
- 5.3.- Por lo demás, el papel de "intrusos" que aparentemente se tiene, puede hoy estar neutralizado por las actuales autoridades, pero a futuro no se sabe qué pueda suceder.
- 5.4.- En consecuencia, es una opción que descarto totalmente, ya que ni siquiera se tiene el marco de referencia estatutario de la UTFSM plenamente definido.

*Nueva Universidad.*

M E M O R A N D U M

A : SEÑOR GUSTAVO FONCK H. - DECANO  
DE : SEÑOR LUIS A. ROJAS SCH. - DIRECTOR C.I.A.D.E.

---

VIÑA DEL MAR, 20 de Marzo de 1987.-

Se adjunta al presente memorandum, informe del estudio sobre las opciones, junto con una serie de anexos complementarios.

Las conclusiones del mencionado informe, he preferido colocarlas en éste y son las siguientes:

1. La Escuela de Negocios de Valparaíso, Fundación Adolfo Ibañez, debe lograr su completa autonomía transformándose en Universidad.
2. Deben hacerse todos los esfuerzos para tratar de que esta nueva Universidad se "derive" de la Universidad Técnica Federico Santa María. Esta alternativa tiene ventajas que la hacen superior a cualquier otra, siendo la principal el no requerir de Universidad examinadora para su creación.
3. Si la alternativa anterior no es posible de materializar, debería crearse la nueva Universidad siguiendo todos los pasos establecidos en el D.F.L. Nº 1/80 del Ministerio de Educación y sus posteriores modificaciones.
4. La nueva Universidad debería llamarse Universidad Adolfo Ibañez para aprovechar el prestigio de la Fundación Adolfo Ibañez y proyectar aún más su filosofía educacional.
5. La nueva Universidad, podría partir sólo con Ingeniería Comercial y los programas de post-grado o a lo menos con una carrera como Psicología Industrial, funcionando en los actuales locales de Recreo.

Se adjunta al presente memorandum, carta del señor Eugenio Cáceres C., a la que adjunta el informe "Comentarios a la idea de transformar la E.N.V. en Universidad" y el artículo escrito por él, llamado "Proyección del ambiente universitario en el mediano y largo plazo".

El señor Cáceres, en su informe, recomienda constituir una Universidad nueva, vale decir, dando cumplimiento a lo establecido por la legislación vigente sobre la creación de nuevas universidades. Asimismo recomienda recabar de la más alta autoridad nacional la autorización para llevar adelante el proyecto, considera que esta autorización es indispensable de obtener pronto y antes de gastar otros esfuerzos técnicos y económicos.

Con relación a la alternativa de constituirse como Universidad como derivación de la Universidad Técnica Federico Santa María, considera que no es factible, aún cuando considera que es posible explorarla jurídicamente y que requeriría quizás la autorización del Gobierno.

Me parece importante recalcar lo dicho por el señor Cáceres en el sentido de obtener la autorización previa del Gobierno. Esta debería obtenerse haciendo una presentación al más alto nivel de las principales características y objetivos que tendría esta nueva Universidad, todo esto avalado por el prestigio y trayectoria que tiene la Escuela de Negocios de Valparaíso, Fundación Adolfo Ibañez.

Lamentablemente, el informe del señor Oscar Garrido no ha llegado a la Escuela pese a que había quedado de entregarlo a más tardar ayer. Por este motivo no lo adjunto a este memo.

Atentamente,



LUIS ALBERTO ROJAS SCH.

LARSHC/imvl.-

UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARIA  
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION  
ESCUELA DE NEGOCIOS DE VALPARAISO  
FUNDACION ADOLFO IBAÑEZ

O P C I O N E S

I N F O R M E

INTRODUCCION

El Consejo de la Fundación Adolfo Ibañez, consideró necesario que se estudiaran las opciones que se le presentan a la Escuela de Negocios de Valparaíso, teniendo presente los siguientes objetivos:

- Expandir las actividades desarrolladas por la Escuela con el propósito de influir en la sociedad, esto es proyectar la filosofía educacional de la Fundación Adolfo Ibañez más allá de la Escuela de Negocios de Valparaíso.
- Crear una institución que represente, proyecte y busque soluciones a las inquietudes empresariales.
- Aprovechar el nombre, la experiencia y los recursos de la Escuela de Negocios de Valparaíso, Fundación Adolfo Ibañez en la creación de carreras y cursos de post-grad<sup>o</sup> que tengan influencia en la sociedad.

OPCIONES

Inicialmente se estudiaron las siguientes opciones:

- 1) Escuela de Negocios de Valparaíso, Fundación Adolfo Ibañez actual, vale decir, continuar con las actividades realizadas hoy en día y seguir el crecimiento normal en el área de la administración de empresas.
- 2) Escuela de Negocios de Valparaíso, Fundación Adolfo Ibañez agregando algunos programas y carreras en áreas afines a la administración de empresas.

Esta alternativa, al igual que la anterior, contempla la mantención del actual vínculo contractual con la Universidad Técnica Federico Santa María.

- 3) Tener una fuerte participación en la Universidad Técnica Federico Santa María, con el propósito de influir en su filosofía y en su accionar. Esta opción requería hacer más fuerte y más estrecho el vínculo entre la Escuela y la Universidad.
- 4) Crear una universidad a partir de la Escuela de Negocios de Valparaíso en base a las disposiciones del DFL Nº1 del Ministerio de Educación de fecha 30 de Diciembre de 1980 y sus posteriores modificaciones.
- 5) Comprar los derechos de la Universidad Finis Terrae, lo cual significa la puesta en marcha de una universidad ya creada por otros.

Se adjunta Informe de Avance enviado al señor Decano en el cual se analizan las ventajas y desventajas de cada una de estas opciones.

Se desechó el estudio de alternativas tales como asociarse con alguna de las universidades privadas o con universidades extranjeras. Esta última no es excluyente de las opciones básicas.

#### ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Con el objeto de estudiar las opciones, se realizaron las actividades que a continuación se reseñan:

- 1) Análisis de documentos y antecedentes relacionados con la legislación sobre universidades y temas afines.
- 2) Reuniones y conversaciones con profesores e investigadores de la Escuela de las que se desprenden las siguientes conclusiones:
  - a) No se considera factible ejercer una fuerte participación en la Universidad Técnica Federico Santa María. Requeriría grandes esfuerzos de influencia, además de la incompatibilidad de objetivos y filosofías que hay detrás de cada institución.
  - b) Se considera buena la idea de adquirir los derechos de la Universidad Finis Terrae, aún cuando no se conoce el costo ni las restricciones que este proyecto puede ocasionar.
  - c) Les preocupa enormemente el problema de la universidad examinadora que requiere toda nueva universidad. Consideran que la Escuela con sus años de experiencia no debería ser examinada.

- d) Se consideró que debía estudiarse la posibilidad de crear una universidad derivándose de la Universidad Técnica Federico Santa María, tal como ocurrió con la creación de varias universidades regionales y metropolitanas que se derivaron de las "tradicionales" y
  - e) para todos es evidente que es necesaria la transformación en universidad, aún cuando subsisten las dudas respecto al requisito de una universidad examinadora, carreras y programas a crear y personas en torno a las cuales se crearían estas nuevas actividades.
- 3) Reunión con CAENV. Los alumnos, a través del Presidente de su centro hicieron presente los siguientes elementos:
- a) Les gusta la escuela como "Escuela", aún cuando piensan que podrían mejorarse ciertos aspectos para darle más carácter de universidad y de campus a sus recintos.
  - b) Al igual que los profesores, consideran muy difícil influir fuertemente en la Universidad Técnica Federico Santa María.
  - c) Les preocupa que será de la Escuela de Negocios de Valparaíso dentro de una universidad y que pasará con las actividades desarrolladas en Viña del Mar, temen que se pierda importancia en relación a las nuevas actividades que se emprendan.
- 4) Reunión y conversaciones con personas vinculadas al sector educación o con interés especial en él, que permitieron perfilar las alternativas y conocer antecedentes y opiniones de gran importancia.

De lo anterior fluyen como alternativas razonables de estudiar:

- La creación de una universidad a partir de la Escuela de Negocios de Valparaíso que podría llamarse Universidad Adolfo Ibañez. Los problemas principales de esta alternativa son el hecho de tener una universidad examinadora y no tener derecho al aporte fiscal indirecto ni al crédito fiscal.
- La compra de los derechos de la Universidad Finis Terrae, en esta alternativa la Universidad Católica de Chile es la examinadora y tampoco se tiene acceso al aporte fiscal indirecto ni al crédito universitario, pero es un proyecto ya creado y que podría comenzar a funcionar rápidamente.
- La derivación de la Universidad Técnica Federico Santa María por la vía de un Decreto Ley. Esta posibilidad tiene la ventaja de no requerir universidad examinadora, además de tener derecho al aporte fiscal indirecto y crédito fiscal, al menos para los alumnos de ingeniería comercial.

### POSIBLES CARRERAS

En relación a las carreras que podrían desarrollarse dentro de la universidad, se ha pensado en aquellas que se relacionen con las ciencias sociales y que tengan algunos ramos similares o comunes con nuestro programa de ingeniería comercial, además de tener posibilidades de ejercer influencia en la sociedad.

Estas son:

- Psicología con mención en psicología industrial. Carrera que se orientaría principalmente al manejo del recurso humano de las empresas.
- Derecho con una fuerte orientación a la actividad empresarial y
- Periodismo.

Las disciplinas de las carreras mencionadas también podrían desarrollarse a través de programas de post-grado.

### OPINION DE EXPERTOS

Tanto las alternativas, como las posibles carreras a desarrollar y algunos aspectos más puntuales se sometieron a consideración de los señores Eugenio Cáceres C. y Oscar Garrido, ambos con amplia experiencia en el sector educación.

Los tópicos sobre los cuales se pidió la opinión de los señores Cáceres y Garrido son los siguientes:

- Factibilidad e impacto de seguir alguna de las alternativas planteadas.
- Carreras y programas que se podrían crear.
- Ubicación física de los distintos programas y carreras.
- Nombre de las personas que podrían servir como base de desarrollo de los nuevos programas y carreras.
- Posibilidad de que se creen o que se autorice la creación de nuevas universidades.
- Posibles universidades examinadoras.
- Posibilidad de que se elimine el requisito de las universidades examinadoras.
- Conveniencia de tener un solo campus versus escuelas físicamente separadas.

- Factibilidad de que la Escuela de Negocios de Valparaíso opere como Escuela independiente del sistema universitario, como en los años 70-74.
- Proyección del ambiente universitario a mediano y largo plazo.
- Proyección de Valparaíso como ciudad universitaria.

Se adjuntan los informes y anexos enviados por señores Cáceres y Garrido.

#### OTROS ANTECEDENTES

Se adjunta, como Anexo I, formulación de una carrera universitaria completamente nueva. En esta simulación, en que se trabaja con cifras completamente preliminares, se hace un análisis bajo una serie de supuestos, de cuál sería el costo de crear y operar una carrera universitaria.

Se adjunta, como Anexo II, simulación de una carrera universitaria funcionando en Recreo. En esta simulación, en la que también se trabaja con cifras preliminares, se analiza cuál sería el costo de operar con una carrera nueva, junto con la actual de Ingeniería Comercial.

Se adjunta como Anexo III, simulación del número de alumnos por año y recaudación de cuotas educacionales. En esta simulación se analiza cuál sería el efecto en el número de alumnos y la recaudación de cuotas educacionales a distinto número de vacantes para primer año y a varios posibles niveles de reprobación (mortalidad) en primer año.

Por último se adjunta, como Anexo IV, una serie de antecedentes estadísticos relacionados con las carreras de Ingeniería Comercial, Derecho, Psicología y Periodismo.

ANEXO I

Simulación de una carrera universitaria completamente nueva.

(cifras preliminares)

1) Número de alumnos.

- Ingresan a primer año 90 alumnos.
- Tasa de reprobación de primer año igual a 1/3.
- Tasa de reprobación 2º, 3º, 4º y 5º, 5%, 3%, 0% y 0% respectivamente.

AÑO	1º	2º	3º	4º	5º	Total alumnos
1	90	-	-	-	-	90
2	90	60	-	-	-	150
3	90	60	57	-	-	207
4	90	60	57	55	-	262
5	90	60	57	55	55	317

2) Ingresos por concepto de cuota mensual.

- Se considera un valor anual de UF 105.-
- No se considera matrícula.
- No se contempla Aporte Fiscal Indirecto.

AÑO	1	2	3	4	5
UF	9.450	15.750	21.735	27.510	33.285

3) Remuneración profesores.

- Para el cálculo del número de jornadas completas equivalentes se ha considerado un total de 55 cursos en la carrera y una carga académica de 3 cursos por año por profesor.
- El costo anual por profesor se calcula en UF 1.200.-
- Un jornada completa se considera equivalente a 4 jornadas parciales.

AÑO	1	2	3	4	5
Cursos	11	22	33	44	55
Profes.	4	7	11	15	19
Costo UF	4.800	8.400	13.200	18.000	22.800

4) Gastos operacionales y personal administrativo.

Se consideran UF 4,0 al mes por alumnos durante 10 meses y UF 1,5 durante 2 meses, lo que da un total anual de UF 43.-

<u>AÑO</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>
UF	3.870	6.450	8.901	11.266	13.631

5) Perfeccionamiento.

Se contempla un profesor, por año, perfeccionándose en el extranjero a un costo de UF 1.600 por año.

<u>AÑO</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>
UF	1.600	3.200	3.200	3.200	3.200

6) Biblioteca.

Se considera una fuerte inversión durante los primeros años y una cifra de reposición y adquisición de nuevos títulos en los años siguientes.

<u>AÑO</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>
UF	1.000	1.000	800	800	500

7) Computación.

El equipamiento computacional se adquiriría en los 2 primeros años, en los restantes se considera un valor para mantención y reposición.

<u>AÑO</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>
UF	2.500	1.000	250	250	250

8) Espacio físico.

- Se ha considerado un total de  $4m^2$  por alumno, lo que considera  $m^2$  para salas de clase, oficina profesores, casino y biblioteca.
- Costo de construcción UF  $17m^2$ .

AÑO	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>
$m^2$ totales	360	600	828	1.048	1.268
$m^2$ anuales	360	240	228	220	220
UF	6.120	4.080	3.876	3.740	3.740

El costo total asciende a UF 21.556.- cifra que no contempla el valor del terreno.

Se ha considerado la construcción proporcional al incremento del número de alumnos, aún cuando lo mas probable es que se requiera una fuerte inversión en los primeros años.

Cuadro Resumen

AÑO	1	2	3	4	5
Alumnos	90	150	207	262	317
Ingresos	9.450	15.750	21.736	27.510	33.285
Remuneraciones	4.800	8.400	13.200	18.000	22.800
G.Operacionales	3.870	6.450	8.901	11.266	13.631
Sub-total	8.670	14.850	22.101	29.266	36.431
Perfeccionamiento	1.600	3.200	3.200	3.200	3.200
Biblioteca	1.000	1.000	800	800	500
Computación	2.500	1.000	250	250	250
Espacio físico	6.120	4.080	3.876	3.740	3.740
Sub-total	11.220	9.280	8.126	7.990	7.690
Total	19.890	24.130	30.227	37.256	44.121
Déficit	(11.220)	(9.280)	(8.126)	(7.990)	(7.690)

Del año 6 en adelante el déficit se reduciría en UF 3.740, por cuanto no se requeriría de construcciones.

ANEXO II

Simulación de una carrera universitaria funcionando en Recreo.

(cifras preliminares)

Como una forma de disminuir la inversión y los costos de operación se podría crear una carrera que funcionara en los recintos de la Escuela en Recreo. Una escuela en este campus podría funcionar con inversiones y gastos marginales.

1) Carrera.

- La carrera que podría funcionar en los actuales recintos de la Escuela de Negocios de Valparaíso, en Recreo, es Psicología, con mención en psicología industrial.
- Esta carrera comparte parte del curriculum básico de un ingeniero comercial.
- Está relacionada con la actividad empresarial, en lo relativo a la administración del recurso humano.
- Esta carrera no se dicta en Valparaíso y la mención no existe en el país.

2) Número de alumnos.

- Ingresan a primer año 60 alumnos.
- Tasa de reprobación de primer año igual a 1/3.
- Tasa reprobación 2º, 3º, 4º y 5º, 5%, 3%, 0% y 0% respectivamente.

AÑO	1º	2º	3º	4º	5º	Total
1	60	-	-	-	-	60
2	60	40	-	-	-	100
3	60	40	38	-	-	138
4	60	40	38	37	-	175
5	60	40	38	37	37	212

3) Ingresos por concepto de cuota mensual.

- Se considera un valor anual de UF 105.-
- No se considera matrícula.
- No se contempla Aporte Fiscal Indirecto.

<u>AÑO</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>
UF	6.300	10.500	14.490	18.375	22.260

4) Remuneración profesores.

- Se considera que la carrera de Psicología comparte 1/3 del curriculum de ingeniería comercial.
- Se toma como base 55 ramos en la carrera y una carga académica de 3 cursos por año por profesor. Por tanto hay 37 ramos adicionales.
- El costo anual por profesor se calcula en UF 1.200.-
- Un jornada completa se considera equivalente a 4 jornadas parciales.

<u>AÑO</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>
Cursos	7	15	22	29	37
Profes.	3	5	7	10	13
Costo UF	3.600	6.000	8.400	12.000	15.600

5) Gastos operacionales y administrativos.

- Se considera que hay una economía equivalente a un 50% en estos gastos.
- Gastos operacionales  $UF43 \times 0.5 = UF 21.5$ .

<u>AÑO</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>
UF	1.290	2.150	2.967	3.763	4.558

6) Perfeccionamiento.

Se contempla un profesor perfeccionándose en el extranjero por año a un costo de UF 1.600 por año.

<u>AÑO</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>
UF	1.600	3.200	3.200	3.200	3.200

7) Computación.

El equipamiento computacional se adquirirá en los dos primeros años, en los restantes se considera un valor para mantención y reposición.

<u>AÑO</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>
UF	1.000	500	100	100	100

8) Biblioteca.

Se considera una importante inversión durante los primeros años y una cifra para reposición y adquisición de nuevos títulos en los restantes años.

<u>AÑO</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>
UF	750	750	600	600	350

9) Espacio físico.

- Costo construcción UF 17 por m<sup>2</sup>.
- Se consideran los siguientes espacios:

Una sala para 60 alumnos	81 m <sup>2</sup>
Una sala para 40 alumnos	54 m <sup>2</sup>
Habilitación oficinas profesores	16 m <sup>2</sup> por profesor
Biblioteca	60 m <sup>2</sup>
Casino	200 m <sup>2</sup>

<u>AÑO</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>
m <sup>2</sup> totales	443	200	-	-	-
UF	7.531	3.400			

Se consideró hacer las habilitaciones y construcciones en los 2 primeros años.

Cuadro Resumen

AÑO	1	2	3	4	5
Alumnos	60	100	138	175	212
Ingresos	6.300	10.500	14.490	18.375	22.260
Remuneraciones	3.600	6.000	8.400	12.000	15.600
G.Operacionales	1.290	2.150	2.967	3.763	4.558
Sub-total	4.890	8.150	11.367	15.763	20.158
Perfeccionamiento	1.600	3.200	3.200	3.200	3.200
Computación	1.000	500	100	100	100
Biblioteca	750	750	600	600	350
Espacio físico	7.531	3.400			
Sub-total	10.881	7.850	3.900	3.900	3.650
Total	15.771	16.000	15.267	19.663	23.808
Déficit	(9.471)	(5.500)	(777)	(1.288)	(1.548)

ANEXO IIISimulación del número de alumnos por año y recaudación de cuotas educacionales.

- Cuota educacional UF 105 por año.
- Tasa mortalidad de primer año variable.
- Tasa mortalidad años siguientes: 2º 5%, 3º 3%, 4º y 5º, 0 .

Ejemplo : (mortalidad 1er. año 1/3).

AÑO	1º	2º	3º	4º	5º	Total Alumnos	Recaudación en UFR.
1988	90	---	---	---	---	90	9.450
1989	90	60	---	---	---	150	15.750
1990	90	60	57	---	---	207	21.735
1991	90	60	57	55	---	262	27.510
1992	90	60	57	55	55	317	33.285

Vacantes Primer Año	Mortalidad Primer Año	Alumnos que Egresan	UF. Por Año				
			1988	1989	1990	1991	1992 →
60	33%	37	6.300	10.500	14.490	18.360	22.231
	40%	33	6.300	10.080	13.671	17.154	20.638
	50%	28	6.300	9.450	12.443	15.345	18.248
	60%	22	6.300	8.820	11.214	13.536	15.858
70%	33%	43	7.350	12.250	16.905	21.420	25.936
	40%	39	7.350	11.760	15.950	20.013	24.077
	50%	32	7.350	11.025	14.516	17.903	21.289
	60%	26	7.350	10.290	13.083	15.792	18.501
80	33%	49	8.400	14.000	19.320	24.480	29.641
	40%	44	8.400	13.440	18.228	22.872	27.515
	50%	37	8.400	12.600	16.590	20.460	24.331
	60%	29	8.400	11.760	14.952	18.048	21.144
90%	33%	55	9.450	15.750	21.735	27.540	33.346
	40%	50	9.450	15.120	20.507	25.731	30.956
	50%	41	9.450	14.175	18.664	23.018	27.372
	60%	33	9.450	13.230	16.821	20.304	23.788

ANEXO IV

Antecedentes Estadísticos.

Ingeniería Comercial (10 semestres)

UNIVERSIDAD	Vacantes	Mejor Selecc.	Ultimo Matric.	% Vacantes	Rel. Matrícul. (último/mejor)
1. Católica de Chile	130	784.80	703.70	8.15	0.896
2. De Chile	180	786.45	669.30	11.28	0.851
3. De Santiago	150	738.40	659.60	9.40	0.893
4. De Concepción	120	741.60	656.30	7.52	0.885
5. Católica de Valpo.	80	728.80	643.10	5.01	0.882
6. Del Norte	70	732.80	602.40	4.39	0.822
7. De Valparaíso	66	767.20	605.90	4.14	0.789
8. Austral de Chile	100	777.53	577.80	6.27	0.743
9. Arturo Prat	100	733.55	576.90	6.27	0.786
10. De Tarapacá	80	738.80	589.70	5.01	0.798
11. Gabriela Mistral	100(1)	N/D	N/D	6.27	N/D
12. Central	140(1)	N/D	N/D	8.77	N/D
13. Diego Portales	190	N/D	N/D	11.90	N/D
14. Escuela de Negoc.	90			5.64	
	<u>1.596</u>			<u>100.00%</u>	

(1) Hay 20 vacantes que corresponden al segundo semestre.

Derecho (10 semestres).

UNIVERSIDAD	Vacantes	Mejor Selecc.	Ultimo Matric.	% Vacantes	Rel. Matriculas (último/mejor)
1. Católica de Chile	110	778.45	699.85	8.44	0.888
2. De Chile	240	802.70	698.60	18.42	0.870
3. Católica de Chile (1)	55	732.27	686.65	4.22	0.938
4. De Concepción (2)	150	769.00	682.00	11.51	0.887
. De Valparaíso	78	738.10	677.25	5.99	0.865
6. Católica de Valpso.	120	780.40	674.40	9.21	0.864
7. Gabriela Mistral	150	450 (3)	N/D	11.51	N/D
8. Central	250	450 (3)	N/D	19.19	N/D
9. Diego Portales	150	450 (3)	N/D	11.51	N/D
Total	1.303			100.00 %	

(1) Sede Talcahuano

(2) Carrera de 11 Semestres

(3) Puntaje Mínimo Ponderado

Psicología (12 semestres).

UNIVERSIDAD	Vacantes	Mejor Selecc.	Ultimo Matric.	% Vacantes	Rel. Matrículas (último/mejor)
1. Católica de Chile	55	786.70	735.45	11.16	0.935
2. De Chile	48	763.50	714.05	9.74	0.935
3. De Concepción (1)	40	759.85	698.00	8.11	0.919
4. De la Frontera	40	759.26	685.44	8.11	0.903
, Gabriela Mistral	60	450 (2)	N/D	12.17	N/D
6. Central	150	450 (2)	N/D	30.43	N/D
7. Diego Portales (3)	100	450 (2)	N/D	20.28	N/D
<b>Total</b>	<b>493</b>			<b>100.00%</b>	

(1) Carrera de 11 semestres.

(2) Puntaje Mínimo Ponderado.

(3) Carrera de 10 Semestres.

Periodismo (9 y 10 semestres).

UNIVERSIDAD	Vacantes	Mejor Selecc.	Ultimo Matric.	% Vacantes	Rel. Matrículas (último/mejor)
1. Católica de Chile	40	775.05	712.65	45.45	0.919
2. De Chile	48	772.30	700.10	54.55	0.906
<b>Total</b>	<b>88</b>			<b>100.00%</b>	

O P C I O N E S

I N F O R M E   D E   A V A N C E

INTRODUCCION

El presente informe de avance tiene como propósito establecer las opciones futuras que se presentan a la Escuela de Negocios de Valparaíso, Fundación Adolfo Ibañez y definir para cada una las ventajas, desventajas y puntos que habría que estudiar para decidir la acción futura.

Del análisis de las opciones debería decidirse cuáles habría que estudiar en detalle y definir el equipo de trabajo.

OPCIONES

Las opciones que se analizarán son las siguientes:

- I. Escuela de Negocios de Valparaíso, Fundación Adolfo Ibañez actual.
- II. Escuela de Negocios de Valparaíso, Fundación Adolfo Ibañez agregando algunas carreras y programas afines con la administración de empresas.
- III. Crear una nueva universidad a partir de la Escuela de Negocios de Valparaíso.
- IV. Comprar los derechos de la Universidad Finis Terrae.
- V. Tener una participación fuerte en la Universidad Técnica Federico Santa María.

ANALISIS

A continuación se detallan las ventajas, desventajas y aspectos a estudiar de cada alternativa.

I. Escuela de Negocios de Valparaíso, Fundación Adolfo Ibañez actual.

Continuar con el vínculo en la Universidad Técnica Federico Santa María y seguir desarrollando programas en el área de administración de empresas y actividades normales de la escuela, tales como seminarios, asesorías, programas especiales, etc.

Ventajas

1. Se continua en una línea conocida.
2. Se dispone actualmente de respaldo universitario.
3. Existen programas de estudios y profesores adecuados.
4. Trato personalizado a nuestros alumnos.
5. Se dispone de locales adecuados y personal calificado.
6. No se recarga en forma excesiva el sistema Escuela de Negocios de Valparaíso, Fundación Adolfo Ibañez.
7. Podría ampliarse el pre-grado abriendo actividades en Santiago.
8. Se recibe el aporte fiscal indirecto y crédito fiscal.
9. Se cuenta con la experiencia de muchos años de actividad.

Desventajas

1. Se limita la proyección del "espíritu de la Escuela" al campo de la administración de empresas.
2. Convenio con la Universidad Técnica Federico Santa María se puede romper en cualquier momento y en caso de que esto suceda no sabemos si será posible establecer uno similar con otra universidad.
3. Se depende de otros para obtener el título universitario.
4. Se desaprovecha la capacidad creadora de la Fundación Adolfo Ibañez.
5. Se deja el camino libre a la competencia y no se enfrentan nuevos desafíos.
6. Distintos intereses y motivaciones de nuestros alumnos y los de la universidad.
7. Composición y características del profesorado y alumnado de la universidad no concordantes con los de la Escuela de Negocios de Valparaíso.
8. Se usan recursos en dar cátedras en la Universidad Técnica Federico Santa María.

Aspectos a estudiar

1. Posible desarrollo de la Escuela de Negocios de Valparaíso en el campo de la administración de empresas  
Habría que determinar para cada posible programa su potencialidad y su impacto.

2. Indagar las reales posibilidades de continuar vinculados, en el largo plazo, con la Universidad Técnica Federico Santa María. Esto significa estudiar los estatutos, reglamentos y el convenio con la universidad.
3. Hacer una proyección de lo que significa continuar con la línea actual, en términos de recursos humanos, financieros y materiales.

II. Escuela de Negocios de Valparaíso, Fundación Adolfo Ibañez agregando algunas carreras.

A la alternativa anterior se le agregan programas y carreras en áreas distintas, pero afines, a la administración de empresas.

Algunos de los aspectos tratados para la alternativa anterior son también válidos para ésta.

Ventajas

1. Se amplía el ámbito de la Escuela de Negocios de Valparaíso, Fundación Adolfo Ibañez.
2. Se aprovecharían algunas oportunidades de mercado.
3. Se daría cabida a inquietudes de otras disciplinas relacionadas con el quehacer de la escuela.
4. Habría una formación interdisciplinaria.
5. Se podría aprovechar el máximo la infraestructura actual.
6. Sería una solución intermedia, hacia la consolidación como universidad.
7. Se tiene derecho al Aporte Fiscal Indirecto y al Crédito Fiscal.

Desventajas

1. Vulnerabilidad del convenio con la Universidad Técnica Federico Santa María.
2. Se sigue dependiendo de la Universidad Técnica Federico Santa María para el otorgamiento del título.
3. Puede olvidarse el objetivo primero de la Escuela de Negocios de Valparaíso, Fundación Adolfo Ibañez. (Formar hombres de empresa)
4. Si la tendencia es hacia programas de post-grado, se debilitarían las actividades de pre-grado, especialmente las que se realizan en Viña del Mar.
5. Se dificulta la administración de la escuela.
6. Probablemente habría que ampliar las instalaciones e invertir en equipamiento.

### Aspectos a estudiar

1. Desarrollo de la Escuela de Negocios de Valparaíso en campos afines a la administración de empresas. Proyección de área, mercado, impacto, etc.
2. Proyección de esta alternativa en términos de recursos humanos, financieros y materiales.

### III. Crear una nueva universidad.

Esta opción implica la creación, a partir de cero, de una universidad que tendría como base a la Escuela de Negocios de Valparaíso y en ella se podrían desarrollar carreras en otras disciplinas.

#### Ventajas

1. Se amplía el ámbito de la Fundación Adolfo Ibañez.
2. Se elimina el riesgo de quedarse sin respaldo universitario. Se asegura supervivencia.
3. Aprovechar la experiencia de más de 30 años de actividad académica.
4. Dar posibilidad a inquietudes de personas que teniendo nuestro espíritu no tienen cabida en la actualidad por ser de otras disciplinas.
5. Formación interdisciplinaria.
6. Formación en un ambiente universitario.
7. Solución definitiva.

#### Desventajas

1. Inconvenientes que significan crear una nueva universidad.
2. La Escuela de Negocios podría pasar a ser "una" escuela dentro de la universidad. Podría perderse el nombre de Escuela de Negocios de Valparaíso.
3. Se requeriría ampliar el cuerpo de profesores y tal vez, no todos compartirían el "espíritu" de la Escuela de Negocios de Valparaíso.
4. Creación y administración de nuevas carreras.
5. Se requeriría de importantes inversiones.
6. Cambiaría la composición del alumnado.
7. Necesidad de tener una universidad examinadora.
8. No se dispondría ni del Aporte Fiscal Indirecto ni del Crédito Fiscal.

Aspectos a estudiar

1. Legislación para la creación de nuevas universidades.
2. Posibles carreras a desarrollar.
3. Posibles universidades examinadoras.
4. Proyección en términos de recursos humanos, financieros y materiales.

IV. Comprar los derechos de la Universidad Finis Terrae.

Algunos de los aspectos tratados para la alternativa anterior son, también, válidos para ésta.

Ventajas

1. Se evitan los problemas y trámites que significa crear una nueva universidad.
2. Solución definitiva.

Desventajas

1. Posibles restricciones establecidas por los "creadores" de la universidad.
2. No se dispone de Crédito Fiscal ni Aporte Fiscal Indirecto.
3. Costo del proyecto.
4. Requiere de universidad examinadora.

Aspectos a estudiar

1. Estatuto y decreto de creación de la universidad.
2. Proyección en términos de recursos humanos, financieros y materiales.

V. Tener una participación fuerte en la Universidad Técnica Federico Santa María.

Requiere de una activa participación, a todo nivel, dentro de la universidad, con el propósito de imprimirle el "espíritu de la escuela" y proyectarlo a través de la universidad.

Ventajas

1. Se minimiza el riesgo de quedarse sin respaldo universitario, pero no se elimina.
2. Escuela de Negocios de Valparaíso mantiene su nombre,
3. Presupuesto fiscal directo e indirecto.
4. Recursos materiales de la Universidad Técnica Federico Santa María.

Desventajas

1. Sería necesario un enorme esfuerzo de "influencia".
2. Universidad ya creada con una serie de sedes y carreras que tienen su filosofía y forma de operar.
3. Incompatibilidad de propósitos y objetivos educacionales.
4. Composición "política" del profesorado y alumnado.
5. Inestabilidad de las autoridades.

Aspectos a estudiar

1. Estatutos y reglamentos de la Universidad Técnica Federico Santa María.
2. Testamento de don Federico Santa María.
3. Estatutos de la Fundación Adolfo Ibañez.
4. Composición interna de profesores y alumnos.
5. Posibilidad real de tener una "fuerte" participación en las decisiones de la universidad.

Informe

Materia.

Creación de una Universidad que tenga la calidad de derivada de la Universidad Federico Santa María y que por lo tanto goce de plena autonomía desde que tenga personalidad jurídica, quedando habilitada para otorgar grados académicos y títulos profesionales sin necesidad de tener que someterse a una universidad examinadora.

Disposiciones legales relevantes.

1.- Decreto Ley No 3.541 de 12 de Diciembre de 1980 que otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República.

2.- DFL No 1 de 30 de Diciembre de 1980 del Ministerio de Educación. Fija normas sobre universidades. (Ley general de universidades).

3.- DFL No 2 de 30 de Diciembre de 1980 del Ministerio de Educación. Fija normas sobre universidades. Ordena presentación de programa de reestructuración de las universidades.

4.- Dictamen No 7.017 de fecha 21 de Marzo de 1986 de la Contraloría General de la República.

Objetivos de la nueva legislación

Entre diversos objetivos que persiguió la legislación dictada a fines de 1980, es necesario destacar la finalidad de racionalizar el sistema universitario. Al respecto es importante citar lo expuesto en un comunicado que el Gobierno emitió en dicha oportunidad. En el capítulo cuarto de dicho documento, bajo el título "Hacia un sistema universitario libre, competitivo y de calidad académica" se sostenía que el sistema debía mejorarse utilizando para ello algunos instrumentos. Uno de estos instrumentos, aludido en la letra D de dicho capítulo, titulado "La racionalización de nuestras universidades" expresaba: "Para afrontar adecuadamente el desafío de elevar la calidad de la vida universitaria chilena, se hace indispensable y urgente proceder a una reestructuración que racionalice nuestras actuales universidades, particularmente las que en mayor medida se han visto afectadas por un crecimiento inorgánico y desmesurado.

Con este objeto, se promulgará otro Decreto con Fuerza de Ley que instruye a los Rectores de cada Universidad, para que presenten al Supremo Gobierno un plan de reestructuración y racionalización de su respectiva Casa de Estudios, en un plazo de 90 días. A fin de que los alcances de este requerimiento se adviertan en toda la profundidad de su propósito se explicita que ello deberá traducirse, en

cuanto procediere, incluso en un plan de división para algunas de las actuales Universidades, de modo que se conviertan en dos o más entidades enteramente autónomas y diferentes.

Se deja, eso sí, expresa constancia de que ello no podrá afectar la situación de los actuales alumnos, en su expectativa de alcanzar el título o grado para cuya obtención están matriculados en la Universidad, ni afectará los títulos ya otorgados o los que se otorguen en el futuro."

Análisis de las disposiciones legales.

1.- El DL 3.541 estableció la facultad del Presidente de la República para reestructurar las universidades del país, pudiendo dictar todas las disposiciones que fueren necesarias al efecto y, en especial aquellas destinadas a fijar su régimen jurídico y a regular el establecimiento de corporaciones de esta naturaleza, pudiendo en ejercicio de estas atribuciones, dictar normas estatutarias o de procedimientos para regular su estructura orgánica.

Estas facultades se ejercieron a través de decretos con fuerza de ley por el plazo de un año, que fue el período en el cual el Presidente de la República gozó de facultades extraordinarias.

2.- El DFL No 1 establece la normativa general a la cual deben someterse las universidades chilenas, sean públicas o privadas. En diversos artículos se hace una

distinción entre las universidades existentes al 31 de Diciembre de 1980 y las nuevas. Entre estas últimas hay que distinguir aquellas que son derivadas de una de las existentes al 31 de Diciembre de 1980.

A partir de su artículo 15 el DFL No 1 trata sobre la creación de nuevas universidades, las cuales deberán constituirse como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro. Agrega el artículo 15 en su inciso 2o que estas universidades se regirán por las disposiciones del DFL y su respectivos estatutos, y supletoriamente, le serán aplicables las disposiciones del título XXXIII del libro I del Código Civil. Lo expuesto ha sido reiterado por la Contraloría General de la República mediante el Oficio No 7.017 de fecha 21 de Marzo de 1986.

3.- El Art. 1o transitorio del DFL No 1 excluye a las universidades existentes al 31 de Diciembre de 1980, caso en el cual se encuentra la Universidad Federico Santa María, de la aplicación de las normas relativas a la creación de nuevas universidades. Pero hace expresamente aplicable a dichas universidades existentes el Art. 20 inc. 2o que establece que las modificaciones de los estatutos, reducidos a escritura pública deben registrarse en el Ministerio de Educación.

4.- El Art. 2o transitorio del DFL No 1 establece: "Las universidades actualmente existentes mantendrán su carácter de tales y podrán continuar otorgando los títulos profesionales y grados académicos que actualmente confieren. Dichas universidades y las que de ellas se deriven tendrán

el carácter de Universidad Examinadora, para todos los efectos legales, respecto de los títulos y grados académicos que otorguen". Este artículo reconoce expresamente que la universidad derivada es una universidad con la misma autonomía y las mismas facultades que la de origen. A su vez, hace inaplicable a las universidades derivadas las exigencias establecidas a partir del Art. 15 para la creación de nuevas universidades.

5.- El DFL No 2 estableció en su artículo único que: "Dentro de 90 días contados desde la publicación de la presente ley, los Rectores de las actuales universidades propondrán al Presidente de la República un programa de reestructuración de las respectivas corporaciones de modo que, cada una de ellas, cuente con un número racional de alumnos que les permita cumplir adecuadamente con sus finalidades propias."

*Estos es el meollo*

Para los fines indicados en el inciso anterior, en dicha proposición se deberá consultar, si procediere, la división de las universidades actualmente existentes.

Las universidades u otras entidades que se deriven de la división consecuente no podrán hacer referencia en su nombre al de una universidad existente.

La proposición de división deberá contener, en todo caso, los estatutos de las universidades y de las otras entidades que deriven de ellas, su régimen jurídico y las medidas necesarias para no interrumpir los estudios de los alumnos matriculados".

Este artículo es aplicable a todas las universidades existentes al 31 de Diciembre de 1980, sean públicas o

privadas, por lo que le afecta a la Universidad Federico Santa María. Su propósito es el ya indicado en este informe al tratar el comunicado que entregó el gobierno para explicar la nueva legislación.

*Que cree cada universidad con un mínimo nacional de alumnos. ¿Es ese el caso de la U. Santa María?*

6.- Las normas analizadas del DFL No 1 están en plena armonía con lo establecido en el DFL No 2. En efecto, si la proposición sugiere la división de una universidad, para lo cual debe acompañarse los estatutos de la entidad derivada e informar de las medidas que se tomarán para no afectar la situación de los alumnos, dicha universidad derivada tendrá el carácter de Institución Autónoma, con las mismas facultades y prerrogativas que la de origen. Así se desprende claramente al tenor de lo dispuesto en el inciso final del artículo único del DFL No 2 en relación al Art. 2o transitorio del DFL No 1.

*Es una condición*

7.- Para materializar la división de una universidad del Estado, que tiene el carácter de pública, se hace necesario la dictación de una norma legal. Durante el periodo de facultades extraordinarias del Presidente de la República, se utilizó para estos fines la dictación de decretos con fuerza de ley. Una vez finalizada las facultades extraordinarias aludidas, ha sido necesario la dictación de leyes. Este ha sido el caso de la Universidad Arturo Prat, Metropolitana, De Playa Ancha.

*Requisitos:*

*la otra ciudad*

*exceso de alumnos*

8.- Para materializar la división de una universidad privada se requiere que la proposición de división se concrete en la redacción de los estatutos de la universidad

-derivada, los cuales deben ser reducidos a escritura pública y presentados al Ministerio de Educación para su registro. La universidad derivada tendrá personalidad jurídica desde el momento que sea inscrita en el Registro que el Ministerio de Educación lleva para estos fines de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del DFL No 1. No es dable pensar en otro mecanismo al tenor de lo ya indicado en el número 6 de este informe.

9.- Lo expresado en el número anterior y en el número 6 resulta de toda lógica y confirma la armonía que existe entre las normas analizadas. La ley no podría establecer que un alumno que se encuentra en la mitad de su carrera, estudiando en una universidad con plena autonomía, quede en una universidad que requiera de una institución examinadora y sin libertad para fijar planes y programas de estudio. La ley no quizo cambiar la situación de dichos alumnos ni tampoco de la institución derivada. Los cambios están dirigidos a una mayor racionalización que no puede afectar las prerrogativas que la universidad derivada tenía cuando era parte de la universidad de origen.

10.- El DFL No 2 establece un plazo de 90 días para que los rectores de las universidades existentes al 31 de Diciembre de 1980 presenten al Presidente de la República un programa de reestructuración. Obviamente no se fijó plazo para aprobar o llevar a la práctica el programa, ya que podía ser objeto de diversas observaciones que hiciera necesario introducir ajustes y modificaciones las que podían a su vez dar origen a nuevas observaciones y modificaciones

hasta llegar a una versión final y definitiva.

De esta manera, el programa inicial presentado por una universidad podía no haber considerado necesario la creación de una entidad derivada, pero que posteriormente, en una etapa de mayor análisis, podría aparecer aconsejable y por lo tanto proceder en tal sentido. Más aún si los estatutos de la universidad existente estuvieran pendientes no habiéndose procedido a registrarlos en el Ministerio de Educación.

*Debido a alguna razón - D. Cuatrecasas -*

*En el caso  
de la  
U.F.S.M.*

La necesidad de presentar un programa dentro del plazo de 90 días resultaba necesaria si como consecuencia de dicho programa resultare indispensable la dictación de normas legales, ya que las facultades del Presidente de la República para proceder por medio de decreto con fuerza de ley se agotaba en el plazo de un año. Esta es la razón por la cual todas las universidades del Estado, tanto las de origen como las derivadas, propusieron estatutos que fueron aprobados mediante decretos con fuerza de ley dentro del plazo de un año. Asimismo por dicho mecanismo legal se crearon entidades derivadas.

Tal situación no resulta aplicable a una universidad privada cuyo programa de reestructuración no requiere de la dictación de una norma legal especial. En efecto, tanto para la creación de una entidad derivada de ella o para la aprobación de sus estatutos basta con las disposiciones generales establecidas en los DFL Nos 1 y 2, que se aplican con preferencia sobre la normativa del código civil.

*Excepción*

Lo anterior ha sido ratificado por el dictamen No 7.017 de fecha 21 de Marzo de 1986 de la Contraloría General de la República, la que se abstuvo de tomar razón de un decreto de

justicia que aprobaba la reforma de estatutos de la Universidad de Concepción, por cuanto la normativa que debe aplicarse es la establecida en los decretos con fuerza de ley de educación. El Oficio devuelve un decreto de justicia que aprueba reformas de estatutos de la Universidad de Concepción, pues, "De acuerdo a lo establecido en los artículos 1o transitorio y 20o, inciso 2o, del DFL No 1 de 1980, del Ministerio de Educación Pública, las referidas modificaciones estatutarias están afectas al régimen previsto en ese cuerpo legal, que radica en el Ministerio de Educación Pública la competencia para resolver en la materia y que no contempla la dictación de actos administrativos".

11.- Cabría preguntarse si la disposición del Art. 4o transitorio, que ha sido renovado con posterioridad, y que establece la exigencia para las nuevas universidades de contar con la autorización del Ministerio del Interior, previo al depósito del instrumento constitutivo en el Ministerio de Educación, es o no aplicable a las universidades derivadas.

Del análisis del Art. 2o transitorio del DFL No 1 en relación con lo establecido en el artículo único del DFL No 2 se llega a la conclusión que tal exigencia no es aplicable a las universidades derivadas, puesto que se les reconoce a estas últimas las mismas prerrogativas que las de origen. Además la propia finalidad del referido Art. 4o transitorio dice relación con el velar por el orden público y la seguridad nacional. En el evento que una universidad de las existentes p derivada incurriera en acciones de esta naturaleza el camino a seguir es el establecido en el Art.

28 inc. 2o del DFL No 1.

Procedimiento a seguir:

1.- La Universidad Federico Santa María deberá preparar un proyecto en el cual se contemple la división de ella y la creación de una universidad derivada. En dicho proyecto se deberá establecer claramente las funciones que desarrollará cada una de las universidades y la situación de los alumnos que actualmente cursan carreras y que quedarán en la nueva universidad. En dicho proyecto deberá contemplarse también la forma como se dividirán los recursos y las asignaciones a que tengan derecho de conformidad a las leyes sobre financiamiento universitario.

2.- La Universidad Federico Santa María deberá presentar al Ministerio de Educación dos estatutos, uno el propio de ella y otro el de la universidad derivada, para ser registrados por esta repartición.

Conclusión. *Para la supuesta universidad derivada, solo está en la mente de quienes la proyectan, salvo una facultad en plena y vigorosa existencia - facultad que no complica a la UFSM ni de ningún modo para una universidad derivada que tendría a conseguir la racionalidad en el número de sus alumnos.*

En mérito a lo antes expuesto se concluye que es posible que la Universidad Federico Santa María, cuyos estatutos aún no han sido registrados en el Ministerio de Educación, proponga la creación de una universidad derivada la cual contará con personalidad jurídica propia y gozará de plena autonomía desde el momento que ambos estatutos, los de

la de origen y de la derivada, sus registrados en el  
Ministerio de Educación.

*pero habrá que dar un motivo para proponer  
su división y derivación y*



ALFREDO PRIETO BAFALLUY

Abogado

*b) Qui tratare de haber que dar  
a las escuelas universitarias que la universidad  
segregada intenta crear, pero no existia al  
momento de efectuarse la <sup>derivación</sup> segregación y sean  
previos en tales casos aceptar una universidad  
deaminadora*

MEMORANDUM

- 1.) Existen hoy circunstancias que harían aconsejable una ampliación de las actividades (léase espíritu) de la Fundación Adolfo Ibañez (FAI) a otros ámbitos del quehacer universitario y del país:
  - a) la no existencia de universidades privadas con principios, objetivos y orientaciones claras;
  - b) la desorientación y la cada día mayor pérdida de calidad de las universidades tradicionales;
  - c) la conveniencia, dado el próximo cambio de régimen político, de abordar el problema ahora.
  
- 2.) La FAI, dispone de experiencias talvez valiosas en materias de organización y dirección de estudios superiores, que le han permitido considerar la ampliación a que se refiere el párrafo anterior. Ha demostrado asimismo que con recursos relativamente escasos pudo materializar proyectos que han tenido influencias de cierta magnitud.
  
- 3.) La importancia de la acción de la FAI ha consistido en la implantación y cultivo de un espíritu universitario que no sólo ha permitido a la Escuela de Negocios (E.N) superar circunstancias adversas, sino crear un marco y un estilo que hacen que los estudios que imparte sean, sin duda, más fecundos.
  
- 4.) Pero la FAI no puede extender sus actividades más allá de lo que sus limitados recursos financieros le permiten. No se puede poner en peligro la situación de la E.N., cuyo gasto corriente tiene hoy un buen grado de estabilidad presupuestaria.
  
- 5.) Dadas entonces las circunstancias descritas, y considerando que el cumplimiento de los objetivos propios de la FAI no se acaban en la E.N., si bien existe el límite de los recursos disponibles, la FAI

2.

estaría dispuesta a cooperar con otras instituciones o personas que quisieran hacer aportes a la educación superior, en la medida en que se orienten a objetivos comunes.

6.) Algunas personas o instituciones han cooperado en este sentido hasta hoy, muchas veces de manera muy decisiva, pero siempre para ayudar a proyectos propios de la FAI.

Lo que aquí se plantea es una cooperación concebida en forma diferente:

a) crear por parte de la o las personas interesadas, una o varias instituciones (o fundaciones) ad hoc, que estuvieran dispuestas a hacer el papel de "under writer" de una o más carreras universitarias. Estas carreras tendrían un costo inicialmente deficitario y, además, requerirían de inversiones de infraestructura. Con el tiempo se intentaría alguna forma de autofinanciamiento semejante al de la E.N.

b) la FAI, mediante convenio con la institución ad hoc, podría aportar su experiencia en el manejo y su capacidad de orientación a nuevas labores de educación superior, además de un cierto "know how" con carácter permanente y siempre renovado.

7.) Si de la manera descrita pudiesen formarse, además de la E.N. otras dos carreras universitarias, se podría pensar en la creación de una universidad independiente. Ello daría mayor estabilidad, a largo plazo, tanto a la E.N. como a las otras carreras que se crearan.

8.) Respecto a la creación de una universidad, aparecen dos alternativas posibles:

a) comprar el derecho de llave de la Universidad Finis Terrae, que está autorizada por el Gobierno;

b) negociar con el Gobierno el traspaso de la Universidad Santa María (U.S.M.) Esto significaría tener que reorientar el enfoque

3.

de esta universidad para hacerlo compatible con los objetivos comunes que tendría el grupo más arriba indicado. Sería una iniciativa de mucha importancia, si bien una negociación voluminosa y compleja.

c) la tercera alternativa, pedir autorización para una nueva universidad, se descarta por el momento porque no se vé factible.

9.) En caso de que no fuera posible ninguna de las dos primeras alternativas o que, aún siendo posible la de F.Terrae, no fuese factible fundar tres carreras, la alternativa podría ser el establecimiento de las nuevas carreras respaldadas por una vinculación oficial con la U.S.M. tal como lo está hoy la E.N. Ciertamente esta alternativa tiene una proyección eventualmente menos estable para el futuro. Pero esas circunstancias desfavorables no son diferentes a las ya vividas y superadas por la E.N.

10.) Hasta el momento se han avanzado algunas gestiones en relación a la F.Terrae. No así en relación a la U.S.M.

Las ideas de ampliación de actividades han tenido una amplia acogida en el Consejo de la FAI, como entre los profesores de la E.N. Se ha hecho incluso algunos estudios tentativos del presupuesto para la creación de una carrera nueva.

11.) La cuestión de qué carreras podrían implantarse, es un punto estudiado en forma somera que requeriría un segundo análisis. Sí es claro el deseo de la FAI de orientar su acción a la educación de los grupos dirigentes del país. Para alcanzar esta finalidad se estima que cualquiera carrera que sirva de vehículo para una enseñanza verdaderamente superior y dirigida a las personas más capaces, cumpliría dicho propósito.

12.) Otros aspectos -de forma- que han aparecido en la discusión como im-

portantes para una buena consecución de los fines, serían:

- a) Realizar eventualmente estas actividades fuera de Santiago. El medio capitalino aparece poco adecuado para el desarrollo de una buena educación;
- b) la creación de pensionados universitarios. Se estima que éstos son un complemento de gran importancia para la educación, aparte de que existen muy pocos y no se ha valorado la labor que puede hacerse a través de ellos.

21.4.87

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
GABINETE DEL SUBSECRETARIO  
RMA/LSR/MICV/mpe

SANTIAGO,

1 DIC. 1987

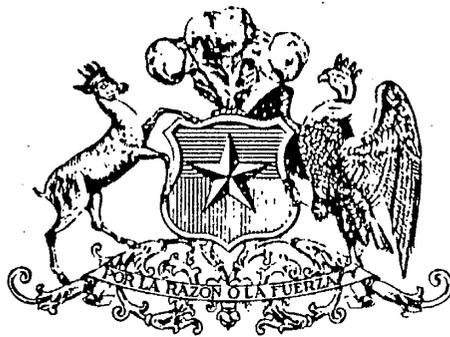
1202

C E R T I F I C A D O N°06/

Certifico que con fecha 30 de noviembre de 1987 la Universidad ADOLFO IBAÑEZ, ha adquirido su personalidad jurídica al depositar copia del instrumento constitutivo en este Ministerio conforme a lo dispuesto en el artículo 17° del D.F.L. N°1 de 1980 y se encuentra inscrita en el libro de registro de universidades bajo el folio C N°7.



RAUL MOHR ARAY  
Subsecretario de Educación Pública  
Subrogante



NOTARIA PUBLICA DE VALPARAISO

# JORGE ALEMPARTE JIMENEZ

BLANCO 824 TELEFONOS 217182 213985 254554 CASILLA 87

COPIA DE LA ESCRITURA DE ESTATUTOS

\_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD ADOLFO IBANEZ

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

VALPARAISO, \_\_\_\_\_ 24 de noviembre \_\_\_\_\_ DE 1987.-



1 calle Balmaceda número mil seiscientos veinticinco y don VICEN-  
2 TE MUNIZ RUBIO, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de  
3 identidad número cinco millones setenta y cinco mil cuatrocien-  
4 tos cincuenta y seis-uno, Rol Unico Tributario número cinco mi-  
5 llones setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis-uno,  
6 en representación de la ASOCIACION DE EX-ALUMNOS DE LA ESCUELA  
7 DE NEGOCIOS DE VALPARAISO, persona jurídica del giro de su deno-  
8 minación según decreto del Ministerio de Justicia número nove-  
9 cientos treinta de fecha seis de julio de mil novecientos seten-  
10 ta y ocho, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Presidente  
11 Errázuriz número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco y de pa-  
12 so por ésta; los comparecientes mayores de edad, acreditaron su  
13 identidad con las cédulas anotadas y exponen: PRIMERO.- Don Ar-  
14 turo Niño de Zepeda Schele, en representación de la Universidad  
15 Técnica Federico Santa María, viene en constituir una Fundación  
16 denominada "Universidad Adolfo Ibáñez", universidad autónoma que  
17 se crea en base a la división de la Universidad Técnica Federico  
18 Santa María, siendo por lo tanto derivada de esta última en los  
19 términos establecidos en el artículo único del Decreto con Fuer-  
20 za de Ley número dos de mil novecientos ochenta, en el artículo  
21 tercero transitorio del Decreto con Fuerza de Ley número cinco  
22 del mismo año y en el Decreto con Fuerza de Ley número uno de  
23 mil novecientos ochenta, especialmente en sus artículos primero  
24 y segundo transitorios, todos del Ministerio de Educación.- SE-  
25 GUNDO.- Para el establecimiento de la Universidad Adolfo Ibáñez  
26 se ha tenido especialmente en cuenta la incorporación que con  
27 anterioridad se había hecho de la Escuela de Negocios, depen-  
28 diente de la Fundación Adolfo Ibáñez, a la Universidad Técnica  
29 Federico Santa María. Dicha Escuela posteriormente se constitu-  
30 yó en la Facultad de Economía y Administración de la Universi-



JORGE ALEMPARTE JIMENEZ

NOTARIO PUBLICO  
VALPARAISO

- 2 -

dad, la cual ha gozado de un régimen especial en mérito a los convenios suscritos en diversas oportunidades entre la Universidad Técnica Federico Santa María y la mencionada Fundación, el último de fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y uno, y al cual se le pondrá término en la forma que se indica en el artículo tercero transitorio.- TERCERO.- Con el fin de mantener la voluntad que desde el origen de su relación han compartido ambas instituciones, y de preservar el espíritu que motivó los convenios de integración entre ellas, se procede a la división de la Universidad Técnica Federico Santa María, resuelta en la cláusula primera, sin interrumpir los estudios de los alumnos ni las actividades que se están desarrollando, todo lo cual se encuentra enmarcado en la política educacional del Supremo Gobierno que propicia la racionalización de las universidades existentes al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta, caso en el cual se encuentra la Universidad Técnica Federico Santa María.- CUARTO.- La Universidad Adolfo Ibáñez se regirá por el Decreto con Fuerza de Ley número uno de treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta del Ministerio de Educación Pública, sus modificaciones posteriores y sus reglamentos; por los estatutos que se establecen más adelante; y supletoriamente por las disposiciones del título Trigésimo Tercero del Libro Primero del Código Civil, en lo que no sean incompatibles con aquéllas.-

QUINTO.- Los estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez constan del siguiente texto: ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD ADOLFO IBANEZ.

TITULO PRIMERO: Del nombre, domicilio y duración. Artículo Primero: La Universidad Adolfo Ibáñez es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su domicilio es la ciudad de Valparaíso, sin perjuicio de las sedes que pueda establecer en otras partes del

país. Se rige por las disposiciones del Decreto con Fuerza de  
 1 Ley número uno de treinta de diciembre de mil novecientos ochenta  
 2 ta del Ministerio de Educación, por el presente estatuto y su-  
 3 pletoriamente por las disposiciones del Título Trigésimo Terce-  
 4 ro del Libro Primero del Código Civil, en lo que no sean incom-  
 5 patibles con aquéllas. La duración de la Universidad será inde-  
 6 finida. TITULO SEGUNDO: De los fines de la Universidad y de su  
 7 patrimonio. Artículo Segundo: La Universidad Adolfo Ibáñez tie-  
 8 ne los siguientes fines: a) Promover y realizar la investigación,  
 9 creación, preservación y transmisión del saber y el cultivo de  
 10 las ciencias, de las artes y de las letras. b) Contribuir al de-  
 11 sarrollo espiritual, cultural y material del país, de acuerdo  
 12 con los valores de su tradición histórica. c) Impartir docencia  
 13 conducente a grados académicos y títulos profesionales; dictar  
 14 cursos de especialización o perfeccionamiento; de extensión, de  
 15 actualización y otros; prestar asesorías y expedir los diplomas,  
 16 títulos y certificados que correspondan. En el cumplimiento de  
 17 los fines ya señalados la Universidad se preocupará de dar una  
 18 educación integral a sus alumnos. Artículo Tercero: El patrimo-  
 19 nio de la Universidad estará compuesto por: a) La cantidad de  
 20 diez millones de pesos que, para establecerla, aporta en este  
 21 acto la Fundación Adolfo Ibáñez. b) Los bienes que sean de su  
 22 propiedad. c) Los frutos e intereses que sus bienes produzcan.  
 23 d) Las donaciones, herencias y legados que reciban. e) Los in-  
 24 gresos provenientes de matrículas y derechos que establezca. f)  
 25 Los ingresos provenientes de prestación de servicios. g) Otros  
 26 aportes que en cualquier forma le haga la Fundación Adolfo Ibá-  
 27 ñez. h) Cualquier otro ingreso que reciba. TITULO TERCERO: De  
 28 su organización. Artículo Cuarto: La dirección de la Universidad  
 29 está radicada en la Junta Directiva, el Rector y demás autorida-  
 30



JORGE ALEMPARTE JIMENEZ

NOTARIO PUBLICO  
VALPARAISO

- 3 -

des colegiadas y/o unipersonales. Artículo Quinto: La Junta Directiva es la máxima autoridad colegiada de la Universidad. La componen dieciseis miembros, doce de ellos designados por la Fundación Adolfo Ibáñez y cuatro por la Asociación de Ex-alumnos de la Escuela de Negocios de Valparaíso, o de la nueva Asociación que surja como consecuencia de la creación de la Universidad Adolfo Ibáñez, siempre y cuando los estatutos de esta nueva Asociación acepten como miembros a los ex-alumnos de la referida Escuela de Negocios. Todos los miembros durarán cuatro años en sus funciones. Ningún miembro podrá ser reelegido sin mediar, a lo menos, un año del último cese de sus funciones. Se procederá a renovar parcialmente cada año a tres miembros designados por la Fundación Adolfo Ibáñez y uno de la Asociación de Ex-Alumnos. Artículo Sexto: En caso de fallecimiento o renuncia de un miembro de la Junta Directiva, la Fundación Adolfo Ibáñez o la Asociación de Ex-alumnos, según corresponda, designarán un reemplazante por el tiempo que reste para completar el período del miembro reemplazado. Artículo Séptimo: La Junta Directiva elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vice-presidente. Le corresponderá al Presidente convocar a sesiones, presidirlas y cumplir con las demás funciones que la Junta y los reglamentos dispongan. Le corresponderán al Vice-presidente las mismas funciones del Presidente en caso de ausencia de éste.

Artículo Octavo: El quórum para las sesiones de la Junta Directiva lo constituye la presencia de por lo menos ocho miembros y sus acuerdos se tomarán por simple mayoría de los asistentes, salvo en los casos en que se requiera un quórum o una votación especiales. En caso de empate resolverá el voto de quien presida la sesión. Artículo Noveno: Le corresponde a la Junta: a) La administración de la Universidad, para lo cual tiene las más am-

plias facultades de administración y disposición de bienes que permitan las leyes. b) Establecer la política global de gestión y desarrollo de la Universidad y los planes destinados a materializarla a través de la creación de nuevas Facultades o ampliación de las existentes. c) Designar al Rector y Decanos. La Junta Directiva podrá acordar la remoción de estas autoridades, antes del término de su respectivo período, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros en ejercicio. d) Establecer otras autoridades colegiadas y/o unipersonales de acuerdo a las necesidades de la Universidad, fijar sus atribuciones y la forma de su designación. e) Aprobar planes y programas de estudios, la creación, modificación o supresión de diplomas y certificados, y los títulos o grados que correspondan. f) Aprobar la creación y el otorgamiento de títulos, grados y distinciones honoríficas que la Universidad conceda. g) Aprobar, a propuesta del Rector, el balance anual de la Universidad y una memoria explicativa de las actividades desarrolladas. h) Acordar las modificaciones al presente Estatuto con el voto conforme de los dos tercios de sus miembros en ejercicio. i) Aprobar la reglamentación orgánica general y especial de la Universidad, la que le encomiendan estos estatutos, y las modificaciones que sea necesario introducir para el mejor cumplimiento de los fines perseguidos. j) Aprobar el reglamento de su funcionamiento y modificarlo. k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos en todo o parte. l) Acordar la disolución de la Universidad con el voto conforme de los dos tercios de sus miembros en ejercicio. m) Aprobar convenios con entidades nacionales o extranjeras, cuando impliquen comprometer el patrimonio de la Universidad. n) Realizar cualquier otra actividad que sea conducente al cumplimiento de los fines de la Universidad. Artículo Décimo: El Rector es la máxima auto-



JORGE ALEMPARTE JIMENEZ

NOTARIO PUBLICO

VALPARAISO

- 4 -

ridad unipersonal de la Universidad, será designado por la Junta

1 Directiva por un plazo de tres años y podrá ser reelegido para  
2 los períodos siguientes. Artículo Décimo Primero: Le correspon-  
3 de al Rector: a) La representación legal y judicial de la Uni-  
4 versidad. b) Dirigir y supervisar la marcha académica, adminis-  
5 trativa y financiera de la Institución, sin perjuicio de las fa-  
6 cultades que son privativas de la Junta Directiva. c) Ejecutar  
7 los acuerdos de la Junta Directiva. d) Nombrar, designar o con-  
8 tratar, suspender o despedir, según corresponda, a los demás fun-  
9 cionarios y personal de la Universidad, salvo cuando ello sea  
10 de competencia de la Junta Directiva. e) Proponer a la Junta Di-  
11 rectiva un balance anual de la Universidad y una memoria expli-  
12 cativa de las actividades desarrolladas. f) Las demás faculta-  
13 des y atribuciones que le confiera la Junta Directiva. Artículo  
14 Décimo Segundo: La Universidad se compone de una o más Faculta-  
15 des. El Decano es la máxima autoridad de cada Facultad. Será de-  
16 signado por la Junta Directiva por un plazo de tres años, pudien-  
17 do ser reelegido para los períodos siguientes, y le corresponde  
18 la dirección y supervisión de todos los asuntos académicos y ad-  
19 ministrativos de la Facultad.- TITULO CUARTO: De la disolución  
20 de la Universidad. Artículo Décimo Tercero: En caso de disolu-  
21 ción de la Universidad sus bienes pasarán a la Fundación Adolfo  
22 Ibáñez. ARTICULOS TRANSITORIOS: Artículo Primero Transitorio:  
23 Constituirán la Primera Junta Directiva las siguientes doce per-  
24 sonas designadas por la Fundación Adolfo Ibáñez por el período  
25 que se indica: Don Gustavo de La Cerda Acuña, don Ricardo Claro  
26 Valdés y don Alfredo Prieto Bafalluy hasta el treinta y uno de  
27 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Don Pedro Ibáñez  
28 Ojeda, don Ricardo Chirgwin Cariola y don Rodolfo Gleisner A.  
29 hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y  
30

nueve. Don Jenaro Prieto Vial, don Hermógenes Pérez de Arce Ibie

ta y don Gustavo Lorca Rojas hasta el treinta y uno de Diciembre

de mil novecientos noventa. Don Gonzalo Vial Correa, don Pedro

Ibáñez Santa María y el R.P. Jorge González Foster hasta el treint

ta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. Consti-

tuirán también la Primera Junta Directiva las siguientes cuatro

personas designadas por la Asociación de Ex-Alumnos de la Escue-

la de Negocios de Valparaíso, por el período que se indica: Don

Carlos Fell Castillo hasta el treinta y uno de Diciembre de mil

novecientos ochenta y ocho, don Helmut Stehr Wilckens hasta el

treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve,

don Gonzalo Zarronandía Barra hasta el treinta y uno de Diciem-

bre de mil novecientos noventa y don Vicente Muñiz Rubio hasta

el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Una vez constituida la Asociación de Ex-alumnos de la Universi-

dad Adolfo Ibáñez y si los estatutos de ésta consideran el dere-

cho a incorporación de los ex-alumnos de la Escuela de Negocios

de Valparaíso, la Asociación de estos últimos perderá la facul-

tad de nombrar miembros de la Junta Directiva. Artículo Segundo

Transitorio: La Universidad otorgará el grado de Licenciado en

Ciencias en la Administración de Empresas y el título de Inge-

niero Comercial. También otorgará un Magister en Dirección de

Empresas. Estos grados y títulos los está actualmente impartien-

do la Facultad de Economía y Administración de la Universidad

Técnica Federico Santa María y se seguirán otorgando por la Uni-

versidad Adolfo Ibáñez sin interrumpir los estudios de los alum-

nos, tal como lo dispone el inciso final del Decreto con Fuerza

de Ley número dos de mil novecientos ochenta del Ministerio de

Educación. Los alumnos que hayan ingresado a la Facultad de Eco-

nomía y Administración hasta el año académico mil novecientos

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



JORGE ALEMPARTE JIMENEZ  
NOTARIO PUBLICO  
VALPARAISO

- 5 -

ochenta y ocho y que continúen en la Universidad Adolfo Ibáñez,  
 1 podrán canjear sus diplomas o títulos por los que en la corres-  
 2 pondiente mención ha otorgado la Universidad Técnica Federico  
 3 Santa María. Esta facultad, sólo podrá ejercerse, por única vez,  
 4 dentro del año siguiente a la fecha de la titulación en la Uni-  
 5 versidad Adolfo Ibáñez. Artículo Tercero Transitorio: La Univer-  
 6 sidad Técnica Federico Santa María y la Fundación Adolfo Ibáñez  
 7 pondrán término, por instrumento separado, al convenio suscrito  
 8 por ambas con fecha diez de Junio de mil novecientos ochenta y  
 9 uno. En dicho instrumento, o en otro -s-, si fuere pertinente,  
 10 se deberán acordar todas las medidas que sean necesarias para el  
 11 adecuado establecimiento y funcionamiento de la Universidad Adol-  
 12 fo Ibáñez. Artículo Cuarto Transitorio: La Universidad Adolfo  
 13 Ibáñez iniciará su actividad académica y docente separada de la  
 14 Universidad Técnica Federico Santa María el día primero de Abril  
 15 de mil novecientos ochenta y ocho, en los mismos locales en que  
 16 funcionan actualmente la Escuela de Negocios de Valparaíso y la  
 17 Fundación Adolfo Ibáñez, y con el mismo título, sin perjuicio  
 18 de lo que posteriormente se convenga al efecto entre la Funda-  
 19 ción y la Universidad Adolfo Ibáñez. Artículo Quinto Transito-  
 20 rio: Se confiere poder amplio al abogado don Alfredo Prieto Ba-  
 21 falluy para realizar ante las autoridades competentes los trámi-  
 22 tes y gestiones relacionados con el funcionamiento de la Univer-  
 23 sidad Adolfo Ibáñez y aceptar y subsanar los reparos que dichas  
 24 autoridades tengan a bien formular, quedando facultado para efec-  
 25 tuar las modificaciones y adiciones a los Estatutos que corres-  
 26 pondan. La personería de don Arturo Niño de Zepeda Schele por la  
 27 Universidad Técnica Federico Santa María consta del Decreto Su-  
 28 premo número quinientos setenta y siete de veintinueve de agosto  
 29 de mil novecientos ochenta y cinco del Ministerio de Educación.  
 30

Pública. La personería de don Pedro Ibáñez Santa María por la

Fundación Adolfo Ibáñez consta del acta de la reunión número doscientos sesenta y siete del Consejo de la Fundación Adolfo Ibáñez celebrada el día seis de agosto de mil novecientos ochenta y siete y reducida a escritura pública con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y siete en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza. La personería de don Vicente Muñiz Rubio por la Asociación de Ex-alumnos de la Escuela de Negocios de Valparaíso consta del acta de la sesión número catorce del Directorio de la mencionada Asociación celebrada el día tres de junio de mil novecientos ochenta y siete y reducida a escritura pública con fecha veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y siete en la Notaría de Santiago de don Víctor Manuel Correa Valenzuela, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza.

DECRETO DE RECTORIA QUE DISPONE LA SEGREGACION DE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION.- "UNIVERSIDAD

TECNICA FEDERICO SANTA MARIA.- REF.: CREASE LA UNIVERSIDAD ADOLFO IBANEZ. DECRETO DE RECTORIA NUMERO VEINTICINCO-D-OCENTA Y SIETE.- VALPARAISO, veinticuatro de noviembre de mil novecientos

ochenta y siete.- VISTOS: Primero.- Que la Facultad de Economía y Administración se creó en base a la integración a esta Universidad de la Escuela de Negocios de Valparaíso, dependiente de la Fundación Adolfo Ibáñez, mediante convenio de fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y uno suscrito entre esta Casa de Estudios y la mencionada Fundación. Segundo.- Que dicho convenio otorga a la mencionada Facultad ciertas prerrogativas, que no resultan compatibles con el Proyecto de Estatuto que se ha elaborado para toda la Universidad. Tercero.- Que tanto la Universidad como la Fundación han estudiado la mejor forma de resol



JORGE ALEMPARTE JIMENEZ

NOTARIO PUBLICO  
VALPARAISO

- 6 -

1 ver esta situación, llegándose finalmente a la conclusión que lo  
 2 más adecuado es dividir la Universidad Técnica Federico Santa Ma  
 3 ría y proceder a segregar la Facultad de Economía y Administra-  
 4 ción, utilizando para ello los mecanismos que para estos casos  
 5 establecieron los D.F.L. números uno, dos y el artículo tercero  
 6 transitorio del D.F.L. número cinco todos del año mil novecien-  
 7 tos ochenta del Ministerio de Educación. Cuarto.- Que lo ante-  
 8 rior se inserta dentro de la política educacional del Supremo  
 9 Gobierno que promueve la racionalización de las Universidades  
 10 existentes al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos o-  
 11 chenta, como es el caso de esta Universidad.- Quinto.- Que los  
 12 estatutos de la institución derivada han sido elaborados de co-  
 13 mún acuerdo con la Fundación Adolfo Ibáñez.- Sexto.- Lo dispues-  
 14 to en el Decreto Ley número ciento treinta y nueve de fecha tre-  
 15 ce de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, lo estableci-  
 16 do en los D.F.L. números uno, dos y en el artículo tercero tran-  
 17 sitorio del D.F.L. número cinco todos del año mil novecientos o-  
 18 chenta del Ministerio de Educación, del Dictamen número siete  
 19 mil diecisiete de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos o-  
 20 chenta y seis de la Contraloría General de la República, del De-  
 21 creto Supremo número quinientos setenta y siete de fecha veinti-  
 22 nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco del Ministe-  
 23 rio de Educación que me designó Rector de esta Casa de Estudios,  
 24 y las atribuciones que me confiere el Decreto de Rectoría número  
 25 ciento cuatro-D-ochenta, de ocho de abril de mil novecientos o-  
 26 chenta, DECRETO: Primero.- Créase una Universidad autónoma en ba-  
 27 se a la segregación de la actual Facultad de Economía y Adminis-  
 28 tración de la Universidad Técnica Federico Santa María, para lo  
 29 cual se procederá a la división de esta última. La nueva insti-  
 30 tución tendrá el carácter de derivada de esta Universidad en los

términos establecidos en los D.F.L. números uno, dos y en el artículo tercero transitorio del D.F.L. número cinco todos del año mil novecientos ochenta del Ministerio de Educación.- Segundo.- La Universidad derivada se constituirá como una Fundación sin fines de lucro, su denominación será "Universidad Adolfo Ibáñez" y su estatuto aquel que se establezca en la escritura pública de su constitución.- Tercero.- Una vez que tenga personalidad jurídica la Universidad Adolfo Ibáñez se procederá a firmar con dicha institución todos los convenios que sean necesarios para su adecuado establecimiento y funcionamiento, especialmente con el fin de no interrumpir los estudios de los alumnos actualmente matriculados en la Facultad de Economía y Administración.- Cuarto.- Los alumnos que hayan ingresado a la Facultad de Economía y Administración hasta el año académico mil novecientos ochenta y ocho y que continúen en la Universidad Adolfo Ibáñez, podrán canjear sus diplomas o títulos por los que en la correspondiente mención ha otorgado la Universidad Técnica Federico Santa María. Esta facultad sólo podrá ejercerse, por única vez, dentro del año siguiente a la fecha de la titulación en la Universidad Adolfo Ibáñez.- Quinto.- Una vez que se haya legalizado la existencia de la Universidad Adolfo Ibáñez se procederá a poner término al convenio de fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y uno, suscrito con la Fundación del mismo nombre, sin perjuicio de otros convenios que podrán acordarse entre ambas Instituciones.- Sexto.- Redúzcanse a escritura pública el presente Decreto y el Estatuto propuestos para su creación, que se adjunta, y remítase al Ministerio de Educación copia autorizada de dicha Escritura, solicitando su aprobación. Regístrese y archívese.- A. Niño de Zepeda S. ARTURO NIÑO DE ZEPEDA SCHELE - RECTOR.- Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- F. Ghisolfo A.-

NOTARIA  
ALEMPARTE  
VALPARAISO

*Jorge Alemparte Jimenez*

JORGE ALEMPARTE JIMENEZ  
NOTARIO PUBLICO  
VALPARAISO

1 FRANCISCO GHISOLFO ARAYA-SECRETARIO GENERAL.- FGA/amb. Distribu-  
2 ción: Uno.- Rectoría.- Dos.- Prorectoría.- Tres.- Vicerrectoría  
3 Académica.- Cuatro.- Vicerrectoría As. Econ. y Adm. Cinco y Seis  
4 Secretaría General.- Siete.- Contraloría General.- Ocho.- Direc-  
5 ción de Planificación.- Nueve.- Facultad de Ingeniería.- Diez.-  
6 Facultad de Ciencia.- Once.- Facultad de Econ. y Adm.- Doce.- Se-  
7 de "J.M.C.".- Trece.- Centro Educacional "R.B.B.".- Catorce.-  
8 Escuela de Negocios de Valparaíso.-" CONFORME.- Se deja cons-  
9 tancia que la presente escritura fue redactada por el Abogado  
10 don Alfredo Prieto Bafalluy.- En comprobante y previa lectura  
11 firman los comparecientes.- *Day*

12  
13 *J. Alemparte*  
14  
15 *Araya*

16  
17  
18 *Araya*

19  
20  
21  
22  
23 *Araya*

24  
25  
26 PASO ANTE MI; FIRMO Y SELLO ESTA COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-  
27 Valparaíso, 27 de noviembre de 1987.-

28  
29 *Araya*  
30

esta fecha e inscrito bajo el folio C -Nº7 del libro de registro de universidades de este Ministerio. En virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17º del D.F.L. Nº1 de Educación de 1986, la Universidad ADOLFO IBAN goza de personalidad jurídica a partir de esta fecha.

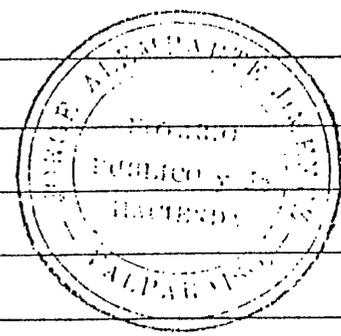
RAUL MOIR ARAY  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA  
SUBROGANTE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

INUTILIZADO

ART. 404 - C. O. T.

*[Handwritten signature]*



B

TABLA REUNION

JUNTA DIRECTIVA UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ

- 1.- Constitución de la Junta - *Nombre*
- 2.- Elección de Presidente
- 3.- Elección de Vice-Presidente
- 4.- Designación del Rector
- 5.- Poderes
- 6.- Mecanismo de trabajo interno

Santiago, 3 de diciembre de 1987

ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS (NIS)

15/12/87

- 1.- La Escuela enfrenta una gran oportunidad.
- 2.- La posibilidad de convertirse en un centro intelectual de la elite chilena y en un bastión del pensamiento conservador en el hemisferio, es más que una simple idea antojadiza.
- 3.- El hecho de ser UNIVERSIDAD, no sólo debe aprovecharse por razones simbólicas o para satisfacer el ego de los que buscan rellenar un fantasioso curriculum vitae, sino para formar un establecimiento educacional de las características señaladas precedentemente.

4.- Dicho establecimiento debe ser "distinto".

No nos olvidemos que gran parte del prestigio de la Escuela, se basa en que es "diferente". (Mi primer contacto con la Escuela fue en Marzo de 1975 y consistió en una arenga de parte de CCC, donde dejé claro, porqué éramos una Institución singular).

Una sugerencia concreta: Un curriculum especial consistente en 3 años de formación humanista, hasta obtener el grado de Bachelor seguido por una especialización de 2 años en Administración, Economía o Derecho para lograr el título de Master.

5.- Fortalezas de la Escuela.

- Autonomía
- Formación Humanista
- Tamaño
- Calidad Académica
- Contactos con Empresas
- Contactos Internacionales
- Cursos de perfeccionamiento superior
- Dirección Ejecutiva (por parte de la FAI)

6.- Debilidades de la Escuela

- Capacidad gerencial interna (sigue siendo básicamente un "one man show" con un gran recargo sobre GFH).
- Formación de nuevos profesores.
- Investigación
- Publicaciones

7.- Dilema oportunidades vs recursos

Todo parece indicar que la Escuela enfrenta posibilidades de desarrollo, que van más allá de su capacidad organizacional.

8.- Situación de la Universidad de Chile

La organización de la Escuela podría fortalecerse, captando recursos desde la Universidad de Chile.

B

Carlos Francisco Cáceres C.

Don Pedro

Después de varias reuniones  
de auxilios, Roberto Pulido me  
ha remitido el informe que le  
acompañó, y me dice relación con  
el programa de post-gradado en periodismo.

Requiere un estudio y comen-  
tos.

Cordiales saludos

El siglo XX ha sido sin duda el de la explosión informativa. El desarrollo alcanzado por la creatividad del ser humano ha hecho que los acontecimientos se sucedan a gran velocidad, a la vez que la generación de datos es constante e impresionante en su cantidad.

Lo anterior obligó al hombre a desarrollar un método o modo de comunicabilidad que se traduce básicamente en un lenguaje o bien en signos o símbolos perfectamente claros para ser comprendidos por el destinatario o receptor. En el "modo", pues, se da instrumentalización, de carácter teórico y son a saber, atendiendo al objeto, Periodismo, Publicidad, Propaganda y Relaciones Públicas.

Junto a lo anterior existen los medios para transmitir la información, en donde influyen con mayor preponderancia la aplicación de factores tecnológicos. Es en este campo donde el desarrollo ha sido impresionante, lo que ha hecho que la información fluya con gran eficacia.

#### I COMUNICACION E INFORMACION

Normalmente ambos son utilizados como términos sinónimos. El comprender su diferencia es importante para comprender luego qué son los medios de comunicación, su importancia en la sociedad moderna, como lo relevante que resulta el formar a los individuos que se desempeñarán en los distintos campos de la Información.

Para el Diccionario de la Lengua Española Información es la "acción y efecto de informar o informarse", a la vez que informar se define como "enterar, dar noticia de una cosa". Por lo mismo, se comprende que de lo que se trata, en todo caso, es de hacer saber algo a alguien. " Quién dice qué a quién".

Ahora la comunicación puede ser inmediata, cuando el individuo percibe por sí mismo un hecho, un acontecimiento, en contacto inmediato con una realidad material o espiritual. También puede ser directa, que es la individual, de persona a persona. Y por último, ella puede ser indirecta, y que es la que tiene lugar cuando se efectúa a través de los medios.

Pero la comunicación así entendida en cualquiera de sus clases ¿es una comunicación informativa?

Comunicación es, pues, para un autor, el conducto, contacto directo, contagio o encuentro creativo que une distancias, presencias, estados de ánimo o disposiciones intersuggerentes y creativas, sin

el fin -de suyo- informativo, aunque puede ser vehículo de la información.

De ello se desprende que Comunicación e Información encontrándose muy cercanos no quiere decir que sean inseparables o idénticas, aunque casi toda información necesita ser comunicada, mientras que la comunicación no tiene que ser siempre informativa. La información es una especie del género Comunicación.

Para determinar claramente el objetivo perseguido con el Post-Grado, debe también distinguirse y no confundir Información con Periodismo. Ello porque no toda Información se centra necesariamente en hechos o acontecimientos actuales y novedosos. La Información, pues, no constriñe -aunque lo abarque- al fenómeno periodístico. El Periodismo está marcado sobre todo por la noticia, por el interés y por lo que podríamos llamar la información de actualidad.

## II Qué son los medios de comunicación

La Información, y fundamentalmente la periodística, requiere para ser transmitida de los medios de comunicación. Estos, pues, son el instrumento a través del cual la Información llega al público.

Es, precisamente, el inmenso desarrollo tecnológico del mundo contemporáneo el que actuando sobre los medios de comunicación ha permitido que la noticia y la opinión llegue con efectividad a un número cada vez más grande de personas.

Los medios más tradicionales para transmitir la información son la prensa, la radio y la televisión. Cada uno de estos ha incorporado a sus procesos sistemas cada vez más sofisticados, los que les permite poner en conocimiento del público cada vez más información, en forma casi instantánea con la ocurrencia de los hechos no importando lo lejos que estos puedan producirse, hacer juegos de imagen, etc.

Probablemente el mundo tomó conciencia de lo anterior aquel día en que pudo presenciar directamente y al momento mismo que los hechos se iban sucediendo cuando el Hombre pudo descender en la Luna. Alcanzarla había sido un sueño mantenido por siglos por el ser humano. Cuando pudo estar en ella, llegó, junto a los astronautas que lo lograron, toda la Tierra.

Ese es el poder y la capacidad que hoy pueden desarrollar los medios de comunicación. No hay ningún suceso en el mundo que no sea transmitido, y por tanto, conocido por millones de seres humanos.

No hace muchos años. No está lejano el tiempo en que la comunicación más importante era la que se transmitía persona a persona.

Esta realidad de nuestro tiempo, y el desarrollo que aún está por venir, transforman a los medios de comunicación y a los hombres que en ellos trabajan en objetos y sujetos de la mayor importancia. Por lo mismo dignos de la mayor preocupación social.

Fue a partir de mediados del siglo XIX, con el nacimiento de una prensa ya más moderna y desarrollada, que se alcanzan grandes tiradas y se empieza a hablar de una "prensa de masas".

Desde fechas menos lejanas, el cine, la radio y la televisión, comparten con los medios escritos la función de la comunicación y de la información. En nuestros días, las transmisiones por satélite, el video, la televisión por cable, el telefacsímil y el naciente periódico electrónico a domicilio, entretejen un, cada vez más complejo, mundo de la información.

En ese sentido no ha perdido expresividad la forma en que McLuhan se refiere al conjunto de los medios informativos: "el aula sin muros".

La presencia de estos medios en el escenario mundial genera nuevos problemas de orden jurídico, político, económico y social, lo que hace despertar más aún la atención de los cultivadores de esas y otras ciencias por este campo. Todo esto hace que el fenómeno informativo esté crecientemente más interrelacionado con toda la realidad social. Más que en ninguna otra época, hoy los individuos y las distintas sociedades intermedias sienten interés por conocer los problemas, la estructura y los efectos de los medios de comunicación. Cada vez son más los individuos que quieren participar, en alguna forma de ellos.

Los medios de comunicación hoy contribuyen a determinar la sociedad y ésta, a su vez, influye en aquellos. Ellos son un reflejo de la sociedad, pero en gran medida la modelan.

Es por lo mismo, que cuando los medios de comunicación tienen por el centro de su acción y de su inspiración la dignidad y el valor de la persona humana, contribuyen eficazmente a la educación de los individuos, al progreso científico y económico, facilitan y mejoran la participación de los individuos en las cuestiones públicas, ensanchan los horizontes del saber, promueven el desarrollo cuultural y las manifestaciones artísticas de los pueblos.

Pero, por el contrario, cuando el hombre no es el centro y la guía de los medios, estos se transforman en elementos sumamente negativos. Se convierten en agentes de la desinformación, entorpecen el entendimiento social, generan conflictos políticos y sociales, contribuyen al desorden y a la desunión, etc.

También los medios, al perder su real centro, pueden ser utilizados con una intención de dirigismo informativo o de información sectaria. En ellos la información cede paso a la propaganda partidista.

Aún en supuestos de informaciones objetivas, los medios de comunicación social pueden conllevar diversos peligros. Uno de ellos es que en la actual civilización donde ha cobrado mucha importancia la imagen ficción y ha reemplazado en forma creciente a la realidad, con el riesgo de que lo fantasioso sea tomado como realidad y que lo verdadero sea sustituido por lo imaginado.

Son todas las circunstancias anteriores las que determinan el ser de los medios de comunicación en la sociedad moderna. Ello mismo confiere mayor responsabilidad a quien los dirige. Aunque frecuentemente se diga que al público se le da lo que pide, lo cierto es que ese mismo público raramente sabe lo que quiere y aún menos lo que necesita. Pero también, es cierto, que hay acontecimientos que prefiere respecto de otros. Normalmente el conflicto se prefiere a la vida ordinaria de construcción de la sociedad, a la cultura, a lo educativo. He ahí precisamente uno de los desafíos del periodismo: hacer de esto último cuestiones atractivas.

La información y los medios que la administran han llegado a conformar un poder excepcional. Ya a Napoleón se le atribuye la frase "Tres periódicos hostiles son más temibles que mil bayonetas". Drumont, refiriéndose a que el número de personas que acostumbra a leer ~~es~~ <sup>es</sup> -no obstante ser escaso- muy superior al número de personas que piensan, sostuvo que muchos hombres "piensan por su periódico" y "tienen un cerebro de papel".

El conocer dicha realidad hace altamente necesario ~~el~~ orientar su poder precisamente a la tarea de contribuir a hacer al hombre más hombre en cuanto ser social. A rescatar lo más posible al individuo como tal, sin que la información dirigida a grupos muy amplios de individuos tienda a convertirlos a estos en una masa, que actúa o reacciona como tal. Para ello, el centro de la labor de los medios de comunicación debe estar destinada a ayudarle al individuo a ser poseedor de la razón y de valores éticos, sujeto de su propia actuación y sujeto de sus deberes, obligaciones y derechos determinados por la ley natural y ~~por~~ las leyes humanas justas.

Está aquí además el objetivo central que debe inspirar a todo profesional que trabaja en un medio de comunicación social. Debe saber bien para qué trabaja y a quién sirve.

### III El proceso de formación de opinión pública

El inmenso desarrollo experimentado por los medios de comunicación, que a través de un desarrollo tecnológico impresionante, permiten junto con ir comunicando ir transmitiendo la abundante información noticiosa. Pero ello no es todo. El énfasis que se le da a algunos eventos, la casi absoluta ignorancia de otros, la difusión de imágenes, la interpretación que se va haciendo de ellos, la opinión que los acontecimientos originan en los distintos medios de comunicación social van moldeando, en definitiva, la opinión pública. Van haciendo que las personas tomen posición respecto de los distintos hechos de la vida cotidiana. Esta por lo mismo no es estática. Va variando en el tiempo, influida por la ocurrencia de los sucesos de la vida tradicional y de las conclusiones que de ellos se va extrayendo. De la libre concurrencia de las opiniones, pues, se deriva y ordena una opinión mayoritaria.

Es preciso tener claro que por tomar los medios alguna postura frente a los acontecimientos de todo tipo, añadiéndole a la información, comentarios, críticas y puntos de vista, que inciden con mayor poder en las opiniones crean una especie de "clientela", que está de acuerdo con las ideas expresadas y con la forma de hacerlo.

Pero no se puede caer en equívocos, el proceso de formación de la opinión pública es muy complejo y depende de muchísimos factores, tanto políticos, económicos, sociales como culturales. Pero sin duda que en él los medios de comunicación social juegan un rol muy importante, por cuanto desempeñan la labor más decisiva en la construcción de la realidad del mundo contemporáneo, al influir sobre el mayor número de personas distintas en forma muy instantánea.

La influencia es por lo tanto, siempre, muy sutil. La noticia sirve para acceder a las personas. Pero, también, resultan útiles los géneros de la entretención que a través de los medios de comunicación se difunden. Este actuar indirecto es muy efectivo y el público, con la guardia crítica muy baja, acepta a través de discos, películas, modas, lenguajes desfigurados, imágenes <sup>R/C</sup> contrabandeados de alto contenido ideológico moral.

La confluencia de multitudes y técnicas favorece el surgimiento de ideas para un consumo masivo, capaces de transformarse en pseudo valores obligados para quienes se las dan o les gusta aparecer como "estando muy al día" con lo que está de moda. Esta masificación de las ideas, costumbres y opiniones se constituyen en una especie de "conciencia colectiva".

No cabe menospreciar este hecho. Ya que por esta realidad la opinión pública pasa a constituirse en una limitación o precipitante de los acontecimientos políticos. Los dirigentes se sienten constreñidos en su actuación a dar precisamente satisfacción a esa opinión pública.

El papel de los medios de comunicación en la formación de la opinión pública es mucho más importante en lo que dice relación con la opinión internacional que en la nacional.

Debe llamarse la atención también sobre el hecho de que un concepto, como es el de la opinión pública, originariamente muy relacionado con el de la Soberanía popular y los sistemas democráticos, evolucione hasta convertirse, en muchos casos en instrumentos de la propaganda estatal, de partidos o de grupos poderosos.

#### IV ESTADO DE LA PRENSA EN CHILE

La primera observación que debe hacerse en este tema es que en Chile existe y ha existido un gran desarrollo en el campo de las comunicaciones. Podría decirse que el chileno pareciera tener una gran afición a formar empresas periodísticas.

Para confirmar lo anterior basta mirar lo que es un quiosco de venta de diarios y revistas, recorrer el dial radial e incluso constatar que en una ciudad como Santiago existen cuatro canales de televisión y prácticamente dos cadenas a nivel nacional.

El futuro parece, en este punto, prometer ser aún más activo. Pareciera ser evidente que el advenimiento de un régimen democrático debiera generar un gran interés por acceder a más cantidad de información, como a una mayor variedad de puntos de vista. Ello provocará el surgimiento, probablemente, de nuevas empresas periodísticas. Fundamentalmente en el campo de la prensa escrita (diarios y revistas) como en la televisión dada la próxima aprobación de una nueva legislación que permitirá la fundación de estaciones privadas.

A lo anterior debe sumarse el gran desarrollo que ha experimentado en los últimos años el periodismo económico. Ello obedece a un proceso económico que se funda en la transparencia y en el libre flujo de información lo que ha hecho surgir publicaciones especializadas de circulación masiva, se han perfeccionado las secciones correspondientes en todos los medios de comunicación y circulan por último todo tipo de boletines informativos editados por las más variadas instituciones ligadas de alguna forma al tema económico o a alguno de sus subsectores.

Es digno de destacar que el desarrollo tecnológico ha estado presente en el periodismo nacional y hoy se cuenta en sus distintas expresiones con los elementos más modernos utilizados en los países más desarrollados. Es así como la computación es utilizada en forma muy extendida en la casi totalidad de las empresas periodísticas chilenas. Es una consecuencia más, pues, de la apertura de nuestra economía al comercio exterior y su integración al resto del mundo.

Ahora bien, el capital humano que se desempeña en la amplísima gama de medios de comunicación nacionales, proviene de la carrera de periodismo impartida por distintas universidades. Debe hacerse presente que la mayoría de estos profesionales son del sexo femenino. Ello, aparentemente, provocado por los altos puntajes de Aptitud Académica y notas del colegio requeridos para ingresar, lo que sumado al hecho de que las rentas pagadas en esta actividad no son demasiado elevadas -salvo en la Televisión- como para servir a un jefe de familia. Ello lleva a los hombres de alto puntaje a otras carreras más rentables en el desempeño profesional. A la vez que la actividad periodística permite a la mujer compatibilizar su profesión con sus responsabilidades hogareñas.

A lo anterior debe agregarse que las universidades capacitan a sus alumnos para utilizar adecuadamente una serie de instrumentos o herramientas útiles e indispensables para desempeñar adecuadamente el trabajo periodístico. Crean, también, la indispensable inquietud por estar bien informado, fundamental en todo buen periodista. Pero se notan serias deficiencias en el periodismo especializado, y más concretamente, en el económico. Tampoco se enseñan conceptos de administración, necesarios para obtener un método para el desempeño profesional. El periodista suele carecer absolutamente de él. Este desconocimiento de todo concepto de administración provoca un muy poco sano enfrentamiento entre los periodistas y la administración de las empresas periodísticas. Esta ausencia de comprensión de lo que es una empresa suele llevar -por primar la voluntad de los periodistas- a tremendos fracasos empresariales en el área.

Es también, deficiente el balance que existe entre el deseo de informar y la responsabilidad envuelta en cada noticia u opinión que se divulga. Tiende siempre a primar en el periodista la búsqueda del "golpe noticioso" por sobre la medición de las consecuencias que él puede tener en la sociedad a la cual se dirige la información.

Son todos estos hechos, influyendo unos más que otros, los que nos muestran una realidad poco satisfactoria para las Escuelas de

Periodismo y su formación, como, asimismo, determinan que la gran mayoría de los cargos de mayor responsabilidad en el periodismo nacional -fundamentalmente en la prensa escrita- no son ejercidos por periodistas. Ellos han sido ocupados por profesionales de otras carreras. Y lo han hecho con bastante éxito, lo que prueba que se requieren más que conocimientos instrumentales para poder escalar a las más altas responsabilidades del periodismo.

Por último, es oportuno señalar que los acontecimientos tenidos lugar en Chile en 1973, los que generaron la intervención de las FF.AA. en el gobierno de la nación, han dado lugar primero a un período -bastante largo- de gran restricción informativa, para ir gradualmente, y particularmente en los últimos años, adquiriendo un ritmo de mayor normalidad. Estando, en todo caso, muy lejos de lo que llegará a ser bajo el imperio de un sistema plenamente democrático. Lo anterior, sin duda, ha afectado la creatividad periodística. Ello ha hecho que los distintos medios de comunicación -salvo el periodismo de trinchera- sea bastante uniforme en sus estructuras y en el tipo y forma de la información que entregan. El periodista se conforma, en general, con cumplir con lo mínimo. No está muy desarrollado un sentido competitivo y, por lo mismo, la originalidad es escasa. Es, quizás, por lo mismo que una columna que tiene esas cualidades, como es la de Hermógenes Pérez de Arce, llama tanto la atención.

V ¿QUE SE PROPONE?

La realización de un curso de **post-grado en Ciencias de la Información y Periodismo.**

El que lo realice la Escuela de Negocios Adolfo Ibáñez se asocia inmediatamente a varias realidades que constituyen activos muy importantes y que debieran estar validados en el curso que se desea poner en marcha.

El más relevante es un prestigio de calidad. Es reconocido el que las personas que han pasado por la Escuela de Negocios Adolfo Ibáñez son individuos altamente capacitados profesionalmente y, por lo mismo, sumamente requeridos por las empresas para contar con sus servicios. Este prestigio de calidad debiera confirmarse y quedar plenamente asentado con el curso de post-grado. Ello debiera buscarse, fundamentalmente, por la vía de contar con un cuerpo de profesores de la más alta capacidad. Hecho que sin duda es posible alcanzar por el alto poder de convocatoria con que cuenta la Escuela, situación que le da una ventaja evidente para realizar un curso como

el que se propone.

De lo que es la Escuela de Negocio surgen dos elementos que debieran marcar el curso de post-grado y que se constituyen en objetivos deseados para el mismo.

El primero es capacidad formativa. El profesional no sólo tiene que tener un acabado conocimiento de las materias propias de su carrera. Por el contrario, él debe sustentarse sobre una sólida base de principios y valores que le dan un contenido y un sentido, en ningún caso neutro, al ejercicio profesional. Ello es particularmente relevante en el caso de una actividad como la que hemos descrito anteriormente. Es urgente formar adecuadamente a quienes <sup>deberán</sup> influir en forma tan decisiva sobre el resto de la sociedad. *Palermo*  
*SBC*  
*6/1/50*

El segundo, dice relación con la evidente capacidad que tiene la Escuela de Negocios, para entregar una excelente capacitación en el periodismo especializado en economía, como en el otorgamiento de nociones de administración de empresas. La especialización económica es un requerimiento urgente para todos los medios de comunicación ante la evidente demanda por una cada vez mayor y completa información económica.

Asimismo el adquirir nociones de administración permite al periodista poseer mejores métodos de organización en su actividad, como adquirir conocimientos que lo dejará capacitado para asumir jefaturas y los niveles "ejecutivos del periodismo" dentro de las respectivas empresas en que se desempeñen. *D.P.A.*

Las anteriores condiciones, y el indiscutido prestigio de la Escuela de Negocios, revestirá al curso de post-grado de la respetabilidad necesaria para que él tenga éxito. Pero impedirá, asimismo, toda crítica de un gremio celoso de su poder, lo que sumado a la oportunidad de hacerlo ahora es suficiente garantía de estabilidad para el mismo bajo circunstancias políticas diferentes a las de hoy.

Lo que señalábamos en torno a la realidad de la prensa en Chile, en cuanto a que existe una gran cantidad de medios de comunicación, obedece sin duda a una inclinación muy marcada por poseer o participar en el flujo de la información, como en la conformación de la opinión pública por medio de la influencia a través de las ideas. Decíamos, también, que en muy rara ocasión un periodista de profesión ha llegado a ocupar la dirección de alguno de los más importantes medios del país. Ello, es una prueba más, asimismo, de que siempre han existido profesionales con una formación diferente a la periodística y que han ingresado con éxito a dichas tareas. Puede, por lo mismo, ser este post-grado el factor que impulse a muchos más -que por no poseer el dominio de las herramientas que otorga la

carrera de periodista- se decidan, previa formación, a incursionar en dichas tareas.

Definidos así los más relevantes objetivos de este post-grado, debe concluirse que todos los cursos que se impartan deben ser del más alto nivel y calidad. Lo cual deberá lograrse a través de la conformación de un excelente cuerpo de profesores. Sería del todo deseable el poder contar con la asesoría de alguna importante universidad extranjera, lo que sin duda aumentaría el prestigio y por lo mismo el éxito del curso.

El post-grado debiera impartirse en cuatro semestres, utilizando formas de enseñanza muy directas, dando gran importancia a la participación activa de los alumnos. Por lo mismo, la utilización de casos y la lectura personal debieran ser instrumentos muy utilizados en el curso.

VI LOS ALUMNOS

De todo lo dicho puede concluirse que el post-grado será atractivo para un espectro muy amplio de personas. Desde ya para aquellos que buscan profundizar su nivel cultural. Pero en términos globales los potenciales alumnos más probables debieran provenir de los siguientes grupos:

A.- Periodistas:

El post-grado en ciencias de las comunicaciones y periodismo, para ser útil a estos profesionales deberá estar destinado a complementarles su enseñanza con el objeto de dejarlos en capacidad de asumir responsabilidades más importantes en los distintos medios de comunicación del país. Se trataría de formar a potenciales ejecutivos del periodismo. Ello obliga a enseñar con gran profundidad, qué es y qué características tiene cada medio de comunicación. Léase televisión, radio, revista y diarios. Ello necesariamente transmitido por personas que estén desempeñándose en cargos de alta jerarquía del periodismo nacional. Pero también, mediante el desarrollo de casos que permitan conocer y aplicar los distintos instrumentos requeridos en la búsqueda de la información y su comunicación a través de los distintos tipos de medios. Desde el reporteo hasta la dirección.

Pero, otro objetivo, debiera ser el de dar una acabada visión de lo que es la administración de empresa. Para ello en el post-grado se le habrán de enseñar conceptos profundizados de administración, de comercialización y de economía. En esta última disciplina, con

la especial intención de que pueda formarse periodistas que se dediquen precisamente a la información económica, cuyo campo y requerimientos son cada día más urgentes, pero realidad que se encuentra con el infranqueable escollo de que no existen los profesionales, ni en número ni en preparación, para cubrir esa necesidad concreta.

B.- Profesionales:

Existe una inmensa gama de profesionales de las más variadas disciplinas, fundamentalmente abogados y economistas, que muestran una inclinación muy marcada, y casi natural, por manifestar su opinión en las más diversas materias a través de los distintos medios de comunicación. Dicha actividad algunos han llegado a desarrollarla como función estable con gran éxito. Pero sin duda que en la medida que existe la posibilidad de acceder a una formación, como es la de un post-grado que capacite adecuadamente para adquirir la formación y técnicas del periodismo, surgirán muchos interesados que se sienten hoy inseguros, y por lo mismo, casi incapacitados de hacerlo.

Lo anterior sin que ello necesariamente signifique que estos profesionales pretendan desempeñar un trabajo estable en los medios de comunicación. Por el contrario, la gran mayoría de los potenciales alumnos de esta categoría del post-grado, querrán hacerlo sólo en forma esporádica, no como periodistas, sino que como líderes de opinión o como partes de un debate político o económico, pero sí a través de los medios de comunicación.

Lo anterior obliga a dar gran importancia a la enseñanza de ciertas técnicas como son redacción, gramática, expresión oral, preparación de discursos, locución apropiada para televisión o radio, lectura veloz, etc.

C.- Ejecutivos de empresa:

Estos podrán y deberán encontrar en el curso la capacitación necesaria para poder comunicar efectivamente las políticas y objetivos de una empresa a los distintos niveles de ella.

También podrán éstos acceder a los instrumentos que les permitan relacionarse con su entorno influyendo sobre él, para que la percepción de la comunidad, de la autoridad y de los líderes de opinión respecto de ella sea favorable, pudiendo así alcanzar con mayor seguridad las metas de desarrollo que se haya planteado. En una palabra cumplir funciones de relaciones públicas. Término con que

aún se le conoce en nuestro país, pero cuyo desarrollo profesional es absolutamente incipiente si se le compara con los niveles que esta función ha alcanzado en países más desarrollados. Es, sin duda, ésta un área que se ha perfeccionado en forma muy importante en la empresa moderna y que está llamada a cumplir un importante rol en el logro de éxitos empresariales.

VII CONTENIDO DEL POST-GRADO

En términos generales el curso debiera comprender tres áreas de materias:

- I.- Area de formación humanística
- II.- Area de formación ejecutiva
- III.- Area de formación periodística y comunicación social

Las asignaturas que podrían contenerse en cada unas de estas áreas debieran ser, a mi juicio, las siguientes:

I.- Area de formación humanística

Esta área deberá tener por objetivo el reforzar a los alumnos en lo referente a valores y principios de la sociedad occidental. Para ello debieran dentro de esta área comprenderse dos asignaturas, a saber:

I.1. Apreciación de la historia:

Como sentido general debiera decirse que más que repetir una sucesión de hechos históricos debiera explicarse el sentido de los procesos tenidos lugar, fundamentalmente en lo político y económico, a lo largo de la historia de Occidente.

Esta historia así comprendida debiera abordarse dividida en:

- a) Historia general: La historia mundial y concretamente de occidente.
- b) Historia americana: Haciendo especial énfasis en la historia de Chile, para analizar cuáles son nuestras constantes como pueblo tanto en lo político como en lo económico.

I.2. El pensamiento:

El objetivo es analizar lo que ha sido la creación intelectual del hombre a través del tiempo. Esta asignatura debiera comprender un análisis del pensamiento en:

- a.- La Filosofía:
  - Realista (tales como Aristóteles-Santo Tomás).
  - Idealista (Platón-Kant-Hegel-Marx-fundadores del capitalismo).
- b.- La Ciencia Política: básicamente un repaso de las teorías políticas de la época contemporánea.
- c.- Psicología: Nociones básicas útiles en la mejor comprensión de las comunicaciones sociales.
- d.- Sociología: idem.
- e.- Ciencia: idem.

I.3. Charlas sobre temas de actualidad nacional o internacional:

Periódicamente deberá destinarse un tiempo a charlas sobre los temas de más interés periodístico tanto en la actualidad nacional como en la internacional. La temática de estas charlas debieran ser de toda índole, ya sea política, económica, social, moral, cultural o científica.

Los expositores debieran ser los más directamente involucrados en el tema de que se trate.

Con posterioridad a la charla los alumnos debieran entregar una nota periodística dando cuenta de la exposición oída, incluyendo un análisis interpretativo de su contenido, como una pequeña nota de opinión sobre el tema planteado.

II Area de formación ejecutiva

Como un comentario general debiera decirse que en las asignaturas comprendidas en esta área debiera aprovecharse, con las adecuaciones que correspondan, los contenidos de los ramos equivalentes que se imparten en el D.P.A.

II.1. Economía:

Es evidente la necesidad formativa que en este campo tiene quien desea ser un ejecutivo del periodismo, requiere ineludiblemente de un conocimiento a buen nivel respecto de la ciencia económica. El estudio debiera comprender nociones tanto de macroeconomía como de microeconomía. Colocando un énfasis mayor en aquellas áreas que son más útiles de conocer en relación a los temas que constituyen con mayor frecuencia noticias económicas. A nivel micro, será necesario analizar la industria periodística para tener una cabal comprensión de cómo la posibilidad del desarrollo periodístico está amarra-

da a la realidad económica de la propia empresa. Elementos que por lo tanto jamás deben confrontarse, sino que complementarse.

II.2. Comercialización:

Es este un ramo al que debiera dársele una importancia máxima. Ya que una adecuada comprensión de esta disciplina permitirá un mucho mejor desempeño en la profesión periodística. De hecho el periodista es un vendedor de información. Tiene un producto, un público objetivo al que motivar para una decisión, una presentación de la cual preocuparse y una imagen que cultivar y reforzar. Quien demuestre, pues, tener habilidades comerciales y de marketing tiene en cierta forma asegurado el éxito en el campo de la información. El mejor medio es aquel que mejor sabe captar los temas de interés de sus potenciales lectores, agentes o televidentes.

*por que*

Aquí es necesario también analizar detalladamente el rol que cumple la publicidad, elemento vital en la existencia de todo medio periodístico.

II.3. Comportamiento y desarrollo organizacional:

Quién está llamado a dirigir, tendrá que saber adoptar los mejores sistemas de organización y saber encontrar los caminos más adecuados que motiven y entusiasmen a quienes trabajan con él. Es quizás el periodismo, por el fuerte componente de creatividad que lleva involucrado cada artículo, reportaje o programa, donde resulta muy necesario contar al momento de plantearse el tema, una clara explicación de los objetivos y el sentido del mismo, ello provocará el estímulo y la motivación adecuadas. Tiene por lo mismo el liderazgo un valor enorme en el periodismo.

II.4. Decisiones:

El enfoque de este ramo deberá desprenderse de todo contenido estadístico, para centrarse básicamente en las técnicas más adecuadas para la toma de decisiones. En el periodismo se están tomando constantemente y normalmente bajo fuerte presión y enmarcadas por la mayor restricción que se enfrenta en la difusión de noticias e información como es la premura del tiempo. Por lo mismo tener algunos sistemas que aseguren una mejor decisión parecen indispensables.

II.5. Producción:

Todo medio de comunicación -especialmente la prensa escrita- enfrenta un proceso de producción. Por lo mismo podría ser útil dar

esta asignatura si la disponibilidad curricular lo permite. De lo contrario es un ramo evidentemente prescindible.

II.6 Derecho:

Es esta una asignatura de gran importancia. La formación que otorga el derecho permite incursionar en el periodismo -sobre todo cuando se tiene una jefatura, se es editor o director- con un criterio que es prenda de garantía para una labor responsable. Debería incursionarse fuertemente en nociones de Derecho Civil, Constitucional y Penal. Evidentemente debe ser materia de estudio la legislación -por sobretodo penal- que regula el ejercicio del derecho de información y a la prensa, radio y televisión.

III Area de formación en comunicación social

En esta área se debiera capacitar y fomentar por sobre todo la creatividad de los alumnos. Capacitarlos para enfrentar con ventaja, por un uso instrumental adecuado, el manejo de los distintos medios de comunicación social. Fomentar la creatividad mediante la resolución de casos y la realización de talleres en los que se exige demostrar tener habilidad periodística.

III.1. Medios de Comunicación Social en la Sociedad:

Mediante este curso deberá analizarse a cabalidad el rol y la influencia que tienen los medios de comunicación social en la sociedad contemporánea. Es evidente que el mayor nivel de cultura como la irrupción de la Televisión y de las facilidades comunicacionales han dado un poder inmenso a los medios masivos de comunicación. Esta realidad obliga a dar a quienes manejan a estas instituciones conciencia de la responsabilidad que tienen por la tremenda influencia que tiene toda su acción. Es aquí donde el derecho a informar tiene que analizarse en conjunto con la vigencia y el respeto de otros derechos, tanto de la sociedad en su conjunto, como de los individuos.

Al final de esta asignatura el alumno deberá comprender el fin social de los medios, y su deber para con el bien común de la sociedad. Saber entender un código ético que regule el deber de informar.

Debiera someterse a los alumnos a casos concretos de la actualidad para que realicen un correcto enjuiciamiento ético de ellos.

Aquí se deberá analizar temas como la verdad en la información, el sensacionalismo, la pornografía, la intimidad, el honor, la fama personal, códigos de ética, doctrina pontificia sobre la información.

*Rectitud vs. circulación y arisaje*

Este curso deberá inculcar la idea de un periodismo responsable. Responsabilidad que debe enfocarse, al menos desde los siguientes ángulos.

- Responsabilidad: Etica
- Social
- Económica
- Política
- Legal.

III.2. Empresas de Comunicación Social:

En este curso debieran pasarse pormenorizadamente las características, enfoques, desafíos, beneficios, fortalezas y debilidades de cada uno de los distintos medios de comunicación social como el rol que sirva cada uno de ellos. Estos son:

- a.- Prensa: a.1. Diarios
- a.2. Revistas

En cada uno de estos medios se deben analizar los distintos tipos o géneros que existen dentro de cada clasificación. Su estudio debe comprender un análisis acabado de lo que es el proceso desde la primera hasta la última página y que es el buen periodismo en cada tipo de prensa escrita. Se analizarán pautas, enfoques, estilos, etc.

b.- Televisión:

Sin duda el medio más penetrante y masivo de nuestro tiempo. Es necesario que el alumno llegue a comprender el rol que juega el periodismo en la televisión y programas periodísticos. La trascendencia que por su gran influencia tiene sobre grandes conglomerados de personas. El saber utilizar este medio tan masivo con un sentido desmasificador, buscando traspasar un mensaje al individuo.

Se deberá analizar las técnicas periodísticas que son válidas para el periodismo televisivo, el cómo se estructuran las noticias, la entrevista y los programas de debate de ideas.

Se deberá evaluar y analizar la televisión chilena, fundamentalmente en sus aspectos de propiedad, financiamiento, legislación comparada y programación.

c.- Radio:

Se analizará el rol que le corresponde a la radio en la noticia en la sociedad moderna. Su presente y su futuro.

Un análisis crítico de la radiodifusión chilena.

Cómo se estructuran los programas informativos en radio.

d.- Servicios:

La tecnología puesta al servicio de la empresa de comunicación social. Se deberá pasar revista a todos los sistemas que hoy existen para acceder a la información en cualquier parte del mundo su traslado veloz al destinatario de ella. Ello en lo tocante a la información escrita, gráfica y audiovisual.

Especial énfasis deberá hacerse en la revolución que ha significado para el periodismo la computación, tanto en el proceso de producción periodística, como en cuanto al almacenamiento y recuperación de la información acumulada a través del tiempo. Su comprensión y buena utilización, es capaz de hacer hoy toda la diferencia entre un buen medio de uno de mala calidad.

III.3. Teoría de la comunicación y opinión pública:

Se deberá analizar el concepto de la comunicación, el desarrollo de los medios de comunicación como teoría de la cultura, la contribución que a ella han hecho las distintas ciencias sociales (sociología, sicología, sicología social y economía), desarrollo histórico de la comunicación, la comunicación en las organizaciones, la comunicación social, concepto y fundamento de la opinión pública, el comportamiento de ésta y su cambio.

III.4. Instrumentos del periodismo:

En esta asignatura deberá darse al alumno herramientas útiles y prácticas para el desempeño profesional eficiente en los distintos tipos de medios de comunicación social. Tales como:

- a.- Gramática y redacción
- b.- Oratoria y expresión oral
- c.- Lectura veloz
- d.- Análisis de texto
- e.- Estilos periodísticos

III.5. Talleres:

Estos deberán tener por objetivos el provocar la creatividad y el ingenio del alumno. En ellos se deberá abordar el periodismo real, mediante la creación de portadas para revistas, la página uno de un diario, la apertura de un noticiario de radio o televisión, el saber enfrentar creativamente grandes sucesos de la actualidad, pautear distintos tipos de medios, control de contenidos y corrección de textos, distinción de lo importante respecto de lo accesorio, manejo de equipos humanos, análisis de medios.

IV Trabajo Final

Para la obtención del título de Post-grado será requisito, la entrega de un trabajo final a realizarse en equipos, con asignación de responsabilidades específicas para cada uno de sus integrantes en lo tocante a la realización periodística propiamente tal.

Cada curso podría dividirse en cuatro grupos encargándose cada uno de ellos de un tipo concreto de medio, esto es uno de crear un diario, otro una revista, otro un canal de televisión y otro una estación de radio. Esto debiera cubrir desde la toma de decisión del mercado al cual se dirigirá el medio, la definición de su línea, definición de su publicidad de lanzamiento y realización de lo planeado en una edición.

En una palabra los alumnos deberán aplicar todos los conceptos y habilidades que a través de las distintas disciplinas estudiadas se les trató de transmitir.

RESUMEN DEL POST-GRADO

I AREA DE FORMACION HUMANISTICA

- Historia  $\left\{ \begin{array}{l} \text{general} \\ \text{americana-chilena} \end{array} \right.$
- El Pensamiento (filosofía, (ciencia) política, psicología, sociología, ciencia).
- Charlas formativas.

II AREA DE FORMACION EJECUTIVA

- Economía  $\left\{ \begin{array}{l} \text{Macro} \\ \text{Micro} \end{array} \right.$
- Comercialización
- Comportamiento y desarrollo organizacional
- Decisiones
- Producción
- Derecho

III AREA DE FORMACION EN COMUNICACION SOCIAL

- Medios de comunicación y responsabilidad social.
- Empresas de comunicación social:
  - a) Prensa  $\left\{ \begin{array}{l} \text{diarios} \\ \text{revista} \end{array} \right.$

b) Televisión

c) Radio

d) Servicios

- Teoría de la comunicación y opinión pública.
- Instrumentos del periodismo (gramática y redacción, oratoria y expresión oral, lectura veloz, análisis de texto, estilos periodísticos).
- Talleres

IV TRABAJO FINAL

*Temas de mucha especialización y  
 Temas de alto vuelo (que suponen buena preparación previa)*

*Seminarios o cursos anuales como el de la ERE. Contiene*

La Superintendencia de Seguridad Social supervisará la observancia de las disposiciones reglamentarias que se dicten conforme a este artículo.

Artículo 63.— Agrégase, en punto seguido, al inciso primero del artículo único del decreto ley N° 2.138, de 1978, la siguiente oración:

"También podrán cobrar por la producción de fonogramas y videogramas, sus copias o trasposos de contenido."

Artículo 64.— La exención establecida en el artículo 12, letra A, número 4°, del decreto ley N° 825, de 1974, no se aplicará respecto de los contratos de suministros para los programas de alimentación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Junta Nacional de Jardines Infantiles, que entren en vigencia a contar del 1° de enero de 1988.

Artículo 65.— A contar del 1° de enero de 1988, en la determinación del desahucio que establece el párrafo 18 del título II del decreto de ley N° 338, de 1960, que corresponda a trabajadores que pertenezcan a servicios públicos descentralizados o a instituciones autónomas de derecho público, cuyas remuneraciones y estructuras orgánicas sean fijadas por la autoridad de dichos servicios o instituciones, se considerará como remuneración imponible al Fondo de Seguro Social para los efectos de establecer el beneficio, el promedio de las remuneraciones sobre las cuales haya cotizado al referido fondo en los 24 meses anteriores a la fecha en que se impetire su pago, actualizadas según los reajustes generales de remuneraciones otorgados durante el lapso correspondiente.

Respecto del trabajador que hubiere cotizado por menos de 24 meses, para establecer el beneficio se considerará el promedio correspondiente al tiempo que haya efectuado imposiciones al mencionado Fondo.

Si dichos trabajadores se encontraren en la situación contemplada en el número 1.- del artículo 13 del decreto ley N° 3.501, de 1980, el promedio a que se refiere el inciso anterior se calculará sobre la base de las remuneraciones percibidas en igual número de meses, por las cuales habría correspondido efectuar cotizaciones para desahucio con anterioridad a la cesación de servicios.

Artículo 66.— Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto ley N° 1.263, de 1975:

a) En el artículo 9°, sustitúyese la frase "los que serán aprobados anualmente por ley", por la siguiente: "el que será aprobado por ley".

b) En el artículo 10, agrégase, en punto seguido, la siguiente frase: "El programa financiero constituirá un documento interno de la Dirección de Presupuestos."

c) Sustitúyese el inciso primero del artículo 14, por el siguiente: "El presupuesto deberá quedar totalmente tramitado a más tardar el 1° de diciembre del año anterior a su vigencia."

d) En el artículo 15, suprimese la frase "junto con los servicios que corresponda" y las comas que la precede y la sigue.

e) Agrégase al artículo 18, el siguiente inciso segundo: "Contraída una obligación de crédito, solamente debe incorporarse como ingreso presupuestario la cantidad que corresponda a la parte del crédito cuya utilización vaya a efectuarse en el curso del correspondiente ejercicio presupuestario."

f) En el artículo 20, suprimense las palabras "y del Programa Financiero".

g) En el artículo 22, suprimese la palabra "trimestrales".

h) En el artículo 23, agrégase al final de sus dos incisos la palabra "mensual".

i) Intercálase, como artículo 26 bis, el siguiente: "Artículo 26 bis.— Las modificaciones presupuestarias que se efectúen por aplicación de las normas cuya dictación autoriza el artículo precedente, sólo constituirán la estimación financiera, a juicio exclusivo del Ejecutivo, de los ingresos y gastos incluidos en ellas."

j) En el artículo 29, suprimense las siguientes palabras del inciso primero: "ya sea junio o diciembre", y

k) Suprimese, el inciso segundo del artículo 44.

Artículo 67.— Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 180 días, mediante uno o más decretos expedidos por intermedio del Ministerio del Interior, los que deberán ser suscritos, también, por el Ministro de Obras Públicas y el de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, fije los procedimientos y las normas técnicas y reglamentarias a que deberán sujetarse los organismos técnicos del Estado en la ejecución de la obras que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 18.091, les encomienden las Municipalidades para el cumplimiento de los programas de mejoramiento de barrios y lotes con servicios, financiados parcialmente con recursos del préstamo BID 223/IC-CH.

Artículo 68.— Declárase que los beneficios comprendidos en el Programa Nacional de Alimentación Complementaria constituyen un subsidio estatal especial financiado con aporte fiscal.

Corresponderá al Ministerio de Salud determinar los productos que conforman dicho Programa, así como dictar las normas para su distribución.

En estas normas y en su aplicación deberá otorgarse especial prioridad a los niños hasta los seis años de edad y a las mujeres, embarazadas y puerperas, en riesgo biomédico y de escasos recursos, independientemente de su situación laboral o previsional o del régimen de atención de salud al cual se encuentran afectos.

Artículo 69.— Los contribuyentes que de acuerdo con las normas generales de la ley sobre Impuesto a la Renta, declaren sus rentas efectivas, determinadas mediante contabilidad completa y tributen conforme a las normas del impuesto de primera categoría así como también los contribuyentes del Impuesto Global Complementario, que declaren igual tipo de rentas, podrán descontar de sus respectivos impuestos las sumas donadas a Universidades e Institutos Profesionales estatales y particulares reconocidos por el Estado, siempre que éstas se encuentren comprendidas en la declaración respectiva.

No obstante lo anterior, las empresas donde el Estado, sus empresas y organismos, tengan una participación igual o superior al 50%, no podrán acogerse a los beneficios que establece este artículo.

Las donaciones deberán consistir en dinero y sus deducciones se efectuarán en el ejercicio en que efectivamente se incurra en el desembolso.

Con todo, los contribuyentes que otorguen donaciones a las Instituciones de Educación Superior acogidas a este artículo podrán descontar de los impuestos señalados en el inciso primero hasta un 50% de dichas donaciones. No obstante lo anterior, cada contribuyente podrá descontar de sus impuestos 14.000 U.T.M. como máximo cada año.

Las rebajas señaladas en el inciso anterior no podrán exceder del monto del impuesto respectivo determinado por el ejercicio, después de rebajar las contribuciones a bienes raíces cuando corresponda.

Las donaciones que reciban las Instituciones de Educación Superior deberán ser destinadas a financiar la adquisición de bienes inmuebles y de equipamiento, como también la readequación de infraestructura las que tendrán por objeto apoyar el per-

feccionamiento del quehacer académico. Además las donaciones podrán ser empleadas en financiar proyectos de investigación de las instituciones de Educación Superior.

Los bienes inmuebles adquiridos con las donaciones quedarán afectados a los fines de docencia, investigación y extensión de la institución. En el evento de que no cumpla con esta afectación, se deberán enterar en arcas fiscales debidamente reajustados de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor, los impuestos descontados con motivo de la donación recibida por la institución.

Con todo, la disposición indicada en el inciso anterior no regirá respecto de sustitución del inmueble por otro con los mismos fines o que tengan igual o mayor valor.

El Ministerio de Educación Pública deberá visar, mediante una resolución expresa, las donaciones referidas dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que requiere dicha visación.

Los desembolsos efectivos que realicen los contribuyentes y que den derecho a crédito que otorga este artículo, se reajustarán en la forma establecida para los pagos provisionales obligatorios de la Ley sobre Impuesto a la Renta a contar de la fecha en que se incurrió en el desembolso efectivo, y no constituirán un gasto necesario para producir la renta; pero no se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21 de dicha ley.

La parte de estos desembolsos que no den lugar al crédito señalado se sujetará en todo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley de la Renta.

Las donaciones a que se refiere el presente artículo estarán liberadas del trámite de la insinuación y quedarán exentas del impuesto que grava las herencias y donaciones.

La fiscalización de lo dispuesto en este artículo corresponderá al Servicio de Impuestos Internos.

Artículo 70.— El Ministerio de Hacienda, mediante un decreto supremo que incluirá también la firma del Ministro de Educación Pública, reglamentará la adecuada aplicación de lo establecido en el artículo anterior, y la forma como deberá acreditarse ante el Servicio de Impuestos Internos la donación efectuada y la correspondiente rebaja del impuesto.

Artículo 71.— Sustitúyese, en los artículos 7° y 13 de la ley N° 18.634, la expresión "5.000 dólares" por "3.000 dólares".

Artículo 72.— Sustitúyese en el inciso cuarto del artículo 3° de la ley N° 18.480 el término "seis meses" por el de "doce meses".

Artículo 73.— Agrégase al artículo 5° bis de la ley N° 18.480, la siguiente letra f):

"f) Las exportaciones de mercancías que se clasifican en la Subposición 41.0 del Arancel Aduanero."

## II.— NORMAS DE PERSONAL

Artículo 74.— Derógase el artículo 2° de la ley N° 18.382.

Artículo 75.— Créanse, en la planta de personal de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería, contenida en los decretos con fuerza de ley N°s. 1.175 y 1.130, de Hacienda, ambos de 1977, los cargos que se indican:

Escalafón/Cargos	Nivel	Grado	N° de cargos
Directivos Superiores			
Secretarios Regionales Ministeriales . . . . .	III	4°	2
Directivos			
Secretarios Regionales Ministeriales . . . . .	I	5°	5
Oficiales Administrativos			
Oficiales Administrativos	II	19°	11
Auxiliares			
Auxiliares . . . . .	II	24°	7

Artículo 76.— Introdúcense a la planta de personal del Servicio Nacional de Aduanas, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 12, de 1981, del Ministerio de Hacienda, las siguientes modificaciones:

a) Créanse 1 cargo de Fiscalizador grado 11°; 5 de Fiscalizadores grado 16°; 15 de Fiscalizadores grado 17°; 40 de Administrativos grado 22° y 40 de Administrativos grado 24°.

b) Suprimense 1 cargo de Profesional grado 5°; y 1 de Profesional grado 7°.

c) En el escalafón de Directivos, suprimese un cargo de grado 4° y créase uno de grado 3°.

Artículo 77.— Fijase en 162, la dotación máxima de personal para 1988 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Artículo 78.— Declárase, interpretando el artículo 4° del decreto ley N° 2.411, de 1978, que la expresión inicial "A los funcionarios de los escalafones a que se refiere este texto" comprende tanto a los escalafones incluidos en el artículo 2° de ese texto legal, como a los funcionarios que desempeñen alguno de los cargos señalados en el artículo 3° del mismo y que, por lo tanto, a cualquiera de todos esos trabajadores que perciba la asignación profesional establecida en el artículo 3° del decreto ley N° 479, de 1974, no le ha correspondido ni le corresponde ninguna de las asignaciones que establecen los artículos 2° y 3° del decreto ley N° 2.411 antes mencionado.

Artículo 79.— Introdúcense, a contar del 1° de enero de 1988, al decreto ley N° 3.551, de 1981, las siguientes modificaciones:

a) En el artículo 24, suprimese en el escalafón de "Alcaldes" el grado "8" y la asignación que le corresponde.

b) En el artículo 26, sustitúyese la expresión "Alcalde: del grado 1 al 8", por "Alcalde: del grado 1 al 7".

A contar de la misma fecha, deberán entenderse corregidas las plantas de personal de las Municipalidades, de acuerdo con esta modificación.

Artículo 80.— Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 180 días, mediante uno o más decretos expedidos por intermedio del Ministerio de Educación Pública, que deberán ser suscritos también por el Ministro de Hacienda,

Muy atentamente, Cordial  
los saludos. A. <sup>-255-</sup>

RAUL DE LA FUENTE M.  
ABOGADO

26-1-88

AGUSTINAS 1235  
OFICINA 32

FONOS: 6983872-715868-6962582

TELEX:  
340260 PBVTR CK DELAFUENTE  
SANTIAGO-CHILE

2

OFICINA COORDINADORA  
Agustinas 1235-3er.Piso  
Teléfonos:  
6962582 6983872 715868

MEMORANDUM N° 16 - 1988  
(26.01.1988)

EMPRESAS. DONACIONES. UNIVERSIDADES  
Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.  
CREDITOS CONTRA IMPUESTO A LA RENTA  
Y DEDUCCION COMO GASTOS DE DONACIONES  
A UNIVERSIDADES E INSTITUTOS  
PROFESIONALES ESTATALES Y PARTICULARES  
RECONOCIDOS POR EL ESTADO.  
DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA.  
NUEVAS NORMAS INTRODUCIDAS POR EL  
ART. 69 DE LA LEY N° 18.681  
(31-Diciembre-1987).

*Para edificios  
y sus transformaciones  
Para investigación*

- I - ANTECEDENTES. DONACIONES TRIBUTA  
RIAMENTE DEDUCIBLES COMO GASTOS BAJO  
LAS NORMAS VIGENTES CON ANTERIORIDAD  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987.
  - A.- Donaciones a instituciones edu-  
cacionales públicas o privadas.  
Art. 31 N° 7 de la Ley sobre Im-  
puesto a la Renta.
  - B.- Donaciones a establecimientos  
educacionales municipales y pri-  
vados y a entidades que difun-  
dan las Artes o las Ciencias.  
Art. 47, D.L. 3.063 sobre Ley de  
Rentas Municipales.
- II - DONACIONES A UNIVERSIDADES E INSTI-  
TUTOS PROFESIONALES. SITUACION RES-  
PECTO DEL IMPUESTO A LA RENTA.  
(Art. 69, Ley 18.681).

- 1.- Contribuyentes que pueden otorgar donaciones deducibles.
- 2.- Tratamiento tributario de las donaciones.
- 3.- Instituciones a las que se puede donar en los términos señalados.
- 4.- Límite y requisitos de las donaciones.
- 5.- Destino de las donaciones.
- 6.- Afectación de los bienes raíces adquiridos con las donaciones.
- 7.- Visación del Ministerio de Educación.
- 8.- Liberación de insinuación y exención de impuesto a las donaciones.

### III - CAPACIDAD JURIDICA DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS PARA EFECTUAR DONACIONES.

- 1.- Capacidad de las sociedades anónimas para donar.  
  
Alcance.
  - 2.- Organó de la sociedad que puede acordar la donación
- 

### I - ANTECEDENTES. DONACIONES TRIBUTARIAMENTE DEDUCIBLES COMO GASTOS BAJO LAS NORMAS VIGENTES CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987.-

---

Hasta la fecha indicada, la posibilidad de realizar donaciones deducibles como gasto para determinar la renta líquida imponible, se regulaba por las siguientes normas:

A.- Donaciones a instituciones educativas públicas o privadas. Art. 31 N° 7 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.-

Permite deducir las donaciones efectuadas cuyo único fin sea la realización de programas de instrucción básica o media gratuitas, técnicas, profesional o uniuniversitaria en el país, ya sean privados o fiscales.

Esta disposición se aplica también a las donaciones que se hagan a los cuerpos de bomberos, fondo de solidaridad nacional, fondo de abastecimiento y equipamiento comunitario, Servicio Nacional de Menores y comités habitacionales comunales.

Estas donaciones no requieren del trámite de insinuación y están exentas de toda clase de impuestos.

Límite: 2% renta líquida del donante.

B.- Donaciones a establecimientos educacionales municipales y privados y a entidades que difundan las Artes y las Ciencias.

Art. 47, del D.L. 3063 sobre Ley de Rentas Municipales (modificada por art. 1º, letra b) del D.L. 3.474; art. 3º Ley 17.989; y art. 83 de la Ley 18.492 y complementada por el D.F.L. 1 (D.O. 2-Julio-1986).-

En síntesis, permite rebajar como gasto, para los efectos de determinar la renta líquida imponible; las donaciones en dinero, entre otros, a los siguientes establecimientos o instituciones

a) - Establecimientos educacionales, hogares estudiantiles: Establecimientos que realicen prestaciones de salud y centros de atención de menores traspasados a las Municipalidades o que estas últimas traspasen a terceros.

b) - Establecimientos privados de educación. Reconocidos por el Estado de enseñanza básica gratuita, de enseñanza media científico-humanista y técnico profesional, siempre que estos establecimientos de enseñanza media no cobren por impartir instrucción más de 0,63 U.T. mensuales por escolaridad.

Gozan de este beneficio las instituciones sin fines de lucro, cuyo objeto sea la creación, investigación o difusión de las artes y las ciencias o realicen programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad, que cumplan con los requisitos legales.

Límite: En este caso las donaciones serán consideradas como gasto, sólo en cuanto no excedan del 10% de la renta líquida imponible del donante.

En relación con estas materias, pueden verse nuestros Informes 129, 163 y 167, todos de 1986, entre otros.

II - DONACIONES A UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PROFESIONALES. SITUACION RESPECTO DEL IMPUESTO A LA RENTA. (art.69 Ley 18.681).

X

Las principales normas contenidas en la nueva Ley son las siguientes:

1) - Contribuyentes que pueden otorgar donaciones deducibles.

a) - Contribuyentes de primera categoría: Siempre que declaren sus rentas efectivas determinadas mediante contabilidad completa.

b) - Contribuyentes de Impuesto Global Complementario: Que declaren rentas efectivas procedentes de la primera categoría de la Ley de Renta, que se acreditaron en dicha categoría mediante contabilidad completa.

2) - Tratamiento tributario de las donaciones.-

Los desembolsos efectivos que realicen los contribuyentes y que den derecho a crédito contra el impuesto, se reajustarán en la forma establecida para los pagos previsionales obligatorios de la Ley sobre Impuesto a la Renta, a contar de la fecha en que se incurrió en el desembolso efectivo y no constituirán un gasto necesario para producir la renta. Con todo, no se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21 de dicha ley. La parte de los desembolsos que no da lugar al crédito se sujeta a lo previsto en el art. 31 de la misma ley.

Lo expuesto significa:

Que, en un 50%, las donaciones constituyen un crédito contra el impuesto de primera categoría si el donante es un contribuyente de esa categoría, o contra el impuesto global complementario si el donante es persona natural afecta a este tributo según lo señalado en letra b) del N°1) anterior. Este 50% no constituye gasto, no obstante lo cual no se le aplica la norma del art. 21, que grava con impuesto de 40% o con el impuesto personal que corresponda, los gastos rechazados.

Que, en el 50% restante, las donaciones constituyen un gasto necesario para producir la renta de primera categoría y, en consecuencia, deducible, pero sólo hasta un monto que no exceda del 2% de la renta líquida imponible, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de la Renta.

3) - Instituciones a las que se puede donar en los términos señalados.

Universidades e Institutos Profesionales Estatales o reconocidos por el Estado, siempre que éstas se encuentren comprendidas en la declaración respectiva. Si el Estado, sus empresas u organismos tienen una participación igual o superior al 50% en las empresas donantes, éstas no podrán acogerse a estos beneficios.

4) - Límite y requisitos de las donaciones.-

a) - Las donaciones deben consistir en dinero y sus deducciones se efectuarán en el ejercicio que efectivamente se incurra en el desembolso.

b) - Podrá descontarse de los impuestos de primera categoría y global complementario hasta un 50% de la donación, con un límite de 14.000 Unidades Tributarias Mensuales como máximo.

c) - Las rebajas no pueden exceder del monto del impuesto respectivo determinado por el ejercicio, después de rebajar las contribuciones de bienes raíces, cuando corresponda.

5) - Destino de las donaciones.-

Financiamiento de la adquisición de bienes inmuebles y de equipamiento, como también la readecuación de infraestructura, las que tendrán por objeto apoyar el perfeccionamiento del quehacer académico. Además, las donaciones pueden ser empleadas en financiar proyectos de investigación de las instituciones de educación superior.

6) - Afectación de los bienes raíces adquiridos con las donaciones.-

Quedarán afectados a los fines de docencia, investigación y extensión de la institución.

Si no se cumple con la afectación, serán enterados en arcas fiscales, debidamente reajustados, los impuestos descontados con motivo de la donación recibida por la institución. Sin embargo, ello no rige si se sustituye el inmueble por otro con los mismos fines, que tenga igual o mayor valor.

De la redacción de la norma aparecía que la sanción afectaría al donante, que es el contribuyente, interpretación que conduce a una conclusión absurda. Entendemos que lo que ha querido señalar la Ley es que el donatario deberá enterar una suma equivalente al tributo descontado por el donante. Sin embargo, no se aclaró en la Ley y subsiste la duda.

7) - Visación del Ministerio de Educación.-

El Ministerio debe visar las donaciones referidas dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que se requiera la visación.

8) - Liberación de insinuación y exención de impuesto a las donaciones.-

Las donaciones estarán liberadas del trámite de la insinuación y exentas del impuesto que grava las herencias y donaciones.

III - CAPACIDAD JURIDICA DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS PARA EFECTUAR DONACIONES.-

La materia ha sido objeto de discusión en los siguientes aspectos:

1.- Capacidad de las sociedades anónimas para donar.

a) - La Superintendencia de Valores y Seguros ha sostenido lo siguiente: "El carácter siempre mercantil de la sociedad anónima, unido a las disposiciones de la Ley 18.046 y su reglamento, impiden a ésta la cesión del total o parte de su activo a título gratuito" (Oficio 323 de 21 de Enero de 1987; Revista de Valores N° 74, Marzo 1987).

Sin embargo, el mismo dictamen expresa: "Con todo, este Servicio entiende y así también lo ha sostenido, que en determinados casos y, tratándose de donaciones de escasísima importancia y que involucren un beneficio indirecto para la sociedad, pueda ésta realizarlas".

Alcance:

a) - En nuestra opinión, dentro de un concepto amplio; las donaciones pueden calificarse de actos necesarios o convenientes para la consecución del objeto social. La Superintendencia implícitamente así lo reconoce en el dictamen citado, aunque discrecionalmente, sin fundamento objetivo expresado, limita su aprobación a pequeñas sumas.

b) - Al respecto, es útil tener presente que la facultad de interpretar la ley que tiene la Superintendencia es de carácter administrativo y se restringe sólo a las instituciones sometidas a su supervigilancia, esto es, a las sociedades anónimas abiertas (art. 4° del D.L. 3538).

Puede verse sobre el particular, nuestro Informe N° 117 de 1987.

c) - La Excma. Corte Suprema, contrariamente al citado criterio de la Superintendencia, ha resuelto que una sociedad anónima pueda donar incluso la totalidad de su activo y pasivo (copia acompañada con Informe N° 16, de 23 de Enero de 1987). El fallo referido no consigna análisis ni fundamentos sobre la materia.

d) - En nuestra opinión, es indiscutible que una sociedad anónima no puede tener por objeto efectuar donaciones dada su finalidad lucrativa (art. 9° de la Ley 18.046). Sin embargo, resulta evidente que, dentro de la amplia gama de actos que puede realizar para servir directa o indirectamente su objeto, cabe indudablemente el acto de donar, ya sea con fines promocionales de desarrollo económico, de fomento de actividades directa o indirectamente ligadas a su área, de prestigio, presencia o imagen en el medio en que se desenvuelve, preparación de profesionales y técnicos necesarios para sus actividades, investigaciones, etc.

2.- Organo de la sociedad que puede acordar la donación.

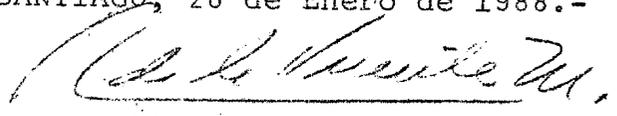
El artículo 40 de la Ley 18.046 preceptúa:

"El directorio de una sociedad anónima la representa judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar ante terceros, está investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o estatuto no establezcan como privativas de la Junta General de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia".

La disposición transcrita, a nuestro juicio, confiere al directorio facultad suficiente para efectuar donaciones, a menos que esta facultad haya sido reservada expresamente en los estatutos a la Junta (art. 67 N° 7 de la Ley N° 18.046).

Obviamente, si el directorio, atendido el monto o condiciones de la donación, estima prudente la aprobación de la donación por la Junta de Accionistas, ello implicará un resguardo frente a la responsabilidad del Directorio ante los accionistas por los actos de su administración.

SANTIAGO, 26 de Enero de 1988.-



pp. RAUL DE LA FUENTE M.,  
COMPAÑIA LIMITADA.

RdlF/mva.

ESCUELA DE NEGOCIOS DE VALPARAISO  
FUNDACION ADOLFO IBAÑEZ  
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARIA

-265-

21/1/88

GUSTAVO FONCK HOFFMANN  
DECANO

*atentamente*

BALMACEDA 1625  
TELEFONO 660211 VIÑA DEL MAR

PRESIDENTE ERRAZURIZ 3485  
TELEFONO 2-289382-SANTIAGO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION JURIDICA

REFS.: 23.476/87  
23.688/87  
602/88

ATIENDE PRESENTACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.

SANTIAGO; 13. ENE 88 \* 000748

El Ministerio de Educación Pública se ha dirigido a esta Contraloría General para solicitar un pronunciamiento acerca de la procedencia de constituir, a esta fecha, una universidad derivada de carácter privado, autónoma y examinadora de acuerdo a las disposiciones de los DFL. N°s. 1 y 2, de 1980, de esa Secretaría de Estado. En tal sentido, hace mención en particular a la reestructuración de la Universidad Técnica Federico Santa María, de la que se segregaría la Universidad Adolfo Ibáñez, actualmente en trámite de constitución ante ese Ministerio.

(1)

Al respecto, esta Entidad Fiscalizadora cumple con manifestar que los preceptos de excepción para las universidades derivadas contemplados en los artículos de carácter transitorio de los referidos DFL. N°s. 1 y 2, de 1980, y N° 5, de 1981, fueron establecidos por el legislador para las entidades de educación superior que surgieran del proceso de reestructuración que correspondía llevar a cabo de acuerdo con las facultades que para tal efecto se otorgaron, por el lapso de un año, al Presidente de la República mediante el decreto ley N° 3.541, de 1980, plazo que venció el 13 de diciembre de 1981.

En efecto, de los propios términos y del contexto de las disposiciones previstas en el artículo único del DFL. N° 2, en el artículo 2° transitorio del DFL. N° 1, sustituido por el artículo 2° transitorio del DFL. N° 5, y en el artículo 3° transitorio de este último cuerpo legal, aparece claro que las universidades derivadas a que tales normas hacen referencia no son otras que aquellas que se constituyeron con motivo de la división de las entidades de enseñanza superior generada dentro del proceso de reestructuración de ese sector que debía llevarse a efecto en virtud del citado decreto ley N° 3.541.

1..

AL SEÑOR  
MINISTRO DE  
EDUCACION PUBLICA  
P R E S E N T E

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	
OFICINA DE PARTES	
001413	14 ENE. 88
EXPEDIENTE:	

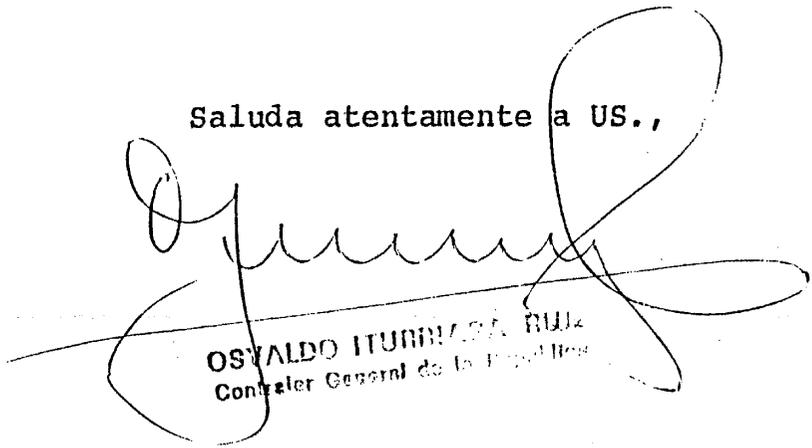
MINISTERIO EDUCACION
15 ENE 1988
403 / 95

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION JURIDICA

En estas condiciones, debe concluirse que sólo las entidades de enseñanza superior que, como consecuencia de la señalada reestructuración, pasaron a tener la calidad de derivadas, han quedado sujetas a los preceptos de carácter transitorio antes mencionados.

En tal virtud, en la situación concreta a que se refiere la consulta del rubro, concerniente a la Universidad Técnica Federico Santa María, no es procedente aplicar tales disposiciones.

Saluda atentamente a US.,



OSVALDO ITURRIZA RUIZ  
Contralor General de la República

Comentarios al Pronunciamiento de la Contralía G. de la R. Nº 748 de fecha 13 de Enero de 1988.

El Pronunciamiento del Organismo Contralor en cuanto a la procedencia de constituir una universidad derivada de la Universidad Técnica Federico Santa María, en base a la división de ésta de acuerdo con su programa de reestructuración y conforme a las normas de los D.F.L. Nº 1 y 2 de 1980 y 5 de 1981, no sería procedente por no haberse llevado a efecto dentro del plazo del año que el decreto ley Nº 3.541, de 1980 le confirió al Presidente de la República para dictar normas que permitan la reestructuración de las Universidades.

El referido pronunciamiento confunde dos materias completamente diferentes. 1) El plazo que estableció el Decreto Ley Nº 3.541 para que el Presidente de la República dicte las disposiciones que sean necesarias, las que debían ser ejercidas mediante decretos con Fueza de Ley y que fue de un año y; 2) El Plazo que tenían las Universidades existentes al 31 de Diciembre de 1980 para reestructurarse, incluyendo la posibilidad de dividirse, precisamente de acuerdo a las disposiciones dictadas por el Presidente de la República en el ejercicio de las facultades y durante el período referido en el número anterior. Para esto el Decreto Ley Nº 3.541 no fijó ni podía fijar plazo ya que dependería de la normativa que se dictaría.

Análisis del primer plazo.

El Artículo único del Decreto Ley Nº 3.541 establece:

"Dentro del plazo de un año contado desde la vigencia del presente Decreto Ley, el Presidente de la República podrá reestructurar las universidades del país, incluida la Universidad de Chile, pudiendo dictar todas las disposiciones que fueren necesarias al efecto y, en especial aquellas destinadas a fijar su régimen jurídico y a regular el establecimiento de corporaciones de esta naturaleza, pudiendo en ejercicio de estas atribuciones, dictar normas estatutarias o de procedimiento para regular su estructura orgánica".

"Las atribuciones señaladas en el inciso anterior serán ejercidas mediante Decretos con Fuerza de Ley".

De la lectura del artículo único del D.L. Nº 3.541 se desprende: a) Que las facultades del Presidente de la República deben ser ejercidas mediante D.F.L. y b) Que el plazo para dictar D.F.L. era de un año.

En efecto, el Presidente de la República dictó durante el plazo de un año diversos D.F.L. Algunos de carácter general destinados a "...regular el establecimiento de Corporaciones de esta naturaleza..." ejemplos: D.F.L. Nº 1 y 2 de 1980, 5 y 24 de 1981, etc. Otros destinados a "...dictar normas estatutarias o de procedimiento para regular su estructura orgánica." ejemplos: algunos artículos de los D.F.L. Nº 1 y 5, el D.F.L. Nº 2, todos los D.F.L. relativos a estatutos de Universidades e Institutos Profesionales del Estado. Otros "...destinados a fijar su régimen jurídico..." ejemplos: los que crean nuevas Universidades e institutos profesionales del Estado.

El D.L. Nº 3.541 al establecer que el Presidente de la República puede dictar todas las disposiciones (que sólo pueden ser D.F.L.) "que fueren necesarias al efecto" ha querido dejar en claro que puede dictar D.F.L. de carácter general y también específicos para aquellos casos que la naturaleza jurídica de la entidad lo haga necesario.

Requiere de la dictación de un D.F.L. todo lo relativo a la creación, división, estructura y régimen jurídico de Universidades e Institutos Profesionales del Estado, ya que por tratarse de servicios públicos descentralizados requieren de norma legal de acuerdo a la Constitución de 1925 y 1980.

Al establecerse en normas legales generales, como son los D.F.L. Nros 1, 2 y 5, el régimen legal aplicable a las Universidades de cualquier naturaleza, incluidas las privadas, no requieren estas últimas instituciones, dada su naturaleza jurídica, de la dictación de una norma legal específica (D.F.L.) para su creación, división, estructura y régimen jurídico, sino que deben someterse en todas estas materias a la normativa legal establecida para ellas, es decir, la que establecen los referidos D.F.L. Es precisamente lo que acontece con las Universidades privadas existentes al 31 de Diciembre de 1980, que para las materias que nos interesan están reguladas por los artículos 1º y 2º transitorio del D.F.L. nº 1, por el D.F.L. Nº 2 y por el artículo 3º transitorio del D.F.L. Nº 5. El Decreto Ley Nº 3.541 no habla de división de universidades, son los D.F.L. los que tratan esta materia.

Una primera conclusión que puede sacarse es que, en todos aquellos casos en que no es necesario de la dictación de un D.F.L., no es aplicable el plazo de un año a que alude el D.L. Nº 3.541, y como no es necesario la dictación de un

D.F.L. específico para reestructurar, dividir y aprobar los estatutos de una universidad privada existente al 31 de Diciembre de 1980, no es aplicable el plazo de un año ya aludido.

En síntesis, el plazo de un año es sólo para que el Presidente de la República pueda dictar D.F.L., cosa que hizo.

Análisis del segundo plazo, esto es, hasta qué momento podían reestructurarse, dividirse y aprobarse los estatutos de las universidades privadas existentes al 31 de Diciembre de 1980, como es el caso de la Universidad Técnica Federico Santa María.

Está claro que el plazo de un año no se aplica según ya lo vimos.

Para resolver esta situación hay que atenerse a las normas establecidas en los artículos transitorios de los D.F.L. Nº 1, en el D.F.L. Nº 2 y en el artículo tercero transitorio del D.F.L. Nº 5.

El hecho que parte de estas normas estén en artículos transitorios se debe a que se refieren a universidades específicas, a las existentes al 31 de Diciembre de 1980, y la interpretación restrictiva sólo puede ser en cuanto a que a tales universidades solamente son aplicables estas disposiciones, no correspondiendo darle una interpretación restrictiva de diferente naturaleza como lo hace el pronunciamiento de la Contraloría.

Analicemos las tres disposiciones:

1) El artículo 2º Transitorio del D.F.L. Nº 1 establece "Las Universidades actualmente existentes mantendrán su carácter de tales y podrán continuar otorgando los títulos profesionales y grados académicos que actualmente confieren. Dichas universidades y las que de ellas se deriven tendrán el carácter de Universidades Examinadoras, para todos los efectos legales, respecto de los títulos y grados académicos que otorguen". Esta norma no establece plazo alguno para que se proceda a la división y surgimiento de una entidad derivada. Por el contrario, la redacción del artículo tiene un carácter de permanente, aunque obviamente limitado a las universidades existentes a esa fecha.

2) El artículo único del D.F.L. Nº 2 establece "Dentro de 90 días contados desde la publicación de la presente Ley, los Rectores de las actuales universidades propondrán al Presidente de la República un programa de reestructuración de las respectivas corporaciones de modo que, cada una de

ellas, cuente con un número racional de alumnos que le permita cumplir adecuadamente con sus finalidades propias".

"Para los fines indicados en el inciso anterior, dicha proposición se deberá consultar, si procediere, la división de las universidades actualmente existentes".

"Las Universidades u otras entidades que se deriven de la división consecuente no podrán hacer referencia en su nombre al de una universidad existente."

"La proposición de división deberá contener, en todo caso, los estatutos de las universidades y de las otras entidades que deriven de ellas, su régimen jurídico y las medidas necesarias para no interrumpir los estudios de los alumnos matriculados".

El único plazo que establece esta norma es para proponer un programa de reestructuración. Todos los rectores propusieron sus programas al Presidente, entre ellos el Rector de la Universidad Técnica Federico Santa María. Algunos fueron aceptados, otros fueron objetos de modificación y otros de reformulación completa.

Como para aprobar reestructuraciones de entidades públicas se requería de decreto con fuerza de ley, se dio primera prioridad a la división de las Universidades Estatales y posteriormente a la dictación de los respectivos estatutos, los que fueron dictados justo al terminar el período de un año en que el Presidente podía dictar decretos con fuerza de ley.

Como la reestructuración, división y aprobación de estatutos de las entidades privadas no requerían de un D.F.L. y no tenían la urgencia de las dos grandes Instituciones del Estado de aquella época, quedaron para ser implementadas posteriormente.

De la lectura del citado artículo único tampoco se desprende que haya un plazo para materializar la reestructuración, aprobación de estatutos o división. Sólo interpretando en forma muy restrictiva el artículo único podría deducirse al tenor del inciso 2º y 4º que la reestructuración que consulte la división de la institución deberá hacerse simultáneamente con la aprobación de los estatutos de la universidad de origen, y no después. Precisamente así se ha hecho con la división de la Universidad Técnica Federico Santa María y creación de la universidad derivada.

3) El artículo 3º Transitorio del D.F.L. Nº 5 establece:  
Tanto las Universidades como los Institutos Profesionales que se deriven de la reestructuración de las Universidades existentes al 31 de Diciembre de 1980, podrán otorgar independientemente grados académicos y títulos profesionales según corresponda y no requerirán presentar a una

Universidad, o entidad examinadora, sus programas de estudios; ni les será aplicable lo dispuesto en el artículo 26 del D.F.L. N° 1 de 1980, ni el 14 de la presente ley". Este artículo es categórico al referirse a "...Universidades... que se deriven de la reestructuración de las universidades existentes al 31 de Diciembre de 1980..." no fija plazo alguno. Solo exige que la universidad derivada provenga de la reestructuración de una universidad existente en la fecha indicada. Es el caso preciso de la Universidad donominada Adolfo Ibáñez, que se deriva de la Universidad Técnica Federico Santa María, la que a su vez existía al 31 de Diciembre de 1980. Tampoco este artículo señala plazo. Sólo exige que sea consecuencia de la reestructuración. Ahora bien, la reestructuración de las universidades implica fundamentalmente adaptarse a las normas generales que establece el D.F.L. N° 1.

Para las Universidades Estatales fue necesario que la reestructuración se materializara mediante la dictación de sus estatutos acordes con el D.F.L. N° 1, lo que requería de la dictación de un decreto con fuerza de ley, o de una ley si estaba vencido el plazo de un año que tenía el Presidente de la República.

Para la reestructuración de las universidades privadas existentes al 31 de Diciembre de 1980 es necesario que sus estatutos sean dictados y aprobados, acorde con las normas del D.F.L. N° 1 que priman sobre otras normas generales. Es así como durante estos últimos años algunas universidades privadas existentes al 31 de Diciembre de 1980 han ido paulatinamente presentando sus estatutos al Ministerio de Educación, legalizando de esta manera su programa de reestructuración. Otras aún no lo hacen. La Universidad Técnica Federico Santa María acaba de hacerlo dando origen a una nueva universidad que tiene el carácter de derivada, presentando ambos estatutos conjuntamente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.F.L. N° 2

La posibilidad que las Instituciones de Educación Superior podían ser objeto de división más alla del plazo de un año, el cual sólo resulta aplicable para las instituciones del Estado, en ese período por decreto con fuerza de ley y después por ley, tal como ha sucedido en todos estos años, era evidente. Era tan obvio y evidente que con fecha 24 de Diciembre de 1981, esto es, 12 días después de vencido el plazo del D.F.L. N° 3.541, el Ministerio de Educación Pública dio a conocer una declaración oficial sobre reformas a la nueva normativa de enseñanza superior. En su número 40, párrafo 30, en relación con el tema del financiamiento

se dijo: "El Gobierno ha considerado no incluir en este sistema, por ahora, a las nuevas universidades o institutos profesionales privados, que estén en formación, extendiéndolo durante un primer período sólo a las instituciones de educación superior, tanto estatales como particulares, que existían al 31 de Diciembre de 1980, y a los organismos que de ella se hayan derivado o deriven, los .....

¿Cómo se podía hablar de organismos que se deriven de instituciones de Educación Superior particulares que existían al 31 de Diciembre de 1980 si hacía 12 días que, según la interpretación de la Contraloría, había expirado el plazo para constituir universidades derivadas? Simplemente porque el plazo de un año era para dictar decretos con fuerza de ley por parte del Presidente de la República y no era necesario para la división de aquellas universidades particulares existentes al 31 de Diciembre de 1980 de la dictación de un decreto con fuerza de ley específico.

Al tenor de las normas legales analizadas, está claro que la Universidad Técnica Federico Santa María ha actuado ajustándose estrictamente a dichas normas, y que por el contrario, el pronunciamiento de la Contraloría contradice dicha normativa.

Solicitud N° 111.027.— Brevetado Inc.— Marca: "PRECISION H20".— Todos los artículos de la clase 3.

Solicitud N° 111.028.— Instituto Farmacéutico Labomed S.A.— Marca: "TIMOLAN".— Todos los artículos de la clase 5.

Solicitud N° 111.033.— José Miguel Mejías Duarte.— Marca: STOPPER.— Artículos clase 28 y 25.

Solicitud N° 111.126.— Antonio Halal Abud.— Marca: "YARUVAL".— Establecimiento comercial de venta de artículos de la clase 24 en la Quinta Región.

**SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION**

281-88.— Cristián Eduardo Jiménez Lillo.— Chile.— "Un procedimiento para realizar una lámina plástica, del tipo polietileno, la que sirve para envases de gránulos, legumbres y similares".

**SUBSECRETARIA DE PESCA**

**AUTORIZA A PESQUERA SAN SEBASTIAN LIMITADA PARA AMPLIAR ACTIVIDADES**

(Extracto)

Por resolución N° 332, de 30 de Marzo de 1988, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se autoriza a Pesquera San Sebastián Limitada, domiciliada en la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, para ampliar las actividades pesqueras que tiene autorizadas por resolución N° 1.299, de 1987, de esta Subsecretaría, en orden a instalar y operar una planta industrial ubicada en Playa Lota, Coronel, VIII Región, donde procesará en la línea de elaboración de salazón el recurso hidrobiológico, Anchoa. La presente autorización es sin perjuicio de las que correspondan conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se establezcan.

Valparaíso, 30 de Marzo de 1988.— Roberto Cabezas Bello, Subsecretario de Pesca.

**Ministerio de Hacienda**

**REGLAMENTA ARTICULOS 69 Y 70 DE LA LEY N° 18.681**

Núm. 340.— Santiago, 8 de Abril de 1988.— Visto: Lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley N° 18.681, y en el artículo 32, N° 8, de la Constitución Política de la República de Chile,

**Decreto:**

**Artículo 1°.**— A las normas contenidas en el presente decreto deberán sujetarse las donaciones que se efectúen, a las Universidades e Institutos Profesionales estatales y particulares reconocidos por el Estado, al amparo de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley N° 18.681.

**Artículo 2°.**— Los contribuyentes que de acuerdo a las normas de la Ley sobre Impuesto a la Renta declaren sus rentas efectivas determinadas mediante contabilidad completa y tributen conforme a las normas del impuesto de Primera Categoría o Global Complementario, podrán descontar de sus respectivos impuestos, las sumas donadas a las entidades a que se refiere el artículo anterior, siempre que dichas cantidades formen parte de la declaración de impuestos a la renta respectiva.

**Artículo 3°.**— No obstante lo dispuesto en el artículo 2°, las empresas donde el Estado, sus empresas y organismos, tengan una participación igual o superior al 50 %, no podrán acogerse a los beneficios que establece el artículo anterior.

**Artículo 4°.**— Los contribuyentes que efectúen donaciones de las señaladas en el artículo 69 de la Ley N° 18.681, podrán descontar de los impuestos señalados en el artículo 2° hasta el 50 % de tales donaciones, monto que en todo caso no podrá exceder de 14.000 unidades tributarias mensuales, en cada año, al valor que éstas tengan al 31 de diciembre del año en que se efectúe la deducción. Asimismo las rebajas señaladas en el inciso anterior no podrán exceder del monto del impuesto respectivo determinado por el ejercicio correspondiente después de rebajadas las contribuciones de bienes raíces cuando corresponda, sin derecho a devolución o a imputar a otros impuestos el excedente que resultare.

**Artículo 5°.**— Las donaciones sólo podrán consistir en dinero y su deducción se efectuará en el ejercicio en que efectivamente se incurra en el desembolso.

Dentro del mes en que el donante deba efectuar la declaración anual de impuestos a la renta correspondiente al cierre del ejercicio a que se refiere el inciso anterior, el donante deberá comunicar por escrito a la Institución donataria el monto total de la rebaja de impuestos a la renta que efectuó con motivo de la donación.

**Artículo 6°.**— Para los efectos de acreditar las donaciones y efectuar las deducciones a que se refieren los artículos anteriores, el donante deberá exigir a la Institución donataria la entrega de una copia de la resolución a que se refirió el artículo 7° de este decreto y un certificado que deberá contener las menciones y cumplir los requisitos que a continuación se señalan:

a) Llevar impreso la siguiente leyenda "Certificado que acredita donación artículo 69, Ley N° 18.681";

b) Igualmente deberá tener impreso los datos de individualización de la Institución donataria, RUT., domicilio e identificación del Representante Legal;

c) Nombre o razón social del contribuyente donante y de su representante legal, Rut., domicilio, giro comercial o actividad económica que desarrolle;

d) Monto de la donación, en números y letras;

e) Fecha en que se efectúa la donación;

f) Numeración en forma impresa, correlativa, y estar debidamente timbrados y registrados en la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al domicilio de la entidad donataria;

g) Emisión en triplicado señalando el destino de cada uno de los ejemplares en forma impresa en el margen inferior izquierdo del documento. El original deberá ser entregado al donante, la segunda copia corresponderá al Ministerio de Educación y, la última, deberá mantenerse en el talonario en calidad de archivo. La Institución donataria podrá solicitar autorización al Servicio de Impuestos Internos para emitir un mayor número de copias del certificado, en las que en todo caso deberá indicarse que no dan derecho al beneficio del artículo 69 de la Ley N° 18.681, y señalar su destino;

h) Ser suscritos, con expresión del nombre, y con la firma y timbre del representante legal de la institución donataria o la persona habilitada para ello, y

i) Señalar el destino o afectación que se dará a la donación referida.

**Artículo 7°.**— La Institución donataria remitirá la segunda copia del certificado señalado en el artículo anterior al Ministerio de Educación para su visación. Con el mérito de dicha copia el Ministerio de Educación determinará, mediante la dictación de una resolución exenta, emitida dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que se requiera la visación, si la donación respectiva es de aquella a que se refiere el presente reglamento, debiendo abrirse para este efecto en dicho Ministerio un registro por cada institución donataria en que conste la fecha, monto y destino de la donación.

Copia autorizada de la Resolución Exenta a que se refiere el inciso anterior deberá remitir la institución donataria al donante, tan pronto sea notificada dicha resolución.

**Artículo 8°.**— Las donaciones que reciban las Instituciones de Educación Superior a que se refiere la Ley N° 18.681, en su artículo 69, sólo podrán ser destinadas a financiar la adquisición de inmuebles, de equipamiento, de readecuación de infraestructura, para apoyar el perfeccionamiento del quehacer académico o bien a fi-

nciar proyectos de investigación de las instituciones señaladas.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de la exigencia señalada en el inciso anterior, la institución donataria deberá llevar un "Libro de Donaciones de la Ley N° 18.681", el cual se registrará por todas las normas pertinentes de carácter tributario obligatorio para los libros de contabilidad. En dicho registro se deberá anotar por cada donación, el nombre del donante, número del certificado emitido, monto total de la donación y, separadamente por cada adquisición o uso de la erogación que se programe, las cantidades asignadas a dichas destinaciones y las utilizadas como, también, el impuesto de Primera Categoría o Global Complementario que el donante haya dejado de pagar con motivo de la rebaja referida en el inciso primero del artículo 4° de este Reglamento.

**Artículo 9°.**— Los bienes inmuebles adquiridos con las donaciones quedarán afectados a los fines de docencia, investigación y extensión de la institu-

ción. En el caso que el donatario desactive los bienes inmuebles referidos, deberá enterar en arcas fiscales, los impuestos que el donante hubiere descontado por este concepto, debidamente reajustados según la variación del Índice de Precios al Consumidor ocurrida entre el último día del mes anterior a que debió efectuarse el pago de impuesto respectivo y el último día del mes anterior a aquel en que se reintegre la cantidad deducida por aplicación de cada donación.

Con todo, la disposición indicada en el inciso anterior no regirá cuando se enajene el inmueble para sustituirlo por otro destinado a iguales fines siempre y cuando el inmueble por el cual se sustituya tenga un valor igual o superior al sustituido y que se deje constancia en la escritura de compraventa respectiva que el bien adquirido ocupa el lugar del anterior y cumplirá sus funciones.

**Artículo 10.**— El Ministerio de Educación Pública deberá velar por el cumplimiento, en lo que corresponda de los artículos 8° y 9° de este reglamen-

**MOP**  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**PROPUESTA PUBLICA**  
DIRECCION DE VIALIDAD III REGION

**PROGRAMA:** Plan integral de conservación y mejoramiento vial PICMV-1987

**OBRAS:**

- A) Longitudinal Norte, Caldera Copiapó, Copiapó Travesía
- B) Longitudinal Norte (Ruta 5) km. 972 Chañaral (Reposición obras de arte)
- C) Vallenar Huasco (en sectores, reparaciones terraplenes y obras de arte)

**FINANCIAMIENTO:** Fondos sectoriales y Crédito BIRF N° 2589 CH año 1986

**TIPO DE CONTRATO:** A), B) y C) A Serie de Precios Unitarios con Reajuste Polinómico

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO:**

- A) \$ 34.520.480
- B) \$ 15.909.870
- C) \$ 12.567.640

**VALOR ANTECEDENTES:**

- A) \$ 2.600 + IVA. No incluye planos
- B) \$ 2.600 + IVA. No incluye planos
- C) \$ 2.600 + IVA. No incluye planos

**REQUISITOS DEL CONTRATISTA:**

- A) Obra Mayor, 3a. Categoría Especialidad 1 OC, y 3 OC
- B) Obra Mayor, 3a. Categoría Especialidad 1 OC, 2 OC.
- C) Obra Menor, Categoría A, Especialidad 1 OM, y 18 OM.

**ENTREGA DE ANTECEDENTES: FECHA Y LUGAR**

- A), B) y C) A partir del viernes 29-04-88 y hasta:
- A) y B) 12 de Mayo de 1988
- C) 05 de Mayo de 1988

En la Dirección de Vialidad, Alameda esquina Los Carreras S/N°, Copiapó.

**RECEPCION ART. 19-20:** A) y B). Se recibirán hasta las 18.30 horas del día 13 Mayo de 1988. C) Se recibirán hasta las 18.30 horas del día 06 Mayo de 1988, en la Dirección Regional de Vialidad, Alameda esquina Los Carreras S/N°, Copiapó.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DIA, HORA Y LUGAR:** En Secretaría Regional Ministerial de OO.PP. Copiapó, Edificio Alborada, 3er. piso

- A) Día 18-05-88, Hora: 11.00 horas
- B) Día 18-05-88, Hora: 11.30 horas
- C) Día 13-05-88, Hora: 11.00 horas

to. Ello sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras del Servicio de Impuestos Internos.

Artículo 11. — Los desembolsos efectivos que realicen los contribuyentes y que den derecho al crédito que establece este reglamento, se reajustarán en la forma establecida para los pagos provisionales obligatorios

de la ley sobre impuesto a la Renta a contar de la fecha en que se incurra en el desembolso efectivo correspondiente.

Para tales efectos de la Ley de la Renta estos desembolsos no constituirán un gasto necesario para producir la renta; pero, no se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21 de dicha ley.

La parte de estos desembolsos que no den lugar al crédito señalado precedentemente se sujetará en todo a lo previsto en el numeral 7° del artículo 31 de la Ley de la Renta para los efectos de su deducción de la renta bruta.

Artículo 12. — Las donaciones a que se refiere el presen-

te reglamento estarán liberadas del trámite de la insinuación y quedarán exentas del impuesto que grava a las herencias y donaciones.

Anótese, tómesese razón y publíquese. — AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República. — Hernán Büchi

Buc, Ministro de Hacienda. — Juan Antonio Guzmán Molinari, Ministro de Educación Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. — Saluda atentamente a Ud. — Dante Santoni Compiano, Teniente Coronel, Subsecretario de Hacienda.

### Servicio de Impuestos Internos

#### Dirección Nacional

## INSTRUCCIONES SOBRE FIJACION DEL MONTO MINIMO DE EMISION DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS, DISPUESTO POR RESOLUCION N° EX. 23, DE 1988, Y EMISION DE BOLETA POR VENTAS MENORES, SEGUN RESOLUCION N° EX. 22, DE 1988

(Circular)

Núm. 27. — Santiago, 26 de Abril de 1988.

Esta Dirección Nacional ha dictado las Resoluciones N°s. Ex. 23 y 22, de 07 de Enero de 1988, publicadas en el Diario Oficial de 08.01.88, mediante las cuales por la primera se ha fijado el monto mínimo para la emisión de boletas de ventas y servicios, conforme a las disposiciones del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, y por la segunda el establecimiento de la emisión de una boleta diaria por las ventas menores no documentadas, respectivamente, resoluciones que se agregan como anexos N°s. 1 y 2.

Al respecto se imparten las siguientes instrucciones:

### I. — INSTRUCCIONES SOBRE NORMAS DE LA RESOLUCION N° EX. 23, DE 1988.

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 88° del Código Tributario, que prescribe que la Dirección determinará, en todos los casos, el monto mínimo por el cual deben emitirse las boletas, esta Dirección Nacional ha fijado en \$ 80 el monto mínimo de las boletas que deben emitir los contribuyentes del Impuesto a las Ventas y Servicios.

La parte dispositiva de la Resolución N° Ex. 23, establece:

"1°.— A contar de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, fíjase en la suma de ochenta pesos (\$ 80), el monto mínimo por el cual deberán emitir boletas los contribuyentes afectos a las disposiciones del Decreto Ley N° 825, aunque se trate de convenciones o servicios exentos de los tributos establecidos en dicho cuerpo legal;"

De consiguiente, el monto mínimo por el cual existe obligación de emitir boleta, que era de \$30 según Resolución N° Ex. 1.223, publicada en el Diario Oficial de 04.07.83, ha subido, a partir del 8 de Enero del año en curso, a \$ 80, cantidad que incluye el IVA y/o demás impuestos del D.L. N° 825, cuando procedan.

Por las operaciones afectas que se efectúen dentro del rango del monto mínimo, es decir, de \$ 80. — o menos, el contribuyente puede optar por no emitir el documento en referencia, pero ello no significa que la operación se encuentre exenta del tributo respectivo, sino que, la franquicia consiste sólo en la autorización para no emitir boleta por dichas operaciones.

En virtud de este mismo carácter opcional de la norma recién citada, que obliga al otorgamiento de boleta sólo respecto de las operaciones de monto igual o superior a \$ 80, los vendedores y prestadores de servicios pueden emitir boletas por todas o algunas de las operaciones inferiores al monto mínimo dispuesto.

#### VIGENCIA.

El monto mínimo de \$ 80. — por el cual deberá emitirse boletas conforme al N° 1° dispositivo de la Resolución N° Ex. 23, rige desde el 8 de Enero de 1988.

### II. — INSTRUCCIONES SOBRE NORMAS DE LA RESOLUCION N° EX. 22, DE 1988:

Conforme a lo dispuesto y en uso de la facultad establecida en el art. 53° inciso segundo del D.L. N° 825, de 1974, agregado por el Art. 4°, N° 3, de la Ley N° 18.682, publicada en el Diario Oficial del 31.12.87, se dictó la Resolución N° Ex. 22, de 1988.

#### 1. — Emisión de boleta resumen diaria.

Los contribuyentes que se apegan a la Resolución N° Ex. 23, de

1988, en el sentido de no emitir boleta por las ventas y servicios por cantidades menores al monto mínimo exigible para la emisión obligada, deberán confeccionar obligatoriamente una boleta por el total de las operaciones de cada día efectuadas en esta forma, con indicación de día, mes y año, a continuación de la última boleta emitida en el día, dejando constancia que se trata del monto total diario de operaciones menores al mínimo, sin la emisión de boletas.

#### 2. — Conservación del original y duplicado de la boleta resumen diario.

El ejemplar original de la boleta, que constituye el resumen diario de ventas menores no documentadas, deberá conservarse en el talonario de estos documentos, conjuntamente con los demás originales, en la forma correlativa y cronológica señalada por el Reglamento del Impuesto a las Ventas y Servicios. Por su parte, el duplicado, confeccionado mediante el uso de papel carbónico o procedimiento autocopiativo, deberá desprenderse del respectivo talonario y conservarse en forma ordenada, numérica y cronológica, y mantenerse a disposición de los funcionarios de este Servicio.

Al respecto, no debe aceptarse la mantención de los referidos duplicados en los respectivos talonarios, adheridos mediante sistema de pegamento, corchetes u otros. Los contribuyentes que mantengan en aplicación algún sistema inconveniente para la fiscalización de las boletas en comento, deberán ser notificados para cambiar el procedimiento, y sólo el incumplimiento de esta notificación, causará la aplicación de la sanción que corresponda según el artículo 97°, N° 6, del Código Tributario, como se explica más adelante.

Los duplicados de las boletas de ventas y servicios deberán conservarse por los contribuyentes, dentro del mismo plazo legal que se encuentra vigente para los originales de las mismas, esto es, durante seis años calendarios completos.

#### 3. — Registro en el Libro de Ventas y Servicios.

La boleta resumen de ventas y servicios diarios no documentada, deberá registrarse diariamente en el Libro de Ventas y Servicios, en columna separada de las demás operaciones afectas al Impuesto, por las que se emitieron las respectivas boletas, para lo cual deberá anotarse el número de cada boleta, fecha y monto de las operaciones del día, por las transacciones menores.

#### 4. — Infraacciones y Sanciones.

El último inciso del art. 53 del D.L. N° 825, agregado por la Ley N° 18.682, antes señalada, hace aplicable las sanciones contempladas en el artículo 97°, N° 10 del Código Tributario, a la no emisión de boleta resumen. En cambio, si la infracción se relaciona con el registro de dichas boletas en el libro de "Compras y Ventas", la sanción aplicable será la señalada en el N° 7 del artículo 97°, como se deja establecido en el N° 4 dispositivo de la Resolución N° Ex. 22, de 1988.

#### VIGENCIA.

Las disposiciones de la Resolución N° Ex. 22, de 1988, rigen a contar de su fecha de publicación en el Diario Oficial, esto es, desde el 8 de Enero del año en curso.

### III. — BOLETAS DE HONORARIOS.

Al tenor del N° 3°, dispositivo de la Resolución N° 1.414, de 27 de Octubre de 1978, publicada en el Diario Oficial de 06 de Noviembre de 1978, el monto mínimo respecto del cual existe la obligación de emitir boletas por los honorarios que perciban los profesionales liberales y otros grupos de contribuyentes señalados en dicha resolución, es el mismo que se determina para los efectos de la emisión de boletas de ventas y servicios del D.L. N° 825, de 1974, que es de \$ 80, conforme a la Resolución N° Ex. 23, de 1988 analizada anteriormente.

Francisco Fernández Villavicencio, Director.

XV Dirección Regional  
Metropolitana Santiago  
Oriente

**AUTORIZA EXCEPCIONARSE DEL CAMBIO DE SUJETO DEL IVA A R. PINTO Y COMPAÑIA LIMITADA**  
(Resolución)

Las Condes, 19 de Abril de 1988. — Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Núm. 9.278 exenta. — Vistos: El escrito de 05 de abril de 1988, presentado por don Roberto Javier Pinto Bustos, RUT. N°-3.507.101-6, en representación de R. Pinto y Compañía Limitada, RUT. N° 79.752.440-9, ambos con domicilio en calle Román Díaz N° 26 Depto. 93, comuna de Providencia, por el que pide ex-

cepcionarse del cambio de sujeto del IVA, dispuesto en la resolución N° Ex. 328, de 1977, modificada por la resolución N° Ex. 1.031 de fecha 30 de julio de 1979, de la Dirección Nacional del Servicio, publicada en el Diario Oficial de 01 de agosto de 1979, donde señala que los comisionistas podrán excepcionarse de la retención

efectuado por las instituciones bancarias por las comisiones provenientes del exterior, responsabilizándose del cumplimiento tributario respectivo.

Las normas legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código

Tributario y la delegación de facultades dispuesta en la resolución N° Ex. 328, de 1977, de la Dirección Nacional.

Considerando:

1°.— Que en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes propuestos por el interesado en s

-276-

*Afectuosos saludos*

RAUL DE LA FUENTE M.  
ABOGADO

*25/5/88*

AGUSTINAS 1235  
OFICINA 32

FONOS: 6983872-715868-6962582

TELEX:  
340260 PBVTR CK DELAFUENTE  
SANTIAGO-CHILE

M E M O R A N D U M

DONACIONES. IMPUESTO A LA RENTA.  
ARTICULOS 69 Y 70 DE LA LEY N°  
18.681. REGLAMENTO A QUE DEBEN  
SUJETARSE LAS DONACIONES QUE  
SE EFECTUEN A UNIVERSIDADES E  
INSTITUTOS PROFESIONALES (D.S.  
340; D.O. 29.4.88).

I - ANTECEDENTES. DISPOSICIONES  
LEGALES QUE PERMITEN EFECTUAR  
DONACIONES DEDUCIBLES PARA  
LOS EFECTOS DE LA RENTA.

- (1) Donaciones a instituciones  
educacionales públicas  
o privadas. Art. 31 N°  
7, Ley sobre Impuesto a la  
Renta.
- (2) Donaciones a establecimientos  
educacionales municipales o  
privados y a entidades que  
difundan las artes y las cien-  
cias (Art. 47 D.L. 3.063 sobre  
Ley de Rentas Municipales y  
D.F.L. N° 1 (D.O. 2.7.1986).
- (3) Donaciones a Universidades e  
Institutos Profesionales.  
Arts. 69 y 70, Ley N° 18.681.

II - REGLAMENTO. DECRETO SUPREMO N° 340  
(D.O. 29.4.1988)

2)

- (1) Ejercicio en que corresponde la deducción.
- (2) Comunicación a la institución donataria.
- (3) Modo de acreditar las donaciones. Resolución. Certificado.
  - a) Certificado.
  - b) Resolución.
- (4) Destino de las donaciones.
- (5) Libro de donaciones.
- (6) Sanción.
- (7) Fiscalización del cumplimiento.

I - ANTECEDENTES. DISPOSICIONES LEGALES QUE PERMITEN EFECTUAR DONACIONES DEDUCIBLES PARA LOS EFECTOS DE LA RENTA.

Las siguientes son las disposiciones legales vigentes que permiten efectuar donaciones, con las finalidades que en cada caso se indican, deducibles para los efectos de la Ley sobre Impuesto a la Renta:

- (1) Donaciones a instituciones educacionales públicas o privadas. Art. 31 N° 7, Ley sobre Impuesto a la Renta.

Procede deducir las donaciones cuyo único fin sea la realización de programas de instrucción básica o media gratuitas, técnica, profesional o universitaria en el país, ya sea en establecimientos privados o fiscales. La franquicia se aplica también a las donaciones que se hagan a Cuerpos de Bomberos, Fondo de Solidaridad Nacional, Fondo de Abastecimiento y de Incremento Comunitario, Servicio Nacional de Menores y Comités Habitacionales Comunales.

Tales donaciones no requieren del trámite

de insinuación y están exentas de toda clase de impuesto, pero se sujetan a un límite máximo de 2% de la renta líquida del donante.

- (2) Donaciones a establecimientos educacionales municipales o privados y a entidades que difundan las artes o las ciencias (Art. 47 D.L. 3063 sobre Ley de Rentas Municipales; y D.F.L. N° 1, D. O. 2.7.86).

Se permite rebajar como gasto, para los efectos de determinar la renta líquida imponible, entre otras, las donaciones en dinero, a los siguientes establecimientos:

- (a) Establecimientos educacionales, hogares estudiantiles, establecimientos que realicen prestaciones de salud y centros de atención de menores traspasados a las Municipalidades o que estas últimas traspasen a terceros.

- (b) Establecimientos privados de educación, reconocidos por el Estado, de enseñanza básica gratuita, de enseñanza media, científico-humanista y técnico-profesional, siempre que estos establecimientos de enseñanza media no cobren por impartir instrucción más de 0,63 Unidades Tributarias Mensuales por escolaridad.

- (c) Instituciones sin fines de lucro cuyo objeto sea la creación, investigación o difusión de las artes y las ciencias, o realicen programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad, que cumplan con los requisitos legales.

Las donaciones serán consideradas como gasto en cuanto no excedan del 10% de la renta líquida imponible del donante.

Puede verse en relación con esta materia, nuestros Informes Nos. 3, 129, 163 y 167, todos de 1986.

- (3) Donaciones a Universidades e Institutos Profesionales. Arts. 69 y 70, Ley 18.681.

Las disposiciones citadas autorizan realizar donaciones en dinero, con el tratamiento tributario que se indicará, a Universidades e Institutos Profesionales reconocidos por el Estado.

La situación tributaria de estas

4)

donaciones es la siguiente:

a) En un 50%, constituyen un crédito contra el Impuesto de Primera Categoría, si el donante es contribuyente de esa categoría, o contra el Global Complementario, si el donante es persona natural afecta a dicho tributo, en las condiciones que la ley señala. Este 50% no constituye gasto, no obstante lo cual no se le aplica la norma del artículo 21 de la Ley de la Renta, que grava con impuesto de 40%, o con el impuesto personal que corresponda, los gastos rechazados.

b) En el 50% restante, las donaciones constituyen un gasto necesario para producir la renta de Primera Categoría, pero sólo hasta un monto que no exceda del 2% de la renta líquida imponible.

La parte de estas donaciones que puede descontarse de los impuestos de Primera Categoría y Global Complementario se limita a un 50% de la donación, con un tope de 14.000 Unidades Tributarias Mensuales, como máximo. A su vez, las rebajas no pueden exceder el monto del impuesto respectivo determinado por el ejercicio, después de rebajar las Contribuciones de Bienes Raíces, cuando corresponda.

En nuestro Memorandum N° 16, de 1988, señalamos, entre otras materias, la defectuosa redacción de la norma que afecta a los fines de docencia, investigación y extensión los bienes raíces adquiridos con las donaciones, en cuanto los impuestos debían ser enterados en arcas fiscales, en el caso de no cumplir con la afectación. La redacción defectuosa radicaba en que aparentemente hacía recaer en el donante, la sanción por no cumplir el fin de la donación.

(4) REGLAMENTO. DECRETO SUPREMO  
N° 340 (D.O. 29.4.88).

El Reglamento reitera algunas de las disposiciones de la ley, que hemos reseñado. No obstante, establece exigencias y contempla requisitos que estimamos útil consignar, sin perjuicio de recomendar la lectura atenta del Reglamento, para la aplicación de sus disposiciones:

---(1) Ejercicio en que corresponde la deducción.

La deducción de las donaciones se efectúa en el ejercicio en que efectivamente se incurra en el desembolso (Art. 5º, inciso primero).

---(2) Comunicación a la institución donataria.

Dentro del mes en que el donante debe efectuar la declaración de Impuesto a la Renta, deberá comunicar por escrito a la institución donataria el monto total de la rebaja a la renta que efectuó con motivo de la donación (Art. 5º, inciso segundo).

---(3) Modo de acreditar las donaciones.  
Resolución. Certificado.

La donación debe acreditarse con los siguientes documentos:

- a) Certificado.(Art. 6º)

La institución donataria debe emitir un certificado que contendrá las menciones y cumplirá los requisitos que el Reglamento señala. Este certificado se emite en 3 ejemplares, debiendo entregarse el original al donante, una copia al Ministerio de Educación y la última debe conservarse en el talonario en calidad de archivo de la institución donataria.

Resolución.(Art. 7º)

Con el mérito de la copia que el Ministerio de Educación recibe del certificado aludido, dicta una resolución exenta, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que se requiere la visación, determinando si la donación respectiva es de aquellas a que se refiere el Reglamento. Para este efecto, debe abrirse en el Ministerio un registro por cada institución donataria en que conste la fecha, monto y destino de la donación.

Copia autorizada de la resolución deberá remitir la institución donataria al donante, tan pronto sea notificada de la resolución.

---(4) Destino de las donaciones.  
(Art. 8º).

Sólo pueden ser destinadas a financiar la adquisición de inmuebles, equipamiento, readecuación de infraestructura, para apoyar el perfeccionamiento del

6)

quehacer académico o bien a financiar proyectos de investigación de las instituciones respectivas.

--- (5) Libro de donaciones,  
(Art. 8º)

La institución donataria debe llevar un libro de donaciones, el cual se registrará por todas las normas pertinentes de carácter tributario, obligatorio para los libros de contabilidad. En el registro deben anotarse las menciones que el Reglamento señala .

--- (6) Sanción,  
(Art. 9º)

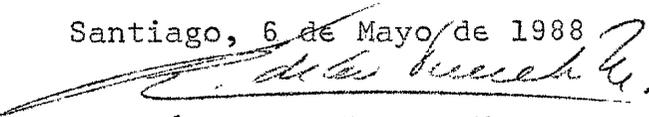
Los bienes inmuebles adquiridos con las donaciones quedarán afectados a los fines de docencia, investigación y extensión de la institución. En el caso que el donatario desafecte los bienes inmuebles, deberá enterar en arcas fiscales los impuestos que el donante hubiere descontado por este concepto, debidamente reajustados.

Con todo, no se aplicará la sanción cuando se enajene el inmueble para sustituirlo por otro destinado a iguales fines, siempre y cuando el inmueble por el cual se sustituye tenga un valor igual o superior al sustituido y se deje constancia en la escritura de compraventa respectiva que el bien adquirido ocupa el lugar del anterior o cumplirá su función.

--- (7) Fiscalización del cumplimiento.  
(Art. 10º)

El Ministerio de Educación Pública deberá velar por el cumplimiento, en lo que corresponda, de las normas antes mencionadas. Ello, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras del Servicio de Impuestos Internos.

Santiago, 6 de Mayo de 1988

  
ppRRaúl de la Fuente M.  
y Compañía Limitada

RF/gd

ESCUELA DE NEGOCIOS DE VALPARAISO  
FUNDACION ADOLFO IBAÑEZ  
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARIA

7/7/88<sup>-283-</sup>

GUSTAVO FONCK HOFFMANN  
DECANO

*Atentamente*

BALMACEDA 1625  
TELEFONO 660211 VIÑA DEL MAR

PRESIDENTE ERRAZURIZ 3485  
TELEFONO 2-289382-SANTIAGO

Artículo 13º: Los alumnos del Instituto Profesional de Valdivia que por este proceso se integren a la Universidad Austral de Chile, conservarán igual calidad respecto de esta última institución de educación superior.

Artículo 14º: Efectuada la integración, el aporte fiscal, directo e indirecto y el fondo de crédito universitario, establecidos en el decreto con fuerza de ley Nº4, de 1981, del Ministerio de Educación, y artículos pertinentes de la ley Nº18.591 que correspondían al Instituto Profesional de Valdivia y a sus respectivos alumnos, corresponderán a la Universidad Austral de Chile.

### **III. AUTORIZACION A UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA**

Artículo 15º: En el caso que la Universidad Técnica Federico Santa María, dentro del plazo de 180 días y de acuerdo con la Fundación Adolfo Ibáñez, segregue su actual Facultad de Economía y Administración y, a partir de esta, constituya una nueva universidad derivada, esta última, sólo respecto de la Facultad que se segrega, podrá otorgar independientemente grados académicos y títulos profesionales, no requerirá presentar sus programas de estudios a una universidad examinadora y, no le será aplicable el artículo 26 del decreto con fuerza de ley Nº1, de 1980, del Ministerio de Educación Pública.

La Universidad que se cree, no tendrá derecho al aporte fiscal establecido en el Título Primero del decreto con fuerza de ley Nº4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, ni al fondo de crédito Universitario establecido en el Título Segundo del referido decreto con fuerza de ley y artículo 70º y siguientes de la ley Nº18.591.

Artículo 16º Producida la creación de la universidad prevista en el artículo anterior, los actuales alumnos de la Facultad de Economía de la Universidad Técnica Federico Santa María que se incorporen a la universidad que se cree, podrán canjear sus diplomas de títulos por los que en la correspondiente carrera otorgaba la Universidad de origen.

Esta facultad sólo podrá ejercerse dentro del plazo de 180 días de la fecha de titulación en la nueva universidad, mediante solicitud escrita dirigida al rector de la Universidad Técnica Federico Santa María.

### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

Artículo 1º: Radicanse por el plazo de 180 días, contado desde la fecha de publicación de esa ley, las atribuciones de todos los organismos colegiados de la Universidad de Bio-Bio y del Instituto Profesional de Chillán contempladas en sus respectivos estatutos y reglamentos en el Rector de la Universidad del Bio-Bio, quien podrá delegarlas en las autoridades que designe.

Artículo 2º: Radicanse por el plazo de 180 días, contado desde la fecha de publicación de esta ley, las atribuciones de todos los organismos colegiados de la Universidad Austral de Chile y del Instituto Profesional de Valdivia contempladas en sus respectivos estatutos y reglamentos en los rectores correspondientes, quienes podrán delegarlas en las autoridades que designen.

Artículo 3º: Los actuales alumnos de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Técnica Federico Santa María beneficiados con el Crédito Fiscal Universitario establecido en el Título Segundo del decreto con fuerza de ley Nº4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, y sus modificaciones, podrán seguir beneficiándose del referido crédito a través de la Universidad Técnica Federico Santa María, debiendo pagar a esta última la deuda contraída y que se siga contrayendo de acuerdo a lo establecido en la normativa que regula esta materia. Con este fin los beneficiarios podrán continuar como alumnos de esta entidad de Educación Superior, sin perjuicio de la suscripción del convenio respectivo para que cursen sus estudios en la Universidad derivada.

Leslie:

*Amiguito**Unido a [illegible] a [illegible]*

8.6.88

1. Creo que me fue más o menos bien en Stgo.. Después de una buena espera (el colega Patricio Pérez Fariña estaba en una reunión con otros abogados) fui atendido por el colega. Lo conversado puede resumirse así:
- El es algo así como abogado jefe de su sección (Obras Públicas y Vivienda y Urbanismo), por lo que no está a cargo directamente del asunto. Con todo, está al tanto de todo, según pude darme cuenta.
  - La abogada a cargo es doña Gabriela Gardais, quien está de vacaciones y sólo regresará a fines de mes o comienzos de Julio.
  - En todo caso, la Contraloría está trabajando en el asunto, y actualmente está en manos de los técnicos, quienes, a cargo de arquitectos, han ido (o venido) varias veces a ver la obra. Una vez que se emita un informe técnico pasarán los antecedentes a la colega Gardais, quien informará sobre la parte jurídica.
  - Me anticipó que tienen serias dudas que la Contraloría tenga competencia en la materia, al menos la suficiente como para ordenar la demolición de los pisos que sobran, que es lo que interesa a nuestra parte en definitiva, según me dijo.
  - Está al tanto, parece, de gestiones hechas por el Sr. Ibáñez; me preguntó si nosotros éramos sus abogados.
  - Me insinuó que nos comunicáramos con la otra colega cuando llegue; ella a lo mejor no pide algún antecedente.
2. Aproveché de ver el libro de la C. Suprema lo relativo a Granite: fue devuelto el 31.5.88 y no aparece ningún recurso de reposición. Se podría enviar la carta.

Gonzalo,

*Alfredo Prieto*

"Artículo 15: En el caso de que la Universidad Técnica Federico Santa María, dentro del plazo de 180 días y de acuerdo con la Fundación Adolfo Ibáñez, segregue su actual Facultad de Economía y Administración y, a partir de ésta, constituya una nueva universidad derivada, esta última podrá otorgar independientemente grados académicos y títulos profesionales, no requerirá presentar sus programas de estudios a una universidad examinadora y, a ella, no le será aplicable el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Educación Pública."

REPUBLICA DE CHILE  
JUNTA DE GOBIERNO  
SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA

ORD.: Nº 90-2

ANT.: Proyecto de ley sobre creación, integración y autorización de Universidades que indica.

Boletín Nº 960-04.

MAT.: Invita a Comisión Conjunta, y adjunta proyecto que indica.

Santiago, junio 27 de 1988.

DE: PRESIDENTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA

A : SEÑOR DECANO DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS DE VALPARAISO  
FUNDACION "ADOLFO IBAÑEZ"

La Segunda Comisión Legislativa preside la Comisión Conjunta que se encuentra abocada al estudio del proyecto de ley individualizado en el antecedente y ha estimado conveniente invitar a Ud. o a un representante para que concurra a la reunión que se realizará el día 1º de julio, a las 9,30 horas, en la sala de sesiones del piso 19 del edificio Diego Portales, con el objeto de conocer la opinión que la iniciativa le merece, la cual se adjunta.

Saluda atentamente a Ud.

Por O. del Presidente de la Segunda Comisión Legislativa.



*[Handwritten signature]*

BERNAN CHAVEZ SOTOMAYOR  
Coronel de Aviación (J)

- Distribución.  
- Escuela de Negocios de Valparaíso.  
- Archivo.

SANTIAGO, 21 de Abril de 1988.

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA

JUNTA DE GOBIERNO Secretaría Legal DIRECCIÓN DE FISCALÍA
21 ABR. 1988
960-04

M E N S A J E

DE : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A : EXCMA. JUNTA DE GOBIERNO

Adjunto se remite para vuestra consideración un proyecto de ley que integra determinadas instituciones de educación superior de la VIII Región del Biobío y X Región de Los Lagos y, además, autoriza a la Universidad Técnica Federico Santa María, para que segregue su Facultad de Economía y Administración, y cree a partir de ella una universidad derivada de acuerdo con la Fundación Adolfo Ibáñez.

La iniciativa crea la Universidad del Bío-Bío, en reemplazo del Instituto Profesional de Chillán y la Universidad de Bío-Bío, entidades que se integran como un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, determinándose que su domicilio será la VIII Región.

Por otra parte, el proyecto dispone la integración del Instituto Profesional de Valdivia a la Universidad Austral de Chile.

Cabe destacar que en el proyecto se contienen las normas pertinentes, relativas al personal de ambos Institutos como asimismo a los alumnos.

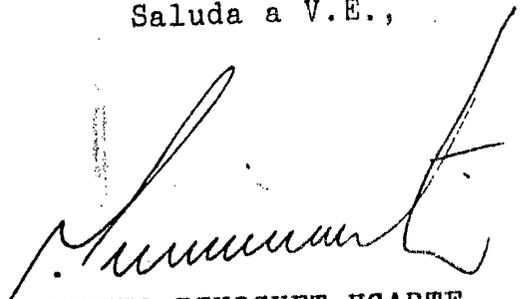
El objetivo de las referidas integraciones es contribuir en forma preponderante al desarrollo científico, tecnológico y cultural de las respectivas regiones.

Finalmente, la iniciativa faculta a la Universidad Federico Santa María, para que en el plazo de 180 días, segregue su Facultad de Economía y Administración y cree a partir de ella una universidad derivada, la que podrá, en forma independiente, otorgar grados académicos y títulos profesionales, sin estar obligada a presentar a una universidad o entidad examinadora sus programas y sin estar sometida a examinación.

2.-

Por las razones expuestas, solicito vuestra  
aprobación para el proyecto de ley que adjunto.

Saluda a V.E.,



AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
Presidente de la República

I N F O R M E   T E C N I C O

=====

Este Proyecto de Ley tiene los siguientes objetivos:

- a) Permitir la integración de determinadas instituciones de Educación Superior para contribuir, principalmente al desarrollo científico, tecnológico y cultural de las respectivas regiones en que se encuentran insertas.
- b) Autorizar a la Universidad Técnica Federico Santa María para que dentro del plazo de 180 días, segregue su Facultad de Economía y Administración y cree a partir de ella y de acuerdo con la Fundación Adolfo Ibáñez, una universidad de carácter derivada y autónoma para otorgar grados académicos y títulos profesionales.

CREACION UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO

En el artículo 1º se crea la Universidad del Bio-Bío en reemplazo del Instituto Profesional de Chillán y la Universidad de Bio-Bío, entidades que se integran como un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, determinándose que su domicilio será la octava Región.

El artículo 2º al disponer que esta Universidad se regirá por las disposiciones contenidas en el D.F.L. Nº1, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, con excepción de determinados artículos, le está reconociendo la trayectoria institucional de ambas instituciones y no le hace aplicable las normas que rigen la creación de nuevas universidades.

El artículo 3º dispone la supresión de las dos Corporaciones y regula la transferencia de los respectivos bienes en beneficio de la entidad que se crea, disponiendo, además, que para todos los efectos legales, la Universidad del Bío-Bío, será la sucesora y continuadora legal de ambas instituciones en el dominio de sus bienes y en sus derechos y obligaciones.

El artículo 4º se refiere a la situación funcionaria del personal de las instituciones que se suprimen, estableciéndose que continuarán siéndolo de la Universidad que se crea.

Los artículos 5º y 6º contienen normas referidas a resguardar los intereses de los alumnos.

El artículo 7º regula la materia referida a los aportes fiscales y el fondo de crédito universitario, los cuales corresponderán a la Universidad del Bío-Bío.

El artículo 8º faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 180 días, dicte las normas estatutarias correspondientes a la nueva Universidad, regulándose en el artículo siguiente la situación reglamentaria de ese período de transición.

INTEGRACION UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE E INSTITUTO  
PROFESIONAL DE VALDIVIA.

El artículo 10º faculta al Instituto Profesional de Valdivia para integrarse a la Universidad Austral de Chile y mediante el artículo 11º, al término de determinado plazo, se deroga el D.F.L. Nº18, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, texto legal por el cual fue creado el Instituto Profesional de Valdivia.

Se permite también la transferencia a la Universidad Austral, a título gratuito, de todos los bienes que integran el patrimonio del Instituto Profesional de Valdivia a la fecha de vigencia de esta Ley, dejándolos afectados al cumplimiento de los fines y objetivos de la Universidad Austral de Chile.

Se dispone, asimismo, que en la formalización de los convenios de integración deberá considerarse que para todos los efectos legales, la Universidad Austral deberá ser la sucesora y continuadora legal del Instituto Profesional de Valdivia en el dominio de todos sus bienes, derechos y obligaciones.

El artículo 12º se refiere a la situación funcional del personal del Instituto Profesional de Valdivia, disponiéndose que aquellos que se integren continuarán siéndolo de la Universidad Austral, pero cambiando su régimen jurídico por el aplicable al sector privado.

El artículo 13º asegura la continuidad de estudios de los alumnos y el artículo 14º regula la materia referida a los aportes fiscales y al fondo de crédito universitario, los cuales pasarán a beneficiar a la Universidad Austral de Chile.

AUTORIZACION A UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA

El artículo 15º faculta a la Universidad Técnica Federico Santa María para que dentro del plazo de 180 días, se gregue su Facultad de Economía y Administración y cree a partir de ella una Universidad derivada, permitiéndole otorgar independientemente grados académicos y títulos profesionales y disponiéndose que no estará sometida a examinación.

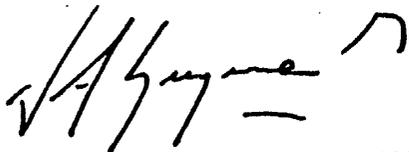
El artículo 16º dispone que esta Universidad no tendrá derecho a los aportes fiscales ni al fondo de crédito universitario.

ARTICULOS TRANSITORIOS

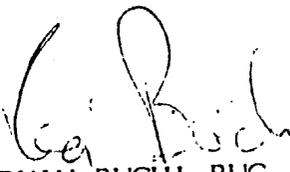
Los artículos 1º y 2º, sin perjuicio de las atribuciones que les confieren el Decreto Ley Nº139, de 1973, entregan por el plazo de 180 días, a los Rectores de las Universidades del Bío-Bío y Austral, respectivamente, las facultades que permitan llevar a cabo el correspondiente proceso de integración.

En el artículo 3º se regula la situación de los actuales alumnos de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Técnica Federico Santa María beneficiados con el Crédito Fiscal Universitario para que, cuando procediere, continúen percibiéndolo.

Con tal propósito se establece que los beneficiarios podrán continuar como alumnos de la Universidad Federico Santa María, sin perjuicio de la suscripción del convenio respectivo para que cursen sus estudios en la Universidad Adolfo Ibáñez.



JUAN ANTONIO GUZMAN MOLINARI  
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA



HERNAN BUCHI BUC  
MINISTRO DE HACIENDA

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

LEY Nº \_\_\_\_\_ /

CONTROLERIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

PART. INDICO		
T. R. REGISTRO		
PART. ESTABIL.		
DEP. CENTRAL		
DEP. CUENTAS		
DEP. P. Y S. NAC		
PART. HISTORIA		
PART. U. y T.		
DEP. MUNICIP.		

CREACION, INTEGRACION Y AUTORIZACION  
UNIVERSIDADES QUE INDICA.

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente:

REFRENDACION  
POR \$ .....  
AUTAC. ....  
D.T. POR \$ .....  
AUTAC. ....  
.....  
AUC. DTO. ....  
  
.....  
.....  
.....

PROYECTO DE LEY:

1.- CREACION UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO

ARTICULO 1º: Créase la UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO, Institución de Educación Superior del Estado, como organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su domicilio será la Octava Región.

La representación legal de la Universidad corresponderá al Rector.

ARTICULO 2º: Serán aplicables a la Universidad del Bío-Bío las disposiciones establecidas en el D.F.L. Nº1, de 1980, del Ministerio de Educación Pública, con excepción de los artículos 15º al 21º y 23º al 28º.

ARTICULO 3º: Suprímase el Instituto Profesional de Chillán, creado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº15, de 1981 y la Universidad de Bío-Bío, creada por el Decreto con Fuerza de Ley Nº16, de 1981, ambos del Ministerio de Educación Pública.

Transfiérense los bienes, de cualquier naturaleza que sean, que integren el activo de las referidas entidades de Educación Superior a la fecha de vigencia de esta Ley, a la Universidad del Bío-Bío.

Para todos los efectos legales, la Universidad del Bío-Bío, será sucesora y continuadora legal del Instituto Profesional de Chillán y de la Universidad de Bío-Bío en el dominio de todos los bienes y en sus derechos y obligaciones.

La Universidad del Bío-Bío gozará de la exención de cualquier impuesto, contribución derecho, tasa, tarifa, patente y otros cargos o tributos de los cuales están exentos el Instituto Profesional de Chillán y la Universidad de Bío-Bío a la fecha de publicación de esta Ley.

2.-

ARTICULO 4º: El personal del Instituto Profesional de Chillán y la Universidad de Bío-Bío pasará a desempeñarse sin solución de continuidad en la Universidad del Bío-Bío conservando sus derechos y obligaciones, los cuales mantendrán su vigencia y continuidad con el nuevo empleador.

ARTICULO 5º: Los alumnos del Instituto Profesional de Chillán y de la Universidad de Bío-Bío conservará igual calidad respecto de la Universidad del Bío-Bío, sin perjuicio de quedar sometidos a las normas que establezcan sus estatutos y reglamentos.

ARTICULO 6º: Los actuales alumnos del Instituto Profesional de Chillán y de la Universidad de Bío-Bío tendrán derecho para optar entre el título de la respectiva Institución de origen o el que otorgue la nueva Universidad. Este derecho deberá ser ejercido por escrito dirigido al Rector dentro del plazo de 180 días, contados desde el término de sus actividades curriculares.

Para estos efectos el Rector de la Universidad del Bío-Bío estará facultado para otorgar y firmar en representación del Instituto Profesional de Chillán y de la Universidad de Bío-Bío, las certificaciones y diplomas correspondientes.

ARTICULO 7º: El aporte fiscal, directo o indirecto, y el fondo de crédito universitario que corresponden al Instituto Profesional de Chillán y a la Universidad de Bío-Bío y a sus respectivos alumnos, establecidos en conformidad al Decreto con Fuerza de Ley Nº4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, los artículos 70º y siguientes de la Ley Nº18.591, y demás disposiciones pertinentes, corresponderán a la Universidad del Bío-Bío.

ARTICULO 8º: Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 180 días dicte

las normas estatutarias que, además de las contenidas en esta Ley, regularán la organización, atribuciones y funcionamiento de la Universidad del Bío-Bío.

ARTICULO 9: Mientras no entren en vigencia las normas a que se refiere el artículo anterior, se aplicarán a cada una de las entidades que se integran, en cuanto corresponda, las respectivas disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que las regían con anterioridad.

II.- INTEGRACION UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE E INSTITUTO PROFESIONAL DE VALDIVIA

ARTICULO 10º: Facúltase al Instituto Profesional de Valdivia creado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº18, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, para integrarse a la Universidad Austral de Chile, debiendo transferir a ésta, a título gratuito, los bienes, de cualquier naturaleza que sean, que integren su patrimonio a la vigencia de esta Ley, los cuales quedarán afectos al cumplimiento de los fines y objetivos de la Universidad Austral de Chile.

Estas transferencias estarán exentas de todo tributo, impuesto o derechos que pudieren corresponder.

En la formalización de la integración deberá considerarse que para todos los efectos legales, la Universidad Austral de Chile deberá ser la sucesora y continuadora legal del Instituto Profesional de Valdivia en el dominio de todos sus bienes, derechos y obligaciones.

ARTICULO 11º: El proceso de integración deberá efectuarse, dentro del plazo de 180 días, mediante convenios suscritos por las autoridades competentes de ambas entidades de Educación Superior y estarán sometidas, en todo, a los procedimientos que para tales efectos contemplan sus respectivos estatutos y reglamentos.

Derógase el D.F.L. Nº18, de fecha 10 de marzo de 1981, del Ministerio de Educación Pública, al término del plazo establecido en el inciso anterior.

ARTICULO 12º: El personal del Instituto Profesional de Valdivia que por este proceso se integre, continuará siéndolo de la Universidad Austral de Chile y se registrará por las normas que se contienen en los estatutos de esa Universidad, las leyes que le sean aplicables y, en lo no previsto, por las disposiciones legales comunes que rigen a los trabajadores del sector privado.

ARTICULO 13º: Los alumnos del Instituto Profesional de Valdivia que por este proceso se integren, conservarán igual calidad respecto de la Universidad Austral de Chile, sin perjuicio de quedar sometido a las normas que establecen sus estatutos y reglamentos.

ARTICULO 14: Los aportes fiscales y el fondo de crédito universitario, establecidos en el D.F.L. Nº4, de 1981, y artículos pertinentes de la Ley Nº 18.591 que correspondían al Instituto Profesional de Valdivia, corresponderán a la Universidad Austral de Chile.

III.- AUTORIZACION A UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO  
SANTA MARIA

ARTICULO 15º: Autorízase a la Universidad Técnica Federico Santa María para que, dentro del plazo de 180 días, a contar de la publicación de la presente Ley, segregue la Facultad de Economía y Administración y cree, a partir de ella y de acuerdo con la Fundación Adolfo Ibáñez, una universidad derivada, la que podrá otorgar independientemente grados académicos y títulos profesionales y no requerirá presentar a una universidad examinadora sus programas de estudios, ni le será aplicable lo dispuesto en el artículo 26º del D.F.L. Nº1, de 1980, del Ministerio de Educación Pública.

ARTICULO 16º: La Universidad derivada no tendrá derecho al aporte fiscal establecido en el Título Primero del D.F.L. Nº4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, ni al fondo de crédito universitario establecido en el Título Segundo del referido Decreto con Fuerza de Ley y artículos 70º y siguientes de la Ley Nº18.591.

ARTICULOS TRANSITORIOS  
=====

ARTICULO 1º: Radicase por el plazo de 180 días, contados desde la fecha de la publicación de esta Ley, las atribuciones de todos los organismos colegiados de la Universidad de Bío-Bío y del Instituto Profesional de Chillán contemplados en sus respectivos estatutos y reglamentos, en el Rector de la Universidad del Bío-Bío, quien podrá delegar las en las autoridades que designe.

ARTICULO 2º: Radicase por el plazo de 180 días, contados desde la fecha de publicación de esta Ley, las atribuciones de todos los organismos colegiados de la Universidad Austral de Chile y del Instituto Profesional de Valdivia contempladas en sus respectivos estatutos y reglamentos, en el Rector de la Universidad Austral de Chile, quien podrá delegarlas en las autoridades que designe.

ARTICULO 3º: Los actuales alumnos de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Técnica Federico Santa María beneficiados con el Crédito Fiscal Universitario establecido en el Título Segundo del D.F.L. Nº4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, y sus modificaciones, podrán seguir beneficiándose del referido crédito a través de la Universidad Técnica Federico Santa María, debiendo pagar a esta última la deuda contraída y que se siga contrayendo de acuerdo a lo establecido en la normativa que regula esta materia. Con este fin los beneficiarios podrán continuar como alumnos de esta entidad de Educación Superior, sin perjuicio de la suscripción del convenio respectivo para que cursen sus estudios en la Universidad Adolfo Ibáñez.

- 300

JOSE TORIBIO MERINO CASTRO  
ALMIRANTE  
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA  
MIEMBRO DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

FERNANDO MATTHEI AUBEL  
GENERAL DEL AIRE  
COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA  
MIEMBRO DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

RODOLFO STANGE OELCKERS  
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS  
MIEMBRO DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

HUMBERTO GORDON RUBIO  
TENIENTE GENERAL DE EJERCITO  
MIEMBRO DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

REPUBLICA DE CHILE  
JUNTA DE GOBIERNO  
SECRETARIA DE LEGISLACION

MAT.: Informa proyecto de ley  
sobre "Creación, integra-  
ción y autorización uni-  
versidades que indica."

BOL.: N° 960-04.

SANTIAGO, 17 MAYO 1988

DE : SECRETARIO DE LEGISLACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
A : SEÑOR PRESIDENTE DE LA SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley N° 17.983, la Secretaría de Legislación de la Junta de Gobierno viene en informar el proyecto de ley de la materia, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Hago presente a V.S. que, en sesión de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 26 de abril de 1988, no se dispuso su urgencia, razón por la cual esta Secretaría de Legislación lo ha calificado de "Fácil Despacho" para todos los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

I.- ANTECEDENTES

Para el análisis de la iniciativa

- 2 -

en informe, se han tenido en consideración los siguientes antecedentes:

A) De Derecho

1.- El decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó normas sobre naturaleza, organización y funcionamiento de las universidades.

Su artículo 1º define la Universidad como "una institución de educación superior, de investigación, raciocinio y cultura que, en el cumplimiento de sus funciones, debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país, al más alto nivel de excelencia."

Su artículo 2º señala los objetivos de las Universidades, en tanto que el Título II (artículos 3º al 8º) regula la "Autonomía Universitaria y Libertad Académica".

Su Título III trata de los "Grados Académicos y Títulos Profesionales", y comprende desde el artículo 9º al 14.

Su Título IV trata de la "Creación y Disolución de Universidades", y comprende desde el artículo 15 al 28.

W

- 3 -

Según el artículo 15, podrán "crearse universidades, las que deberán constituirse como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro.", y agrega, en su inciso segundo, que estas entidades "se regirán por las disposiciones de la presente ley y de sus respectivos estatutos; supletoriamente, les serán aplicables las disposiciones del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en lo que no sean incompatibles con aquéllas."

Sus artículos 16 al 20 establecen el procedimiento conforme al cual las universidades deben constituirse, señalando que deberán hacerlo por escritura pública, en la que se contendrán el acta de constitución y los respectivos estatutos; que las universidades gozarán de personalidad jurídica por el solo hecho de depositar una copia del instrumento constitutivo en un Registro especial a cargo del Ministerio de Educación Pública, el cual no podrá negar el registro de una universidad, sin perjuicio de que pueda objetar su constitución si no cumple con algún requisito legalmente previsto, caso en el cual la respectiva universidad deberá subsanar los reparos, de acuerdo con las observaciones formuladas dentro de cierto plazo.

Su artículo 22, para los efectos de determinar la integración de los órganos de administración, prescribe que "la forma de gobierno de la

nueva entidad deberá excluir necesariamente la participación con derecho a voto de los alumnos y de los funcionarios administrativos en los órganos encargados de la gestión y dirección de ella, como asimismo, en la elección de las autoridades unipersonales o colegiadas."

Sus artículos 24 y siguientes establecen que las nuevas universidades que hubieren obtenido su personalidad jurídica deberán presentar a una universidad examinadora los programas de estudio destinados a obtener los títulos profesionales que se pretenda otorgar y los grados académicos que se resuelva asignarles, teniendo el carácter de tales universidades examinadoras aquellas que, por más de cinco años, hayan estado independientemente otorgando los grados académicos y los títulos que, de acuerdo con la ley, requieran la obtención del grado de licenciado.

Igualmente, según estas normas, las cinco primeras promociones de alumnos de cada profesión o grados académicos deberán rendir los exámenes finales correspondientes y el examen de grado ante comisiones mixtas paritarias integradas por profesores de la nueva entidad y de la universidad examinadora; en caso de divergencia, será decisoria la opinión de los profesores de esta última.

./

Los artículos transitorios de este decreto con fuerza de ley, lo hacen aplicable a las universidades existentes a la fecha de su vigencia, con la sola excepción de las normas referidas a su constitución y a su sometimiento a una universidad examinadora (artículo 1º transitorio). Agrega el artículo 2º transitorio que las "Universidades actualmente existentes mantendrán su carácter de tales y podrán continuar otorgando los títulos profesionales y grados académicos que actualmente confieren."

En relación con esta ley de universidades, el artículo 3º transitorio del decreto con fuerza de ley Nº 5, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, dispone que tanto éstas como los Institutos Profesionales derivados de la reestructuración de las universidades existentes al 31 de diciembre de 1980, podrán otorgar independientemente grados académicos y títulos profesionales según corresponda y no requerirán presentar sus programas de estudio a una entidad examinadora.

2.- El decreto con fuerza de ley Nº 4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó Normas sobre Financiamiento de las Universidades.

Su Título I trata "Del aporte fiscal" y, en su artículo 1º, dispone que "El Estado

W

contribuirá al financiamiento de las universidades existentes al 31 de diciembre de 1980 y de las instituciones que de ellas se derivaren, mediante aportes fiscales cuyo monto anual y distribución se determinarán conforme a las normas del presente título."

En sus artículos siguientes, distingue entre el aporte fiscal, que se puede denominar directo, fijado anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público, y el aporte fiscal indirecto, que debe distribuirse entre las diversas universidades beneficiarias del mismo, según el número y calidad de sus respectivos alumnos.

Su Título II trata del "Crédito Fiscal Universitario" y, como veremos, se encuentra parcialmente derogado.

Dicho crédito constituye un mecanismo adicional de financiamiento, concebido como un aporte fiscal calculado sobre la base de un porcentaje del aporte fiscal directo. Con cargo a aquél, las universidades podían otorgar, a su vez, crédito a sus respectivos alumnos para pagar sus correspondientes matrículas, de acuerdo con la regulación detallada que se contiene en las normas de este cuerpo legal.

- 7 -

3.- La ley N° 18.591, sobre normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y de personal.

Sus artículos 70 a 81 reemplazaron el mencionado mecanismo del Crédito Fiscal Universitario por un nuevo sistema, para lo cual se creó un fondo de crédito universitario para cada una de las Instituciones de Educación Superior que, al 3 de enero de 1987 -fecha de publicación de esta ley- recibían aporte fiscal según el decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública.

Tales fondos son administrados por las correspondientes instituciones y se forman inicialmente con los activos fiscales que menciona el artículo 71. Con cargo a los mismos, las universidades e institutos profesionales pueden otorgar créditos a sus alumnos para pagar el valor de la matrícula, conforme al procedimiento que, detalladamente, se describe en los referidos artículos 70 a 81.

Su artículo 81, N° 3, derogó, a contar desde el 1° de enero de 1988, las normas del Título II del citado decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, manteniendo la vigencia sólo de aquellas cuya subsistencia es necesaria para la regulación de los créditos fiscales ya otorgados.

./

4.- El decreto con fuerza de ley Nº 16, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que creó la Universidad de Bío-Bío como una institución de Educación Superior del Estado, independiente, autónoma, con personalidad jurídica propia, cuyo representante legal es el Rector.

Su domicilio es la VIII Región, y sus fines los previstos en la ley de universidades.

La nueva universidad es la sucesora y continuadora legal de la ex Universidad Técnica del Estado, sede de Concepción.

5.- El decreto con fuerza de ley Nº 155, de 1982, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los Estatutos de la Universidad de Bío-Bío.

De sus disposiciones interesa destacar, en cuanto conciernen al informe, el artículo 1º, Nº 1, y la disposición primera transitoria.

El primero de tales preceptos dispone que el Rector será nombrado por el Presidente de la República de entre una terna que le propondrá la Junta Directiva, y durará cuatro años en su cargo.

W

La norma transitoria citada establece que durante el período previsto en la disposición decimotercera transitoria de la Constitución Política, la Junta Directiva sólo podrá proponer al Presidente de la República la terna de postulantes a Rectores de la Universidad cuando fuere requerida expresamente al efecto mediante decreto supremo publicado en el Diario Oficial. Entretanto, la designación y remoción del Rector constituye una facultad privativa del Jefe de Estado.

6.- El decreto con fuerza de ley Nº 15, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que creó el Instituto Profesional de Chillán, igualmente como una institución de Educación Superior del Estado, independiente, autónoma y con personalidad jurídica propia.

El domicilio de la entidad es la ciudad de Chillán y su representante legal el Rector. Sus fines son los propios de los institutos profesionales, según lo previsto en el decreto con fuerza de ley Nº 5, de 1981, del Ministerio de Educación Pública.

h

Para los efectos patrimoniales, el Instituto es sucesor y continuador legal de la Universidad de Chile, sede Chillán.

- 10 -

7.- El decreto con fuerza de ley Nº 163, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el Estatuto del Instituto Profesional de Chillán.

De sus preceptos interesa destacar, también en lo que interesa a este informe, su artículo 10, Nº 1, y la disposición primera transitoria.

De acuerdo con estas normas, al igual que respecto de la Universidad de Bío-Bío, el Rector del Instituto Profesional de Chillán debe ser nombrado por el Presidente de la República de entre una terna propuesta por la Junta Directiva, a la vez que, durante el período previsto en la disposición decimotercera transitoria de la Constitución Política, la referida proposición sólo podrá efectuarse previo requerimiento expreso formulado mediante decreto supremo. Entretanto, la designación y remoción del rector constituye una facultad privativa del Jefe del Estado.

8.- El decreto con fuerza de ley Nº 18, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que creó el Instituto Profesional de Valdivia con sede en la ciudad de Valdivia y como continuador y sucesor legal, en el orden patrimonial, de la Universidad Técnica del Estado, con sede en dicha ciudad.

REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE LEGISLACION

- 11 -

9.- El decreto con fuerza de ley N° 160, de 1982, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el Estatuto del Instituto Profesional de Valdivia.

Su artículo 17, N° 1, y su disposición primera transitoria contemplan mecanismos para la designación del Rector idénticos a los señalados en el número anterior con respecto al Instituto Profesional de Chillán.

10.- Los Estatutos de la Universidad Austral de Chile, que fueron fijados por escritura pública de fecha 16 de diciembre de 1985, otorgada ante la notaria de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, copia de la cual fue depositada, con fecha 6 de agosto de 1986, en el Registro respectivo a cargo del Ministerio de Educación Pública, en conformidad con lo dispuesto en el Título IV del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, de dicha Secretaría de Estado.

11.- Los Estatutos de la Universidad Técnica Federico Santa María, que fueron fijados por escritura pública de fecha 24 de noviembre de 1987, otorgada ante el notario de Valparaíso don Jorge Alem- parte Jiménez, y depositados, con fecha 30 de noviembre de 1987, en el Registro correspondiente del Ministerio de Educación Pública, en conformidad con las normas de la citada ley de universidades.

12.- El decreto ley N° 50, de 1973, cuyo artículo único facultó a la Junta de Gobierno -hoy Presidente de la República- para designar Rectores-Delegados en cada una de las Universidades del

país, a los que encomendó, de acuerdo con el inciso segundo, las funciones y les otorgó las atribuciones de los respectivos rectores, en conformidad con las normas legales vigentes y demás preceptos universitarios dictados en su virtud.

12.- El decreto ley N° 139, de 1973, modificado por los decretos leyes N°s. 421 y 762, de 1974; 1.321, de 1975; y 1.412, de 1976, que facultan a los Rectores delegados para poner término, discrecionalmente, a los servicios de los personales de su dependencia y para fijar un régimen indemnizatorio para los afectados con tales medidas.

Cabe advertir, en relación con el decreto ley N° 50, de 1973, y con el decreto ley N° 139, del mismo año, que estos cuerpos legales se encuentran actualmente en vigencia, según lo ha señalado la jurisprudencia judicial y administrativa (sentencia de la Illtma. Corte de Apelaciones de Valdivia de fecha 2 de octubre de 1986, confirmada por la Excma. Corte Suprema con fecha 21 de noviembre del mismo año, y dictamen N° 27.440, de 1987, de la Contraloría General de la República).

B) De Hecho

Al proyecto se acompañan el Mensaje de S.E. el Presidente de la República y el correspondiente Informe Técnico, suscrito por los Ministros de Educación Pública y de Hacienda.

El primer documento expresa que la iniciativa tiene por objeto crear la Universidad del Bío-Bío, en reemplazo del Instituto Profesional de Chillán y de la Universidad de Bío-Bío, como, asimismo, disponer la integración del Instituto Profesional de Valdivia a la Universidad Austral de Chile, con el propósito, todo ello, de "contribuir en forma preponderante al desarrollo científico, tecnológico y cultural de las respectivas regiones."

Se agrega que el proyecto también faculta a la Universidad Federico Santa María para que, dentro de cierto plazo, segregue su Facultad de Economía y Administración y cree una universidad derivada que podrá, en forma independiente, otorgar grados académicos y títulos profesionales.

En el Informe Técnico se reiteran las señaladas finalidades, a la vez que se describe el articulado del proyecto.

II.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

El proyecto persigue los siguientes objetivos:

1.- Crear una nueva universidad, denominada "Universidad del Bío-Bío", en reemplazo del Instituto Profesional de Chillán y de la actual Universidad de Bío-Bío.

2.- Facultar al Instituto Profesional de Valdivia para integrarse a la Universidad Austral de Chile, y

3.- Autorizar a la Universidad Técnica Federico Santa María para crear, dentro del plazo de 180 días y a partir de su actual Facultad de Economía y Administración, una nueva universidad derivada, para otorgar, independientemente, grados académicos y títulos profesionales. Esta nueva universidad no tendrá derecho al financiamiento fiscal.

III.- DESCRIPCION Y CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto consta de 16 artículos permanentes y 3 transitorios.

Los artículos permanentes se encuentran, a su vez, agrupados bajo las siguientes denominaciones:

"I.- Creación Universidad del Bío-Bío". Comprende desde el artículo 1º al 9º;

"II.- Integración Universidad Austral de Chile e Instituto Profesional de Valdivia". Abarca desde el artículo 10 al 14, y

"III.- Autorización a Universidad Técnica Federico Santa María". Comprende los artículos 15 y 16.

h

El artículo 1º crea la Universidad del Bío-Bío, Institución de Educación Superior del Estado, como organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios y domicilio en la VIII Región, y cuyo representante legal es el Rector.

El artículo 2º hace aplicables a esta universidad las disposiciones de la ley de universidades, con excepción de sus artículos 15 al 21 y 23 al 28.

El artículo 3º suprime el Instituto Profesional de Chillán y la Universidad de Bío-Bío, transfiere sus bienes a la nueva entidad, la que será, para todos los efectos legales, la sucesora y continuadora de aquéllos, y le hace extensivas las exenciones de impuestos, contribuciones, derechos, tasas, tarifas, patentes y otros cargos o tributos que beneficien, a la fecha de publicación de la ley, a las entidades que se disuelven.

El artículo 4º dispone que el personal del Instituto Profesional de Chillán y de la Universidad de Bío-Bío deberá pasar a desempeñarse en la nueva universidad sin solución de continuidad y conservando sus derechos y obligaciones.

El artículo 5º prescribe que los alumnos de las instituciones que se disuelven conservarán tal calidad en la nueva universidad.

El artículo 6º precisa que tales alumnos tendrán derecho para optar entre el título de la respectiva institución de origen y el que otorgue la

W

nueva universidad y, con tal objeto, el Rector de esta última estará facultado para otorgar y firmar las correspondientes certificaciones y diplomas.

El artículo 7º otorga a la Universidad del Bío-Bío el aporte fiscal, directo e indirecto, y el fondo de crédito universitario que corresponden a las instituciones que se disuelven, de acuerdo con el decreto con fuerza de ley Nº 4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, y los artículos 70 y siguientes de la ley Nº 18.591,

El artículo 8º faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 180 días, dicte el estatuto de la nueva Universidad del Bío-Bío, en tanto que el artículo 9º previene que, mientras no entren en vigencia dichas normas estatutarias, se aplicará a cada una de las entidades que se integran, en cuanto corresponda, las disposiciones legales estatutarias y reglamentarias que las regían con anterioridad.

El artículo 10 faculta al Instituto Profesional de Valdivia para integrarse a la Universidad Austral de Chile, obligándolo a transferirle, a título gratuito, los bienes que compongan su patrimonio, los que quedarán afectos al cumplimiento de los fines y objetivos de dicha universidad, la que, para todos los efectos legales, deberá ser la sucesora y continuadora del Instituto,

En conformidad con el artículo 11, el proceso de integración deberá llevarse a cabo dentro del plazo de 180 días, mediante convenios celebrados entre ambas entidades.



El inciso segundo de este artículo deroga el decreto con fuerza de ley N° 18, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que creó el Instituto Profesional de Valdivia, a contar del término del plazo de 180 días previsto en el inciso anterior.

El artículo 12 establece que el personal de dicho Instituto continuará siéndolo de la Universidad Austral de Chile y se requerirá por las normas de sus estatutos, las leyes respectivas y, en lo demás, por las normas laborales propias del sector privado.

El artículo 13 señala que los alumnos del Instituto conservarán tal calidad respecto de la Universidad Austral de Chile, "sin perjuicio de quedar sometidos a las normas que establecen sus estatutos y reglamentos."

El artículo 14 traspasa a la universidad los aportes fiscales y el fondo de crédito universitario que corresponden al Instituto Profesional de Valdivia.

El artículo 15 autoriza a la Universidad Técnica Federico Santa María para que, dentro del plazo de 180 días, seque su Facultad de Economía y Administración y, a partir de ella y de acuerdo con la Fundación Adolfo Ibáñez, cree una nueva universidad derivada, la que podrá otorgar independientemente grados académicos y títulos profesionales sin requerir someter sus programas de estudio a una universidad examinadora y sin que le sea aplicable el artículo 26 de la ley de universidades.

h

El artículo 16 dispone que la nueva universidad no tendrá derecho al aporte fiscal ni al fondo de crédito universitario.

Los artículos 1º y 2º transitorios radican, por el plazo de 180 días, en los Rectores de la Universidad del Bío-Bío y de la Universidad Austral de Chile, las facultades de los organismos colegiados de la Universidad de Bío-Bío y del Instituto Profesional de Chillán, y de la Universidad Austral de Chile y del Instituto Profesional de Valdivia, respectivamente.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 3º transitorio, los alumnos de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Técnica Federico Santa María beneficiarios del crédito fiscal universitario podrán seguir gozando del mismo a través de la aludida universidad, debiendo pagar a ésta la deuda contraída. Con este objeto, los beneficiarios podrán continuar como alumnos de esa entidad, sin perjuicio de que se suscriban los convenios respectivos para que cursen sus estudios en la nueva institución, que este precepto denomina "Universidad Adolfo Ibáñez,"

#### IV.- JURIDICIDAD DE FONDO

##### A) Aspectos constitucionales

Los propósitos de la iniciativa deben materializarse en normas de rango legal, por cuanto, en lo substancial, importan la creación y supresión de establecimientos de educación superior de carácter estatal, los que, jurídicamente, son servicios públicos y, por lo tanto, deben crearse y suprimirse mediante ley de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Así lo dispone el artículo 62, inciso cuarto, Nº 2º, en relación con el artículo 60, Nº 14), de la Constitución Política.

W

Tal es la situación constitucional de los artículos 1º al 14 del proyecto, que se traducen, con su regulación complementaria, en la creación de una nueva universidad y en la disolución de la Universidad de Bío-Bío y de los Institutos Profesionales de Chillán y de Valdivia. Estos preceptos son, así, propios de ley común.

El artículo 15, por su parte, constituye el reconocimiento oficial, por ley, de una nueva universidad, haciendo excepción a las reglas generales que, en lo que respecta a los planes de estudios y a la aprobación de exámenes, se contienen en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1980, del Ministerio de Educación Pública.

El artículo 19, Nº 11º, inciso quinto, de la Carta Fundamental encomienda a una ley orgánica constitucional la fijación de "los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel;". Como dicho texto legal aún no ha sido dictado, encontrándose el proyecto respectivo sometido al trámite legislativo (Boletín Nº 860-04), cabe entender, de acuerdo con lo previsto en la disposición quinta transitoria de la Constitución Política, que el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1980, que es la actual ley de universidades, tiene el aludido rango orgánico constitucional.

De este modo, la disposición del artículo 15 del proyecto incidiría en una materia propia de ley, pero de carácter orgánico constitucional, debiendo, en su oportunidad, ser sometida al trámite de control de constitucionalidad contemplado en el artículo 82, Nº 1º, de la Carta Fundamental.

B) Análisis del articulado

El proyecto, siendo en general idóneo para el logro de sus finalidades, merece, sin embargo, los siguientes comentarios y observaciones relacionados con su juridicidad de fondo:

1.- A título de comentario, cabe manifestar que los artículos 1º al 9º, que crean la nueva Universidad del Bío-Bío, en reemplazo de la actual Universidad y del Instituto Profesional de Chillán, han recurrido a un mecanismo jurídicamente satisfactorio.

El legislador pudo también optar por mantener la Universidad de Bío-Bío, modificando su denominación e incorporando a ella el mencionado Instituto, alternativa, quizás, más simple que la que se ha propuesto, pero siendo ésta jurídicamente incuestionable, escapa a la esfera de competencia de esta Secretaría de Legislación hacer reparo ni proposición alguna al respecto.

2.- El mismo artículo 1º señala que el domicilio de la nueva Universidad del Bío-Bío será la VIII Región, circunscripción territorial muy amplia, que podría crear algunos problemas jurídicos, como, por ejemplo, en lo que concierne a las normas sobre competencia de los tribunales de justicia.

Debe advertirse, sin embargo, que un señalamiento de domicilio más restringido podría establecerse en los estatutos de la Universidad, como se hizo con la actual Universidad de Bío-Bío. Tales domicilios pueden ser más de uno, de acuerdo con las reglas generales.

h

3.- El inciso segundo del artículo 1º dispone que la representación legal de la nueva Universidad del Bío-Bío corresponderá al Rector, autoridad en la que el artículo 1º transitorio radica temporalmente facultades excepcionales.

El proyecto no contiene normas que determinen la forma de designación de dicho Rector, por lo que éstas deberán contemplarse en los respectivos estatutos, los que, según el artículo 8º, deberán dictarse dentro del plazo de 180 días.

Hasta entonces y a falta de un mecanismo legal expreso y especial, cabe entender que tal autoridad debería ser designada, en calidad de Rector-Delegado, en conformidad con las normas del decreto ley Nº 50, de 1973.

4.- Desde el punto de vista de una adecuada técnica legislativa, debe hacerse presente que el proyecto, no obstante disponer la disolución, en su artículo 3º, inciso primero, de la Universidad de Bío-Bío y del Instituto Profesional de Chillán, no deroga los decretos con fuerza de ley Nºs. 16 y 15, orgánicos, respectivamente, de ambas entidades, como, en cambio, lo hace el artículo 11, inciso segundo, en relación con el Instituto Profesional de Valdivia.

Serfa procedente, en derecho, ordenar dicha abrogación, teniendo, sí, presente la subsistencia transitoria de estos cuerpos legales y de los estatutos correspondientes, la que deriva de lo previsto en el artículo 9º del proyecto.

REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO  
SECRETARIA DE LEGISLACION

- 22 -

Lo expuesto incide en una apreciación de mérito, por lo que esta Secretaría de Legislación se abstiene de formular una proposición concreta sobre este particular.

5.- En el artículo 3º se observa la ausencia de una norma similar a la que contempla el inciso segundo del artículo 3º de la ley Nº 18.368, que creó la Universidad Arturo Prat, a fin de que los Conservadores de Bienes Raíces respectivos efectúen las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes a nombre de la Universidad del Bío-Bío, a petición de su Rector, con el solo mérito de la resolución que éste dicte y en que se individualicen los bienes correspondientes.

6.- El artículo 4º, luego de señalar que el personal de las instituciones que se disuelven pasará a desempeñarse, sin solución de continuidad, en la nueva Universidad del Bío-Bío, establece que conservará sus derechos y obligaciones, los que mantendrán su vigencia y continuidad con el nuevo empleador.

Este precepto pretende obviamente preservar la situación estatutaria y remuneratoria que, subjetivamente, corresponda al personal a que se refiere, la que incluye, por ejemplo, su jerarquía funcionaria, la naturaleza de sus empleos y, en espe-

cial, el monto de sus remuneraciones. Constituye una norma de protección, que, como tal, debe encontrarse referida a los derechos generados por los funcionarios y no así a sus obligaciones, las que serán contempladas en el nuevo estatuto.

Sin embargo, atendida su redacción, la disposición podría interpretarse en el sentido de considerarla congelatoria de los regímenes laborales objetivamente vigentes, constituyendo, de este modo, una restricción indirecta y no claramente establecida, de la facultad legislativa delegada que el artículo 8º del proyecto confiere al Presidente de la República para dictar los nuevos estatutos universitarios.

Para salvar toda duda al respecto, se sugiere modificar la redacción de este artículo en los siguientes términos:

"Artículo 4º.- El actual personal del Instituto Profesional de Chillán y de la Universidad de Bfo-Bfo pasará a desempeñarse, sin solución de continuidad, en la nueva Universidad del Bfo-Bfo, en la que conservará los derechos que estatutariamente hubiere personalmente generado, en cada caso, con motivo de su desempeño funcionario en tales instituciones."

h

7.- El artículo 6º confiere a los alumnos de las instituciones que se disuelven el derecho a optar por que el título respectivo les sea conferido por aquéllas o por la nueva Universidad, con cuyo objeto faculta al Rector de esta última para firmar, en representación de tales entidades, las certificaciones y diplomas correspondientes.

El precepto no es claro en cuanto a su exacto sentido y alcance, porque resulta dudoso saber si se refiere a títulos idénticos, caso en el cual se trataría de un problema meramente formal, referido a la institución encargada de su otorgamiento, o bien, por el contrario, con más amplitud, a títulos diferentes pero recaídos en una misma mención y, por ende, equivalentes, evento en el que se carece de normas que permitan a la autoridad, sobre la base de un examen comparativo de los estudios, calificar y establecer tal equivalencia.

Para solucionar problemas similares a los que, al parecer, desea resolver esta norma, fue dictado, en su oportunidad, el decreto con fuerza de ley Nº 30, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, cuyo artículo único facultó a los alumnos de las Universidades e Institutos Profesionales derivados de la reorganización de las instituciones existentes al 31 de diciembre de 1980, para canjear sus diplomas de títulos por los que, en la correspondiente

A

mención, otorgaban las universidades de origen. Pero, de acuerdo con esta norma legal, el Rector de la Universidad de origen tenía atribuciones para acceder a la respectiva solicitud si, en su concepto, los planes y programas de las instituciones derivadas comprendían a los de la de origen, realizando el análisis comparativo que, en la disposición propuesta, no se contempla.

Esta Secretaría de Legislación carece de elementos de juicio que le permitan sugerir una solución pormenorizada de la duda planteada, por lo que se abstiene de formular alguna proposición específica sobre el particular.

Sin perjuicio de lo anterior, debe advertirse que, en todo caso, en el inciso segundo de este artículo 6º, debería, en forma expresa, consagrarse una ficción legal en el sentido de que, para los efectos del otorgamiento de las correspondientes certificaciones y diplomas, las instituciones se entenderían subsistentes.

Se propone, así -sin superar el problema planteado en el párrafo segundo de esta foja- la siguiente redacción para dicho inciso:

W

"Para estos efectos, el Rector de la Universidad del Bfo-Bfo estará facultado para

otorgar y firmar, en representación del Instituto Profesional de Chillán y de la Universidad de Bío-Bío, las certificaciones y diplomas correspondientes, con cuyo solo objeto dichas instituciones se entenderán subsistentes."

8.- El artículo 11, en su inciso segundo, deroga el decreto con fuerza de ley N° 18, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, a contar desde el vencimiento del plazo de 180 días previsto en su inciso primero para llevar a cabo el proceso de integración, mediante convenios, del Instituto Profesional de Valdivia a la Universidad Austral de Chile.

Dicho cuerpo legal es el que creó el referido Instituto, por lo que esta disposición podría generar algunos problemas jurídicos de difícil solución. Así, si dentro del plazo no se efectúa la integración, eventualidad admisible puesto que la Universidad Austral de Chile es de carácter privado, el Instituto se mantendría subsistente, en su calidad de tal, no obstante lo cual operaría la derogación del texto legal que dispuso su existencia jurídica.

Por la inversa, si el proceso de integración se materializa antes del vencimiento del plazo máximo de 180 días, pese a quedar por ello extinguido el Instituto, mantendrían vigencia, tempo-

h

ralmente, los preceptos legales que le dieron origen y que se desea derogar.

Esta norma derogatoria propuesta debería concebirse de modo que opere a contar del momento en que queda afinada la integración, concuyo objeto se sugiere la siguiente redacción para este inciso segundo del artículo 11:

"Derógase, a contar desde la fecha en que quede concluido el proceso de integración, el decreto con fuerza de ley N° 18, de 1981, del Ministerio de Educación Pública."

9.- El artículo 14 traspassa a la Universidad Austral de Chile los aportes fiscales y el crédito universitario que correspondían al Instituto Profesional de Chillán.

Como la integración de este Instituto a dicha Universidad podría, al menos en teoría, no llevarse a cabo, pues está sujeta a la celebración de convenios, esta disposición debería iniciarse con la siguiente frase: "Efectuada la integración...".

10.- El artículo 15 autorizó a la Universidad Técnica Federico Santa María para

h

crear, dentro del plazo y sometida a los requisitos que indica, una nueva universidad independiente.

La nueva entidad deberá constituirse de acuerdo con las reglas generales del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, del Ministerio de Educación Pública, por cuyas normas habrá de regirse. Lo excepcional del precepto radica en que hace posible que esta universidad no quede sometida a otra entidad examinadora y nazca con independencia académica.

Sin embargo, para constituir una nueva universidad no es necesaria una autorización legal expresa y especial, ni es posible constitucionalmente establecer exigencias particulares para el ejercicio de un derecho -como ése- que la legislación ha consagrado de un modo general.

En realidad, la disposición propuesta, más que otorgar una autorización, exime a una universidad por constituirse de determinadas exigencias legales, siempre que se cumplan ciertos requisitos.

Así concebido, este artículo podría redactarse de la siguiente manera:

W "Artículo 15.- En el caso de que la Universidad Técnica Federico Santa María, dentro

REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE LEGISLACION

- 29 -

del plazo de 180 días y de acuerdo con la Fundación Adolfo Ibáñez, segregue su actual Facultad de Economía y Administración y, a partir de ésta, constituya una nueva universidad derivada, esta última podrá otorgar independientemente grados académicos y títulos profesionales, no requerirá presentar sus programas de estudios a una universidad examinadora y, a ella, no le será aplicable el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, del Ministerio de Educación Pública."

11.- El artículo 3° transitorio menciona a la Universidad Adolfo Ibáñez, para referirse, sin duda, a la nueva entidad que podrá crearse de acuerdo con lo previsto en el artículo 15, la que es actualmente inexistente y cuya denominación se deberá determinar en sus estatutos.

Cabría, por lo tanto, suprimir en este artículo la señalada denominación.

12.- En el carácter de comentario, cabe destacar que no sólo las normas que el proyecto califica como transitorias tienen jurídicamente tal naturaleza, sino que, además, lo son, por ejemplo, los artículos 3°, 5°, 8°, 9° y 15.

Lo anterior no constituye una objeción a la estructura formal del proyecto, teniendo

|  
A

en cuenta la naturaleza de los propósitos que persigue.

V.- OBSERVACIONES FORMALES

El proyecto de ley en análisis ha merecido algunas observaciones de este carácter, entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

1.- Se sugiere escribir la palabra "ARTICULO" únicamente con mayúscula inicial; sustituir la abreviatura "DFL" por "decreto con fuerza de ley", y escribir "Ley" con minúscula, todas las veces que figuran en el proyecto.

2.- Se propone reemplazar los Títulos I y II, "CREACION UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO" e "INTEGRACION UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE E INSTITUTO PROFESIONAL DE VALDIVIA", por "CREACION DE LA UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO" e "INTEGRACION DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y DEL INSTITUTO PROFESIONAL DE VALDIVIA", respectivamente.

3.- En el artículo 10, inciso tercero, se propone sustituir la frase inicial "En la formalización de la integración deberá considerarse que" por "En la

formalización de la integración se considerará que".

4.- Para evitar dudas de interpretación, se sugiere reemplazar en el artículo 14 la expresión "Los aportes fiscales" por "El aporte fiscal directo e indirecto", agregándose, a continuación de la palabra "Valdivia", la frase "y a sus respectivos alumnos".

5.- En los artículos 1º y 2º transitorios deberían sustituirse las palabras "Radícase" por "Radícanse" y "contados" por "contado".

6.- En el artículo 1º transitorio debería reemplazarse la palabra "contemplados" por "contempladas".

Acordado en sesión Nº 678, con el voto favorable del Capitán de Navío JT señor Mario Duvauchelle Rodríguez; del Coronel de Ejército (J) señor Fernando Torres Silva; del Comandante de Grupo (J) señor Juan Eduardo Fuenzalida Lamas, y del Teniente Coronel (J) de Carabineros señor Carlos Olguin Bahamonde.

Saluda atentamente a V.S.,



MARIO DUVAUCHELLE RODRIGUEZ  
Capitán de Navío JT  
Secretario de Legislación  
de la Junta de Gobierno

FUNDACION ADOLFO IBAÑEZ  
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARIA

GUSTAVO FONCK HOFFMANN  
DECANO

*atestamento*

BALMACEDA 1625  
TELEFONO 660211 VIÑA DEL MAR

PRESIDENTE ERRAZURIZ 3485  
TELEFONO 2-289382-SANTIAGO

*Archivos*

INFORME

La creación por parte de la Universidad Técnica Federico Santa María de una universidad derivada, en base a la segregación de su actual Facultad de Economía y Administración, no atenta contra el principio de igualdad ante la ley que garantiza la carta fundamental en su artículo 19 Nº 2.

En efecto, la institución que surge tiene el carácter de "derivada" de la Universidad Técnica Federico Santa María, razón por la cual conserva los atributos de la universidad de origen, por lo que no corresponde que la institución derivada presente programas de estudio a una universidad examinadora, pudiendo otorgar independientemente grados académicos y títulos profesionales.

El propio D.F.L. Nº 1 de 30 de Diciembre de 1980 establece en su artículo segundo transitorio "Las Universidades actualmente existentes mantendrán su carácter de tales y podrán continuar otorgando los títulos profesionales y grados académicos que actualmente confieren. Dichas Universidades y las que de ellas se deriven tendrán el carácter de Universidad Examinadora, para todos los efectos legales, respecto de los títulos y grados académicos que otorguen."

A su vez el D.F.L. Nº 5 de 5 de Febrero de 1981 en su artículo tercero señala "Tanto las Universidades como los Institutos Profesionales que se deriven de la reestructuración de las Universidades existentes al 31 de Diciembre de 1980, podrán otorgar independientemente grados académicos y títulos profesionales según corresponda y no requerirán presentar a una Universidad, o entidad examinadora, sus programas de estudios; ni les será aplicable lo dispuesto en el artículo 26 del D.F.L. Nº 1 de 1980, ni el 14 de la presente ley."

Ambas disposiciones legales son claras en reconocer a las universidades derivadas las mismas atribuciones de la universidad de origen. No podría ser de otra manera, ya que los alumnos de la institución derivada mantienen las mismas condiciones académicas que en la universidad de origen.

Esta normativa que explica en que consiste el carácter de "derivada" de una institución ha sido aplicada en varias oportunidades por el Legislador. En efecto, todas las

universidades que se han creado en base a segregaciones de la Universidad de Chile y de la Ex Universidad Técnica del Estado, como asimismo las transformaciones que han experimentado algunos institutos profesionales a universidades, han reiterado siempre el carácter de derivada de la nueva institución. En todos se reconoce el carácter independiente y autónomo de la institución que surge como asimismo el de ser sucesor y continuador legal de la institución de origen tanto en los bienes como en los convenios o contratos que haya celebrado, lo cual rige especialmente para los alumnos.

El proyecto de ley no se aparta, en este aspecto, con lo establecido en varias leyes anteriores.

No existe un reconocimiento y un privilegio especial para los alumnos de la futura Universidad Adolfo Ibáñez, derivada de la Universidad Técnica Federico Santa María, ya que se mantienen con la misma validez los planes y programas de estudio que actualmente se les aplica, y con las mismas facultades que hoy se cuenta para modificarlos.

El artículo 19 de la Constitución en su número dos, párrafo 2º establece que "Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias". No se ve donde está la arbitrariedad o irracionalidad cuando se está reconociendo una situación que ha funcionado de una misma manera desde hace más de 30 años, puesto que la actual Facultad de Economía y Administración de la Universidad Técnica Federico Santa María es la Escuela de Negocios de Valparaíso dependiente de la Fundación Adolfo Ibáñez

ALFREDO PRIETO BAFALLUY  
ABOGADO

Artículo:

Reconócese a la Universidad Adolfo Ibáñez, inscrita en el Libro de Registro de Universidades bajo el folio C Nº7, el carácter de derivada de la Universidad Técnica Federico Santa María, tal como lo expresa el artículo 1º de sus estatutos depositados en el Ministerio de Educación y el Decreto Nº 25-D-87 de la Rectoría de la Universidad Técnica Federico Santa María. *En consecuencia* La Universidad Adolfo Ibáñez podrá otorgar independientemente grados académicos y títulos profesionales ~~y no requerirá presentar a una universidad o entidad examinadora sus programas de estudios ni le será aplicable lo dispuesto en el artículo 26 del D.F.L. Nº 1 de 1980.~~ *sin que*

Artículo:

La Universidad Adolfo Ibáñez no tendrá derecho al aporte fiscal establecido en el Título Primero del D.F.L. Nº 4 de 1981, ni al Crédito Fiscal Universitario establecido en el Título Segundo del referido D.F.L., sin perjuicio de lo que se establece en el artículo transitorio.

Artículo Transitorio:

Los alumnos de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Técnica Federico Santa María, que hayan sido beneficiados con el Crédito Fiscal Universitario establecido en el Título Segundo del D.F.L. Nº 4 de 1981, y que continúen como alumnos de la Universidad Adolfo Ibáñez, podrán seguir beneficiándose del referido crédito a través de la Universidad Técnica Federico Santa María, debiendo pagar a esta última la deuda contraída y que se siga contrayendo de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. aludido y sus modificaciones posteriores.

ESCUELA DE NEGOCIOS DE VALPARAISO  
FUNDACION ADOLFO IBAÑEZ  
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARIA

14/9/88<sup>-340-</sup>

GUSTAVO FONCK HOFFMANN  
DECANO

*atentamente G.*

BALMACEDA 1625

PRESIDENTE ERRAZURIZ 3485

LEY Nº

CREACION, INTEGRACION Y AUTORIZACION  
DE UNIVERSIDADES QUE INDICA.

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

I CREACION DE LA UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO.

Artículo 1º.- Créase la Universidad del Bío-Bío, institución de educación superior del Estado, como organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Sus estatutos fijarán su domicilio el que, en todo caso, deberá estar dentro de la Octava Región.

La representación legal de la universidad que se crea corresponderá al Rector.

Artículo 2º.- Serán aplicables a la Universidad del Bío-Bío las disposiciones establecidas en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1980, del Ministerio de Educación Pública, con excepción de los artículos 15 al 21 y 23 al 28.

REPÚBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

2.-

SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA

Artículo 3º.- Deróganse los decretos con fuerza de ley N°s. 15 y 16, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que crearon el Instituto Profesional de Chillán y la Universidad de Bío-Bío, respectivamente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1º transitorio de esta ley.

Transfiérense los bienes, de cualquier naturaleza que sean, que integren el activo de las referidas entidades de educación superior a la fecha de vigencia de esta ley, a la Universidad del Bío-Bío que por ésta se crea. Los Conservadores de Bienes Raíces respectivos efectuarán las inscripciones, subinscripciones o anotaciones que fueren procedentes, a petición del Rector de la Universidad, con el solo mérito del decreto que éste dicte y en que se individualicen los bienes correspondientes.

Para todos los efectos legales, la Universidad del Bío-Bío, será sucesora y continuadora legal del Instituto Profesional de Chillán y de la Universidad de Bío-Bío en el dominio de todos los bienes y en sus derechos y obligaciones. Con todo, el producto de la enajenación de los activos del Instituto Profesional de Chillán deberá ser reinvertido en el campus universitario ubicado en la provincia de Ñuble.

La Universidad del Bío-Bío gozará de la exención de cualquier impuesto, contribución, derecho, tasa, tarifa, patente y otros cargos o tributos de los cuales estén exentos el Instituto Profesional de Chillán y la Universidad de Bío-Bío a la fecha de publicación de esta ley.

Artículo 4º.- El actual personal del Instituto Profesional de Chillán y de la Universidad de Bío-Bío pasará a desempeñarse, sin solución de continuidad, en la Universidad del Bío-Bío, en la que conservará los derechos que estatutariamente hubiere personalmente generado con motivo de su desempeño funcionario en las respectivas instituciones.

Artículo 5º.- Los alumnos del Instituto Profesional de Chillán y de la Universidad de Bío-Bío pasarán a serlo de la Universidad del Bío-Bío.

Artículo 6º.- Los actuales alumnos del Instituto Profesional de Chillán y de la Universidad de Bío-Bío tendrán derecho a que se les otorguen por la Universidad del Bío-Bío, los mismos grados o títulos a que estaban postulando, sin perjuicio de que puedan optar por otros grados o títulos que, eventualmente, pudiera ofrecerles esta última institución de educación superior, previo cumplimiento de los requisitos que ella establezca.

Artículo 7º.- Los aportes fiscales, directos e indirectos, y el fondo de crédito universitario que corresponde al Instituto Profesional de Chillán y a la Universidad de Bío-Bío y a sus respectivos alumnos, establecidos en conformidad al decreto con fuerza de ley Nº 4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, los artículos 70 y siguientes de la ley Nº 18.591, y demás disposiciones pertinentes, corresponderán a la Universidad del Bío-Bío.

Artículo 8º.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 180 días, dicte las normas estatutarias que, además de las contenidas en esta ley, regularán la organización, atribuciones y funcionamiento de la Universidad del Bío-Bío.

II INTEGRACION DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y DEL INSTITUTO PROFESIONAL DE VALDIVIA.

Artículo 9º.- Facúltase al Instituto Profesional de Valdivia creado por el decreto con fuerza de ley Nº 18, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, para integrarse a la Universidad Austral de Chile, dentro del término de 180 días. Producida la integración, se entenderán transferidos, por el solo ministerio de la ley, los bienes de cualquier naturaleza que sean que integren su patrimonio a la vigencia de esta ley, los cuales quedarán afectos al cumplimiento de los fines y objetivos de la Universidad Austral de Chile.

Estas transferencias estarán exentas de todo tributo, impuestos o derechos que pudieren corresponder.

Producida la integración a que se refiere el inciso primero de este artículo, la Universidad Austral de Chile será la sucesora y continuadora legal del Instituto Profesional de Valdivia en el dominio de todos sus bienes, derechos y obligaciones.

Artículo 10.- El proceso de integración deberá formalizarse mediante convenios suscritos por los representantes legales de ambas entidades de educación superior, reducidos a escritura pública, las cuales estarán sometidas, en todo, a los procedimientos que para tales efectos contemplan sus respectivos estatutos y reglamentos. Finalizado el proceso de integración, el Rector del Instituto Profesional de Valdivia dictará una resolución que así lo acredite, la cual será también suscrita por el Rector de la Universidad Austral de Chile. Esta resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo desde ese momento se entenderá producida la integración.

Derógase, a contar desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de la resolución que se señala en el inciso anterior, el decreto con fuerza de ley Nº 18, de fecha 10 de marzo de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que creó el Instituto Profesional de Valdivia.

Artículo 11.- El personal del Instituto Profesional de Valdivia que mediante este proceso sea contratado por la Universidad Austral de Chile, se regirá por las normas que se contienen en los estatutos de esa Universidad, las leyes que le sean aplicables y, en lo no previsto, por las disposiciones legales comunes que rigen a los trabajadores del sector privado.

Artículo 12.- Producida la integración, los alumnos del Instituto Profesional de Valdivia pasarán a serlo de la Universidad Austral de Chile.

Artículo 13.- Producida la integración, los aportes fiscales, directos e indirectos y el fondo de crédito universitario, establecidos en el decreto con fuerza de ley Nº 4, de 1981, del Ministerio de Educación, y artículos pertinentes de la ley Nº 18.591 que corresponden al Instituto Profesional de Valdivia y a sus respectivos alumnos, corresponderán a la Universidad Austral de Chile.

III AUTORIZACION A LA FUNDACION ADOLFO IBAÑEZ.

Artículo 14.- Autorízase a la Fundación Adolfo Ibáñez para que cree una universidad, que estará exenta del cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 24 y 26 del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1980, del Ministerio de Educación Pública, respecto de los programas que dicte y los grados académicos que confiera en el área de las Ciencias Económicas y de Administración de Empresas, que se imparten o impartan por su Escuela de Negocios de Valparaíso, pudiendo otorgar independientemente los títulos profesionales que a tales ciencias correspondan.

Respecto de los restantes programas de estudios, grados académicos y títulos profesionales, deberá ajustarse en todo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia y en especial, a las que señala el referido decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1980, del Ministerio de Educación Pública.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1º.- Mientras no entren en vigencia los estatutos a que se refiere el artículo 8º de esta ley, continuarán rigiendo en lo que fueren aplicables los decretos con fuerza de ley Nºs. 15 y 16, de 1981, del Ministerio de Educación Pública. Asimismo, las atribuciones que tenían los organismos colegiados de la Universidad de Bío-Bío y del Instituto Profesional de Chillán en sus respectivos estatutos y reglamentos radicanse, por igual período, en el Rector de la Universidad del Bío-Bío, quien podrá delegarlas en las autoridades que designe.

REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

SEGUNDA COMISION LEGISLATIVA

6.-

Artículo 2º.- Radícanse por el plazo de 180 días, contado desde la fecha de publicación de esta ley, las atribuciones de los organismos colegiados del Instituto Profesional de Valdivia contempladas en sus respectivos estatutos y reglamentos, en su Rector quien podrá delegarlas en las autoridades que designe.

o o o

Entrevista a Pedro Ibáñez O.,  
Presidente de la Fundación Adolfo Ibáñez

SOBRE LA "UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ"

Para la Fundación Adolfo Ibáñez es motivo de gran satisfacción la autorización legal otorgada para constituir una Universidad. Este hecho reconoce la sólida trayectoria que durante más de 35 años ha tenido la Fundación en el quehacer universitario, no sólo formando profesionales sino preocupada también de la ~~formación~~ educación integral de múltiples generaciones de jóvenes.

Durante su existencia, la Fundación ha considerado permanentemente varia dos proyectos para expandir sus actividades universitarias. De ahí que junto a la ya tradicional Escuela de Negocios existan hoy día programas tales como el "D.P.A." (Diploma de Postgrado en Administración), "Magister", "Análisis de la Sociedad Contemporánea", etc., que han alcanzado gran ~~éxito~~ aceptación por parte de sus alumnos y, en general, de aquellos grupos a quie nes están dirigidos.

Hasta hoy, la Fundación ha desempeñado sus labores de carácter univer sitario a través de un convenio con la Universidad Federico Santa María. Al crearse la Universidad Adolfo Ibáñez, deberá ponerse término a dicho convenio, lo que no obsta para que siga la estrecha colaboración que han mantenido ambas entidades y que sin duda debe proyectarse hacia el futuro. Así lo aconseja no sólo el interés nacional sino, particularmente, el de la Quinta Región, donde se encuentran emplazadas sus sedes matrices. El tema de la co laboración con la Universidad Santa María es uno de los primeros que debe abordarse tan pronto se cree la estructura legal autorizada por la ley.

Aprobada dicha ley y conocido su texto, corresponde completar las acciones legales tendientes a formalizar la Universidad, y en ese momento la Junta Directiva que se designe procederá a analizar los proyectos de nuevas actividades que <sup>conviene</sup> acuerde desarrollar.

Los estudios respecto a estas materias que realizaba la Fundación Adolfo Ibáñez, se habían dejado en suspenso hasta conocer las condiciones que estableciera la ley que autorizara el funcionamiento de la nueva universidad. Procede por lo tanto, reiniciarlos ahora, y someterlos a la Junta Directiva de la Universidad una vez designada, para que ella adopte las decisiones que correspondan.

Sin embargo, cabe decir que la experiencia de la Fundación, acumulada durante 35 años, no aconseja formular grandes proyectos que exijan realizaciones en plazos breves. Por una parte, el espíritu de la Fundación es orientar sus actividades hacia aquéllas que revistan primordial importancia y necesidad para el país, o que no se encuentren suficientemente desarrolladas o profundizadas, como fueron en su época los estudios de administración de empresas que originaron la Escuela de Negocios. Por otra parte, las labores universitarias requieren notoria seriedad y exigencias, circunstancias que no facilitan crecimientos rápidos.

La experiencia adquirida nos obliga a valorar la creación de un espíritu universitario como factor esencial de estas actividades. Se trata de un proceso de lenta decantación, que debe cultivarse junto a la docencia de las respectivas carreras.

En cualquier caso, el punto de partida para determinar las actividades que realizará esta nueva institución, es la clarificación y precisión de las finalidades propias de una universidad.

Aquellas funciones universitarias que se acuerde ejecutar conforme a la autorización legal recibida, representan, a nuestro juicio, una delicada responsabilidad que nos esforzaremos en desempeñar cabalmente.

21.9.88

Nota:

Después de una conversación entre P.I.S.M. y el abogado Alfredo Prieto, quedó en claro que era preciso efectuar nuevamente todos los trámites de constitución de la Universidad. El texto que sigue consulta esa rectificación, e incluye otras alteraciones secundarias. Las ideas que dicho texto contiene servirán de base para una entrevista que ha solicitado "La Segunda" al Presidente de la FAI.

*Excmo. Sr. D. Presidente de la J.D.*

SUGERENCIA PARA INFORMACION SOBRE LA "UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ"

Para la Fundación Adolfo Ibáñez es motivo de gran satisfacción <sup>la autorización legal otorgada por</sup> el que se le haya autorizado <sup>solista</sup> constituir una Universidad. Este hecho reconoce la <sup>decisiva</sup> trayectoria que durante más de 35 años ha tenido la Fundación en el quehacer universitario, no sólo formando profesionales sino <sup>preocupada</sup> que también <sup>formación y</sup> concentrándose en la educación integral de múltiples generaciones de jóvenes. *(Dijón)*

Durante su existencia, la Fundación <sup>permanente</sup> ha considerado <sup>permanentemente</sup> proyectos para expandir sus actividades universitarias, de ahí que junto a la ya tradicional Escuela de Negocios existan hoy día programas tales como el "D.P.A.", "Magister", "Análisis de la Sociedad Contemporánea", etc., que funcionan todas varios años con gran éxito y aceptación por parte de aquellos grupos a quienes están dirigidos.

Hasta hoy, la Fundación ha desempeñado sus labores de carácter universitario a través de un convenio con la Universidad Federico Santa María. Al crearse la Universidad Adolfo Ibáñez, deberá ponerse término a dicho convenio, lo que no obsta para que siga la estrecha colaboración que han mantenido ambas entidades y que sin duda debe proyectarse hacia el futuro, <sup>mirando</sup> no sólo el interés nacional sino <sup>de la Quinta Región</sup> que particularmente, el de la Quinta Región, donde <sup>se</sup> físicamente se encuentran emplazadas sus <sup>Sede</sup> casas matrices. <sup>Este</sup> tema de colaboración con la Universidad Santa María es uno de los <sup>que</sup> <sup>debe</sup> <sup>abordarse</sup> <sup>una</sup> <sup>vez</sup> <sup>que</sup> se cree la estructura legal autorizada por la ley. *decha*

Aprobada la ley y conocido su texto, corresponde completar las acciones legales tendientes a formalizar la Universidad, y en ese momento la Junta Directiva <sup>que se designe</sup> procederá a analizar los proyectos de nuevas actividades que <sup>en el futuro pueda</sup> desarrollar la Universidad. <sup>que realizaba la Fundación y definir</sup>

Los estudios respecto a esto, <sup>sin embargo,</sup> se dejaron en suspenso hasta conocer las condiciones que estableciera la ley que autorizara el funcionamiento de la nueva universidad. <sup>Por lo tanto,</sup> desde <sup>ya se han reiniciado</sup> se espera <sup>completarlos</sup> en un breve plazo para <sup>presentarlos</sup> a la Junta Directiva. <sup>de la Universidad tan pronto</sup> <sup>debe ser designada la persona que ella adopte los acuerdos que correspondan</sup>

Sin embargo, cabe decir que la experiencia de la Fundación, acumulada durante 35 años, no aconseja formular grandes proyectos que

exijan realizaciones en plazos breves. Por una parte, el espíritu de la Fundación es orientar sus actividades hacia aquellos temas que <sup>para estas actividades</sup> sean de verdadera necesidad para el país, que no se encuentren lo suficientemente desarrollados o profundizados, como fue <sup>no</sup> en su época los estudios de administración que originaron la Escuela de Negocios. Por otra parte, las labores universitarias deben tener un carácter serio y exigentes <sup>que implican un desarrollo que no puede ser rápido</sup> que implican un desarrollo que no puede ser rápido. La experiencia adquirida nos <sup>obliga</sup> permite valorar, por ejemplo, la importancia de la creación de un espíritu universitario, que es de lenta decantación <sup>que es de</sup> y que debe cultivarse junto a la docencia de la respectiva carrera.

*que refuerza su importancia y sean de verdadera necesidad para el país*

*Se trata de un proceso de*

En cualquier caso, el punto de partida para determinar las actividades <sup>de desarrollo</sup> futuras que <sup>realizará</sup> desarrollará esta nueva institución, es la clarificación y precisión de las finalidades propias de una universidad.

*aquellas*

*que se acuerden*

Las funciones universitarias que se acuerden <sup>realizar</sup> conforme a la autorización legal recibida, representan, a nuestro juicio, una delicada responsabilidad que nos esforzaremos en desempeñar cabalmente.

15.9.88

A raíz de la decisión legislativa que autorizó la Universidad Adolfo Ibáñez se han formulado diversas consultas por la prensa.

Entre otras, "La Segunda" me pidió una entrevista para informar sobre las carreras que iniciaríamos, número de alumnos, etc. Respondí que aún no conocíamos el texto aprobado por las comisiones legislativas, pero podía adelantar que oportunamente se entregaría una declaración sobre la ley aprobada y materias conexas. Informé que, por lo demás, esa declaración le correspondía a la Junta Directiva de la Universidad.

Explicué que dicha Junta había sido designada en cumplimiento de requisitos exigidos para la consideración de la ley. Informé a la vez que su presidente es el Sr. Pedro Ibáñez S.M., ausente de la ciudad por breves días.

Por lo dicho más arriba, creo conveniente preparar una declaración que abordara, entre otras, las materias siguientes:

- 1º- Para la FAI es motivo de satisfacción y gratitud la autorización legal para constituir una Universidad.
- 2º- En el mes de Noviembre de 1987 fueron acordados los Estatutos de la Universidad ahora aprobada, y se designó asimismo su Junta Directiva.
- 3º- La FAI ha considerado permanentemente variados proyectos para expandir sus actividades universitarias. Se acordó, no obstante, dejar en suspenso tales estudios hasta conocer las condiciones que estableciera la ley que eventualmente autorizara el funcionamiento de la Universidad Adolfo Ibáñez.

2.-

Aprobada dicha ley y conocido su texto, pasarán los esbozos y proyectos de nuevas actividades universitarias a ser conocidos, ahondados y resueltos por la Junta Directiva de la Universidad.

4º.- Cabe, sin embargo, decir que la experiencia de la Escuela de Negocios, acumulada durante 35 años, no aconseja formular grandes proyectos que exijan realizaciones en plazos breves.

El carácter serio y exigente de las labores universitarias requiere un desarrollo que a nuestro parecer no puede ser rápido. La experiencia adquirida nos permite valorar la importancia del espíritu universitario, de lenta decantación, que debe cultivarse junto a la docencia de la respectiva carrera. Punto de partida de ese proceso, es la clarificación y precisión de las finalidades propias de una universidad.

Las funciones universitarias que se acuerde realizar conforme a la autorización legal recibida, representan a nuestro juicio una delicada responsabilidad que nos esforzaremos en desempeñar cabalmente.

c.c.  
Pedro J.  
Gonzalo J.  
Adolfo J.  
V. Killmer  
G. Forck  
C. Cáceres

-355-

UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARIA  
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION  
ESCUELA DE NEGOCIOS DE VALPARAISO  
FUNDACION ADOLFO IBAÑEZ

Santiago, 17 de octubre de 1988.-

Carta dirigida a señores:

Señor Don

Presente

Estimado señor de la Cerda:

Gustavo de la Cerda Acuña / *si*  
Ricardo Claro Valdés  
Alfredo Prieto Bafalluy  
Ricardo Chirgwin C.  
Rodolfo Gleissner A. / *si*  
Jenaro Prieto Vial / *si*  
Hermógenes Pérez de Arce I. / *si*  
Gustavo Lorca Rojas / *si*  
Gonzalo Vial Correa Helmut Stehr W.  
R.P. Jorge González F. / *si* Glo. Zarraonandía B.  
Carlos Fell Castillo Vicente Muñiz R.

Tal como ha sido anunciado por la prensa, la Junta de Gobierno aprobó la Ley N° 18.744 publicada en el Diario Oficial del 29 de septiembre pasado, por la que se autoriza a la Fundación Adolfo Ibáñez para crear una Universidad.

Como Ud. puede ver, el resultado de los esfuerzos de la Fundación en cuanto a tener una Universidad, ha sido fructífero. Sin embargo, el estatuto jurídico de que se dispone hoy y los procedimientos que deben seguirlo difieren de lo que se intentaba en el momento de constituir la Universidad como derivada de la Universidad Santa María.

Por tales razones, y si bien el espíritu se mantiene inalterable se está estudiando una forma de organización ad-hoc. Entre otras cosas, será preciso reconstituir la Junta Directiva.

Según me ha sido manifestado, la Fundación Adolfo Ibáñez tendrá mucho agrado de contar con su participación, para lo que le contactarán en el momento más oportuno.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

  
Pedro A. Ibáñez S.M.

pi/msj.

Proyecto estatutos  
H. F. Emáquez

Nueva Universidad.

Carlos Francisco Cáceres C.

Estimado don Pedro.

Para su lectura, comentamos  
le adjunto proposición de estatutos  
que me hiciera llegar Hernán Felipe  
respecto a Fundación en USA

Un abogado de los Embajados  
vendrá a Chile la próxima semana  
) desea conocer nuestra posición

cordiales saludos,

Carlos

ARTICLES OF INCORPORATION

OF

[CHILEAN-AMERICAN FOUNDATION FOR THE STUDY  
OF PRIVATE ENTERPRISE]

OR

[THE ADOLFO IBAÑEZ FOUNDATION OF THE UNITED STATES]

We, the undersigned, for the purpose of forming a corporation under and pursuant to the District of Columbia Code, Title 29, Chapter 5, known as the District of Columbia Nonprofit Corporation Act, do hereby associate ourselves together as a body corporate and adopt the following Articles of Incorporation.

ARTICLE I.

The name of this Corporation shall be [Chilean-American Foundation for The Study of Private Enterprise] or [The Adolfo Ibañez Foundation of the United States].

ARTICLE II.

The period of duration of this Corporation shall be perpetual.

ARTICLE III.

The address of the registered office of this Corporation in the District of Columbia is [can be a law firm], and the name of its registered agent at such address is [name of a D.C.

Resident]. The Board of Directors shall have the power to carry on the affairs of the Corporation at such other places as they may from time-to-time designate.

ARTICLE IV.

This Corporation is organized exclusively to promote charitable, educational and scientific purposes. Its purposes are to study, research and analyze economic and industrial policy in Chile in all of its aspects, publish reports and books, organize conferences and study groups, conduct media information seminars and to do all things as may be necessary and proper to carry out any of the foregoing purposes for which the Corporation is organized.

ARTICLE V.

This Corporation shall have no capital stock and no corporate seal. No part of the net earnings of the Corporation shall inure to the benefit of, or be distributable to its directors, officers or other private persons, except that the Corporation shall be authorized and empowered to pay reasonable compensation for services rendered and to make payments and distributions in furtherance of the purposes set forth in Article IV hereof. Subject to the provisions of Section 501 of the Internal Revenue Code of 1954, as amended, governing expenditures by public

charities to influence legislation, no substantial part of the activities of the Corporation shall be the carrying on of propaganda, or other attempts, to influence legislation; and the Corporation shall not participate or intervene in any political campaign on behalf of any candidate for public office.

Notwithstanding any other provision of these Articles, the Corporation shall not carry on any activities not permitted to be carried on by (1) a corporation exempt from federal income tax under Section 501(c)(3) of the Internal Revenue Code of 1954, as amended, or the corresponding provision of any future United States internal revenue law; (2) a corporation, contributions to which are deductible under Section 170(c)(2) of the Internal Revenue Code of 1954, as amended, or the corresponding provision of any future United States internal revenue law; or (3) a corporation exempt from taxation under Title 47, Chapter 18, Section 1802 of the District of Columbia Code or the corresponding provision of any future income tax act of the District of Columbia.

ARTICLE VI.

No director or officer of the Corporation shall in any way be personally liable or responsible for any debt or obligation incurred by, or on behalf of, or imposed upon the Corporation.

ARTICLE VII.

The affairs of the Corporation shall be managed by a Board of Directors consisting of not less than three persons. The Corporation shall have no members, and each Board of Directors shall elect its successor board at such time and in such manner and for such terms as provided in the By-Laws.

ARTICLE VIII.

Upon dissolution of the Corporation, the Board of Directors shall, after paying or making provision for the payment of all liabilities of the Corporation, dispose of all the assets of the Corporation exclusively in accordance with the purposes of the Corporation in such manner, or to such organization or organizations organized and operated exclusively for charitable, religious, educational and scientific purposes as shall at the time qualify as an exempt organization or organizations under Section 501(c)(3) of the Internal Revenue Code of 1954 (or the corresponding provision of any future United States internal revenue law), as the Board of Directors shall determine. Any such assets not so disposed of shall be disposed of by the Superior Court of the District of Columbia exclusively for such purposes or to such organization or organizations as said Court

shall determine, which are organized and operated exclusively for such purposes.

ARTICLE IX.

These Articles of Incorporation may be amended by a majority vote of the membership of the Board of Directors at any duly called meeting providing that notices of proposed amendments have been provided to the Board of Directors as prescribed in the By-Laws.

ARTICLE X.

The number of Directors constituting the first Board of Directors of the Corporation shall be [five], and the tenure in office of the members of the first Board of Directors shall be until the first annual meeting and until their successors are elected and qualified. The name and address of each first Director are: [Insert names and addresses.]

ARTICLE XI.

The name and address of each Incorporator of this Corporation are:

Judd L. Kessler  
Porter, Wright, Morris & Arthur  
1233 20th Street, N.W.  
Suite 400  
Washington, D.C. 20036

Michael K. Glenn  
Porter, Wright, Morris & Arthur  
1233 20th Street, N.W.  
Suite 400  
Washington, D.C. 20036

Nancy L. Testerman  
Porter, Wright, Morris & Arthur  
1233 20th Street, N.W.  
Suite 400  
Washington, D.C. 20036

IN WITNESS WHEREOF, the Incorporators have hereunto set their hands this 30th day of January 1987.

\_\_\_\_\_  
JUDD L. KESSLER

\_\_\_\_\_  
MICHAEL K. GLENN

\_\_\_\_\_  
NANCY L. TESTERMAN

DISTRICT OF COLUMBIA

:  
:ss.

On this 30th day of January, 1987, before me, a Notary Public within and for the aforesaid County, personally appeared Judd L. Kessler, to me known to be the person described in and who executed the foregoing instrument and acknowledged that he executed the same as his free act and deed.

\_\_\_\_\_  
NOTARY PUBLIC

DISTRICT OF COLUMBIA :  
: ss.

On this 30th day of January, 1987, before me, a Notary Public within and for the aforesaid County, personally appeared Michael K. Glenn, to me known to be the person described in and who executed the foregoing instrument and acknowledged that he executed the same as his free act and deed.

\_\_\_\_\_  
NOTARY PUBLIC

DISTRICT OF COLUMBIA :  
: ss.

On this 30th day of January, 1987, before me, a Notary Public within and for the aforesaid County, personally appeared Nancy L. Testerman, to me known to be the person described in and who executed the foregoing instrument and acknowledged that she executed the same as her free act and deed.

\_\_\_\_\_  
NOTARY PUBLIC

BY-LAWS

[CHILEAN-AMERICAN FOUNDATION FOR THE STUDY OF PRIVATE ENTERPRISE]

or

[THE ADOLFO IBAÑEZ FOUNDATION OF THE UNITED STATES]

Article I - Management

The government and management of this corporation is entrusted to the Board of Directors, whose presiding officer shall be the President.

Article II - Officer Elections

The officers of the corporation shall be elected at the meeting designated for such purpose for a term of one year and until their successors are duly elected and qualified. The candidate receiving the highest number of votes shall be elected to each respective office.

Article III - Officer Duties

It shall be the duty of the President to preside at all meetings of the Board and to have general supervision over the business and affairs of the corporation, and to make an annual report covering the business of the corporation for the year. The President shall perform such other duties as directed by the Board of Directors.

The Vice President shall preside at meetings in the absence of the President. The Vice President shall represent the Board at other events at the request of the President or the Board. General supervision of the business and activities of the corporation will be the responsibility of the Vice President in the event of the absence or disability of the President.

The Secretary shall have charge of and shall keep a full and complete record of all proceedings of all meetings of the Board of Directors; send out notices of all meetings; and, under the direction of the President, handle all correspondence and such other duties as are required by the office.

Article IV - Special Committees

The Board of Directors may from time to time appoint certain of its members to act in the intervals between meetings of the Board as a committee, and may delegate to such committees powers and/or duties to be exercised and/or performed under the control and direction of the Board.

Article V - Executive Committee

The Board of Directors may create from its membership and define the powers and duties of an Executive Committee of not less than three (3) members. During the intervals between meetings of the Board of Directors the Executive Committee, unless restricted by resolution of the Board, shall possess and may exercise under the control and direction of the Board all of the powers of the Board of Directors in the management and control of the business of the organization. All action taken by the Executive Committee shall be reported to the Board of Directors at its meetings and shall be subject to revisions and recision by the Board; provided, however, that rights of third parties shall not be adversely affected by such action of the Board.

In every case the affirmative vote of a majority, or the consent of all of the members, of the Executive committee shall be necessary for the approval of any action, but action may be taken by the Committee without a formal meeting or written consent. The Committee shall meet at the call of any member thereof and shall keep a written record of all actions taken by it.

Article VI - Meetings

The annual meeting of the Board of Directors for the election of directors shall be held on the 1st Monday in April, unless otherwise changed in the same manner provided for the calling of special meetings.

Special meetings of directors may be called by the President, or by at least two (2) directors upon written request submitted to the Secretary; in such event, the meeting shall be held not less than ten (10) days from the date of the notice.

One-half of the total number of directors shall consitute a quorum.

Except as otherwise established by the By-Laws of the corporation, the meetings of the corporation shall be governed by Robert's "Rules of Order".

Article VII - Vacanies

The Board shall consist of at least five (5) directors and may be increased or decreased by the affirmative vote of the

quorum present at a meeting called for the purpose of increasing or reducing the numbers of members of the Board. Vacancies created by a nomination to the Board shall be filled by election at the first meeting thereafter.

#### Article VIII - Director Election

Directors shall be elected by affirmative vote of the majority of a quorum at a meeting designated for the election of a director or directors. The term of directors shall be three (3) years or until successors are elected and qualified.

#### Article IX - Notices

The Secretary shall give notice of the time, place and purpose of every special Board meeting. The notice shall be given not less than ten (10) days before the date of the meeting.

#### Article X - Amendments

These By-Laws may be amended at any special meeting of the Board, by a vote of two-thirds (2/3) of the directors constituting a quorum, provided the proposed amendment shall have been submitted in writing at a previous meeting and read to the directors.

#### Article XI - Dissolution

Upon dissolution of the Adolfo Ibañez Foundation of the United States, or any successor organization, all funds and assets will be distributed to a charitable, educational organization similarly qualified under the Internal Revenue Code as may be selected by the existing directors.

ACTA PRIMERA SESION DE JUNTA DIRECTIVA

En Santiago a 3 de Diciembre de 1987, siendo las 18:30 horas, se llevó a efecto en Avenida Presidente Errázuriz Nº 3.485 la Primera Sesión de Junta Directiva de la Universidad Adolfo Ibáñez con la asistencia de los señores Gustavo de La Cerda Acuña, don Ricardo Claro Valdés, don Alfredo Prieto Bafalluy, don Pedro Ibáñez Ojeda, don Ricardo Chirgwin Cariola, don Genaro Prieto Vial, don Hermógenes Pérez de Arce Ibieta, don Gustavo Lorca Rojas, don Gonzalo Vial Correa, don Pedro Ibáñez Santa María, el R.P. Jorge González Förster, don Carlos Fell Castillo, don Gonzalo Zarrakonandía Barra, don Vicente Muñiz Rubio y don Helmut Stehr Wilckens. Asiste especialmente invitado don Gustavo Fonck Hoffman.

Constitución de la Junta Directiva.

El miembro de la Junta Directiva don Pedro Ibáñez Ojeda expresa, que con fecha 30 de Noviembre de 1987 se depositó en el Ministerio de Educación copia de la escritura pública otorgada con fecha 24 de Noviembre de 1987 ante el Notario de Valparaíso don Jorge Alemparte Jiménez, la que contiene los Estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez. De esta forma ha adquirido su personalidad jurídica quedando registrada en el Libro de Registros de Universidades bajo el folio C. Nº 7, todo lo cual consta del Certificado Nº 06/1262 de fecha 1º de Diciembre de 1987 otorgado por el Subsecretario de Educación

Elección de Presidente.

Acto seguido el señor Pedro Ibáñez Ojeda expresa que por ser ésta la primera sesión de la Junta Directiva de la Universidad, corresponde de conformidad a lo establecido en el Art. 7º de los Estatutos elegir un Presidente y un Vicepresidente de la Junta Directiva de entre sus miembros. Don Gonzalo Vial Correa propone a don Pedro Ibáñez Santa María para el cargo de Presidente, lo que es apoyado en forma unánime por los demás miembros presentes a excepción del señor Ibáñez Santa María, quedando por lo tanto elegido como Presidente de la Junta Directiva. El señor Pedro Ibáñez Santa María aceptó el cargo y agradeció su designación. Acto seguido pasó a presidir la sesión.

Elección de Vicepresidente.

El Presidente expresa que de conformidad a los Estatutos corresponde elegir un Vicepresidente de la Junta Directiva. Don Pedro Ibáñez Ojeda propone para tal cargo a don Alfredo

Prieto Bafalluy, lo que es apoyado en forma unánime por los demás miembros presentes a excepción del señor Prieto Bafalluy, quedando por lo tanto elegido como Vicepresidente de la Junta Directiva. El señor Alfredo Prieto Bafalluy aceptó el cargo y agradeció su designación.

Designación de Rector.

El Presidente expresa que de conformidad al Art. 80, letra C de los Estatutos, corresponde a la Junta Directiva designar al Rector de la Universidad. El Presidente propone para tal cargo a don Gustavo Fonck Hoffman, lo que es apoyado en forma unánime por los demás miembros presentes, quedando por lo tanto designado como Rector de la "Universidad Adolfo Ibáñez". El señor Fonck Hoffman aceptó el cargo y agradeció su designación.

Mandatos.

Sin perjuicio de las facultades que las leyes y los Estatutos le confieren al Rector de la Universidad, a quien le corresponde la representación legal y judicial de ésta, la Junta Directiva por unanimidad acordó conferir mandatos al Presidente don Pedro Ibáñez Santa María y al Rector don Gustavo Fonck Hoffman, para que actuando ambos conjunta o separadamente, cualquiera de ellos, puedan ejercer los siguientes actos y contratos: comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones y valores; cobrar y percibir cuanto se adeude a la Universidad por cualquier concepto, firmar recibos y otorgar cancelaciones; constituir, aceptar, posponer y alzar prendas e hipotecas de todo tipo, celebrar contratos de mutuo o préstamos y sobregiros con o sin garantías; efectuar ventas condicionales de todo tipo de bienes; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile, con el Banco del Estado de Chile, con los Bancos Comerciales y de Fomento y con otras Instituciones de Créditos; abrir y cerrar cuentas corrientes de ahorro, depósito o de crédito; contratar sobregiros, avances contra aceptación, préstamos con letras o mediante otras cláusulas o exigencias; contratar líneas de crédito, según presupuesto de caja; suscribir pagarés, depositar, girar, suscribir, aceptar, reaceptar, prorrogar, revalidar, endosar, negociar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, entregar y percibir cheques, letras pagarés, libranzas, facturas y toda clase de documentos nominativos, a la orden, al portador o relativos a obligaciones, en general, que sean susceptibles de estas operaciones; retirar talonarios de cheques; ceder derechos y créditos y aceptar cesiones, arrendar cajas de seguridad y abrirlas; contratar operaciones de cambios internacionales;

autorizar cargos en cuenta corriente para operaciones de comercio exterior y celebrar compraventas de divisas a futuro; abrir acreditivos y créditos documentarios; hacer importaciones y exportaciones, retirar y endosar documentos de embarque; representar a la Universidad con todos sus derechos y facultades que le correspondan en sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones o comunidades de que forme parte o en que tenga interés; liquidar contratos para la confección de obra material; cancelar, contratar y otorgar boletas de garantías; depositar y retirar valores en custodia, en garantía y firmar los recibos correspondientes; dictar reglamentos de copropiedad; recibir, exigir y percibir dineros, valores, bienes y prestaciones de cualquier naturaleza que se le adeuden a la Universidad; hacer, aceptar daciones en pago; conceder prórrogas, quitas y esperas; dar y tomar dineros a interés; pagar en cualquiera de sus formas; remitir, compensar, novar, crear, modificar y extinguir obligaciones por cualquier medio o título; rendir, exigir, aprobar o aceptar cuentas, saldos, liquidaciones y participaciones, exigir y dar finiquitos, recibos, cancelaciones, rescindir, resolver, resciliar y dejar sin efecto los contratos que celebre; renunciar a la acción resolutoria o a otras acciones y derechos, sin limitaciones; nombrar peritos liquidadores, tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores o interventores y fijarles sus facultades, transigir y comprometer mediante arbitraje, de derechos y mixto o en conciencia y fijarles a los árbitros sus atribuciones, competencia o jurisdicción; retirar y abrir la correspondencia que pertenezca a la Universidad y exigir la entrega de certificados, giros y encomiendas que se le envíen por cualquier conducto; solicitar patentes o privilegios para descubrimientos o inventos, marcas comerciales o modelos industriales, transferirlas y revocar sus inscripciones, actuar en nombre de la Universidad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, autoridades o poderes públicos efectuando en su representación toda clase de peticiones, solicitudes y aceptando o rechazando libremente las observaciones, sugerencias o indicaciones que se le hagan; contratar académicos, profesores, empleados, obreros o subalternos, fijarles sus sueldos, honorarios, derechos, participaciones, gratificaciones y remuneraciones en general, distribuir entre ellos el trabajo y removerlos, promoverlos o poner término a sus contratos; nombrar representantes, o apoderados con facultades suficientes para que atiendan los asuntos en las sedes y oficinas de la Universidad y representarla ante el Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Seguro Social, Cajas de Previsión,

Administradoras de Fondos de Pensiones, Tesorería General de la República, Ministerio de Educación, Universidades, Consejo de Rectores, etcétera; conferir poderes especiales, delegar parcialmente sus facultades de administración y reasumirlas en cualquier instante. En el orden judicial los mandatarios tendrán las facultades contenidas en el Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, incluso la de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y a los términos legales, transigir judicial o extrajudicialmente, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir.

Aprobación de Acta y reducción a escritura pública.

Por unanimidad la Junta Directiva acordó que el Acta de la presente sesión se tendrá por aprobada desde luego y sin necesidad de ratificación posterior, desde que se encuentre debidamente firmada por todos los asistentes y reducirla a escritura pública en sus partes pertinentes, facultándose para tal efecto a don Gustavo Fonck Hoffman.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 20:00 horas.

Universidad Adolfo Ibáñez  
Nueva Univ.

B

ACTA PRIMERA SESION DE JUNTA DIRECTIVA

En Santiago a 29 de Diciembre de 1988, siendo las 18:30 horas, se llevó a efecto en Avenida Presidente Errázuriz 3485 la Primera Sesión de Junta Directiva de la Universidad Adolfo Ibáñez con la asistencia de los señores Gustavo de la Cerda Acuña, don Ricardo Claro Valdés, don Alfredo Prieto Bafalluy, don Pedro Ibáñez Ojeda, don Ricardo Chirwing Cariola, don Rodolfo Gleisner Andwanter, don Raúl de La Fuente Martínez, don Hermógenes Pérez de Arce Ibieta, don Gonzalo Vial Correa, don Pedro Ibáñez Santa María, don Gonzalo Zarragonandía Barra, don Vicente Muñiz Rubio y don Helmut Stehr Wilckens. Excusaron su inasistencia los señores, Gustavo Lorca Rojas, el R.F Jorge González Förster y don Carlos Fell Castillo

Legalización de la Universidad

El miembro de la Junta Directiva don Pedro Ibáñez Ojeda expresa, que con fecha 15 de diciembre de 1988 se depositó en el Ministerio de Educación copia de la escritura pública otorgada con fecha 13 de diciembre de 1988 ante el notario de Santiago don René Benavente Cash, la que contiene los Estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez. De esta forma ha adquirido su personalidad jurídica quedando inscrita en el registro que al efecto lleva el referido Ministerio, bajo el folio C Nro. 26, todo lo cual consta del Certificado Nro.06/1163 de fecha 22 de Diciembre de 1988 otorgado por la Subsecretaría de Educación Pública doña Paulina Dittborn Cordua..

Renuncia de Don Jenaro Prieto Vial y designación de reemplazante.

El miembro de la Junta don Pedro Ibáñez Ojeda informa que don Jenaro Prieto Vial, quien fuera designado miembro de la Junta Directiva de la Universidad por la Fundación Adolfo Ibáñez, hasta el 31 de Diciembre de 1991, ha puesto en conocimiento de la Universidad y de la Fundación, la imposibilidad de poder continuar como miembro de la referida Junta, por lo que ha presentado la renuncia a dicho cargo. Todos los miembros de la Junta presentes lamentan la renuncia de don Jenaro Prieto Vial. Acto seguido don Pedro Ibáñez Ojeda informa que de conformidad al artículo sexto de los estatutos, la Fundación Adolfo Ibáñez ha designado como reemplazante de don Jenaro Prieto Vial, y hasta el término del período de éste, esto es hasta el 31 de diciembre de 1991, a don Raúl de la Fuente Martínez, lo que ha sido puesto en conocimiento de la Universidad en el día de ayer.

Elección de Presidente.

Acto seguido el señor Pedro Ibáñez Ojeda expresa que por ser ésta la primera sesión de la Junta Directiva de la Universidad, corresponde de conformidad a lo establecido en el Art. 7mo. de los Estatutos elegir un Presidente y un Vicepresidente de la Junta Directiva de entre sus miembros. Don Pedro Ibáñez Ojeda propone a don Raúl de la Fuente Martínez para el cargo de Presidente, lo que es apoyado en forma unánime por todos los miembros presentes quedando por lo tanto elegido como Presidente de la Junta Directiva. Acto seguido don Pedro Ibáñez Ojeda invita al señor de la Fuente a integrarse a la sesión. Don Raúl de la Fuente ingresa a la sala, acepta el cargo y agradece su designación. Acto seguido pasó a presidir la sesión.

Elección de Vicepresidente.

El Presidente expresa que de conformidad a los Estatutos corresponde elegir un Vicepresidente de la Junta Directiva. Don Pedro Ibáñez Ojeda propone para tal cargo a don Alfredo Prieto Bafalluy, lo que es apoyado en forma unánime por los demás miembros presentes a excepción del señor Prieto, quedando por lo tanto elegido como Vicepresidente de la Junta Directiva. El señor Prieto aceptó el cargo y agradeció su designación.

Designación de Rector.

El Presidente expresa que de conformidad al Art. 9no, letra C de los Estatutos, corresponde a la Junta Directiva designar al Rector de la Universidad. El Presidente propone para tal cargo a don Gonzalo Ibáñez Santa María, lo que es apoyado en forma unánime por los demás miembros presentes, quedando por lo tanto designado como Rector de la "Universidad Adolfo Ibáñez". Acto seguido el Presidente invita al señor Ibáñez a integrarse a la sesión. Don Gonzalo Ibáñez ingresa a la sala, acepta el cargo y agradece su designación.

Mandatos.

Sin perjuicio de las facultades que las leyes y los Estatutos confieren al Rector de la Universidad, a quien le corresponde la representación legal y judicial de ésta, la Junta Directiva por unanimidad acordó conferir mandatos al Presidente don Raúl de la Fuente Martínez y al Rector don Gonzalo Ibáñez Santa María, para que actuando ambos conjunta o separadamente, cualquiera de ellos, puedan ejercer los siguientes actos y contratos: comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en

arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones y valores; cobrar y percibir cuanto se adeude a la Universidad por cualquier concepto, firmar recibos y otorgar cancelaciones; constituir, aceptar, posponer y alzar prendas e hipotecas de todo tipo, celebrar contratos de mutuo o préstamos y sobregiros con o sin garantías; efectuar ventas condicionales de todo tipo de bienes; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile, con el Banco del Estado de Chile, con los Bancos Comerciales y de Fomento y con otras Instituciones de Créditos; abrir y cerrar cuentas corrientes de ahorro, depósito o de crédito; contratar sobregiros, avances contra aceptación, préstamos con letras o mediante otras cláusulas o exigencias; contratar líneas de crédito, según presupuesto de caja; suscribir pagarés, depositar, girar, suscribir, aceptar, reaceptar, prorrogar, revalidar, endosar, negociar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, entregar y percibir cheques, letras, pagarés, libranzas, facturas y toda clase de documentos nominativos, a la orden, al portador o relativos a obligaciones, en general, que sean susceptibles de estas operaciones; retirar talonarios de cheques; ceder derechos y créditos y aceptar cesiones, arrendar cajas de seguridad y abrirlas; contratar operaciones de cambios internacionales; autorizar cargos en cuenta corriente para operaciones de comercio exterior y celebrar compraventas de divisas a futuro; abrir acreditivos y créditos documentarios; hacer importaciones y exportaciones, retirar y endosar documentos de embarque, representar a la Universidad con todos sus derechos y facultades que le corresponden en sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones o comunidades de que forme parte o en que tenga interés; liquidar contratos para la confección de obra material; cancelar, contratar y otorgar boletas de garantías; depositar y retirar valores en custodia, en garantía y firmar los recibos correspondientes; dictar reglamentos de copropiedad; recibir, exigir y percibir dineros, valores, bienes y prestaciones de cualquier naturaleza que se le adeuden a la Universidad; hacer, aceptar daciones en pago, conceder prórrogas, quitas y esperas, dar y tomar dineros a interés; pagar en cualquiera de sus formas; remitir, compensar, novar, crear, modificar y extinguir obligaciones por cualquier medio o título; rendir, exigir, aprobar o aceptar cuentas, saldos, liquidaciones y participaciones, exigir y dar finiquitos, recibos, cancelaciones, rescindir, resolver, resciliar y dejar sin efecto los contratos que celebre; renunciar a la acción resolutoria o a otras acciones y derechos, sin limitaciones, nombrar peritos liquidadores, tasadores, árbitros,

depositarios, fiscalizadores o interventores y fijarles sus facultades, transigir y comprometer mediante arbitraje, de derechos mixto o en conciencia y fijarles a los árbitros sus atribuciones, competencia o jurisdicción; retirar y abrir la correspondencia que pertenezca a la Universidad y exigir la entrega de certificados, giros y encomiendas que se le envíen por cualquier conducto; solicitar patentes o privilegios para descubrimientos o inventos, marcas comerciales o modelos industriales, transferirlas y revocar sus inscripciones, actuar en nombre de la Universidad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, autoridades o poderes públicos efectuando en su representación toda clase de peticiones, solicitudes y aceptando o rechazando libremente las observaciones, sugerencias o indicaciones que se le hagan; contratar académicos, profesores, empleados, obreros o subalternos, fijarles sus sueldos, honorarios, derechos, participaciones, gratificaciones y remuneraciones en general, distribuir entre ellos el trabajo y removerlos, promoverlos o poner término a sus contratos; nombrar representantes, o apoderados con facultades suficientes para que atiendan los asuntos en las sedes y oficinas de la Universidad y representarla ante el Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Seguro Social, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Tesorería General de la República, Ministerio de Educación, Universidades, Consejo de Rectores, etcétera; conferir poderes especiales, delegar parcialmente sus facultades de administración y reasumirlas en cualquier instante. En el orden judicial los mandatarios tendrán facultades contenidas en el Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, incluso la de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y a los términos legales, transigir judicial o extrajudicialmente, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir.

Próxima reunión de Junta Directiva.

El Presidente señala que una vez que el Ministerio de Educación apruebe los Estatutos, o una vez transcurrido el plazo de 90 días establecido en el artículo 18 inciso segundo del D.F.L. Nro 1 de 1980 del Ministerio de Educación, citará a la Junta Directiva, salvo que alguna circunstancia especial hiciere necesario citarla con anterioridad.

Aprobación de Acta y reducción a escritura pública.

Por unanimidad la Junta Directiva acordó que el Acta de la presente sesión se tendrá por aprobada desde luego y sin necesidad de ratificación posterior, desde que se encuentre debidamente firmada por todos los asistentes y reducirla a escritura pública en sus partes pertinentes, facultándose para tal efecto a don Gonzalo Ibáñez Santa María.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 20:00 horas.

UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARIA  
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION  
ESCUELA DE NEGOCIOS DE VALPARAISO  
FUNDACION ADOLFO IBAÑEZ

B

CUADRO JUNTA DIRECTIVA

UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ

Designaciones FAI:

- 31-12-88 ✓ 1. Gustavo de la Cerda Acuña - Avda. La Bolsa 80 - o .3031- f.712591
- 31-12-88 ✓ 2. Ricardo Claro Valdés - Moneda 1025- 8º piso - f.713509
- 31-12-88 ✓ 3. Alfredo Prieto Bafalluy - Estado 360 - of.703 f. 338676-3
- 31-12-89 ✓ 4. Pedro Ibáñez Ojeda - Providencia 545 - dp. 65 - f. 494933
- 31-12-89 ✓ 5. Ricardo Chirgwing Cariola - Huérfanos 863 -2º p. f. 383023
- 31-12-89 ✓ 6. Rodolfo Gleissner A. - Limache 3181 - Viña del Mar f. 685041 (rec. 3)
- 31-12-90 ✓ 7. Jenaro Prieto Vial - Burgos 212 - dp. 82 f. 2284129 (Play-zlay Niere.)
- 31-12-90 ✓ 8. Hermógenes Pérez de Arce Ibieta - Carlos Charlín 1530 - f. 2118443
- 31-12-91 ✓ 9. Gustavo Lorca Rojas - Don Carlos 2897 of. 81 f. 2315768 - Valp.259411 (rec.)
- 31-12-91 ✓ 10. Gonzalo Vial Correa - Bandera 341 - of.757 f. 721046
- 31-12-91 ✓ 11. Pedro Ibáñez Santa María - Américo Vespucio 80 - 8º p. f. 2288081
- 31-12-91 ✓ 12. R.P. Jorge González Förster (Alonso Ovalle 3181) f. 721349 (vacaciones 15/1)
- ✓ Raúl de la Fuente

Designaciones Ex-Alumnos:

- 31-12-88 ✓ 13. Carlos Fell Castillo - Agustinas 1022 entrepiso - f.382955 (telef. nalo)
- 31-12-89 ✓ 14. Helmut Stöhr Wilckens - Huérfanos 812 - 7º piso - f. 331228
- 31-12-89 ✓ 15. Gonzalo Zarronandía Barra - Bandera 102 - p.3 - f. 714133
- 31-12-91 ✓ 16. Vicente Muñiz Rubio - Moneda 1020 - 5º : f. 712515

Reunión día Jueves 29 de diciembre de 1988 a las 7 p.m. en Avda. Presidente Errázuriz 3485

DISCURSO DEL SR. PEDRO IBAÑEZ O.  
AL COMPLETAR LA ETAPA DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS DE  
VALPARAISO  
Y DAR PASO A LA INICIACION DE LA  
UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ

31 de Marzo de 1989

En esta solemne sesión en que nuestros afanes educacionales inician una etapa nueva y plena de desafíos, permítaseme una mirada retrospectiva, que abarque en rápidos rasgos el camino recorrido hasta hoy.

El 27 de mayo de 1955 tuvo lugar otro Sesión Solemne. Fue con motivo del Convenio entre la Fundación Adolfo Ibáñez y la Universidad Católica de Valparaíso, acuerdo que consolidó académica y económicamente la precaria Escuela de Negocios iniciada en 1953 -aquella que, con el correr de los años, llegaría a ser ésta, en la que hoy nos encontramos.

En dicha ocasión celebrábamos la iniciación vigorosa y sólida de una empresa educacional concebida

visionariamente por don Adolfo Ibáñez en la década anterior, y resaltábamos la trayectoria del inspirador de ese proyecto citando a Alfred de Vigny ".... una vida bella es un pensamiento de la juventud realizado en la edad madura".

Si recordamos el contraste entre la modesta realidad y las altas aspiraciones de aquella Escuela de 1955, y las comparamos con la amplitud y el prestigio alcanzados, más las responsabilidades universitarias que ahora asumimos, cabe aplicar también a la Escuela la hermosa sentencia de de Vigny. Porque, en efecto, ha sido bella la vida de la Escuela de Negocios durante estos 35 años en que sobreponiéndose a múltiples vicisitudes, se han realizado plenamente sus anhelos y propósitos. Ahora, llegada la edad madura de la Escuela, nos sentimos animados a iniciar la nueva etapa que anuncia inequívocamente mayores y más incitantes responsabilidades.

La fuerza expansiva que hoy impulsa estos proyectos germinaba en nuestras aulas desde tiempo

atrás. Completando el desenvolvimiento de la Escuela de Negocios, ella dio vida a un curso de Post-grado: el DPA cuyo indiscutido prestigio atrae invariablemente cada año a numerosos y distinguidos profesionales. Recientemente debimos iniciar, además, un curso de Magister, para acoger a egresados ansiosos de ampliar y renovar su formación. Asimismo se ofrecen incesantes Seminarios que difunden las disciplinas de la Escuela o analizan candentes problemas del país. También participan en ellos profesores de reputadas universidades extranjeras. Agreguemos el CIADE, Centro de investigación de Administración de empresas; a la vez que de asesoría de éstas, cuya labor es reputada valiosa por quienes reciben sus servicios y, desde luego, por la Escuela misma.

Así también, el Instituto de Economía Política realiza una importante tarea de orientación y análisis respecto de los acontecimientos económicos chilenos y también mundiales, además de constituir un nexo de pensamiento y de estudios que vincula a la Escuela con un selecto número de empresas.

Teniendo en consideración la amplitud de la labor universitaria que habremos de acometer, es particularmente auspiciosa la acogida entusiasta y creciente que ha tenido nuestro curso sobre "Trayectoria de Occidente y Análisis crítico de la Sociedad Contemporánea". Esta labor de estudios históricos y sociales, distantes de todo propósito de técnico o profesional o de aprovechamiento utilitario, esta investigación y esta docencia, esencialmente universitarias, han atraído a un alumnado siempre en aumento. Así también son crecientes el interés y hasta la ansiedad con que los alumnos expresan sus anhelos de que se amplíen los estudios y las materias que abarca el curso. Sus frutos han sido, pues, muy estimulantes, y han constituido un significativo impulso para decidimos a enfrentar las responsabilidades de una Universidad.

En este solemne comienzo del año académico de 1989, la Escuela de Negocios de Valparaíso completa así la etapa que le ha sido propia, e inicia <sup>la</sup> de la Universidad. Señalemos también que todas las actividades anteriormente reseñadas presentan condiciones

inmejorables al inaugurarse este nuevo año : hay más alumnos y con más altas calificaciones académicas que nunca antes, a la vez que una planta de profesores que garantiza la continuidad del prestigio alcanzado hasta aquí.

Al culminar la etapa de la Escuela de Negocios permítaseme agradecer a todos cuantos debemos el éxito que ella ha tenido: a sus profesores y directores, a sus alumnos, y en particular a aquellos que terminados sus estudios se incorporaron a la docencia, reforzando el estilo y la tradición de la Escuela. Y vayan también mis agradecimientos a los señores Consejeros de la Fundación Adolfo Ibáñez, cuyo interés y entusiasmo han ayudado a sostener a la institución a través de las vicisitudes de tantos años. Nuestro reconocimiento comprende asimismo el empeño infatigable de esos señores Consejeros para que la Escuela pudiera alcanzar el rango de Universidad autónoma.

Pero tal reconocimiento por la creación de la Universidad Adolfo Ibáñez, lo debemos con particular

gratitud a los profesores de la Escuela y a sus directivos que jamás desmayaron ante las dificultades y obstáculos que presentó esta empresa.

De modo muy especial debo referirme al Decano de la Facultad, Gustavo Fonck, por la forma en que ha conducido la Escuela y por su empeño en favor de la Universidad. Su ausencia resulta hoy doblemente penosa por la enfermedad que lo aqueja, si bien ha comenzado a mostrar una evolución alentadora que anuncia su recuperación.

Tengo que destacar también la labor que le cupo a nuestro distinguido amigo Carlos Cáceres que una vez más, mostró su devoción por la Escuela y por el destino de ella afanándose en forma decisiva, hasta la obtención de la Universidad. Especialmente le agradecemos su presencia en el día de hoy, restada a un tiempo valiosísimo para sus apremiantes responsabilidades ministeriales.

Agradezco finalmente la presencia en este acto del Sr. Ministro de Educación, don Juan Antonio Guzmán, que mucho nos honra. No podría dejar de reconocer su personal interés en el buen desenlace de las gestiones que culminaron con la creación de la Universidad Adolfo Ibáñez.

Mis palabras no pueden terminar sin hacer referencia al Presidente y al Vicepresidente de la Junta Directiva de la Universidad, mis distinguidos amigos Sres. Raúl de la Fuente y Alfredo Prieto, como también a cada uno de los integrantes de esa Junta. Todos ellos han asumido en forma patriótica y ejemplar las altas tareas que dicen relación con la dirección de la Universidad.

En una época que parece caracterizarse por la crisis que atraviesan los sistemas educacionales -en Chile y en muchas otras naciones,- se aprecia cada día con mayor claridad que la solución de los problemas económicos, sociales o políticos depende en última y

definitiva instancia de aquella que demos a los problemas de la educación .

Pues bien, los aportes, modestos o relativamente importantes, que la Universidad Adolfo Ibáñez pueda hacer a tal efecto, siempre estarán destinados a influir, ampliar o perfeccionar la educación chilena.

Y en la medida en que lo consiga, esta Universidad continuará la tradición de la Escuela de Negocios de Valparaíso, y mantendrá su fidelidad a los principios de interés público que inspiraron a su creador, don Adolfo Ibáñez -esos principios que han dado y seguirán dando unidad, altura y empuje a nuestras delicadas tareas.

# política y sociedad

## Tres nuevas Universidades el próximo año La "Escuela de Negocios" de Valparaíso se convertirá en Universidad Adolfo Ibáñez

En avanzado trámite para constituirse está una nueva universidad chilena: la Universidad Adolfo Ibáñez.

Esta nace derivada de la Universidad Santa María y de común acuerdo con ella. En sus estatutos de constitución se explica textualmente: "En representación de la Universidad Técnica Federico Santa María viene en constituirse una fundación denominada Universidad Adolfo Ibáñez, universidad autónoma que se crea en base a la división de la Universidad Santa María, siendo derivada de ésta última". Es decir, la actividad concerniente a la Facultad de Economía y Administración de esa universidad porteña, que era la conocida Escuela de Negocios Adolfo Ibáñez, pasa a constituir la nueva universidad: legalmente se separa y se funda una entidad universitaria independiente y privada.

Así, lo pudo confirmar hoy, "La Segunda", antes de que termine el perfeccionamiento jurídico e interno de los últimos trámites y de que se constituya la Junta Directiva de esta nueva universidad.

La historia de la nueva universidad se remonta al año 1954 cuando, mediante un convenio con la Universidad Católica de Valparaíso, la Fundación Adolfo Ibáñez creó la Escuela de Negocios de Valparaíso. Permaneció en esa situación hasta el año '69, época de las reformas universitarias, en que la Escuela se separó de esa casa de estudios y permaneció como instituto independiente. Luego, el año 1974, la mencionada Fundación volvió a suscribir un convenio universitario para su Escuela de Negocios, pero esta vez lo hizo con la Universidad Técnica Federico Santa María y por el cual se le reconoció estatus universitario y plena autonomía económica y académica, convenio que se perfeccionó el '81.

Forman parte de la Junta de la Fundación Adolfo Ibáñez: Gustavo de la Cerda, Ricardo Claro, Alfredo Prieto, Pedro Ibañez Ojeda, Pedro Ibañez Santa-María, Ricardo Chrgwin, Rodolfo Gleisner, Genaro Prieto, Hermógenes Pérez de Arce, Gustavo Lorca, Gonzalo Vial Correa y el Rvdo. Jorge González Foster. La Asociación de Egresados de la Escuela de Negocios, está representada por Carlos Fell, Helmut Stehr, Gonzalo Zarronandía y Vicente Muñiz.

Por el momento se sabe que la Universidad Adolfo Ibáñez tendrá su sede central en Valparaíso y que el próximo año continuará con los mismos estudios académicos que tiene hasta hoy la Escuela de Negocios. Es decir: ingeniería comercial, post grado en Administración, magister en Dirección de empresa, más otros cursos como el de Trayectoria y análisis de la sociedad occidental y los centros de investigaciones.

También es posible que mantenga el mismo cupo de matrículas, es decir alrededor de 200 alumnos. (Sus egresados son más de 1000 alumnos).

Asimismo trascendió que la nueva universidad continuará con sus relaciones académicas con universidades extranjeras, especialmente con Harvard con quien tiene convenio desde hace 20 años.

### Universidad Finis Terrae

A partir del próximo año abrirá, también sus aulas la nueva universidad privada Finis Terrae, cuyo promotor es el ex ministro de Economía, Pablo Baraona. Aunque ya está confirmada la autorización del Ministerio de Educación y los trámites están avanzados, los encargados no quisieron entregar mayores antecedentes respecto de las carreras que impartirá y los requisitos para ingresar a ella.

La Fundación "Universidad Finis Terrae" adquirió personalidad jurídica de derecho privado en noviembre de 1981, cuando fue inscrita bajo el folio "C" N° 2 del Registro de Universidades. En esa oportunidad, se estableció que dicha Fundación no tendría fines de lucro y que su objetivo sería la creación y mantención de una universidad.

Entre los antecedentes entregados al momento de su inscripción, se señaló que se impartirían las carreras de Derecho y de Ingeniería Comercial. Respecto del financiamiento, se dijo que éste se fundaría en aportes fijos y limitados de un elevado número de personas naturales para que ninguna persona ni grupo de personas pueda asumir el control de la Universidad desvirtuando los objetivos para los cuales fue creada.

También se informó en esa oportunidad, que se solicitaría a la Universidad Católica de Chile para que ejerciera como entidad examinadora.

Los organizadores de la Fundación Universidad Finis Terrae son Julio Philippi, abogado; Eugenio valenzuela, abogado; Domingo Arteaga, ingeniero químico; Fernando Léniz, ingeniero civil; Patricio Guzman, ingeniero comercial; Juan Carlos Dorr, abogado y Carlos Alberto Cruz, arquitecto.

### Universidad Las Condes

Asimismo, se informó que a partir del próximo año comenzará a funcionar la Universidad Las Condes cuya rectora será la académica Olga Rondanelli. Esta Universidad impartirá las carreras de Derecho, Psicología, Periodismo e Ingeniería Comercial.

La autoridad máxima de esta nueva universidad estará integrada en un Consejo Superior, uno de cuyos miembros será la señora Rondanelli. Respecto del financiamiento, sólo se informó que provendrá de capitales privados.

La idea de formar esta Universidad nació hace varios años, pero el proyecto fue interrumpido hasta este año en que se conoció el interés del gobierno por impulsar la creación de universidades privadas.

La entidad examinadora aún no ha sido determinada, pero Olga Rondanelli explicó que están en conversaciones extraoficiales con la Universidad de Chile. Dijo también que en los próximos días se concretará el arriendo de un local que estará ubicado cerca de avenida Las Condes, más arriba de Tabancura.

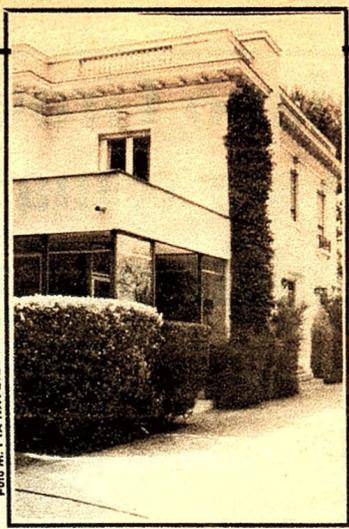


Foto: M. PIA NAVELLAN

Sede-Santiago de Universidad Adolfo Ibáñez



Pablo Baraona



Foto: JOSE LACOURT

Olga Rondanelli

Recuerde mañana a su  
**SECRETARIA**  
**BOMBONES**  
*Varsovienne*

Tenderini 151  
Moneda 1102 esq. Bandera  
Ahumada 312 - Local 30  
Agustinas 1022 - Local 181  
Tenderini 103  
Pedro de Valdivia 61  
Av. 11 de Septiembre 2249 - Local 151  
Providencia 2528 - Local 1  
Esta. Metro Esc. Militar - Galería Sur - Local 2  
Pueblo del Inglés - Manquehue Norte 1695 Local 60

**SUBARU**

**SUBARU**

- SERVICIO AUTORIZADO
- REVISIONES - GARANTIA GRATIS
- 10% DESCUENTO EN TODOS NUESTROS SERVICIOS.

**grass & arveste**

IRARRAZAVAL 2325  
☎ 497478 - 741158



"Hace un minuto él no tenía una foto color para su licencia de conducir."

Con Polaroid, obtuvo sus fotos "a toda velocidad" y con la calidad insuperable de Polaroid. Exija la calidad Polaroid sólo en los distribuidores autorizados.



En Valparaiso.

*M. ...*  
*5.0.87*

# Nueva universidad partirá en abril

● Gustavo Fonck Hoffmann, quien es el rector de la futura Casa de Estudios, señaló que se busca hacer una entidad de real calidad.

"Dentro de las más importantes aspiraciones y yo diría más antiguas de la Escuela, está el poder proyectar su labor a otros campos. Y en este caso, al hablar de Escuela puedo hablar también de la Fundación "Adolfo Ibáñez". Desde hace bastantes años como posibilidad esto estaba presente".

Explicó por otra parte, Gustavo Fonck que el propio rector de la Universidad Federico Santa María

también lo había hecho presente.  
ESTATUTOS EN USM

"La USM está en la etapa de aprobación de nuevos estatutos, dentro de los cuales, se hacía difícil la relación o mejor dicho, el convenio que actualmente existe entre esa Casa de Estudios y la Fundación "Adolfo Ibáñez". Es un convenio que ha permitido a la escuela,

(SIGUE EN LA 12ª PAG.)

mantener la relación con la universidad desde el año 1974 hasta esta fecha. Coincidió con estos nuevos estatutos, la revisión de un nuevo convenio y en ese sentido se prefirió buscar el camino de la creación de una nueva universidad, a través del mecanismo que, también lo señaló el rector de la USM, que es de carácter derivado.

Explicó el académico que ello significa que "se segregó la Facultad de Economía y Administración, que era la Escuela de Negocios, y se crea una universidad autónoma a partir de esa segregación".

**EN ABRIL PROXIMO**

—¿Esta universidad autónoma podría entrar en funciones el año que viene?

"La idea es que entre en funcionamiento en abril del próximo año. Sin perjuicio de la existencia legal a partir de este momento. Pero le repito que todavía hay trámites que están pendientes. Esto es a nivel de las autoridades competentes y organismos, digamos, correspondientes".

—¿La universidad se mantendrá con las características que ha tenido hasta ahora la escuela?

"Por de pronto puedo decirle lo siguiente: La universidad se crea con lo que es actualmente es la Escuela de Negocios de Valparaíso. Lo cual implica a su vez, la carrera de Ingeniería Comercial que se da en Valparaíso, acá en Recreo y, en Santiago, las actividades de post grado, vale decir el curso de DPA y el Magister en Administración de Empresa, hasta el curso de Trayectoria y Análisis de la Sociedad Occidental. Y por supuesto la Escuela continúa con sus actividades de investigación a través del centro de investigaciones CIADE y el Instituto de Economía Política. O sea que si visualizamos la universidad el próximo año, la vemos como una actividad centrada en la Escuela de Negocios, sin perjuicio de que el próximo año, entremos a estudiar con mucha calma, acerca de otros campos en los cuales podemos incursionar. Pero yo no le podría señalar cuáles van a ser. Eso será materia de decisión de la Junta Directiva de esta universidad, que es el organismo máximo dentro de los estatutos".

**SIN APORTE ESTATAL**

—En esta futura Casa de Estudios, no habrán los problemas económicos como en otras universidades...

"La Escuela de Negocios de Valparaíso se financia con recursos propios. Vale decir, aquellos que genera las actividades de la escuela: Matriculas, aportes de la Fundación "Adolfo Ibáñez", y otros. No recibimos aportes estatales. Y no está en el espíritu de la nueva universidad, recibirlos tampoco. Las actividades que emprendamos, las haremos de tal manera que puedan ser financiadas con recursos propios".

—¿Cómo han visto las autoridades esta sollecitud de ustedes?

"Bueno, todos estos trámites



Gustavo Fonck Hoffmann, rector de la nueva universidad.

que se han desarrollado a lo largo de casi un año, han sido muy bien vistos. En el fondo es el reconocimiento a la labor que por casi 34 años ha realizado la Escuela de Negocios de Valparaíso. A diferencia de la creación de otras universidades, ésta ya parte con un historial bastante largo. De manera que creo que ha sido muy bien considerada y de ahí los pasos que se han dado".

—¿Qué llevó a la Escuela a convertirse en una universidad?

"La creación de esta universidad significa para Valparaíso algo importante. Es una nueva universidad autónoma que se crea en la región y cuya proyección se va a determinar después de los estudios correspondientes el próximo año. No queremos entrar a masificar. Queremos proyectar una imagen. Hacer realmente una universidad de calidad, en que cualquier tarea que emprendamos se base en argumentos sólidos y de la más alta calidad posible".

Las expresiones corresponden a Gustavo Fonck Hoffmann, recién nombrado Rector de la futura Universidad Adolfo Ibáñez, cuya tramitación está en las etapas finales. Esta futura Casa de Estudios Superiores, nace de la Escuela de Negocios de Valparaíso Fundación "Adolfo Ibáñez", Facultad de Economía y Administración de la Universidad Federico Santa María.

"Esta universidad esperamos que aproveche la rica experiencia de la escuela en treinta y tantos años de existencia", expresó.

El académico que tenía la calidad de decano en la Escuela de Negocios, fue designado rector, luego de la Junta Directiva de la universidad se constituyera por primera vez en la tarde del pasado jueves.

—¿Tendrá usted un prorector?

"No. Voy a asumir ambas posiciones. No vamos a partir con nuevas carreras el año que viene, va a ser una época de estudio. De tal manera que no va a haber mayor actividad. En la Escuela de Negocios continuaremos igual".

**SOLICITADA**

2/11/88

A raíz de la nota aparecida en El Mercurio del día 30 de octubre, la Fundación Adolfo Ibáñez ha entregado la siguiente declaración:

En 1987 la Fundación Adolfo Ibáñez y la Universidad Técnica Federico Santa María acordaron la creación de una nueva universidad que tendría el carácter de derivada de esta última. Los estatutos de esa nueva universidad, que se denominó "Universidad Adolfo Ibáñez", fueron presentados al Ministerio de Educación con fecha 30 de noviembre de 1987. El Ministerio de Educación reparó la procedencia de crear una universidad en estas condiciones. En virtud de lo anterior, con fecha 23 de septiembre de 1988 se procedió, de conformidad al D.F.L. N.º 1 de 1980, a cancelar la personalidad jurídica de la universidad proyectada, que es el acto a que hace referencia al comentario del diario del día 30 de El Mercurio.

Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a la Ley N.º 18.744 de fecha 29 de septiembre de 1988, la Fundación Adolfo Ibáñez está abocada a la creación de la nueva universidad para lo cual en estos momentos se están tramitando los estatutos que serán registrados en el Ministerio de Educación en los próximos días.

La Fundación confía que la nueva universidad empezará a operar como tal a contar del próximo año lectivo.

Con la Prueba de Aptitud 1988 2/11/88

# Abrirán postulaciones a Universidad Adolfo Ibáñez

VINA DEL MAR (por Raúl Santiz Téllez).— Las primeras postulaciones de ingreso a la nueva Universidad Adolfo Ibáñez tendrían lugar a partir de la Prueba de Aptitud Académica 1988, si los trámites finales de creación se concretan antes de lo previsto.

Así lo declaró a LA NACION el director de la Escuela de Negocios Adolfo Ibáñez, Víctor Küllmer Kierkebusch, al señalar que la creación del nuevo establecimiento de enseñanza superior desarrolla su tramitación dentro de lo previsto y sin impedimento alguno.

Manifestó que se había producido una confusión al publicarse la cancelación de la personería jurídica de la presentación para ser universidad que hi-

cieron a fines de 1987, siguiendo las normas legales ministeriales de 1980. Sin embargo, el 29 de septiembre recién pasado la Junta de Gobierno dictó la Ley 18.744 que autoriza a la Fundación Adolfo Ibáñez para convertirse en plantel superior, lo que hizo necesario dejar sin efecto la tramitación inicial y continuar por la senda que posibilitó la Junta.

Esta nueva tramitación se desarrolla sin impedimentos, estimándose que el decreto ministerial que crea la nueva Universidad Adolfo Ibáñez, deberá promulgarse entre noviembre y diciembre, para iniciar el primer año académico en marzo de 1989, con la actual carrera de negocios, un pre-grado en ingeniería comercial y un post-grado en administración.

# Aprobada Nueva Universidad Adolfo Ibáñez

Fue autorizada ayer la creación de la Universidad Adolfo Ibáñez, que surgirá a partir de la actual Escuela de Negocios de la Universidad Santa María.

La legislación, aprobada ayer por la Junta de Gobierno, señala que se autoriza "a la Fundación Adolfo Ibáñez para que cree una universidad que estará exenta del cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 24 y 26 del decreto con fuerza de ley número 1, de 1980, del Ministerio de Educación, respecto de los programas que dicte y los grados académicos que confiera en el área de las Ciencias Económicas y de Administración de Empresas, que se imparten o impartan por su Escuela de Negocios de Valparaíso, pudiendo otorgar independientemente los títulos profesionales que a tales ciencias correspondan".

Se agrega que "respecto de los restantes programas de estudios, grados académicos y títulos profesionales, deberá ajustarse en todo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia y en especial, a las que señala el referido decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, del Ministerio de Educación Pública".

Septiembre 1988

Ministro del Interior en Viña del Mar

# "Universidad Adolfo Ibáñez es un ejemplo de la nueva legislación"

VINA DEL MAR (por Raul Santiz Tellez). — Con la presencia de los ministros del Interior, Carlos Francisco Cáceres, y de Educación, Juan Antonio Guzmán, fue inaugurada ayer en esta ciudad la nueva "Universi-

dad Adolfo Ibáñez", creada a partir de la antigua Escuela de Negocios de Valparaíso, que contabiliza más de 30 años de docencia en la Educación Superior.

Inició el acto el presidente de

la Junta Directiva de la Universidad, Raul de la Fuente Martínez, interviniendo a continuación el presidente de la Fundación "Adolfo Ibáñez", Pedro Ibáñez Ojeda.

Cerró la ceremonia la intervención del rector Gonzalo Ibáñez Santa María, quien entregó la fundamentación conceptual que inspira las actividades docentes y formativas de la nueva universidad.

Al término del acto, el Ministro del Interior, Carlos Cáceres, destacó la trascendencia de la universidad que se incorpora a la Educación Superior. "Aquí se manifiesta —dijo— la realidad de la legislación universitaria aprobada por el Supremo Gobierno en 1981 y que permitió la creación de universidades privadas".

"Hoy en día —prosiguió el Ministro del Interior— hay muchos testimonios de esas universidades privadas que han alcanzado, muchas de ellas, un alto nivel de prestigio y pensamos que la Escuela de Negocios de Valparaíso, luego de una trayectoria educacional de 35 años, evidentemente que tenía una competencia más que comprobada para alcanzar ese nivel universitario.

# CURIO

161 Años  
al servicio del país 

de SEPTIEMBRE DE 1988

14/9/88

Precio del ejemplar incluido IVA: \$ 80.-



dorno con hojas de palma que  
ada Oficial, cuyas utilidades  
b Santiago Wanderers. (Infor-

"Adolfo Ibáñez".-

# Valparaíso: Crean otra universidad

- Junta de Gobierno aprobó el proyecto de ley que da nacimiento a una quinta casa de estudios superiores en la zona, a partir de la actual Escuela de Negocios de la Universidad Técnica Federico Santa María.

Fue autorizada ayer la creación de la Universidad Adolfo Ibáñez, que surgirá a partir de la actual Escuela de Negocios de la Universidad Santa María.

La legislación, aprobada ayer por la Junta de Gobierno, señala que se autoriza "a la Fundación Adolfo Ibáñez para que cree una universidad que estará exenta del cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 24 y 26 del decreto con fuerza de ley número 1, de 1980, del Ministerio de Educación, respecto de los programas que dicte y los grados académicos que confiera en el área de las Ciencias Económicas y de Administración de Empresas, que se imparten o impartan por su Escuela de Negocios de Valparaíso, pudiendo otorgar independientemente los títulos profesionales que a tales ciencias correspondan".

Se agrega que "respecto de los restantes programas de estudios, grados académicos y títulos profesionales, deberá ajustarse en todo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia y en especial, a las que señala el referido decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, del Ministerio de Educación Pública".

### REACCION

"Ha sido muy grato e impactante escuchar esta noticia y puedo asegurar que seguiremos funcionando en Valparaíso".

Esa fue la primera respuesta que dio el director de la Escuela de Negocios "Adolfo Ibáñez", Víctor Küllmer, al referirse al decreto ley aprobado por la Junta de Gobierno que eleva ese plantel a la categoría de universidad.

"Vamos a continuar haciendo lo  
**(SIGUE EN LA 10ª PAG.)**

del tribunal máximo, de 1977, prohíbe a los jueces emitir opi- es sobre los procesos que trami-

# rrida

as declaraciones del gobierno urando el régimen democrático ués del 11 de marzo de 1989. ifestó que el dilema es "dictadu- democracia en el próximo ple- to". Emplazó a Andrés Allai- l, secretario general de Renon- n Nacional, y al presidente del do Nacional, Patricio Phillips, a unci- e sobre la medida adop- por el Consejo Nacional de Te- ion en relación al spot del "No".

T a parte objetada del spot mues- mágenes de los integrantes del imiento Contra la Tortura Se- án Acevedo", en una manifesta- callejera, quienes junto con estar contra tal método, recla- porque los canales de televi- nunca han informado sobre el . Los manifestantes repiten va- veces: "La televisión es cómpli- y "el católico también". Ense- a, se entrevista a un joven, n participa en la manifestación. reitera los conceptos anteriores e la televisión. En ese instante, ce un carro celular de Carabi- s. L o policías de servicios es- les proceden a agredir y dete- los manifestantes, que son in- cididos en el vehículo de Carabi- s. A continuación, se presentan eclaraciones del juez René Vi- s, quien relata que ante él han parecido más de 50 personas radas por agentes en los cuar- de la Central Nacional de In- aciones. Declara que los inte- torios en la CNI se prolongan las enteros y a veces hasta las de la madrugada. En la entre- , el magistrado expresa que a etenidos se les deja descansar mastros en las celdas, por algu- horas, para luego continuar los rogatorios.

especto, el Comandante en Je- la Armada y miembro de la de Gobierno, almirante José o Merino, expresó que en el o de ambos proyectos se dejó

según se informó en el lugar del re- mate, aunque en la Subsecretaría de

## VALPARAISO: CREAM... (De la 1ª Pág.)

que hemos realizado, y ésta será una universidad independiente. Estába- mos a la espera de esta aprobación para impulsar varios proyectos, los que serán dados a conocer por el de- cano", apuntó Küllmer.

Indicó que la escuela se ha pro- yectado a la capital y que su presti- gio la ha alcanzado en Valparaíso con sus curssos de Ingeniería Co- mercial, diplomas de post grado en administración de empresas y pro- gramas de magister.

Las actividades desarrolladas en la capital se constituyeron en un re- fuerzo para que la escuela se consti- tuyera en universidad.

Además de las especialidades anotadas se consulta crear el pro- grama "Trayectoria de la Sociedad Occidental" dirigido a ejecutivos de empresas.

También destacan cursos de uno o dos meses para ejecutivos de em- presas.

Küllmer señaló que la idea es que en el corto plazo la escuela se con- vierta en universidad, para lo cual espera recibir una mayor informa- ción sobre el contenido del proyecto aprobado por la Junta de Gobierno.

### QUINTA UNIVERSIDAD

Con la creación de esta universi- dad, pasan a ser cinco los planteles de Enseñanza Superior que tendrá la ciudad de Valparaíso.

En orden de creación se ubican la Universidad Católica de Valparaí- so, la Universidad Técnica Federi- do Santa María, la Universidad de Valparaíso ex sede regional de la Universidad de Chile y la Universi- dad de Playa Ancha de Ciencias de

## GOBIERNO NO USO... (De la 1ª Pág.)

ciones que corresponden al Consejo Nacional de Televisión ni las deci- siones que adoptó en mérito de las consideraciones de hecho que tuvo" para suspender su emisión.

Agregó que el mencionado orga- nismo tiene por ley atribuciones y las ha ejercido.

"Independientemente de ellas y de la competencia que le correspon- de, el Presidente de la República ha optado por tomar la decisión que he comunicado fundada en razones de justicia y de equidad en relación con el debate que es propio de la etapa previa al acto plebiscitario", dijo. Poble...

1986, en medio de un fuerte tempo- ral.

la Educación.

### NUEVAS UNIVERSIDADES

Asimismo, en la sesión de ayer la Junta de Gobierno aprobó el proyec- to de ley sobre la creación, integra- ción y autorización de universida- des. Esta iniciativa legal, autoriza la fusión del Instituto de Chillán con la Universidad del BíoBío; la del Insti- tuto Profesional de Valdivia con la Universidad Austral; y la creación de una nueva Universidad por parte de la "Fundación Adolfo Ibáñez, de Valparaíso.

También fue aprobado un proyec- to de ley que "Modifica Decreto Ley N° 1.487, de 1976, que determina funciones y establece la planta per- manente de empleados civiles de la Subsecretaría de Investigaciones"; otro texto legal que "Aprueba Acuerdo adoptado entre los Gobier- nos de las Repúblicas de Chile y Pe- rú por el cual se constituye la Comi- sión Chileno-Peruana para la Ins- pección, reparación y reposición de Hitos de la frontera común"; un pro- yecto que condona y autoriza la re- programación de los créditos hasta por un monto de 70 Unidades de Fo- mento otorgados por la Empresa Nacional de Minería a los damnifi- cados de los temporales de julio de 1984; y finalmente la iniciativa legal que "Extiende beneficios de la Ley N° 18.483, sobre industria automot- ritz", el cual hace extensivas las franquicias tributarias existentes para la exportación de componente y piezas de vehículos motorizados, a la exportación de vehículos termina- dos con componentes o piezas de manufactura nacional.

declaración sobre la determinación adoptada por el Presidente Pinochet y comunicada por el Ministro Secre- tario General de Gobierno, en el sentido que por razones de "equi- dad" el video del "Sí" correspon- diente al día de ayer no se exhibiría.

Afirma el comunicado que "los atropellos de los derechos humanos no se compensan (y menos aún por razones de "equidad"). En este caso concreto de transgresión a la liber- tad de expresión y al derecho de in- formación, si lo que verdaderamen- te se pretende es reparar el mal cau- sado, ello debe hacerse exhibiendo

# EL MERCURIO

Valparaíso, jue

El diario más antiguo del mundo en lengua castellana

## Una nueva universidad

La Junta de Gobierno aprobó el proyecto por medio del cual se autoriza la creación de una nueva universidad en Valparaíso, como asimismo, otras en diferentes puntos del territorio.

En el caso de nuestra ciudad faculta a la Fundación Adolfo Ibáñez para que la actual Escuela de Negocios, de Valparaíso, que tiene su sede central en Recreo, se transforme en casa de estudios superiores.

La Fundación Ibáñez, obra filantrópica orientada a la educación superior, fue creada atendiendo el pensamiento del destacado hombre de empresa don Adolfo Ibáñez Boggiano, fallecido en el año 1949. Sus herederos en base al patrimonio que dejara constituyeron la Fundación en Valparaíso con fecha 31 de mayo de 1951. Desde entonces la preside su hijo don Pedro Ibáñez Ojeda, destacado empresario y ex senador de la República. Completaron el primer consejo de la Fundación don Luis Wulf y don Manuel Ibáñez Ojeda. Como miembros asesores en representación de la Cámara de Comercio se designó a los señores Enrique Chirwing y Federico Carvalho, funciones a las cuales se agregó más tarde don Antonino Ostale. La Fundación nació a la vida legal mediante escritura pública otorgada ante el notario Jorge Alempario con fecha 9 de enero de 1951. Con posterioridad, mediante Decreto 2547, del Ministerio de Justicia, de fecha 28 de abril de 1951, que lleva la firma del Presidente de la República don Gabriel González Videla, se le concedió la personería jurídica.

La Fundación inició en el año 1952 conversaciones con la Universidad Católica con el propósito de crear la Escuela de Negocios, en base a la antigua Escuela de Comercio de ese plantel, que dependía de la Facultad de Comercio y Ciencias Económicas, de la cual a la vez era decano don Pedro Ibáñez.

El convenio respectivo entre las dos instituciones fue firmado el 27 de mayo de 1954. El documento fue suscrito por el Gran Canciller de la Universidad, monseñor Rafael Lara Infante, de cuyo fallecimiento se cumplirán 30 años el lunes 26 del presente. También estamparon su fir-

ma el rector de la época, padre Jorge González Forster; el presidente de la Fundación, don Pedro Ibáñez Ojeda; el consejero de ella y presidente de la Corporación de la Producción y el Comercio, don Jorge Alessandri Rodríguez, y el presidente de los industriales de Estados Unidos señor Harold Mc Clelland.

Este convenio rigió hasta el 31 de diciembre de 1969, fecha en que la Escuela pasó a convertirse en plantel propio de la Fundación, que se estableció en Recreo, donde funciona en el presente. El 24 de octubre de 1974, la Fundación firmó un convenio con la Universidad Técnica "Federico Santa María", en el período del rector Juan Naylor, acuerdo que se mantiene vigente hasta el presente.

En los prácticamente treinta años de existencia que mantiene este prestigioso plantel de enseñanza superior, ha tenido sólo cuatro directores. Ellos fueron los señores Raúl Koegel, Gustavo Fonck Hoffmann, Carlos Cáceres Contreras y Víctor Küllmer Kiekebusch.

La Escuela de Negocios de Valparaíso forma ingenieros comerciales y otorga el título de magister en dirección de empresa. La consecución de esos objetivos movió a sus ejecutivos a proyectar su acción hacia la capital, abriendo una sede en Santiago en 1978.

Desarrolla además programas de investigación a través del Ciade y el Instituto de Economía Política. Mantiene asimismo convenios con diferentes universidades norteamericanas. Sus académicos en general ostentan títulos de post-grado y doctorado obtenidos en tales planteles, como asimismo en universidades de la República Federal de Alemania.

La resolución adoptada por la Junta de Gobierno constituye un justo reconocimiento a una labor académica que ha permitido a la Escuela de Negocios de Valparaíso, a través de sus 30 años de existencia, formar a más de un millar de profesionales, todos los cuales cumplen interesantes funciones en cargos superiores del ámbito empresarial nacional, como también en el exterior.

El rector de la Universidad "Adolfo Ibáñez", Gonzalo Ibáñez, Alejandra Isbej, Oscar Johansen. De pie: Mariana Echenique, Martita Irrarázaval, Ximena Sarquis y Jorge Lasarte.



FOTOS ISABEL BELLALTA

El profesor Julio Retamal, Angélica Monserrat, Domingo Roneo y Loreto Alessandri. De pie: Ignacio Irrarázaval, Maureen Blackburn y Enrique Vargas.



## Comida de camaradería

Con una comida en el restaurant "Divertimento" finalizaron las actividades de los alumnos del curso anual del área de Humanidades de la Universidad "Adolfo Ibáñez". Los asistentes al curso "Trayectoria de la Sociedad Occidental" compartieron durante todo el año clases impartidas por destacados profesores. En la comida de camaradería entregaron diplomas y regalos a los asistentes.



Sonia Podlech, Sergio Ruiz y Toto Romero.



Juanita Sutil, Patricio Díaz y Rosita Santelices.

- 396 -

- 396 -

CREACION DE LA UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ

INTRODUCCION

El presente documento trata sobre la creación de la Universidad Adolfo Ibáñez, la que surge en base a la división de la Universidad Federico Santa María, siendo por lo tanto derivada de esta última en los términos establecidos en los DFL N.ºs. 1 y 2 de 1980.

FUNDAMENTOS

En el año 1952 nace la Fundación Adolfo Ibáñez, institución filantrópica cuyo objetivo primordial es la educación y formación de personal superior. En 1953 la Fundación firma un convenio con la Universidad Católica de Valparaíso lo que permite desarrollar la Escuela de Negocios, bajo la administración de la Fundación. Dicho convenio terminó como consecuencia de la crisis que vivieron todas las universidades, entre ellas la Universidad Católica de Valparaíso, en el año 1969. A partir de esa fecha la Escuela de Negocios continuó funcionando en forma independiente.

En 1974 se firma un nuevo convenio, esta vez con la Universidad Federico Santa María, teniendo por finalidad el reconocimiento por parte de esta última de los estudios de la Escuela de Negocios, permitiendo el otorgamiento de títulos y grados académicos por la referida Escuela. Dicho convenio reconoce la autonomía académica, administrativa y económica de esta última para el cumplimiento de sus objetivos educacionales.

En 1981 se firma un nuevo convenio entre ambas instituciones en virtud del cual se integran la Facultad de Economía y Administración de la Universidad con la Escuela de Negocios de la Fundación, acordándose que la Facultad tendrá plena autonomía en su actividad académica, administrativa, económica y financiera. Se establece en dicho convenio todo un procedimiento sui-generis para la designación de profesores, aprobación de planes y programas de estudio, etc., situación que hace que esta Facultad tenga un sistema de funcionamiento diferente al resto de la Universidad.

A fines de 1980 y durante el año 1981 surge toda una legislación que introduce grandes modificaciones al sistema de educación superior, lo cual está inserto en el programa de modernización educacional.

Tal legislación permite entre otras cosas la creación de universidades privadas, las que deben constituirse como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y la división de las universidades existentes al 31 de Diciembre de 1980, sean éstas particulares o del Estado. Asimismo se les solicita a todas las universidades que presenten un plan de reestructuración que lleve a una mayor racionalización de las instituciones.

Por diversas circunstancias, los estatutos de la Universidad Federico Santa María no han sido aprobados y se encuentran aún en estudio.

El proyecto de estatuto configura toda una estructura con autoridades unipersonales y colegiadas, asignándoles diversas facultades y prerrogativas. El proyecto de estatuto hace difícil la estabilidad que requiere la Fundación Adolfo Ibáñez y que considera indispensable para el cumplimiento de los objetivos que se propone la Fundación. Resulta además no congruente con la norma general que regula la estructura de la Universidad mantener las prerrogativas especiales de que goza la Facultad de Economía y Administración en virtud del convenio existente con la Fundación Adolfo Ibáñez. A su vez, a la Universidad le resulta complejo configurar una Facultad que sea como una universidad autónoma al interior de ella y que pudiera ser origen de dificultades en el futuro como posibles interpretaciones reglamentarias.

Tanto la Universidad como la Fundación han estudiado la mejor forma de resolver esta situación, llegándose finalmente a la conclusión que lo más adecuado es proceder a la división de la Universidad Federico Santa María, utilizándose para ello los mecanismos que para estos casos establecieron los DFL N°s 1 y 2 de 1980.

De esta manera se estará manteniendo la voluntad que existió entre las dos instituciones al firmarse los convenios de 1974 y 1981 y se utilizará todo un procedimiento que permite a las universidades existentes al 31 de Diciembre de 1980, como es el caso de la Universidad Federico Santa María, para que en un programa de reestructuración consulte la división de la Universidad, creándose para estos efectos una nueva universidad, que tiene el carácter de derivada y que permite continuar la labor que se está desarrollando sin causar interrupción ni perjuicio a los alumnos.

En esta forma se volvería, en cierta manera, a la situación anterior a la firma de los convenios, manteniendo la nueva universidad todas las prerrogativas que tenía como Facultad de Economía y Administración de la Universidad Federico Santa María. Los alumnos no interrumpirán sus estudios y podrán obtener los títulos profesionales y los grados académicos a los cuales postularon. Así la Universidad Adolfo Ibáñez podrá desarrollar sus programas bajo el espíritu que siempre ha mantenido la Fundación del mismo nombre y la Universidad Federico Santa María podrá, si lo estima pertinente, crear una nueva Facultad de Economía y Administración, sin las características tan sui-generis de la anterior y en armonía con la normativa general y común del resto de la Universidad.

## PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los DFL N°s 1 y 2 de 1980, corresponde que la nueva universidad, que nace de la división de la Universidad Federico Santa María, surja a proposición de esta última, proposición que deberá contener los estatutos de la institución derivada.

La Universidad Federico Santa María quiere en esta materia respetar la voluntad y el espíritu que ha existido entre ambas instituciones, y que llevó a la firma de los dos convenios referidos con anterioridad.

Para tales efectos la proposición contempla la creación de la nueva Universidad con el nombre de Adolfo Ibáñez, quien fuera el impulsor de este proyecto educacional, y en cuya memoria y con el fin de hacer realidad su voluntad se creó la Fundación que lleva su nombre.

De esta manera se da origen a la Universidad Adolfo Ibáñez, que se estructura como institución de educación superior y que se regirá por sus estatutos, las normas del DFL N°1 de 1980, y supletoriamente por las disposiciones del capítulo XXXIII del libro primero del Código Civil, en lo que no sean incompatibles con aquellas.

Esta universidad surge como derivada, por lo que goza desde un comienzo de plena autonomía, teniendo el carácter de examinadora para todos los efectos legales.

Los fines de la Universidad Adolfo Ibáñez, su patrimonio, su organización son los que se establecen en sus estatutos.

## ESTATUTOS

Los estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez son acordes con la legislación universitaria y recogen el espíritu y la tradición que ha existido desde siempre en la Escuela de Negocios de Valparaíso. En ellos se han contemplado los siguientes puntos:

- 1.- El nombre de la universidad es Adolfo Ibáñez y su domicilio la ciudad de Valparaíso.
- 2.- Sus fines son los establecidos en el artículo segundo del DFL N° 1 de 1980 y aquellos que consagra el artículo primero de los estatutos de la Fundación Adolfo Ibáñez, en cuanto sean compatibles con aquellos.
- 3.- Su patrimonio está constituido por los aportes que hace la Fundación Adolfo Ibáñez en usufructo; por los bienes que sean de propiedad de la nueva institución; por las donaciones, herencias y legados que reciba; por los ingresos provenientes de matrículas y derechos que pudiera establecer; por los ingresos provenientes de prestación de servicios; por los aportes que por cualquier forma le haga el Estado y, por cualquier otro ingreso que reciba.

4.- Su organización contempla la existencia de una Junta Directiva, máxima autoridad colegiada de la institución. La componen doce miembros, diez de ellos designados por la Fundación Adolfo Ibáñez y dos por la Asociación de Ex-alumnos de la Escuela de Negocios de Valparaíso. Todos los miembros durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

5.- Le corresponde a la Junta Directiva establecer las políticas de desarrollo de la Universidad, aprobar las modificaciones a los estatutos, designar al rector, decanos y demás autoridades unipersonales como asimismo aprobar toda la reglamentación que fuere necesaria para el mejor cumplimiento de los fines perseguidos.

6.- El Rector es la máxima autoridad unipersonal de la universidad. Le corresponden la representación legal y judicial de ésta y tiene a su cargo la dirección superior de la institución, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Junta Directiva.

Las demás autoridades colegiadas unipersonales serán aquellas que la universidad requiera de acuerdo al grado de desarrollo en que funcione, correspondiendo a la Junta Directiva su establecimiento.

7.- En materia de grados y títulos, la universidad otorgará el grado de Licenciado en Ciencias en la Administración de Empresas y el título de Ingeniero Comercial. También otorgará un Magister en Dirección de Empresas. Estos grados y títulos los está actualmente impartiendo la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Federico Santa María y se seguirán otorgando por la Universidad Adolfo Ibáñez sin interrumpir los estudios de los alumnos, como expresamente lo dispone el inciso final del DFL N°2 de 1980 para las universidades derivadas.

Sin perjuicio de lo anterior la universidad otorgará el grado académico de Doctor cuando sea pertinente, como asimismo podrá crear otros títulos profesionales y otorgar toda clase de diplomas y certificados.

8.- La disolución de la Universidad podrá acordarse por la Junta Directiva con el acuerdo de los dos tercios de sus miembros en ejercicio. El mismo quórum se requerirá para la modificación de los estatutos.

En caso de disolución de la universidad, los bienes pasarán a la Fundación Adolfo Ibáñez.

#### SITUACIONES TRANSITORIAS

La Universidad Adolfo Ibáñez iniciará su actividad académica y docente separada de la Universidad Federico Santa María el día 1° de Enero de 1988, en los mismos locales que funciona actualmente la Escuela de Negocios de Valparaíso y la Fundación Adolfo Ibáñez y con todos los bienes muebles, libros,

útiles e inventario que está utilizando y que no son de propiedad de la Universidad Federico Santa María.

La Universidad Federico Santa María no hará entrega de fondos provenientes del aporte estatal directo a la Universidad Adolfo Ibáñez.

Alfredo Prieto Bafalluy

Abogado